



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

DOCTORADO EN PSICOLOGIA.

TESIS DOCTORAL

LA CORRUPCIÓN DESDE LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA: UN ESTUDIO TRANSCULTURAL DE ESPAÑA Y REPÚBLICA DOMINICANA.

Autor: D. MARCOS IGLESIAS CARRERA

Directores:

Prof. Dr. Francisco Giner Abati. Departamento de Psicología Social y Antropología

Prof. Dr. José Antonio Martín Herrero. Departamento de Psicología Social y Antropología

Julio, 2020

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

DOCTORADO EN PSICOLOGIA.

TESIS DOCTORAL

***LA CORRUPCIÓN DESDE LA
ANTROPOLOGÍA POLÍTICA:
UN ESTUDIO TRANSCULTURAL DE ESPAÑA Y
REPÚBLICA DOMINICANA.***

Autor: D. MARCOS IGLESIAS CARRERA

Directores:

Prof. Dr. Francisco Giner Abati. Departamento de Psicología Social y Antropología

Prof. Dr. José Antonio Martín Herrero. Departamento de Psicología Social y Antropología

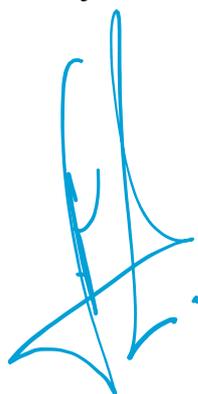
Julio, 2020

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA:

Declaro que he redactado la Tesis doctoral “*La corrupción desde la Antropología Política: un estudio transcultural de España y República Dominicana*”, con la ayuda de las fuentes bibliográficas citadas en la bibliografía, y que he identificado como tales todas las partes tomadas de las fuentes indicadas, textualmente o conforme a su sentido.

Salamanca, julio de 2020

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo.: Marcos Iglesias Carrera

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

AGRADECIMIENTOS

La tesis que ahora tiene en sus manos es la culminación de un trabajo que refleja el esfuerzo que supone combinar las tareas de padre, abogado y estudiante de doctorado. Llega tarde, pero ha llegado cargado de ilusión y conocimientos que espero sirvan a otros en sus investigaciones.

Cuando de agradecer se trata, lo primero que a uno le viene a la cabeza es la familia, cuyo tiempo se sacrifica en pos de poder seguir leyendo un artículo más, escribir unas ideas o repasar unos datos. Quiero agradecer en especial a mi esposa, Loli, las horas de ánimo, de espera, de consejos y cariño desmedido, ocupándose de nuestros hijos y de estar a mi lado cuando le hablaba de los avances y retrocesos, de las victorias y los fracasos. Gracias por ser parte de este camino y de los que nos quedan por recorrer. Mis hijos, Hugo y Helena, que se han preocupado de estar a mi lado y darme ánimos cuando las fuerzas flaqueaban y aprendiendo que, el estudio y el esfuerzo, siempre compensan.

Como no podía ser de otra manera, quiero agradecer a mis padres, Domingo y Marina, el haber creído en mi desde el principio de mis años de estudiante, no dejando de demostrar su empeño en que podía estudiar y conseguir lo que quisiese. Me enseñaron con el ejemplo de sus años de sacrificio y trabajo, que el esfuerzo recompensa, y ese valor, es el que he querido transmitir a mis hijos. Mis suegros, Felipe y Emilia, mis segundos padres, también debían ser parte de esta tesis y mi agradecimiento por su apoyo incondicional desde que entré en su casa de la mano de su hija, claro ejemplo de esfuerzo, trabajo duro y amor incondicional por la familia.

Durante el tiempo que uno dedica al desarrollo de una tesis doctoral conoce a infinidad de personas que dejan en uno su impronta, le ofrecen su amistad y sus conocimientos. De hecho, la tesis me ha permitido conocer países que, quizá, de otro modo no habría podido conocer. A

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

ellos, a los amigos, Miguel y Elena, vecinos infatigables de ayuda desinteresada, Ana, una maña de armas de tomar, pero de una bondad infinita, mi Hermano dominicano Engels, quien hace de la filosofía de tomarse las cosas con calma un arte, así como a muchos otros que se quedan en el tintero. Mención especial para mi merece el Prof. Dr. Don Jesús López Lucas, quien, por amistad, se preocupó de mostrarme el camino de las normas APA, gracias Chuchi por los ánimos y mejores consejos que regalas a quien te quiera escuchar. ¡No cambies nunca!

Por último, pero no por ello menos importantes a mis directores en este camino, al Prof. Dr. Don Francisco Giner Abati, quien me ha enseñado que la constancia siempre recompensa, y sin cuyos consejos no hubiera podido culminar este proyecto. En lo que se refiere al Prof. Dr. Don José Antonio Martín Herrero, mi gratitud será eterna. Me tendió la mano cuando la necesitaba y me ha ayudado a lo largo de todo ese maravilloso proceso de investigación. Amigo, profesor y director, gracias infinitas por tanto que no creo que pueda agradeceréte lo suficiente.

Es más que seguro que me dejó a gente en el tintero, gracias a todos aquellos que de una manera u otra me han ayudado o animado en esta tarea.

ABREVIATURAS:

A.A.A.- American Anthropological Association.

C.E. – Constitución Española de 1978.

C.I.C.C.- Convención Interamericana contra la Corrupción.

C.I.S.- Centro de Información Sociológicas.

C.I.U.- Convergència i Unió.

C.P.- Código Penal.

CNUCC.- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

E.A.S.A.- European Association of Social Anthropologists.

Es. - España.

F.C.S.E.- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

G.R.E.C.O.- Grupo de Estados Contra la Corrupción.

I.F.E.S.- International Foundation for Electoral Systems.

I.N.A.P.A.- Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

O.E.A.- Organización de Estados Americanos

O.M.S.A.- Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (República Dominicana).

O.N.U.- Organización de Naciones Unidas

R.D.- República Dominicana.

U.E.- Unión Europea.

U.N.E.S.C.O.- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

U.S.A.I.D.- United States Agency for International Development.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	15
ABSTRACT	17
INTRODUCCIÓN	19
OBJETIVOS	47
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	47
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	51
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN	52
2.1. PERCEPCIÓN DESDE LA ANTROPOLOGÍA.....	52
2.2. LA CORRUPCIÓN A LO LARGO DE LA HISTORIA.....	57
2.3. INFLUENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO.....	69
2.4. CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA.....	78
2.4.1 <i>Definiciones básicas</i>	78
2.4.2 <i>El impacto socio-político de la corrupción</i>	81
2.5. CORRUPCIÓN Y JUSTICIA.....	85
2.5.1 <i>Definiciones jurídicas básicas</i>	85
2.5.2 <i>Regulación legislativa del fenómeno de la corrupción</i>	91
2.6. REGULACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA.....	97
2.7. REGULACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN REPÚBLICA DOMINICANA.....	108
2.8. MODELO ESCANDINAVO DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN Y SU APLICABILIDAD.....	112
2.9. RELIGIÓN Y CORRUPCIÓN.....	120
3. MARCO TEÓRICO	126
3.1. CORRUPCIÓN Y ANTROPOLOGÍA CULTURAL.....	128
3.2. ROLES DEL ANTROPÓLOGO Y SU UTILIDAD PRÁCTICA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	130
3.3. ANTROPOLOGÍA APLICADA AL DESARROLLO.....	133
3.4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DENTRO DE LA ANTROPOLOGÍA APLICADA PARA EL ESTUDIO DE LA CORRUPCIÓN.....	137
3.5. DILEMAS ÉTICOS EN LA ANTROPOLOGÍA.....	143
3.6. LA NORMA DE PRIVACIDAD.....	146
3.7. LA ANTROPOLOGÍA Y LA CIENCIA POLÍTICA. VENTAJAS EN EL ESTUDIO DE LA CORRUPCIÓN.....	147
3.7.1 <i>Aportaciones de la Antropología al estudio de la corrupción. ¿posibles desventajas?</i>	159

3.7.2. *Cambios en la cantidad o la “calidad” de las normas por influencia cultural...* 170

4. METODOLOGÍA	175
4.1. EL CONSENTIMIENTO INFORMADO	186
4.2. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.	187
4.3. HIPÓTESIS.....	189
4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	192
5. RESULTADOS.....	200
5.1 ANÁLISIS COMPARATIVO DE VARIABLES ANTROPOLÓGICAS	202
5.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS VARIABLES POLÍTICAS DE LA CORRUPCIÓN.....	211
5.3. ANÁLISIS DE FIABILIDAD (ALPHA DE CRONBACH)	235
5.4 ANÁLISIS ANOVA (X2 DE FRIEDMAN)	236
6. CONCLUSIONES Y APLICABILIDAD.....	242
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	255
RECURSOS DE INTERNET.....	267
ENCUESTAS Y BARÓMETROS DEL CIS.....	275
8. ANEXOS	276
8.1. TABLAS Y ESTADÍSTICAS	276
8.2. EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: LA ENTREVISTA.	287
8.3. ARTÍCULO 146, CONSTITUCIÓN REPÚBLICA DOMINICANA, 2015	303
8.4. ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO PENAL DOMINICANO.	304
8.5. NORMAS DOMINICANAS Y ESPAÑOLAS EN PERSECUCIÓN DE ACTOS CORRUPTOS.	306

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (ESPAÑA).....	30
TABLA 2. ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. (REPÚBLICA DOMINICANA).....	31
TABLA 3. COMPARACIÓN ANTROPOLOGÍAS TEÓRICA Y APLICADA, (TOMADO DE FERRARO & ANDREATTA (2010, P. 51).	43
TABLA 4. DE LA ANTROPOLOGÍA TEÓRICA A LA APLICADA, (TOMADO DE FERRARO & ANDREATTA, 2010, P. 53).	43
TABLA 5. DE MÁS CORRUPTIBLE (1) A MENOS (7) JUECES EN ESPAÑA.	88
TABLA 6. PRINCIPALES FASES DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA.....	177
TABLA 7. COMPARATIVA ENTRE LOS DOS MODELOS METODOLÓGICOS EXPUESTOS.....	179
TABLA 8. DIFERENCIACIÓN DE MODELOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CIENCIA POLÍTICA.....	181
TABLA 9. DIFERENTES TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	194
TABLA 10. PROCESO TEÓRICO DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA.....	195
TABLA 11. PROCESO Y MARCO CONCEPTUAL DE TRABAJO.	197
TABLA 12. GÉNERO DE LOS ENTREVISTADOS EN PROPORCIÓN.....	202
TABLA 13. RANGO DE EDAD DE LOS ENTREVISTADOS	203
TABLA 14. NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS ENTREVISTADOS.....	204
TABLA 15. NIVEL DE INGRESOS MENSUALES PERCIBIDOS.....	205
TABLA 16. SITUACIÓN LABORAL DE LOS ENTREVISTADOS.....	207
TABLA 17. SECTOR DE ACTIVIDAD LABORAL QUE DESEMPEÑAN LOS ENTREVISTADOS EN AMBOS PAÍSES.	209
TABLA 18. CATEGORÍA “ACTIVIDAD LABORAL” CON LA OPCIÓN “OTROS” PARA ESPAÑA.	210
TABLA 19. CATEGORÍA SECTOR ACTIVO CON LAS OPCIONES "OTROS" REPÚBLICA. DOMINICANA	210
TABLA 20. CATEGORÍA "OTROS" PREGUNTA 10 ESPAÑA.	214
TABLA 21. FORMAS ALTERNATIVAS DE ESPAÑA PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN.	224
TABLA 22. FORMAS ALTERNATIVAS DE REPÚBLICA DOMINICANA PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN.	225
TABLA 23. CATEGORÍA “OTROS” DE LA PREGUNTA 30 ESPAÑA.	231
TABLA 24. RESPUESTA CATEGORÍA "OTROS" REPÚBLICA DOMINICANA.	232
TABLA 25. ALFA DE CRONBACH PARA ESPAÑA.....	235
TABLA 26. ALFA DE CRONBACH PARA REPÚBLICA DOMINICANA.	235
TABLA 27. X2 PARA ESPAÑA.....	236
TABLA 28. X2 PARA ESPAÑA.....	236

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. GRADO DE DESCONFIANZA EN LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN 2002-2017.....	38
FIGURA 2. EVOLUCIÓN DE LA PREOCUPACIÓN POR LA CORRUPCIÓN SEGÚN BARÓMETROS DEL CIS DE 2009 A 2018	105
FIGURA 3. ESQUEMA GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	135
FIGURA 4. CONSIDERACIÓN DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA.....	167
FIGURA 5. VÍNCULOS APROXIMACIONES DESCRIPTIVA Y EXPLICATIVA EN LA ETNOGRAFÍA ...	193
FIGURA 6. ESQUEMA GENERAL DE LA DINÁMICA EN UNA ENTREVISTA ETNOGRÁFICA.....	196
FIGURA 7. ENFOQUE HOLISTA DE LA CULTURA EN EL QUE PODEMOS VER LAS INTERACCIONES SISTÉMICAS ENTRE LOS DIVERSOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL SISTEMA CULTURAL.	199
FIGURA 8. GÉNERO DE LOS ENTREVISTADOS PARA ESPAÑA Y REPÚBLICA. DOMINICANA	202
FIGURA 9. RANGO DE EDAD DE LOS ENTREVISTADOS.	203
FIGURA 10. NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS ENTREVISTADOS.	205
FIGURA 11. NIVEL DE INGRESOS MENSUALES PERCIBIDOS.	206
FIGURA 12. SITUACIÓN LABORAL DE LOS ENTREVISTADOS.	208
FIGURA 13. GRÁFICO OBTENIDO PARA LA PREGUNTA 7 DE LA ENTREVISTA.....	212
FIGURA 14. GRÁFICO OBTENIDO PARA LA PREGUNTA 8 DE LA ENTREVISTA.....	212
FIGURA 15. GRÁFICO OBTENIDO PARA LA PREGUNTA 9 DE LA ENTREVISTA.....	213
FIGURA 16. GRÁFICO OBTENIDO PARA LA PREGUNTA 10 DE LA ENTREVISTA.....	214
FIGURA 17. CORRUPCIÓN ENTRE POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS, AMBOS PAÍSES.	215
FIGURA 18. ÍNDICE DE CORRUPIBILIDAD POR CARGO SEGÚN LA OPINIÓN DE LOS ENTREVISTADOS. SIENDO 1 EL MÁS CORRUPIBLE Y 7 EL MENOS CORRUPIBLE (POLÍTICOS, JUECES).	217
FIGURA 19. ÍNDICE DE CORRUPIBILIDAD POR CARGO SEGÚN LA OPINIÓN DE LOS ENTREVISTADOS. SIENDO 1 EL MÁS CORRUPIBLE Y 7 EL MENOS CORRUPIBLE. (F.C.S.E. Y EJÉRCITO).	217
FIGURA 20. ÍNDICE DE CORRUPIBILIDAD POR CARGO SEGÚN LA OPINIÓN DE LOS ENTREVISTADOS. SIENDO 1 EL MÁS CORRUPIBLE Y 7 EL MENOS CORRUPIBLE (ABOGADOS, F.C.S.E. Y EJÉRCITO).....	218
FIGURA 21. GRÁFICOS DE FRECUENCIAS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 13.	219
FIGURA 22 GRÁFICOS DE FRECUENCIAS OBTENIDOS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 14.	219
FIGURA 23. GRÁFICOS DE FRECUENCIAS OBTENIDOS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 15 EN REPÚBLICA DOMINICANA.....	220
FIGURA 24. GRÁFICO DE FRECUENCIAS OBTENIDOS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 16.	220
FIGURA 25. RESULTADOS OBTENIDOS CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS 17 Y 18.	222
FIGURA 26. RESULTADOS OBTENIDOS CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS 19 Y 20.	223
FIGURA 27. RESULTADOS GRÁFICOS OBTENIDOS EN LAS PREGUNTAS 21, 22, 23 Y 24.	226

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

FIGURA 28. RESULTADOS ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES A LAS PREGUNTAS 25 Y 26.	227
FIGURA 29. RESULTADOS ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES A LAS PREGUNTAS 27, Y 28.	228
FIGURA 30. RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS PREGUNTAS 29 Y 30.	230
FIGURA 31. RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS PREGUNTAS 31 Y 32.	231
FIGURA 32. RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 33.....	233
FIGURA 33. RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA PREGUNTA 34.....	234

RESUMEN

El objetivo de esta tesis doctoral es interpretar antropológica y sociopolíticamente la corrupción. Intentaremos con ello entender por qué se puede aceptar como algo normalizado un comportamiento ilegal. La corrupción se ha estudiado por autores de distintas áreas de las ciencias sociales, pero, dentro de la Antropología política, el fenómeno de la corrupción no ha sido suficientemente desarrollado ni en su vertiente política y ni cultural.

El estudio de la corrupción como elemento negativo de las democracias no es algo que podamos circunscribir a épocas recientes, sino que su existencia se remonta casi a los albores de la humanidad, encontrando textos babilónicos (Código de Hammurabi, 1750, a.C) que no solo hablan de su práctica sino también de su castigo. La corrupción, más allá de cuestiones de índole ético y moral, ha sido estudiada desde múltiples vertientes, siendo las más destacadas las que llevan aparejado un valor económico añadido. También se ha estudiado desde un aspecto social, pero, la faceta cultural de la aceptación de la corrupción como fenómeno normalizado, apenas ha sido investigada.

La metodología empleada para el desarrollo de esta tesis ha supuesto todo un desafío al intentar unir dos campos de las ciencias sociales, las Ciencias Políticas y la Antropología. Campos, además, que no se caracterizan por la armonización entre ellas de método, desarrollo y formato de articulado. Para ello, y dado que la corrupción es un tema amplio en sí mismo, se ha desarrollado un trabajo de campo que pudiera satisfacer las exigencias de la Antropología, realizando entrevistas virtuales por medio de conexiones en Skype y Zoom por la imposibilidad sanitaria de salir de España a realizar el oportuno trabajo de campo in situ y sobre el terreno. Con todo, las nuevas tecnologías han permitido el desarrollo de las entrevistas, así como

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

interactuar con los sujetos a fin de obtener las respuestas a dicha encuesta que, a su vez, pudiera estar a la altura de las expectativas de la ciencia política y el rigor que esta requiere en su análisis. Cuando las condiciones sanitarias derivadas del COVID-19 lo permitan haré trabajo de campo en la República Dominicana para poder contrastar los datos obtenidos digitalmente; además de esta forma se comprobará la validez y fiabilidad de los estudios con trabajo de campo digital.

Las hipótesis desarrolladas en este trabajo pretenden paliar la inquietud y falta de trabajos en esta área, intentando investigar para dar a conocer cómo prácticas corruptas han accedido al quehacer diario de la población estudiada, asumiéndolas como normales, correctas y hasta lógicas. Así, las preguntas realizadas durante las entrevistas pretenden determinar si, desde el punto de vista de los ciudadanos estas prácticas corruptas en sus relaciones con las administraciones públicas son consideradas como normales y hasta correctas y, si desde la perspectiva de los funcionarios han sido tentados de alguna manera a hacer favores a algún ciudadano, si los han hecho o si los llegan a considerar como actos corruptos.

PALABRAS CLAVE: política, relaciones administrativas, corrupción, cultura y Antropología.

ABSTRACT.

The objective of this doctoral thesis is to advance in the anthropological and socio-political interpretation of corruption. We will try to understand why an illegal behaviour can be accepted as normalized. Corruption has been studied by authors from different areas of the social sciences, but, within political anthropology, the phenomenon of corruption has not been sufficiently developed in its political and cultural aspects.

The study of corruption as a negative element of democracies is not something that can be circumscribed to recent times, but its existence goes back almost to the dawn of humanity, finding Babylonian texts that not only speak of its practice but also its punishment. Corruption, beyond issues of an ethical and moral nature, has been studied from multiple angles, the most outstanding being those that have an added economic value. It has also been studied from a social point of view, but the cultural aspect of the acceptance of corruption as a normalized phenomenon, has hardly been investigated.

The methodology used to develop this thesis has been a challenge when trying to combine two fields of social sciences, political science and anthropology. Fields, in addition, that are not characterized by the harmonization of their methods, development and articulated format. In order to solve this particular issue and, given that corruption is a broad topic in itself, the fieldwork developed satisfies the demands of Anthropology, conducting ethnographic interviews via Skype and Zoom connections due to the Covid -19 sanitary impossibility of leaving Spain to carry out the appropriate on-site field work. However, new technologies have allowed the development of interviews, as well as the interaction with the subjects in order to

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

obtain the answers to the survey used. At the same time, it had to be up to the expectations of political science and the rigor it requires in its analysis. This Sanitary situation must not be seen as an obstacle so, when the situation of travel restrictions between countries rises, as well as the sanitary restrictions that COVID-19 has entailed, I can personally go to the Dominican Republic in order to contrast the data obtained digitally, that will, for sure, offer a new study to determine the feasibility and reliability of studies with digital field work.

The hypotheses developed in this doctoral thesis intends to palliate the concern and lack of work in this area, trying to answer how can we, if we do, include corrupt practices in our daily work, assuming them as normal, correct and even logical in such a way that each interview aims to determine whether, from the point of view of the citizens, these corrupt practices in their relations with public administrations are considered normal and even correct and, from the officials perspective, have they been tempted in some way to do favors to some citizen, if they have done them or if they come to consider them as corrupt acts.

KEYWORDS: Politics, administrative relations, corruption, culture and Anthropology.

INTRODUCCIÓN

Partiendo del hecho que la corrupción es una práctica social que vulnera las leyes y obvia la moralidad popular siempre en busca del beneficio propio, esta investigación se orienta a analizar las claves culturales relativas a las anomalías en los sistemas de poder. Alejandro Nieto (1997) señala que *la corrupción acompaña al poder como la sombra al cuerpo* (Nieto, 1997, p.7), lo cual nos puede dar una idea de la importancia que tiene el estudio y comprensión de cuáles son sus consecuencias para cuestiones tan importantes como la calidad de la democracia de un país (Villoria et al, 2012), el desarrollo económico sostenible del mismo (Ackerman, 2001; Leff, 1964) o la legitimación de aquellos políticos que, aun inmersos en una investigación policial o judicial por corrupción, siguen en el desempeño de sus funciones públicas.

La corrupción socava las bases de la sociedad misma, pues vulnera la legitimidad de las instituciones públicas, al poner en entredicho el derecho a la igualdad y a la justicia, sino que también es responsable, en buena medida, de muchos de los males que aquejan a numerosos países del orbe, como la pobreza, el hambre, la falta de empleo, y los bajos niveles de educación y de salud (Zavala, 2013, p.18).

Si bien en el ámbito penal, la cuestión de la corrupción ha merecido un profundo análisis, no ha sido igual desde la perspectiva de las ciencias sociales, que desde sus distintas ramas han estudiado la corrupción de manera disgregada y poco unitaria, así Scott (1972, p. 2), señala que “cada disciplina se acerca al tema de la corrupción con sus propios términos y plantea preguntas

e hipótesis de acuerdo con su perspectiva y a sus intereses”. Pero, no por ello ha sido huérfana, hay un conjunto de textos que estudian de manera más o menos general la idea de la corrupción. La Antropología no es ajena a este escaso interés por la corrupción o, cuando menos, el enfoque de sus estudios en sociedades primitivas, y en el ámbito rural, ha llevado a que el interés se enfoque de una manera diferenciada. Además, sin entender cómo funciona en culturas de menor complejidad en cuanto a los mecanismos de poder, no considerar estos estudios, tampoco permite entenderlo a mayor escala. En este sentido cabe mencionar los estudios de George Foster cuando se refiere al bien limitado en su obra “Peasant Society and the Image of Limited Good” (1965). En este texto Foster habla ya de las imposiciones sobre una comunidad que no permiten que avance de sus miembros para que no destaquen sobre el resto (p. 293), la orientación cognitiva de la sociedad en la que uno se encuentra genera una serie de normas o reglas que no son cuestionadas por sus miembros quienes las consideran normas de obligado cumplimiento en su día a día. Así, dentro de dicha comunidad, las cosas que mas se desean por sus miembros son escasas, son bienes limitados, por lo que se han de acomodar a lo que hay ya que, un incremento de uno de esos de esos bienes para uno de los miembros supone un descenso para otro. Ello lleva aparejado una serie de recompensas y castigos para quienes cumplan o incumplan las normas para mantener un equilibrio (p. 297). Con las cuestiones de corrupción se podría asimilar de la misma manera, en determinadas poblaciones existen bienes escasos, limitados, por ello si quieres conseguir mas de lo que te corresponde por naturaleza, has de conseguir engañar las normas de alguna manera, sobornos, regalos o dadas a aquellos que pueden romper el equilibrio. Esta situación se naturaliza en el comportamiento de los componentes del grupo que, finalmente consideran el soborno del funcionario de turno como algo normal, dentro de la norma de comportamiento del grupo para, precisamente, mantener la normalidad.

Por los motivos expuestos es por lo que, en la presente tesis, se aúnan dos de esos campos de la investigación que estudian el mundo de la corrupción: la Antropología y las Ciencias Políticas; ello se debe a la influencia que ejercen los casos de corrupción política en la cultura y desarrollo de una sociedad, al afectar a sus distintos estratos sociales. En este sentido, estamos de acuerdo con lo señalado por Vázquez cuando afirma que:

Las interconexiones entre Ciencia Política y Antropología política permiten una articulación epistemológica interdisciplinar en distintos planos y niveles referidos a temáticas comunes, y al contenido de dichas temáticas (Vázquez, 2009, p. 8).

Pero esta no es la única razón que llevaría a aunar los dos campos, sino que existen diversas razones para introducir la Antropología como elemento fundamental a la hora de desarrollar un trabajo como este, así, Torsello (2015) señala las siguientes como razones por las que la corrupción debe ser vista desde el prisma antropológico:

1.- En primer lugar, hace referencia a uno de los elementos mas importantes de la Antropología, como es el estudio de campo. El estudio de cualquier tipo de fenómeno, y ello incluye la corrupción, no puede verse desde un aspecto que no sea desde la perspectiva emic. La corrupción es una practica social, y debido a ello, *el observador* debe llevar a cabo un análisis desde el interior con una observación crítica para recolectar datos cualitativos (Kerby 1991, citado por Torsello, 2015, p.160). A pesar lo expuesto, esta faceta del trabajo de campo nos obliga a no dejar de lado la dificultad que ello entrañe ya que, la corrupción por su propia naturaleza es algo oscuro, oculto alejado de las luces y taquígrafos de la transparencia. Esta

circunstancia explica la dificultad para encontrar a personas dispuestas a compartir sus experiencias es complejo. Por ello, el trabajo de campo se desarrolla de manera mas impersonal posible para que las personas puedan tener garantizado el anonimato de sus declaraciones, así como la certeza de que los datos que se obtienen son para un estudio y no otros fines. En este mismo sentido, la confianza del entrevistado se ve reforzada con el uso de las nuevas tecnologías que, al ser entrevistas realizadas vía Skype o Zoom, permiten cierto grado de intimidad del entrevistado por el apagado de su cámara. Es cierto que podemos tomar como desventaja con respecto al trabajo de campo tradicional es que, el interlocutor entrevistado ha de disponer de conexión a Internet que, si bien en España es habitual y extendido, no es lo es tanto en República Dominicana. Ello lleva a la necesidad de traslado al país cuando las condiciones de la Pandemia Mundial lo permitan, a contrastar los datos y ver si estos se siguen sosteniendo o si, por el contrario, el trabajo de campo in situ con núcleos de población diversos nos dan otros resultados.

2.- Otro de los aspectos que hacen necesaria la participación antropológica en el estudio de la corrupción es la respuesta que ésta ofrece al problema del etnocentrismo, entendiendo el etnocentrismo como la definiría Summer en su obra “Folkways” (1906) como una actitud, o punto de vista, a través del cual se analiza el mundo de acuerdo con los parámetros de la cultura propia. El etnocentrismo implica la creencia de que el grupo étnico al que uno pertenece es el más importante, o que, al menos algunos de los aspectos de la cultura propia sean superiores a los de aquellas culturas con la que es comparada. El etnocentrismo es una actitud humana universalizada en la medida en que puede ser ejercido por los miembros de cualquier raza, sociedad o grupo. Así, se estudia la corrupción a través de las perspectivas de aquellos afectados por actos de corrupción de los funcionarios públicos, dejando de lado las cuestiones morales que deriven de la comisión de actos corruptos.

3.- La tercera razón que introduce Torsello sobre la necesaria existencia de estudios sobre la corrupción desde una perspectiva antropológica no es otra que la de las prioridades teóricas de esta ciencia. La Antropología hace suya una perspectiva cultural a la hora de estudiar cualquier fenómeno. Si unimos esta prioridad al hecho de poder estudiar de primera mano la incidencia de la corrupción en la población objeto de estudio y determinar como incide en la cultura local, solo pueden llevar a la necesaria presencia de la Antropología en los estudios sobre corrupción. A mayor abundamiento, hoy en día, y desde siempre, el enfoque interdisciplinar de la cultura no es un concepto exclusivo de la antropología sino, según escuelas y enfoques, de uso habitual de la Psicología, Sociología y las Ciencias Políticas. Por este motivo, el trabajo de campo ha de concretarse sobre aquella población que se ha visto afectada por actos corruptos de políticos locales, ya sea para un trámite administrativo o de cualquier otra índole. Dado que, además, este estudio quiere cercar la corrupción a un nivel local, no podemos centrarnos en las grandes políticas públicas a nivel nacional, sino que hemos de centrarnos en el ámbito del Ayuntamiento (tanto en España como en República Dominicana).

Un estudio de World Bank en 2006 (citado por Torsello, 2015, p. 159), señala que la investigación antropológica es marginal en lo que a literatura especializada se refiere. Como hemos dicho, esta situación en la actualidad pretende revertirse, celebrándose simposia dedicados en exclusiva al fenómeno de la corrupción desde un aspecto antropológico (sirva de ejemplo el Wenner-Gren Symposium sobre The Anthropology of Corruption, celebrado en Lisboa en septiembre de 2016).

Si bien se verán las distintas definiciones que se ha ofrecido de corrupción, todas parten de un elemento común, el que un individuo decide, en contra de la confianza que se ha depositado en él, interactuar con otro u otras, para sacar un provecho indebido. Es aquí donde se incorpora el motivo de unir en una sola Tesis dos enfoques, el de la Antropología y las

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Ciencias Políticas y es que, esa base común de definición de la corrupción deja de lado los factores sociales y de interacción que existen en una relación de estas características, que son además determinantes según Arellano (2017) para poder “explicar porqué un cierto acto termina siendo indebido y al mismo tiempo reprobable socialmente e incluso perseguible legalmente” (p.73).

La corrupción puede ser no sólo entre dos actores (funcionario público y ciudadano) que intercambian algo, sino que puede alcanzar ámbitos muy superiores en el escalafón de la administración, con multiplicidad de personas y el intercambio de sumas muy importantes de dinero, u otras prebendas (Della Porta, 2012). De esta manera, en los últimos años se han publicado algunas recopilaciones, sirva de ejemplo las referencias a la obra de Ludwig Huber (2005), así como de artículos en revistas académicas que analizan la corrupción desde una perspectiva explícitamente antropológica y la presentan como un fenómeno social multidimensional con variaciones locales específicas (Huber, 2005).

Esta necesidad de introducir de manera directa y clara la Antropología en el estudio de la corrupción nos lleva a concretar que, dentro de la Antropología, nos centraremos en la Antropología aplicada, y ello se debe a los principios rectores de esta especialidad. Tal y como señalan los profesores Giner Abati y Martín Herrero (1993) en el Diccionario Temático de Antropología:

La Antropología aplicada consiste en la aplicación práctica de los conceptos generales teóricos, fácticos y metodológicos antropológicos y de los resultados de la investigación etnológica. Se presenta como una teoría de los modelos antropológicos, orientada hacia la resolución de problemas prácticos de orden social, económico, médico y tecnológico contemporáneos (p.15).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tal y como se observa en la definición, esta constituye una declaración de intenciones en cuanto al ámbito de estudio de la Antropología aplicada, de modo que, complementada con lo expresado por otros autores como Torsello (2015), observamos la necesaria intervención de la Antropología aplicada en el estudio de un proceso social y cultural como es la corrupción de los funcionarios públicos en la sociedad. Así, se puede afirmar que:

La Antropología estudia con especial atención los procesos de cambio social y cultural que ocurren en las relaciones humanas, estableciendo los principios que las rigen [...] buscando lograr cambios en el comportamiento humano con los que atenuar los problemas sociales, sanitarios, económicos, tecnológicos [...] (Giner Abati & Martín Herrero, 1993), p.15).

Teniendo ello en cuenta, estudios puramente enfocados desde las Ciencias Políticas, tendrían un carácter netamente teórico adoleciendo de uno de los ejes fundamentales de la Antropología aplicada que no es otro que el estudio de campo, el tener en cuenta la realidad de aquellos a quienes se estudia y se pueden ver afectados por actos corruptos de los funcionarios, siendo así que no puede haber nada más palpable de la afectación de la sociedad estudiada que la interacción directa con ella. A este respecto, Giner Abati y Martín Herrero señalan que, siendo “la Antropología aplicada una ciencia teórica, propia, de la acción social y del contacto cultural” (1993, p.17) lo que nos llevaría a su encaje perfecto en el fenómeno a estudiar, la corrupción. La desviación de recursos al patrimonio privado de los funcionarios corruptos, la no implementación de políticas sociales, o cualquier otro de los resultados nocivos de las prácticas corruptas, nos lleva de forma irremediable a la necesidad de observación directa sobre el terreno de esas

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

consecuencias y sus efectos sobre la población bajo estudio, para, así, poder promocionar los cambios en la sociedad que erradiquen comportamientos corruptos.

Este trabajo se desarrolla con el objetivo de profundizar en una definición específica de la corrupción para los sistemas de poder, sus mecanismos y apropiaciones del sistema jurídico, la reacción de la ciudadanía y sus respuestas por medio de uso del voto en las elecciones (castigos a candidatos concretos a nivel local o general etc.), la implicación de los medios de comunicación, entre otros. Se ha de señalar que no hay teorización verificable si no hay comparación entre sistemas y de ahí nace la idea de proponer República Dominicana y España, dos países que, si bien comparten elementos culturales, son diferentes en sus sistemas de gobierno (Monarquía Parlamentaria por un lado y Presidencialista por otro) y en cómo se acercan a la lucha contra la corrupción en la actualidad, ya que tanto en España como en República Dominicana se observan casos en los que sus representantes electos, como otros funcionarios públicos no electos, se aprovechan de la situación y posición que detentan en la sociedad, aprovechándose de la posibilidad aceptación como normal de la realización de actos corruptos.

Si bien la corrupción existe como elemento parasitario que sigue al poder, como señalaba Nieto (1997), cuando se ha generado un escándalo de corrupción política al ser descubierto como un funcionario o político se ha aprovechado de la ciudadanía y su posición, ¿cuáles han sido las consecuencias? ¿Cómo ha reaccionado la ciudadanía ante tales hechos? Estas preguntas que pueden parecer obvias han de complementarse con otras como son, ¿cómo han reaccionado las instituciones que se han podido ver afectadas? Y al hablar de instituciones, se ha de hablar necesariamente de los órganos públicos o departamentos afectados y cómo se pueden llegar a minimizar sus efectos por la ciudadanía al tratarse de más de lo mismo y a lo que están acostumbrados, el partido, o partidos políticos, de la oposición (si oportunamente han

sacado a la luz un hecho concreto por medio de lo que Castells denomina “política del escándalo” (Castells, 2009, p. 320), de los medios de comunicación, que como ha señalado el exmagistrado Baltasar Garzón en la introducción de la obra de Carlo Alberto Brioschi “la responsabilidad de los medios de comunicación es de tal magnitud que puede afirmarse que de su uso adecuado depende el futuro de una sociedad que, queramos o no, es esencialmente mediática” (2004, p. 22).

Por último, pero no por ello menos importante, las autoridades judiciales encargadas de la investigación del caso de corrupción y su posterior condena que, si bien no son objeto de estudio en esta tesis, son fundamentales en el proceso de lucha contra la corrupción,

[...] al ser una necesidad absoluta el contar con un poder judicial fuerte, independiente e inamovible capaz de investigar y castigar la corrupción desde la legalidad, pero sin la mediatización de quienes pretenden ejercer un control político sobre él, desde adentro o desde afuera (Brioschi, 2004, p. 23).

Los actos corruptos no solo afectan a quienes los desarrollan, sino que, partiendo del consenso que existe en que la corrupción ya no es un acto sin víctimas, sino que es la ciudadanía la víctima, estos actos pueden generar una quiebra en la confianza depositada en los representantes políticos, por lo que la actuación de los juzgados y tribunales deviene en fundamental.

De igual manera entendemos, que la corrupción política no es algo nacional, que afecta solo dentro de las fronteras de cada nación de manera individualizada, sino que, como resultado de la globalización, la corrupción transnacional se transformó en su momento en un mal que

precisó de legislación transfronteriza para contrarrestarla. Existen figuras de pequeña corrupción, de corrupción en el día a día, propias de cada entidad cultural nacional, como el *guanxi* en China (Huber, 2005), consistente en una red social de individuos que se basaría en la entrega o recepción de pequeños regalos para conseguir mejoras personales como puede ser la pertenencia a la misma sección del Partido Comunista, un empleo concreto o que los hijos de quien entrega el regalo o prebenda acudan a un colegio determinado. Este hecho puede llegar a ser de tal importancia que “la reputación personal puede hacer que un mismo individuo actúe en diversas redes *guanxi* al mismo tiempo, proporcionando vías de entrada a la misma a terceras personas” (Schramm y Taube, 2003, p. 276). Según Yan (1996), “los recursos utilizados para este fin no son insignificantes. En un pueblo en la provincia de Heilongjiang, un hogar gasta entre el 10% y el 20% de su ingreso disponible para nutrir sus redes *guanxi*” (citado por Schramm y Taube 2003, p. 276).

Pero este no es el único ejemplo, un resorte de similares características lo encontramos en el *blat* utilizado en Rusia, que como se define por Ledeneva sería el “uso de redes personales y contactos informales para obtener bienes y servicios escasos y para encontrar una manera de evitar los procedimientos formales” (Ledeneva, 1998, p.1). La *mordida* en México sería un nuevo ejemplo de cómo la percepción ciudadana entiende como un pago irregular o ilícito, para obtener un “favor” o un “mejor servicio” por parte de un funcionario público o, incluso, para quedar “exento” de alguna sanción (Castillo, et al. 2003).

Pensemos así en empresas internacionales que se ven en la necesidad de sobornar a funcionarios de otra nación para con ello poder conseguir contratos que, de otra manera serían otorgados a empresas con mejores propuestas. Con el afán de combatir esta situación, nació en su momento la “*Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en*

Transacciones Comerciales Internacionales” de la OCDE, firmado en París en 1997. Es en esta convención en la que podemos encontrar una primera definición de corrupción de los funcionarios públicos en su artículo 1.1 y señala que el delito de corrupción debe entenderse como:

La acción de ofrecer, prometer o efectuar un pago indebido u otra ventaja, sea directamente o a través de un intermediario, a un servidor público extranjero en su beneficio o en el de un tercero, a fin de que ese funcionario actúe o deje de hacer, en cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja indebida, en la realización de negocios (OCDE, 1997).

Si bien esta definición tiene un claro carácter internacional, no es menos cierto que, como norma aprobada, los países firmantes del convenio han de adoptar su normativa a ella, y España no es una excepción, al llevarse a cabo la ratificación por nuestro estado y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado el 22 de febrero de 2002, no así la República Dominicana, que no ha ratificado dicho convenio. De igual manera, el mismo convenio define qué debemos entender por servidor público extranjero, que es aquel individuo en un país extranjero, que detente una posición legislativa, administrativa o judicial, o que ejerza una función pública, incluido para una agencia o empresa públicas, o cualquier funcionario de una organización internacional. (OCDE, 1997)

Si bien se refiere al servidor público de otra nación, dicha definición ha sido asumida por la legislación española tras la ratificación del Convenio, con la que la definición de servidor público, en sentido general, esta asumida por la legislación española.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

A la luz de este estudio, se verán cuáles son las implicaciones políticas y culturales de la corrupción en España, país que se encuentra en la posición número 42 dentro del Ranking de Percepción de la Corrupción, y se encuentra dentro del marco de la Unión Europea y bajo la influencia de la legislación anticorrupción que en el mismo se desarrolla y que afecta de manera directa la legislación nacional desarrollada, así como en República Dominicana, país que se encuentra en la posición 135 de Ranking de Transparencia Internacional del año 2017 por delante de Honduras, México, Paraguay (con las que empata a puntos pero solo mejora en la puntuación parcial), Guatemala (que ocupa la posición 143), Nicaragua (en la posición 151), Haití (en la posición 157) y por último Venezuela (que ocupa la posición 169).

Tabla 1. Índice de percepción de la Corrupción (España).

2017 Rank	Country	2017 Score	2016 Score	2015 Score	2014 Score	2013 Score	2012 Score	Region
40	Saint Vincent and the Grenadines	58	60	N/A	62	62	62	Americas
42	Cyprus	57	55	61	63	63	66	Europe and Central Asia
42	Czech Republic	57	55	56	51	48	49	Europe and Central Asia
42	Dominica	57	59	N/A	58	58	58	Americas
42	Spain	57	58	58	60	59	65	Europe and Central Asia
46	Georgia	56	57	52	52	49	52	Europe and Central Asia
46	Malta	56	55	60	55	56	57	Europe and Central Asia
48	Cape Verde	55	59	55	57	58	60	Sub Saharan Africa
48	Rwanda	55	54	54	49	53	53	Sub Saharan Africa
48	Saint Lucia	55	60	N/A	71	71	71	Americas
51	Korea, South	54	53	54	55	55	56	Asia Pacific

Fuente: Transparencia Internacional (<https://www.transparency.org/>)

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tabla 2. Índice de percepción de la Corrupción. (República Dominicana).

2017 Rank	Country	2017 Score	2016 Score	2015 Score	2014 Score	2013 Score	2012 Score	Region
130	Gambia	30	26	28	29	28	34	Sub Saharan Africa
130	Iran	30	29	27	27	25	28	Middle East and North Africa
130	Myanmar	30	28	22	21	21	15	Asia Pacific
130	Sierra Leone	30	30	29	31	30	31	Sub Saharan Africa
130	Ukraine	30	29	27	26	25	26	Europe and Central Asia
135	Dominican Republic	29	31	33	32	29	32	Americas
135	Honduras	29	30	31	29	26	28	Americas
135	Kyrgyzstan	29	28	28	27	24	24	Europe and Central Asia
135	Lao PDR	29	30	25	25	26	21	Asia Pacific
135	Mexico	29	30	31	35	34	34	Americas
135	Papua New Guinea	29	28	25	25	25	25	Asia Pacific
135	Paraguay	29	30	27	24	24	25	Americas

Fuente: Transparencia internacional (<https://www.transparency.org>).

El estudio se centra en el momento actual para lo que se llevarán a cabo entrevistas destinadas a determinar la percepción que tiene la ciudadanía, actualmente, sobre cuál es el grado de aceptación o no de la corrupción. En este sentido, se quiere determinar también cuales son el, o los motivos, de haberlos, que han llevado a los implicados a caer en actividades corruptas, si culturalmente son aceptadas y por ello más fácil caer en las mismas, cuáles han sido las consecuencias que, para los gobiernos de turno, se han generado, si es que se han generado, cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo para evitar esas situaciones por los dos gobiernos y cuál ha sido la variación en la apreciación de la ciudadanía en lo que a existencia de corrupción se ha producido, tratando con ello de determinar si ha existido alguna variación en la forma de apreciar la corrupción.

Las conclusiones permiten conocer en mayor detalle la eficacia de las diferentes teorías sobre la corrupción, desde una vertiente antropológica y política, lo que permitirá tener una idea más certera de cómo las diferencias culturales, así como el desarrollo democrático, forjan una administración pública más vulnerable a los efectos de la corrupción de sus miembros. Ello a

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

su vez permitirá analizar las diferencias que han llevado a la existencia de distintos mecanismos para combatir la corrupción descubierta, la unificación que por un lado se pretende por parte de organismos como el Banco Mundial y Transparencia Internacional, y las medidas adoptadas por otros países en lo que sus diferencias socioculturales hacen imposible esa unificación de criterios para la efectividad del control y lucha contra la corrupción.

En el año 1700, los británicos tomaron la corrupción como una manifestación del poder ejecutivo sobre el legislativo, haciendo que este último se distrajera de aquellas funciones que le eran propias. Posteriormente, la corrupción política se asoció con la decadencia institucional, siendo así que se trataría de la aceptación de dinero por parte de funcionarios públicos para un uso abusivo de sus poderes públicos (Heidenheimer, 2005).

Lo cierto es, que cada vez que asola un caso de corrupción política de un cierto calado, éste se refleja en la ciudadanía como la decadencia e inoperatividad del sistema político. Casos como el Watergate americano, y el impacto mediático que tuvo a nivel nacional, vuelven a llevar a la ciudadanía al pensamiento del declive del sistema político, corrupto desde el mismo presidente de la nación, hasta el último de sus inferiores (Eisentadt, 1990). Ello nos lleva al pensamiento de la afección de las políticas públicas, ese grado de implicación criminal de los diferentes mandatarios de un sistema político. Es más, a qué nivel se ve afectado el grado de democracia de la nación que se ve salpicada por casos de corrupción política. ¿Los marcadores tradicionales de medición de la democracia siguen siendo válidos?

Heidenheimer (2005) relaciona tres grandes grupos de autores y sus definiciones para el término corrupción:

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Un primer grupo de autores de la ciencia política relacionan la corrupción con la función pública, y los desvíos de las distintas obligaciones públicas que derivan del ejercicio de un cargo público.
- Un segundo grupo de autores, han llevado la definición de corrupción hacia un campo más económico, derivándolo hacia un tipo de negocio del funcionario público y su beneficio personal. Este aspecto más mercantil de la definición de corrupción tiene su importancia en cuestiones como la adquisición de medios económicos por parte de los partidos, o lo que es lo mismo, financiación, ya que los políticos que en un determinado momento detentan el poder, pueden verse beneficiados por medio de la financiación de su partido para una futura reelección.
- Un tercer grupo de autores, como Carl Friedrich (tomado de Heidenheimer 2005), vienen a señalar que los conceptos anteriores son, el primero de ellos, demasiado estrecho, mientras el segundo demasiado vago, definiendo la corrupción en base al interés público, considerando por ello corrupta, cualquier acción ejercida por funcionario público y en el que se vea perjudicado el interés general.

Desde la perspectiva de la Antropología, no es más sencillo encontrar una definición de corrupción que pueda aunar a la mayoría de los autores ya que se siguen centrandos en los aspectos económicos ya descritos, “en detrimento de un análisis crítico de los orígenes, las dinámicas y los impactos de la corrupción en contextos desiguales” (Huber, 2005, p. 3).

Cuando se habla de la corrupción en sentido general, además de la definición de Ackerman entre otras, debe verse también el ámbito concreto en el que se desarrolla, si estamos ante un país de los denominados democráticamente desarrollados o no y como afecta el mayor o menor grado de corrupción a los distintos órganos del gobierno.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En relación con la corrupción en sentido general, lo que inicialmente pudo ser considerado como figura delictiva sin víctimas al ser una acción que se podría desarrollar solo por el funcionario al aprovecharse del erario de alguna manera (Uría, 2000), hoy ya no es considerada como un hecho ajeno a la producción de víctimas. La corrupción genera víctimas, más o menos conocidas o visibles y que ya son reconocidas por la comunidad internacional, pero cuyo impacto puede diferir radicalmente entre países y sectores (Cartier-Bresson, 2000).

Al hilo de lo expresado anteriormente, la corrupción encuentra un mayor caldo de cultivo en aquellas naciones en proceso de desarrollo, y ello porque, en dichas naciones, nos encontramos con una mayor inestabilidad de gobierno, al igual que una mayor inestabilidad de los mercados financieros, lo cual lleva a que puedan ser más vulnerables a intromisiones de agentes con la capacidad política o financiera necesaria.

La delegación de poder facilita la aparición de conductas corruptas, y ello es así por la posible existencia de conductas divergentes entre mandante (aquel que ostenta el poder) y el mandatario (aquel en quien se delega el poder). Como ya había indicado Klitgaard (1988), las oportunidades de corrupción dependen del tamaño de las rentas bajo control de los agentes públicos, de la discreción con que cuentan al asignar dichas rentas y su carencia de un sentido de rendición de cuentas (accountability). Además del control de las rentas, es decir una corrupción más abiertamente desarrollada en el campo económico, también podemos advertir esta corrupción en una especie de convivencia armoniosa con el control de parcelas de poder político. Ackerman (1978) ya se expresaba en el sentido de desarrollar un estudio sobre la corrupción legislativa, en la que los políticos traicionan a sus electores poniendo sus votos al servicio de aquellos grupos que necesitan una legislación en un sentido u otro. Así mismo, habla de corrupción administrativa, siendo ésta la que se genera cuando se delega el poder en funcionarios, quienes, a cambio de una dádiva, sea del tipo que fuere (económico o no), llevan

a una situación en la que se ha producido un beneficio de carácter personal a quien se le haya hecho el favor y quien lo haya llevado a cabo (Ackerman, 1978).

Según Ackerman (1999) este tipo de corrupción administrativa puede perseguir diversos fines como la eliminación de trabas burocráticas para la consecución de un contrato con la administración pública, la eliminación de requisitos legales, o una bajada de costes con la eliminación o modificación de impuestos. La aceptación de una sobrestimación de costes puede ser otra forma corrupta de aumentar beneficios a costa del erario al conseguir que un presupuesto inicial aprobado (y más bajo de lo que debería para asegurar la adjudicación del oportuno contrato público) que se verá después inflado para un mayor beneficio de las partes implicadas.

Según Cartier-Bresson (1997, p. 463), son cinco los motivos que harían más probable la existencia de corrupción en un Estado:

- La explotación de recursos naturales, los cuales pueden favorecer la aparición de conductas corruptas para la concesión de licencias de explotación.
- Los sueldos bajos de los funcionarios públicos con respecto a los sueldos que se podría conseguir en el sector privado.
- Medidas proteccionistas y políticas industriales que propician incentivos para la creación y compra corrupta de rentas.
- La escasez de bienes públicos en países menos desarrollados, esta escasez nos lleva a listas de espera largas, las cuales pueden verse acortadas con el soborno adecuado.
- Una posible reforma para racionalizar el sector público y las políticas regulativas, pueden derivar hacia una nueva serie de corruptelas para, de alguna manera, mantener el posicionamiento anterior a las reformas.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Lo difícil a la hora de hablar de corrupción es su medición, y ello se debe fundamentalmente a su carácter ilícito. No es posible acercarse a un funcionario para que rinda cuentas sin más. De esta manera, deviene en importante generar un sistema judicial que pueda llevar a lo que se denomina accountability o, lo que es lo mismo, una rendición de cuentas de todos los funcionarios para, de esa manera, dejar al descubierto a aquellos funcionarios que, de un modo u otro, han desviado fondos, concedido favores o ambos a cambio de una ganancia personal.

A esto se añade el aspecto positivo que para las economías emergentes puede tener la corrupción política según algunos autores, aunque sean minoritarios. Así, y como se ha señalado anteriormente, no faltan autores que en este sentido señalan que la manera de flexibilizar un sistema económico demasiado burocrático es por medio del “engrase”; se “engrasa” a los funcionarios oportunos al objeto de poder obtener una mayor rapidez en la concesión de licencias, o visto bueno de aduanas para la entrada o salida de mercancías. Pero la mayoría de los estudiosos de la corrupción señalan que este “engrase” lejos de ser beneficioso, causa efectos devastadores sobre la economía del país. Así el coste que puede llegar a suponer el desarrollo de una actividad ilícita como la compra de favores a funcionarios, es elevado. El carácter ilícito de la transacción favorece que, para poder mantener esa situación oculta, se ha de mantener un pago oculto elevado, y ello sin garantías de que una de las partes rompa el acuerdo por haber negociado con otra un pago superior o simplemente por el miedo del agente corrupto a perder su posición. En estos casos, no es posible acudir a la justicia para poder dirimir diferencias entre las partes implicadas, por lo que, o se recurre al miedo y a la amenaza para mantener, de alguna manera, subyugado al funcionario corrupto o se recurre a la honorabilidad entre delincuentes.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Autores como Mauro (1995) y Cartier-Bresson (2000) señalan que otro de los efectos de la corrupción es la disminución de la inversión, lo cual parece lógico ya que, si para conseguir un contrato se ha de proveer al funcionario de turno de algún incentivo ilícito, aquellas empresas que no estén por el incumplimiento de la ley se ven abocadas a no presentar oferta alguna por lo obvio del resultado de la concesión.

No podemos dejar de lado que la corrupción lleva de manera inexorable a una asignación deficiente de recursos, y ello por la necesidad de favorecer aquellos proyectos que puedan proporcionar de alguna manera un mayor número de sobornos, viéndose retraído a un segundo plano aquello que no tenga interés en su adjudicación a terceros. Esto a su vez deriva en un empobrecimiento en la calidad de los servicios públicos prestados por la falta de interés de estos para los políticos encargados de su gestión. Y, por último, pero no por ello menos relevante, la corrupción en el ámbito jurídico llevaría a que, asociaciones criminales pueden campar a sus anchas tanto por entresijos públicos como privados.

La indeterminación judicial a la hora de castigar las acciones corruptas por parte de las autoridades judiciales puede deberse, en primer lugar, por formar parte de estas con sus correspondientes sobornos, porque la legislación anticorrupción es demasiado laxa precisamente por la implicación corrupta de los legisladores, no interesados en el endurecimiento de las leyes, o falta de capacidad, por la falta de recursos a la hora de perseguir estas conductas, pero también por el componente cultural de la corrupción que, dada su imbricación cultural hace difícil, si no imposible, su persecución judicial.

La corrupción sólo es perseguible cuando es denunciada ya sea ante las autoridades judiciales o por medio de su “puesta al descubierto” por los medios de comunicación que llevan

a la obligatoriedad de la acción de las autoridades. Por este motivo, si la misma se encuentra asumida como una parte más de la cultura del trato diario con la administración, no será denunciada por ninguna de las partes intervinientes que además se cuidarán mucho de no permitir que ajenos a su relación puedan saber de ella y ponerles al descubierto. Pero no es posible dejar de examinar la posible corrupción en el ámbito judicial, ya sea que se esté desarrollando por medio del soborno o por medio de la presión política de legisladores o ejecutivo para que las sentencias puedan ser previstas, en algunos casos, o moldeadas a las necesidades concretas el momento, en otras. La corrupción en el ámbito judicial será desarrollada de manera concreta en el capítulo correspondiente de la presente tesis, pero sirva como introducción que en función de a quien se pregunte, las respuestas son dispares. En, lo que a España se refiere, el VI Barómetro Interno Del Consejo General De La Abogacía Española 2015, la percepción de los abogados que ejercen la profesión sobre la corrupción en la justicia difiere de manera notable de los resultados que arroja el Barómetro realizado por el CIS en lo que a confianza en el sistema judicial combata la corrupción. Así, según los datos recogidos por el CIS (2018) para el Poder Judicial, la desconfianza de la población en el sistema judicial ha empeorado de manera ostensible como puede verse en la figura 1.

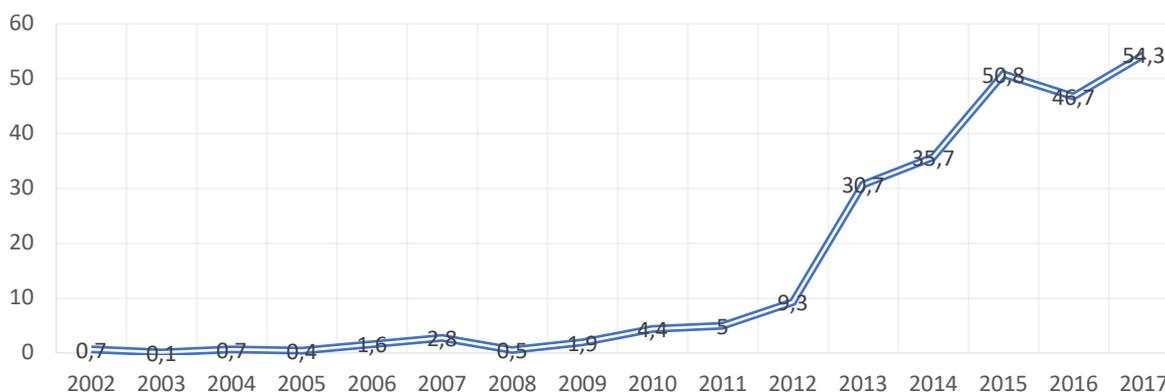


Figura 1. Grado de desconfianza en la justicia de la población 2002-2017.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Fuente: Barómetro Mensual del CIS

A pesar de esta desconfianza, al preguntar a los abogados ejercientes por el Consejo General de la Abogacía española sobre la corrupción en la justicia, el 95% de los letrados entrevistados consideran que en España existe mucha corrupción, pero concentrada específicamente en nuestra vida pública. Al concretar esa pregunta en el apartado judicial el 88% dice que nunca, como abogado, le ha ocurrido, al entrar en contacto con algún funcionario u oficina pública para resolver un asunto, que se le haya sugerido o pedido algún pago irregular para resolverlo o acelerarlo, siendo así que el grado de confianza en el sistema judicial de aquellos que trabajan en él, es muy superior al del conjunto de la población como queda acreditado en la figura 1.

En lo que se refiere a la República Dominicana, señala la autora Jiménez Polanco que la corrupción ha sido una constante en el devenir histórico de la política dominicana (Jiménez Polanco 1999, citado por Jiménez Polanco 2016, P. 11) y que, este país, “padece una crisis institucional caracterizada por la existencia de altos niveles de corrupción en todos los estratos de la vida pública” (Jiménez Polanco 2016, p. 9). De conformidad con las encuestas realizadas por Gallup-Hoy, el 89% de los ciudadanos considera que los niveles de corrupción dentro del gobierno de la República Dominicana llegan a una situación alarmante. En la mencionada encuesta, la población encuestada llega a referir que, tanto la Justicia como el sistema de partidos políticos son los peor valorados, aunque el 67 % de los entrevistados refiere que tiene esperanza en que el sistema pueda regenerarse.

Dentro de las distintas opciones que ofrece la encuesta, llama la atención la aceptación generalizada de la población de la existencia de corrupción en sus instituciones políticas y administrativas, no viendo como opción su erradicación con las herramientas que ofrece la

democracia, esto es, las elecciones. Así, la encuesta Gallup-Hoy refiere a que el 60,2 % de la población encuestada estima que a la hora de votar a la gente no le importa nada que los candidatos sean corruptos. Afirmaciones como esta determinan la aceptación cultural de la corrupción en la República Dominicana, y en España, y la dificultad que habrá en erradicarla. Esta percepción de la existencia de corrupción por parte de la población nos lleva a la afirmación de Jiménez Polanco (2010) cuando señala que, actualmente, se puede hablar de la total impunidad con la que se tratan los casos de corrupción, por lo que, en cierto modo, se está corroborando lo expresado por la población a la hora de votar a candidatos corruptos.

Lo que llama la atención es cómo la ciudadanía en República Dominicana acepta, casi con sumisión y total resignación, la existencia de corrupción a todos los niveles de la administración de la nación, lo cual lleva a un empobrecimiento de la generalidad de la población y al enriquecimiento de unos pocos (Polanco 2016, p. 10). Esta supuesta sumisión habrá de ser comprobada, o no, en nuestro trabajo de campo, que insistimos ha de ser por necesidades de la Pandemia Mundial por medios (inicialmente) digitales pudiendo ser contrastados, e incluso ampliados, posteriormente sobre el terreno, siendo así posible identificar posibles factores culturales a esta aceptación a votar a candidatos corruptos y mantener en sus puestos a funcionarios que aceptan regalos, o pagos, como contraprestación a sus influencias.

Desde el nacimiento de la Antropología como disciplina, ha tenido un aspecto práctico, en el cual los antropólogos usaron sus habilidades y conocimientos para proponer soluciones alternativas a problemas prácticos. Históricamente este aspecto de la Antropología ha sido llamado Antropología Aplicada. A medida que aumentaba el número de antropólogos que aplicaban sus conocimientos y habilidades a actividades distintas de la investigación básica y la enseñanza, también aumentaba el número de términos diferentes para actividades prácticas (Van Willigen, 2002, p. 1). La Antropología Aplicada, según María Jesús Buxó (2002) no puede

dar solución al problema como si se tratase de solucionar la deforestación del Amazonas o la contaminación ambiental mundial. La corrupción no es una operación matemática en la que solo se ha de calcular una variable o despejar una incógnita, ni con la mejor intención de los legisladores pues estos no abarcan el sentir moral, y tampoco la religión lo ha conseguido. De conformidad con las teorías autorganizativas de los autores Watzlawick y Krieg, 1998 y Luhmann, 1997 (visto en M.J. Buxó 2002, p. 29),

[...] los sistemas sociales no son insensibles o impermeables al entorno. Al irritarse desarrollan operaciones de selección interna mediante lo cuales reorganizan los recursos. Ahora bien, esto no impide que se comporten con indiferencia, o invisibilidad comunicativa, respecto a aquello que ha provocado la irritación.

La invisibilidad social que se deriva de la corrupción en República Dominicana no debería ser tal, al ser esta una acción irritante para la sociedad, pero del estudio de los datos de esta tesis, se puede observar con claridad una cierta indiferencia, cosa que no sucede en España al existir una actitud cultural de condena y búsqueda de cambio al salir a la luz actuaciones corruptas contrarias a derecho. Las prohibiciones y los castigos no son suficientes, sino hay una resolución de base que es la conducta cívica. La Antropología aplicada no puede solucionar, lo único que puede hacer es proponer alternativas de solución, ahí la relevancia del diseño puesto que solucionar solo esta en manos de la sociedad en la que se aplique. En este sentido se refiere M.J. Buxó (2002, P. 31) al señalar que “esta larga trayectoria se propicia una comprensión de la Antropología Aplicada como una actividad que fluye de la teoría a la aplicación con la finalidad de beneficiar socialmente a los agentes bajo estudio”.

En el capítulo Antropología aplicada del libro *Cultural Anthropology, an Applied perspective* de Gary Ferraro y Susan Andreatta se plantean cuatro interrogantes interesantes para conocer qué es la Antropología aplicada, así, las interrogantes planteadas son:

- “¿Cómo han aplicado los antropólogos aplicados sus teorías, métodos y descubrimientos a la solución de problemas prácticos?
- ¿Qué contribución especial puede hacer la Antropología cultural como ciencia aplicada?
- ¿Qué diferencia a la Antropología teórica de la aplicada?
- ¿Qué función o roles especializados juegan los antropólogos aplicados?” (2010, p. 9-49).

Los antropólogos realizan la tarea de observación participante (Foster, 1965) para poder así convivir con los habitantes del grupo al que se estudia, con sus problemas de salud, pobreza, producción inadecuada de alimentos, sus desarrollos de políticas públicas y, como no, sus casos de corrupción local y nacional. Dicha observación participante, no lleva sino a una serie de descubrimientos tendentes a la solución de problemas humanos, para mitigar aquellos problemas observados y generan situaciones de desequilibrio entre la población estudiada. Algunos antropólogos se han especializado en las aplicaciones prácticas de esos descubrimientos, adquiriendo así una orientación que lleve a la “investigación de problemas” contemporáneos. Estos no son otros que los antropólogos aplicados y, dado que la corrupción es un problema que requiere de un estudio detallado, es lógico llegar a la conclusión de la necesidad de introducir el estudio de la corrupción política como problema desde la perspectiva antropológica para con ello, llegar al descubrimiento de, no solo el origen del problema, sino a como proponer soluciones que lo erradiquen.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Si comparásemos la Antropología teórica y la aplicada, veremos diferencias evidentes, no obstante, las dos son lo mismo ya que ambas buscan lo mismo, la solución de problemas humanos sociales contemporáneos. Podemos ver la comparación entre ambos tipos de Antropología en la tabla adjunta:

Tabla 3. Comparación Antropologías teórica y aplicada, (tomado de Ferraro & Andreatta (2010, p. 51).

	Antropología teórica	Antropología aplicada
Ilustración 1		
Objetivo principal	Probar hipótesis y ofrecer descripciones etnográficas	Ayudar a resolver problemas sociales
Métodos de investigación	Observación participante y entrevistas	Evaluación etnográfica rápida
Tiempo de estancia en el campo	Un año o más	Unos pocos meses
Colaboración	Raramente	Habitual

Si nos fijamos y situamos en un continuo, ambos tipos de Antropología podrían ubicarse así:

Tabla 4. De la Antropología teórica a la aplicada, (tomado de Ferraro & Andreatta, 2010, p. 53).

POLO TEÓRICO		POLO APLICADO		
Etnografía pura	Estudio de problemas sociales	Estudios políticos y culturales	Antropología aplicada	<i>“Practicing anthropology”</i>

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En relación con la Antropología aplicada, se ha de señalar que se utilizan otros términos para designar las diferentes formas de intervención práctica de la Antropología dependiendo del ámbito en el que intenten resolver problemas cotidianos, así por ejemplo podríamos hablar de la Antropología pública, Antropología práctica, Antropología de la praxis, Antropología de investigación y desarrollo, Antropología de defensa y la que toca de lleno el ámbito de aplicación y desarrollo de la presente tesis que es la Antropología política. Las subdisciplinas de la Antropología general se han aplicado a la resolución de algún problema social contemporáneo: la lingüística aplicada contribuye al desarrollo de métodos de enseñanza de lenguas exóticas; la arqueología aplicada contribuye al traslado de restos arquitectónicos; la Antropología biológica aplicada al mejor diseño de máquinas, ropas, calzado, asientos, etc.; la Antropología médica aplicada a la solución de problemas médicos así como los dilemas jurídicos planteados en el ámbito de la medicina y que pasan a tener repercusiones en la vida cotidiana de la sociedad, como el de la paternidad, medicina legal, adicciones, la Antropología política por su parte presenta una especial incidencia a la hora de tratar los problemas de la sociedad en la que se desarrollan las políticas públicas de los gobernantes, así como de los funcionarios que la desarrollan y de ahí su importancia a la hora de estudiar cuestiones como la corrupción política ya que, como se expresaba anteriormente, la Antropología estudia, observa y pretende llegar a la resolución de problemas prácticos de orden social, como es el caso.

La visión de la Antropología aplicada expresada aquí tiene aspectos tanto de investigación como de intervención, permite proporcionar una serie de estrategias y herramientas de acción efectivas que se pueden utilizar para ayudar a las comunidades a alcanzar sus objetivos en el contexto de la superación de aquellos problemas que han supuesto un lastre para su desarrollo como comunidad. Se pretende identificar los puntos de vista locales y las necesidades en relación con los esfuerzos de desarrollo o el funcionamiento del programa,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

de ahí que el presente trabajo acabe con un programa de intervención que, si bien en sus fases originales podría, un desarrollo posterior no solo en República Dominicana si no también en otros países permitiría una implementación gradual de un sistema coordinado de trabajo que frene el problema de la corrupción política a nivel local.

Los antropólogos y las técnicas antropológicas han sido beneficiosas en una gran variedad de situaciones prácticas, fricciones en la industria, el trato con grupos minoritarios, empleo, organización de proyectos de recolonización, etc. Se han requerido los servicios de antropólogos en la conexión de programas de la UNESCO y la OEA, para el desarrollo y progreso de las comunidades. El empleo más común de la Antropología aplicada es ayudar a aclarar situaciones de incompreensión entre gentes de antecedentes culturales diferentes, si bien no es menos cierto que existen algunos antropólogos que se niegan a ciertos usos de la Antropología, utilizando para ello el argumento de que no se debe intervenir en otras culturas con nuestros propios criterios culturales dado que ello supone una clara contaminación. Otros autores en cambio, como Harris (1981, p.553) señala:

El núcleo de la Antropología aplicada consiste en investigaciones encargadas por organizaciones publicas o privadas con la esperanza de conseguir fines prácticos que le interesan. (...) la marca distintiva de la Antropología aplicada es la intervención de investigaciones destinadas a conseguir un resultado práctico particular.

No se trata de hacer que las personas cambien en contra de su voluntad; se trata de ayudar a las personas a expresar su voluntad, pensemos por ejemplo en una materia como la corrupción. Las Ciencias Políticas, como ciencia social, encara el problema desde múltiples perspectivas, tal y como lo acreditan los múltiples trabajos científicos que estudian dicho

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

fenómeno. Pero es la Antropología la que se encarga, con el trabajo de campo del antropólogo y mano a mano con los miembros de la comunidad, quien se percata de la extensión real del problema para dicha comunidad. El marco de acción es evidentemente práctico; tiene que ver con el mercado laboral, y tiene que ver con la política, el poder y la voluntad. En ningún caso se trata de una imposición unilateral de objetivos de desarrollo desde fuera de la comunidad. La tarea básica es fomentar la aceleración del proceso de adaptación y cambio cultural, el proceso implica crear una mejor adaptación para las personas de la comunidad. El desarrollo definido por la comunidad y ayudado por el antropólogo aplicado es básicamente una actividad que conserva la cultura.

A modo de resumen de lo expresado hasta el momento, el proceder novedoso que se trata de implementar en la presente tesis no es otro que hacer Antropología, es decir, trabajo de campo para corroborar que existe un problema que no es otro que la corrupción a nivel local en España y en República Dominicana. Se da por tanto respuesta a la pregunta ¿cuál es el problema?, planteamos con ello la siguiente pregunta que no es otra que ¿cuáles son las soluciones? más adecuadas para las comunidades objeto de estudio. Y, lo más importante, se plantea la pregunta, ¿cuáles son las habilidades y los conocimientos necesarios para implementar la solución? Y, finalmente se propone una línea de actuación con la idea de poder ponerla en funcionamiento.

Se trata de poner en relación la Ciencia Política y la Antropología, para con ello poder disponer de la teoría, que la amplia bibliografía que existe en la Ciencia Política nos permita dar una visión que se verá complementada con la práctica, pero dentro del ámbito de la Antropología. La presencia de un buen conocimiento de la teoría es básica para el antropólogo porque guía la investigación y aumenta el alcance de la aplicabilidad de la información obtenida. Con esta buena formación teórica redirigida hacia la solución de problemas desde la perspectiva de la Antropología, el antropólogo será capaz de identificar las variables sobre las

que se puede o debe actuar. Decía Van Willigen, que la Antropología Aplicada es la Antropología puesta en uso (2002, p. 7) y este trabajo sería el ejemplo vivo de ese principio.

OBJETIVOS

1.1. Objetivo general.

El objetivo general de esta tesis es, como se ha señalado, realizar un estudio comparativo de dos realidades culturales, jurídicas y políticas diferentes para poder con ello determinar que lleva a una población a actuar de una manera u otra. Lo que es ilegal según la ley lo es con independencia del lugar del globo en el que nos encontremos. Cosa diferente es como acepta o no la población endógena del lugar el que esos hechos se produzcan, cual es la capacidad de asimilarlos en su quehacer diario y cuan combativa es la sociedad para que no se reproduzcan y se castiguen tales hechos. La Antropología Aplicada adquiere así una dimensión e importancia no vistas en un estudio de estas características hasta este trabajo, siendo que se observa desde un aspecto cultural una cuestión de orden político-jurídico.

La necesidad de que los funcionarios sean honestos en sus labores es algo fundamental para el desarrollo eficiente de la administración no sólo nacional, sino también como se verá, local. Al mismo tiempo, esta honradez funcionarial supone un factor de medición de la calidad de la democracia de un país, al contar con instituciones y una administración eficiente en sus tareas. En este sentido, la creciente necesidad de tener en cuenta al ciudadano, sus opiniones, su pensamiento, su forma de actuar, hacen que la Antropología Aplicada adquiera una importancia primordial, no solo en sus estudios etnográficos, sino también desde aspectos más novedosos de la antropología como puede ser la netnología.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Si bien no es uno de sus objetivos generales, el diferenciarse de otros estudios pertenecientes a las corrientes mayoritarias de la Antropología y las Ciencias Políticas que analizan la corrupción desde la estructura de incentivos para el individuo (el funcionario se corrompe solo por el beneficio personal) es inevitable. Se quiere resaltar la necesidad de complementar el estudio de la corrupción con trabajos relacionados con la cultura de la sociedad en la que se desarrolla, un aspecto que se ha tomado en cuenta sólo de una manera muy periférica y que es de gran importancia. Esto se debe a que, en función de cómo se asuma en la sociedad la inevitabilidad de la acción corrupta de los funcionarios, mayor o menor será el esfuerzo y capacidad para luchar y castigar esas acciones corruptas. Y es importante ya que esto permitirá entender el fenómeno de la corrupción como parte inherente a una sociedad, que puede llegar a asumirla como un hecho natural, hasta lógico, en su trato con la administración, y que además ha sido, es y será lo normal, sin posibilidad ni interés de ser combatido.

Pretendemos avanzar sobre los estudios realizados hasta la fecha sobre corrupción. Como ya hemos apuntado, son múltiples los estudios llevados a cabo sobre corrupción, ya sea desde un punto de vista económico, jurídico o político, pero no así cuando se trata de enfocar la corrupción a nivel cultural, es decir, desde el punto de vista de su afectación y asunción por parte de la sociedad que se ve envuelta por la misma.

La integración de variables independientes como género, estatus social al que pertenecen tanto el corrupto como el corruptor, nivel de estudios u otras que se refieran a aspectos más sociales de la población afectada, no han sido analizados por estudios precedentes dejando en el aire la existencia, o no, de una pauta cultural para la existencia de fenómenos como la corrupción, habiendo sido así dejado de lado ese aspecto antropológico cuya importancia es fundamental al permitirnos llegar a la raíz del problema y ayudar a la población a superar esa naturalización de la corrupción..

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

De esta manera, el objetivo general de la presente tesis es paliar, como digo, la inexistencia de trabajos que tiendan puentes estables y permanentes entre la Antropología y la Ciencia Política, dada la importancia de la influencia cultural que, por un lado pueden llevar hacia una mayor tolerancia de los actos corruptos (pensemos en la encuesta de Hoy-Gallup en la que una parte importante de los entrevistados no le importaría votar a un político corrupto), o hacia el lado opuesto, como es la tolerancia cero hacia cualquier tipo de acto de corrupción, tanto a un nivel más local como a un nivel más nacional. En lo que se refiere a América Latina, se ha considerado como un continente corrupto por su propio desarrollo social, “sin tener en cuenta en ningún momento las particularidades regionales e históricas de cada una de las naciones que conforman América Latina” (Ruderer y Rosenmüller, 2016, p.8).

La determinación además de esas influencias culturales, según el país en el que nos hallemos, para la existencia de unos modelos de corrupción u otros, facilitará averiguar si las políticas públicas tendentes a la eliminación de la corrupción deben seguir siendo generalizables o, por el contrario, han de ser confeccionadas en función de los modelos culturales imperantes en el país objeto de estudio, es decir, diseñados a medida de conformidad con las particularidades culturales del lugar. Esta característica puede ser estudiada gracias a la utilización del modelo comparativo de la presente tesis. De igual manera, se ha de poner de manifiesto que la elección de dos países como España y República Dominicana no es al azar, sino por ser el primero un país que se ha visto azotado por los escándalos de corrupción más variados, y el segundo por el ser el país de Latinoamérica en el que la aceptación de la existencia de corrupción a todos los niveles de la vida pública y pagos a políticos son moneda de cambio habitual, por lo que, desde un punto de vista antropológico lo hacen objeto de estudio preferente. De igual manera, he de reiterar que esta tesis quiere aunar dos campos de las ciencias sociales como son la Antropología y las Ciencias Políticas, por lo que se han elegido dos países

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

con sistemas políticos dispares para con ello determinar cuáles son los mecanismos de lucha contra la corrupción que han podido ser útiles en cada uno de ellos, en cuales se han mostrado coincidentes, en cuales no y con ello determinar una vez más la posibilidad o imposibilidad de utilización de modelos generalizados de lucha contra la corrupción.

Así pues, y a modo de corolario, el objetivo principal de esta tesis es ofrecer un enfoque antropológico para el estudio de la corrupción desde una perspectiva antropológica y política, para poder determinar las influencias de la cultura de un país sobre un fenómeno como es la corrupción. Con ello, se podrá ver qué hace que, en un país, la corrupción pueda extenderse más o menos con la anuencia de la ciudadanía, quienes propiciaran, con su actitud y acciones, una política pública más o menos férrea contra la corrupción.

La falta, hasta la fecha, de tales estudios en detalle y profundidad, hace necesaria la existencia de un trabajo de estas características que permita, en definitiva, luchar de una manera certera contra un fenómeno global como es la corrupción, teniendo en cuenta los aspectos particulares de la nación en la que nos encontramos. Para ello se precisa un estudio que contenga los aspectos determinantes de la Antropología, que permitan el estudio en detalle, y a pie de calle, de cuales son los rasgos que lleven a una naturalización de la conducta y cual es el resultado final de sa naturalización, además del rigor de las Ciencias Políticas en su determinación de una base de datos que revele cuales son las variables que pueden llevar a una explicación empírica del fenómeno de la corrupción y el desarrollo que haya podido tener en el país objeto de estudio.

1.2.Objetivos específicos.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Determinar el grado de influencia de variables como género, nivel de estudios y la edad de las personas que intervienen en el acto corrupto.
2. La determinación de los factores que permiten la tolerancia de los ciudadanos hacia esos actos de pequeña corrupción, o corrupción a escala local, serán los que permitirán determinar si las políticas de lucha contra y la prevención de la corrupción son eficaces.
3. Definir la corrupción, describirla, explicarla, valorarla... lograr una buena elaboración conceptual.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1. Percepción desde la Antropología.

Serían varios los historiadores de las ciencias antropológicas (Radcliffe-Brown, 1940 o Claessen, 1979, entre otros) los que situarían los orígenes de la Antropología política, entendida ésta como una subdisciplina de la Antropología social, en 1940, “dentro de la corriente estructural-funcionalista, con las publicaciones de *African Political Systems* de Fortes y Evans-Pritchard y *Los nuer* de Evans-Pritchard” (visto en Castro y Rodríguez, 2009, p.109).

Radcliffe-Brown en el prefacio del libro de Fortes y Evans afirma que,

[...] el campo de estudio de la Antropología política debería ocuparse del análisis del establecimiento o mantenimiento del orden a través del derecho consuetudinario, las sanciones rituales y el uso de la fuerza dentro de un marco territorial. (1940, p.vii).

Dicha aseveración choca de manera frontal con lo que se verá en el resto de la tesis que no es, sino que, el estudio de la política ha sido una preocupación del hombre desde sus comienzos. Veremos que, desde Aristóteles, se ha definido al hombre como un *animal político*, y por este motivo es lógico preguntarse que ha pasado para que no se haya interesado la Antropología por la política hasta 1940. De conformidad con lo indicado por autores como Korsbaek (2010), si bien existían textos antropológicos anteriores a 1940 que trataban temas de política, no eran sin embargo de Antropología de la política. Esta falta de desarrollo de textos de Antropología política se debía según este autor a su etnocentrismo, y ello al concluir que no había más política que aquella que se desarrollaba en el Estado en el que se encontraban,

desoyendo cualquier otra posibilidad. Si con ello no fuera poco, otro de los problemas de los que adolecían eran los métodos de consecución de los datos, de tal manera que el proceso de investigación para la obtención de estos era indirecto, ciñéndose a los que se obtenía de misioneros, viajeros o cualesquiera otro (Korsbaek, 2010).

Esta tendencia se fue revirtiendo al ampliarse los estudios sobre organización política, así, nos encontramos con autores como Hartland, quien sería el precursor de los estudios sobre ley y política. Su obra *Primitive Law* (1924) destaca que “todas esas las leyes y la política son aceptadas por el salvaje como una cosa corriente que a él ni se le ocurre quebrantar” (Citado por Malinowski, 1978, p. 22). Malinowski reseña una serie de autores que ponen de manifiesto como en los primeros años 20 existe un creciente interés por la política, pero desde su vertiente cultural y su interrelación en los grupos que se estudian de manera directa. Pero la Antropología cultural, como la definiría Boas (1911) “el estudio consciente de un fenómeno inconsciente: la cultura” (Korsbaek 2010, p.164), no tiene gran relevancia para el estudio de la política, o en su caso la corrupción, de manera inicial, al tratarse de una manipulación racional y consciente de las posibilidades ofrecidas por el posicionamiento del político o funcionario de turno. Pero es el propio Boas, quien, en el mismo libro, pero con un carácter finalista, inicia el estudio de diferentes culturas como los Esquimales siberianos Chukchee haciendo referencia, de una manera profunda y concisa, a la organización política del grupo en razón a su cultura tradicional.

Es por ello por lo que los distintos autores citados hasta el momento consideran Sistemas Políticos Africanos “como una transición en la Antropología británica desde el funcionalismo ‘puro’ malinowskiano hacia el estructural-funcionalismo ‘híbrido’ de Radcliffe-Brown” (Korsbaek 2010, p. 166), pero no es menos cierto que existen obras anteriores que suponen el

germen de la Antropología Política que hoy conocemos. Estos inicios tardíos de la Antropología política no han estado exentos de críticas, y mas concretamente centrados en la obra de *Sistemas Políticos Africanos*. Así, autores como Bohannan (1979, p.199) critica dos aspectos fundamentales, el primero de ellos vendría por la escasa o poca importancia que se le otorga en la obra de Fortes y Evans-Pritchard a los grupos opositores a los poderes establecidos, ya que estos se ven como algo criminal, algo penalmente perseguible, y que además, no tiene en cuenta ese fenómeno que supone el poder mas allá de los “poderes legales”, para ello se refiere al caso del cacique mexicano. Por otro lado, se critica el uso erróneo o mal definido del término “poder”, no distinguiéndolo de manera correcta del término “autoridad”, tal y como lo hubiera hecho Weber al definirlos como “la autoridad es el poder legitimado” (Korsbaek, 2010, p.167). Hay que esperar hasta mediados de los años 60 para poder ver como diversos autores (Colson 1968; Banton, 1965, entre otros) se lanzan a la tarea de conseguir una mayor identidad propia de la Antropología política que, a su vez, consiguiera el mayor consenso posible en lo que se refiere no solo a la identidad sino también en lo que se refiere a su definición y metodología a emplear en su desarrollo. Como expresan los autores Castro y Rodríguez (2009, p.110) “hasta la década de los sesenta, el estudio antropológico del poder se definió a partir del análisis de la variable dependiente significativa que cubre funciones políticas: la organización social”. En 1966, se publica por los autores Swartz, Turner y Tuden la obra *Antropología Política: Una Introducción (Political Anthropology. An Introduction.)* y supone una suerte de rebautizado de la Antropología política al tratar de sistematizar en sus páginas los cambios que se habían venido produciendo en la Antropología política desde la publicación en 1940 de la obra de Fortes y Evans-Pritchard. En dicha obra, los autores llegaron mas allá al indicar, por primera vez, la necesidad de “explicar con profundidad la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la negociación de disputas que se presentaban en las sociedades humanas” si se quería hablar

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

de distintos procesos políticos (Castro y Rodríguez 2009, p.111). Siguiendo el discurso temporal de avances, hemos de hacer referencia a Ralph Nicholas, quien en “Segmentary Factional Political Systems” (1966) y “Factions: a Comparative Analysis” (1965), incorporó una serie de elementos novedosos al análisis procesual para el estudio de las facciones políticas, partiendo del modelo de los quasi-groups que Adrian Mayer introduce en su obra *The significance of quasi-groups in the study of complex societies* en 1966. Posteriormente, Frederick George Bailey (*Gifts and poison: the politics of reputation*, 1971), estudió el cambio político, así como la formación y consolidación del liderazgo por medio de la introducción de la teoría de juegos al análisis de procesos. En el modelo propuesto en su obra, se refiere a la política como “un juego gobernado por reglas” Castro y Rodríguez (2009, p.112).

Este impulso de la Antropología política se vio ensombrecido en los años 70 con el aumento de la Antropología cultural, que relegó la Antropología política a un segundo lugar, “pero a pesar de ello se mantiene viva y bien, y los antropólogos políticos continúan a expandirse en nuevas direcciones” (Kurtz, 2001, p1).

En este sentido de expansión, hemos de referirnos a Abélès y Jeudy en su obra *Anthropologie du politique* (1997), donde detallan que la Antropología política cuenta con tres orientaciones principales, las cuales nos dan una idea de la expansión y nuevo auge de la Antropología política. Estas orientaciones que detallan Abélès y Jeudy (citado por Castro y Rodríguez, 2009, p. 108) son las siguientes:

- a) la documentación de la diversidad de las instituciones que gobiernan en las sociedades humanas;

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- b) el estudio de la acción política, las tensiones y los conflictos;
- c) la imbricación de lo político y las otras dimensiones de lo social. En esas temáticas la mirada antropológica busca, sin duda alguna, el entrecruce del poder con los fenómenos culturales.

Como se señala por Muir y Gupta (2018), y de manera muy reciente, tras la celebración del *The Anthropology of Corruption Wenner-Gren Symposium*, en Sintra, Portugal:

Recientemente, sin embargo, un cierto volumen de literatura antropológica sobre la corrupción ha comenzado a fusionarse. Examinando una variedad de prácticas políticas y económicas ilegítimas, ilegales o irregulares, así como discursos críticos sobre esas prácticas, esta literatura ha desarrollado un adecuado enfoque antropológico de la corrupción. Ese enfoque desafía los estereotipos comunes con respecto a las culturas políticas fuera del Norte Global, a pesar de que también toma en serio las vehementes quejas sobre corrupción, que han energizado a tantos ciudadanos de todo el mundo (p. S4).

Como consecuencia de todo ello se puede concluir que la vida de la Antropología Política ha sido corta en cuanto al proceso de su creación y desarrollo con respecto a su objeto de estudio, la política. Desde unos inicios en los que la metodología empleada se veía imbuida en los pensamientos y vivencias del antropólogo incapaz de despagarse de su propia cultura y costumbre, sin salir de un despacho y recabando datos de una manera indirecta, se ha pasado a la ampliación de sus fronteras, con antropólogos plenamente implicados en el estudio de las formas de poder, su interrelación con la población a la que va dirigida y como se generan

problemas sociales derivados de esta ostentación del poder, su mal uso y como afecta, y es afectada, la cultura del lugar objeto de estudio, sin que el antropólogo se deje influir por el equipaje cultural propio que, hasta época recientes, marcaba las conclusiones de los trabajos. La metodología se ha visto modificada, así como ampliada en sus posibilidades, haciendo que estudios de la corrupción como el presente, se vean enriquecidos con las aportaciones de campos de estudio tan dispares como son la Antropología, las Ciencias Políticas y el derecho, siendo la interdisciplinariedad, la forma de enfocar los estudios de corrupción a cualquier nivel en la actualidad.

2.2. La Corrupción a lo largo de la historia.

Si bien he empezado por el momento actual del estudio, creo pertinente volver la vista atrás y ver cuales han sido los orígenes de esta evolución. La corrupción ha acompañado a al ser humano a lo largo de los siglos. Pero si bien ha existido siempre la idea de corrupción como se verá, hay autores como Hirschman (1977, p. 40) que han sugerido que, hasta siglo XVIII la noción que existía de corrupción se concebía como “deterioro en la calidad del gobierno sin importar el motivo” siendo a partir del siglo XVIII que “el significado monetario de corrupción desplazo al no monetario casi por completo”. Otros autores que han estudiado a los clásicos, como es Saxonhouse (2004, p. 40) señalan que, para Aristóteles, “la corrupción del régimen [...] es su cambio de forma, no una violación del interés público en sí mismo”. No faltan autores que, a la hora de cuestionar, no la existencia de corrupción en la antigüedad pero si el concepto del mismo, señalan que “La corrupción política es, exclusivamente, un fenómeno moderno solo posible tras la división de la esfera pública/privada y el concepto de intereses” (Bratis, 2003, p. 12), pero autores como Philip en su obra *Defining Political Corruption* (1997) en las que se señala la existencia de pruebas más que suficientes para justificar que el abuso de lo público en

beneficio de lo privado era una de las grandes preocupaciones de tanto Grecia como Roma (Philip, 1997).

Como se ha expuesto, la corrupción ha acompañado a la humanidad desde que se organizara de manera estructurada, en aldeas y se creara una organización interna de poder entre el grupo. El criminólogo alemán Kerner (citado por Iglesias et al, 2004, p. 906), ha afirmado que “la corrupción es el segundo oficio más viejo del mundo”, y eso si no se considera que la prostitución sea también una forma de corrupción. El ser humano deja de ser nómada, para pasar a agruparse de manera sistemática, generando con ello estructuras que le permitieran obtener mayores recursos que otros grupos, siendo así que aumenta la preocupación por cuestiones como la actividad comercial, religiosa y organización de gobierno. Todos en el grupo pretenden alcanzar una mayor bonanza personal, y dado que ello es imposible, se inicia dentro del grupo la competencia por obtener una mejor posición social frente al resto, y con ello más poder. Dichas luchas por el poder, en definitiva, obligan a que se proceda a la regulación “a través de sus gobiernos, para evitar guerras, dominaciones mediante los mercados y la política, y discordias, que en ocasiones se generan entre individuos y grupos” (Zavala, 2013, p.14).

Relataba el brahmán, o ministro del rey indio Chandragupta, Chanikia en el siglo IV a.C en su obra Arthashastra, Libro IVX, (visto en traducción de R. Shamasastri, 1915) que

[...] quien gobierna debe utilizar cualquier medio para lograr sus objetivos, mientras que las reglas propias del rigor y la honradez parecen válidas, al menos en sustancia, para los hoy súbditos (p.83).

Pero ese mismo texto recoge que,

[...] es posible marcar los movimientos de las aves que vuelan arriba en el cielo; pero no es así, es posible determinar el movimiento de servidores del gobierno de un propósito oculto (p. 582).

Con ello, se viene a dejar claro que aquellos que detentaban el poder se veían eximidos del tener que observar las leyes en tanto ello serviría a un propósito mayor que no era otro que el de gobernar a sus súbditos, pero no así para los funcionarios públicos encargados de la recaudación del dinero para los monarcas, que debían observar una conducta ejemplar a fin de no apropiarse del dinero de aquel a quien sirven.

El cristianismo, con la Biblia al frente, no ha dejado tampoco de lado la corrupción. El primer indicio en la Biblia se encuentra en el Génesis 3:1–13, donde se relata como Adán es corrompido por Eva a la hora de tomar la manzana del árbol prohibido, recibiendo el castigo de ser expulsados del paraíso. Para otros, “sería el momento en el que Judas es sobornado por los sacerdotes para entregar a Jesús” (Zavala, 2013, p.24).

Aparte de lo que pueden ser referencias bíblicas, nos encontramos con distintas etapas de la humanidad en las que se han legislado, o regulado de una manera u otra, comportamientos que pueden ser descritos como corruptos en la actualidad.

Babilonia, fundada por los Sumerios dos mil años antes de la llegada de Cristo, posee referencias históricas concretas en diferentes documentos, encontrando su momento más culminante con el Código de Hammurabi, llevado a cabo por el rey Hammurabi de Babilonia que dictó una serie de normas en varios ejemplares. Atribuido, como decimos al rey de Babilonia Hammurabi (1722-1686 a. C.), es uno de los conjuntos de leyes más antiguos y mejor conservados del mundo antiguo, que parte del origen divino de las leyes, por lo que ni los Reyes

pueden modificarlas. A pesar de ser más conocido por contener la denominada Ley del Tali3n, posee m3ltiples normas relacionadas con la vida cotidiana de los habitantes, como el pago a los m3dicos o la pena para los arquitectos que construyesen obras defectuosas, o el funcionamiento judicial. En dicho c3digo, tallado en una piedra de basalto, se castiga al juez que cambie su decisi3n, una vez esta ha sido escrita y sellada, cuando a cambio de ello percibe una suma de dinero (Sanmartin, 1999), pero seg3n Brioschi,

no existir3an pruebas directas de que se tratase de una reacci3n propia del juez, sino que se tratase m3s bien de que el juez a la hora de imponer su sentencia no hubiese cumplido con lo prometido a la hora de haber recibido alg3n tipo de regalo (2004, p. 43).

Esta interpretaci3n se debe a que, lo com3n de la 3poca era la compra de favores, la entrega de donaciones o regalos a cambio de la obtenci3n de lo solicitado, castig3ndose el comportamiento contrario (Brioschi 2004).

La teor3a de la reciprocidad de los favores, o que estos deb3an ser respetados se encuentra fundamentado por autores como Noonan (1987) en su obra *Bribes* en la que se explica como la regla del *Do Ut Des*, o lo que es lo mismo, doy para que me des, que era la ley Mesopot3mica de la reciprocidad, la cu3l era diligentemente respetada ya que la situaci3n contraria era castigada con rigor como desviaci3n del camino maestro a seguir.

En lo que se refiere a Egipto, existen referencias a pr3cticas corruptas desde el Antiguo Egipto, donde en la obra *Historia del Campesino Elocuente* (escrito entre los a3os 2160 y 1700 a.C) al se3alar en la Segunda Petici3n *Mira*, "la justicia escapa por debajo de ti expulsada de su lugar. Los oficiales cometen delitos, la norma de las palabras toma partido y los jueces

ocultan lo que roba”. Son pocas las referencias existentes de esta época, en la que se hable de actos corruptos. No será hasta el Nuevo Reino de Egipto que encontremos referencias variadas sobre las prácticas corruptas, así por ejemplo las *Instrucciones de Amenemope*, redactadas a finales de la dinastía XIX o principios de la dinastía XX (1295-1069 a.C). En esta obra, el escriba Amenemope imparte a su hijo consejos para prosperar en la vida basados en un sólido código de valores, entre los que destacan la prudencia, la honradez, la discreción y la integridad.

Ya en esta época se hace referencia a una serie de problemas que afectan a la población como son la falsificación, la prevaricación y al soborno, como prácticas que deben prevenirse. Así, por ejemplo, se dice: “No aceptes un soborno de un hombre poderoso para rechazar el caso de un débil en su favor” (Tarancón, 2016, p. 17). Dado este tipo de textos y las normas que en ellos se contempla, se puede indicar que la corrupción era un problema importante dentro del aparato judicial, algo que se hace patente en la época de Horemheb (1.323 a.C a 1295 a.C). En su Edicto, el cual supuso una reorganización de la administración, y se considera unos de los documentos más importantes que se conservan acerca de los tribunales de provincia, el monarca trata de corregir los abusos que habían sufrido los ciudadanos por parte de la administración (Tarancon, 2016, p. 19) y relata los esfuerzos llevados a cabo para conseguir una justicia eficaz. El texto hace referencia a la “incorruptibilidad del magistrado y está formulado en forma de instrucciones para los que formasen parte del sistema judicial”.

En la Grecia Clásica, y desde sus orígenes en el año 508 a.C. como modelo de democracia ha sido objeto de actos corruptos por sus funcionarios públicos, siendo así que hacia el año 324 se señala como el año en el que salta el escándalo Demóstenes, quien es acusado de robar grandes cantidades de dinero de Alejandro depositadas en el edificio de la tesorería, y es exiliado por ello (Brioschi, 2004). El propio Aristóteles en su obra *Ética a Nicómaco* define al déspota como aquel que persigue su propio interés, añadiendo, eso sí, que deberá de ser de

algún modo egoísta. Platón por su parte, en su obra *La República*, criticaba la existencia de la propiedad privada como foco de corrupción innegable, abogando por su abolición, introduciendo a su vez una relación entre lujo y decadencia (Maceri, 2009, p. 169), por lo que, dos de los grandes filósofos de la época ya dejaban clara la existencia de una corrupción arraigada entre las clases altas de la sociedad ateniense de la época. Pero no son los únicos, Demóstenes también trataría el concepto de la corrupción al redactar leyes, de tal modo que, aquel que acepta un soborno de otro, o el que ofrece un soborno o quien ofrece promesas a otro en detrimento del bien común, por cualquier medio será privado de su derecho de ciudadano junto con sus hijos, y todas sus propiedades confiscadas (Demóstenes, 21:113).

La malversación de fondos públicos era en la Grecia clásica, unos de los mayores problemas, así Marshall señala:

Los magistrados griegos eran capaces de generar malversación a una escala increíble: la corrupción judicial y descrédito de los tribunales de la ciudad llevo a una práctica generalizada en Grecia de llevar comisiones judiciales desde otras ciudades para solucionar las cuestiones civiles diarias, prácticas que además continuaron bajo el mandato romano dada la necesidad de tales prácticas (Marshall, 1967, p. 412).

Como señala Harvey (1985), a fin de hacernos a la idea del tamaño del problema, “solo se pueden nombrar, y tratadas así en la literatura de la época, 5 figuras incorruptibles dentro de la política griega de la época, y son Aristeides, Ephialtes, Pericles, Lykourgos y Phokian” (p. 98) lo cual nos permite imaginar cuál era el tamaño del problema de los sobornos a jueces.

En lo que se refiere a Roma, y como se acaba de señalar, las prácticas corruptas que se habían generalizado en la antigua Grecia persistieron durante el imperio romano, llegando al extremo de que, “cuanto más rico y amplio se volvía el imperio romano, mayor era el problema de la malversación y los sobornos a lo largo del impero” (MacMullen, 1988, p. 136). El acróstico *Radix Omnium Malorum Avaritia* expone que la raíz de todos los males es la avaricia, estando datado en el Siglo IV d.C y dicho por San Pablo como interpretación de un texto de San Agustín contenido en la obra *Del Libre Albedrio*, ya revela las dimensiones que la corrupción había alcanzado dentro del imperio, siendo Montesquieu (1748) quien pondría de manifiesto que fueron Craso y Pompeyo quienes introdujeron la costumbre de corromper al pueblo a un caro precio (Montesquieu, 1748).

Delitos como el cohecho, el soborno, la adjudicación de obra pública a los amigos o los que dan el regalo más oportuno, simplemente meter las manos en las arcas del Estado, así como tantos otros delitos de corrupción que la actualidad informativa nos mantiene presentes, eran moneda de cambio habitual en la Roma clásica que llevaron a colapsar a muchos gobiernos de la antigua Roma, obligando a crear leyes anticorrupción (Robles, 2014, p. 1224).

Señala Brioschi (2010) que la corrupción que predominó entre las clases dirigentes de Roma fue la que finalmente condujo a la caída del Imperio de Occidente ante las presiones de las hordas bárbaras. La situación de la burocracia imperial era la de funcionarios corruptos que se rodeaban de grandes riquezas a cambio de forzar a las clases más bajas a pagar una fiscalidad exagerada. El pago de favores era moneda de cambio habitual, siendo el General Valentiniano I el encargado de reforzar el aparato administrativo del Imperio de Occidente, para evitar así la corrupción reinante en el imperio.

Al inicio del medioevo las relaciones entre los ricos y aquellos sectores más pobres de la sociedad se convierten de relaciones clientelares, en los que se abonaba una cierta cantidad

de dinero a cambio de favores administrativos, a una relación feudal de vasallaje, buscando con los pagos a los señores feudales una protección y tranquilidad.

No será hasta la expansión demográfica del año 1000 cuando se observe el vasallaje como un “auténtico contrato bilateral” (Bosch, 1940, p. 90). Además de la modificación sociodemográfica de la población en el medioevo, relevancia tiene el desarrollo de la moral cristiana en lo relativo a la lucha contra la corrupción. San Agustín, es un ejemplo de ello, debido a su relación con las cortes de justicia de la época en las que, de forma decidida luchó contra la corrupción tanto de jueces como de funcionarios. Pero la iglesia no se libra tampoco de comportamientos abiertamente corruptos, al darse graves excesos como fueron la venta del perdón de los pecados, por medio de la venta de indulgencias, el despotismo y la riqueza del Papado y del clero en general. “Señores feudales, reyes y dignatarios eclesiásticos disponían de los puestos de la iglesia, poniéndose en venta hasta los obispados” (Zavala, 2013, p. 38). El IV Concilio Ecuménico de Calcedonia, celebrado en el año 451, trató la cuestión de la venta de los cargos eclesiásticos como uno de los grandes problemas del momento (Alberigo et al, 1993, p. 67), de hecho, se trataba de la regla general, el aprovechamiento para fines personales y acrecentamiento del patrimonio personal. Como ejemplos se puede destacar el del Papa Bonifacio VIII, de quien se dice accedió de manera poco clara a su posición (Brioschi, 2010, p. 75).

Pero no solo la Iglesia Católica peca con la corrupción, la literatura recoge la existencia de la corrupción y como está de extendida su práctica. Dante Alighieri, en su obra La Divina Comedia (1304-1307), cuando se refiere al infierno, divide este en 9 círculos, donde los condenados purgan sus castigos. En el octavo anillo se encuentran aquellos que han cometido

fraude o traición, así como políticos corruptos en brea hirviendo, al ser conocedores del mal que se había causado.

El Renacimiento es un momento de cambio y transformación, retomando nuevamente los ideales del pensamiento filosófico griego. Se produce una profunda transformación en las artes, las ciencias y se comienza a dar una profunda remodelación económico social, lo que Marx explica como la aparición de los primeros indicios del capitalismo de la siguiente manera:

Aunque los primeros indicios de producción capitalista se presentan ya, esporádicamente, en algunas ciudades del Mediterráneo durante los siglos XIV y XV, la era capitalista sólo data, en realidad, del siglo XVI. Allí donde surge el capitalismo hace ya mucho tiempo que se ha abolido la servidumbre y que el punto de esplendor de la Edad Media, la existencia de ciudades soberanas ha declinado y palidecido. (Marx, 1867, p.2196).

Es además en este momento de la historia en el que se produce el descubrimiento de América y la invención de la imprenta, entre otros acontecimientos. Maquiavelo en 1513 escribe “El Príncipe” en el que se describe el Estado como único orden posible para garantizar la convivencia pacífica, ya que el hombre por naturaleza es egoísta, ambicioso, vengativo e inconstante. “A pesar de todo lo hermoso ejemplificado por el Renacimiento, la corrupción se mantuvo inalterada” (Zavala, 2013, p.43), con una notoria relajación moral y política de sus miembros, como fue el caso de Alejandro VI, quien soborno al Colegio Cardenalicio para conseguir la posición de Papa a cambio de poder y títulos para sus hijos y amantes.

Dada la escasez de información de la etapa prehispánica, no se puede saber con certeza el nivel de corrupción existente, si es que había, pero, la posible corrupción de los pueblos

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

prehispánicos, los aztecas, por ejemplo, “hacían esclavos a aquellos que eran vencidos en batalla, negociando con ellos” (Zavala, 2013, p. 44), con la llegada de colonizadores, saltó a la vida pública haciéndose notoria y conocida por los historiadores.

Así, y durante esta etapa, dadas las continuas idas y venidas de navíos hacia América desde España, se popularizan las denominadas patentes de corso, que no eran sino una autorización oficial para el robo de mercancías además del saqueo de puertos y ciudades cercanas a las costas de América.

A entender de Zavala esta constituiría una de las “formas más claras y terribles de corrupción” al concederse a cambio de una parte del botín obtenido. Esta forma de piratería autorizada, que fundamentalmente fue impulsada por la reina Isabel I de Inglaterra, quien animaba a sus nobles y a comerciantes a constituir sociedades que, bajo dicha patente de corso, realizaban sus expediciones contra los navíos españoles, de manera impune, y a cambio de una parte de su botín (Zavala, 2013, p.48).

En lo que a la actual República Dominicana se refiere más concretamente, “La Española” se encontraba habitada por taínos desde el siglo VII, siendo descubierta por Cristóbal Colón en 1492 convirtiéndose en el lugar del primer asentamiento europeo en América. El Procurador General de la República durante la ponencia que ofreció en el Congreso celebrado en República Dominicana señala que “la corrupción en la República Dominicana empezó prácticamente con la Conquista y la Colonización, en la época colombina” (Rodríguez, 1997, p.32). Tras tres siglos de dominación española, la República Dominicana alcanzó la primera independencia en 1821 pero fue tomado rápidamente por Haití en 1822. Tras la victoria obtenida en la Guerra de la Independencia Dominicana en 1844, esta permaneció como país independiente hasta la actualidad.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En todas las naciones Latinoamericanas ha habido casos de corrupción, pero en el caso de la República Dominicana los escándalos están en todos los poderes del Estado, en los organismos especiales y cuerpos castrenses, no hay ni un solo estamento del Estado que no haya sido permeado por la corrupción. Cristóbal Colón, Almirante, Virrey y Gobernador del Nuevo Mundo, legitimado por las Capitulaciones de Santa Fe, estableció sus dominios en La Hispaniola, la "Isla primada de América", representando el poder de los Reyes Católicos desde el 12 de octubre del 1492. Colón encontró en La Isla Hispaniola una de las riquezas más importantes que buscaba con su expedición: el oro.

Así se inició una época caracterizada por unas relaciones de producción, basadas en la extracción de oro por mano de obra indígena esclava. Se inició la época del saqueo del oro de la Isla Hispaniola, legitimado por la Monarquía española, con carácter de Estado; un cohecho (corrupción) basado en el robo del oro y otras riquezas de La Hispaniola y demás tierras conquistadas.

La llegada de la Revolución industrial provoca un profundo cambio en la sociedad, de tal modo que se produce un desplazamiento masivo desde los campos hacia los lugares de producción en la ciudad, donde la llegada de las nuevas tecnologías, como la invención del barco de vapor o la locomotora, hicieron que “las condiciones laborales se modificaron, pasando a existir una clase social, el proletariado, trabajador con máquinas de otros, con bajos sueldos y condiciones laborales pésimos” (Chaves, 2004, p.97). Es una etapa de la historia en la que se reconoce la democracia representativa, por lo que el pueblo delega su soberanía eligiendo a las autoridades que les gobernarán. Ello sucedería igualmente en Latinoamérica, donde las “administraciones deficientes y el abuso de poder, abiertamente propiciaban la corrupción” (Zavala, 2013, p. 51).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En este sentido nos encontramos con autores como Chanes que explican la extensión de forma gráfica al señalar:

En la época colonial era común la venta de cargos públicos. Algunos retribuían el nombramiento con el pago del equivalente al sueldo de un año, era la anata; otros, con la mitad, la media anata, cuando correspondía el pago a seis meses. El que nombraba percibía, por ende, una compensación. Desde antaño, el tráfico de influencias, el nepotismo, el enriquecimiento ilícito, la utilización de información privilegiada en beneficio propio, la desatención de los asuntos sociales para atender los personales o favorecer a particulares, entre otras formas de corrupción, sentaron sus reales (Chanes, 1996, p. 60).

A este lado del Atlántico, la situación no era mejor, Fernández (2014) señala:

La caída del imperio napoleónico en 1815 marca el inicio de otra etapa que abarcaría todo el siglo XIX y en el que la corrupción, no pocas veces ligada o atribuida indebidamente al avance de la Ciencia Económica, se manifiesta sin solución de continuidad y con ropajes muy diversos (p.7).

Así, con los avances tecnológicos y sociales, la corrupción siguió avanzando con fuerza trasladando su campo de juego de la iglesia y sus mandatarios, en una “maraña de gobernantes, políticos, burócratas, banqueros, industriales y comerciantes” (Zavala, 2013, p. 54), momento en el que además las grandes compañías empezarían a pagar grandes sumas de

dinero con el objetivo de expandirse por el mundo y conseguir grandes contratos de países en desarrollo.

Este brevísimo resumen histórico sólo pretende poner de relieve la existencia de corrupción en el mundo desde que el hombre se organizase en grupos. El ser humano ha tratado de sus semejantes en tanto que esto le beneficiase desde los albores del tiempo, existiendo siempre aquellos que han procurado aprovecharse de la situación, o de su posición, para medrar personal y económicamente. La iglesia ha jugado un rol histórico en el desarrollo y fomento de actividades corruptas, primero en España, donde su poder e influencia llegaban a influenciar, eso sí, en la sombra, las decisiones de los monarcas. Dicho poder se extendió después por América Latina, donde en su proceso de evangelización llevaron, no solo la Palabra de Dios, sino también sus costumbres de cómo hacer las cosas. El avance de la sociedad y la revolución industrial llevó a la corrupción y las formas en las que esta se desarrollaba a evolucionar también, siendo las grandes corporaciones empresariales y gobernantes poco escrupulosos los nuevos paladines de la corrupción hasta el día de hoy.

2.3. Influencia de la corrupción en el desarrollo económico.

Como ya se ha expresado, la corrupción, en términos generales, puede ser estudiada desde distintas perspectivas, jurídica, social, económica, pero en este apartado se quiere ofrecer una visión centrada en el elemento más económico de la corrupción. Ello se debe a que, desde este aspecto económico, puede empezar a entenderse por qué una sociedad, no solo acepta, sino que además tolera y fomenta su práctica.

Tal y como se ha expresado, la corrupción no es un problema de una sola arista, y tanto es así que hay quien defiende sus bondades (Lui, 1985) de manera que esta teoría de la ayuda de la funcionalidad positiva de la corrupción ya sea para completar los ingresos de los

funcionarios con recursos bajos, o para “engrasar” el sistema administrativo para que este pueda avanzar, no es algo que haya pasado desapercibido por los estudiosos. El análisis funcionalista de los años 60 y 70 “procuró sobrepasar los aspectos morales y juicios de valor, en lo que a democracia se refería, para enfatizar los aspectos beneficiosos que la corrupción podía tener sobre el estancamiento burocrático” (*Donatella et al. 1997, p.2*). De esta manera, la escuela funcionalista americana remarcaba las posibles ventajas de un cierto grado de corrupción que a la hora de “lubricar” aquellos estados socialistas o en desarrollo se encontraban estancados, pero que en general es considerada como una de las mayores lacras que puede afectar a la función pública suponiendo un importante efecto negativo en los niveles de inversión, crecimiento, igualdad y bienestar de una economía (Soto, 2003). Si bien no hay una aceptación generalizada sobre definición de la corrupción, efectos y causas, no es menos cierto que la corrupción no es exclusiva de un lugar en mundo. La corrupción no es igual en España que en República Dominicana, en Venezuela o que, en Francia, y ello por las diferencias culturales entre las distintas naciones y las diferencias en el desarrollo de sus economías y ello favorece que sea más o menos sencillo la aparición de funcionarios corruptos y el mayor o menor interés de los gobiernos en su erradicación. Autores como Soto (2003), señalan en estos casos que, distinguirse entre los casos en que “la corrupción es marginal y los casos en que la corrupción es generalizada” (p. 25).

Al tratar un tema como la corrupción, las primeras ideas que surgen son las de alguien que se aprovecha de su posición para poder obtener un beneficio personal, pero ni todas las acciones son corruptas, ni todo acto de corrupción ha de ser ilegal, o al menos se considera como tal en la sociedad actual. De esta manera, y como indica Wagner (1994), lo que caracteriza a la corrupción es que el intercambio es voluntario entre ambas partes, corruptor y corrupto, siendo que la víctima de un hecho ilegal, que pudiera ser corrupto, no participa de manera

voluntaria en el mismo. Pues bien, al hablar de corrupción en el ámbito de la administración local, además de las repercusiones éticas y sociales de la decisión del funcionario, se genera un costo social en la medida en la que el funcionario decide adoptar una decisión basado en un interés diferente al interés público, su propio interés y beneficio, ya sea a sabiendas o no, de las repercusiones posteriores de sus actos sobre la población que le ha situado en su posición pública.

Además de este costo social, autores como Soto (2003) entran a valorar la corrupción desde un aspecto puramente económico en una balanza de costo-beneficio para el funcionario involucrado en el hecho ilícito. Soto señala asimismo que, frecuentemente, el exceso de regulación normativa de los mercados, tal y como exponen los autores Leff (1964) y Huntington (1968), facilitarían la tarea de los funcionarios de embolsarse una serie de ingresos derivados de los pagos de ciudadanos, o empresas, que quieren, o necesitan, saltarse los mecanismos regulatorios impuestos por el Estado. La función primordial de este pago no sería otra que facilitar a los mercados seguir operando en un ambiente de restricción normativa. En este sentido también se refiere Liu (1985) en tanto que describe la situación como

la de una fila en la que uno espera a ser atendido, de tal manera que, el funcionario que controla la fila puede estar más o menos incentivado a incurrir en un hecho ilícito en función de la necesidad de aquellos en la fila de ser más eficientes con su tiempo de espera para conseguir lo que desean (p.760).

En este caso, los actos corruptos a los que expresamente hace referencia Liu no son otro que el soborno, el soborno a los funcionarios para conseguir sortear los mecanismos estatales regulatorios. Pero al mismo tiempo señala los problemas, evidentes por otro lado, de

lo que puede llegar a suceder en el caso de que algo falle en esta relación. Pensemos por un momento en una relación como la descrita, en la que, una vez sopesado el riesgo de pagar el soborno al funcionario de turno, el ciudadano entiende más favorable abonar el pago para engrasar los mecanismos para que su pretensión se consiga con mayor celeridad. Esta relación no puede ser aireada por su propia naturaleza de hecho ilícito, por lo que, si el funcionario corrupto sobornado decide no cumplir con su palabra, este acto no es denunciante ante las autoridades, suponiendo un enriquecimiento para el funcionario, una pérdida de ingresos para el Estado y, por ello, una distribución de los recursos públicos ineficiente, además de la pérdida de los recursos económicos empleados para el soborno por el corruptor, que ve disminuidos sus recursos para otras inversiones. Lo mismo sucedería en el supuesto planteado por Myrdal (citado por Liu, 1985, p.761), al referirse al sistema de corrupción implantado entre oficiales administrativos en la India, donde, con el fin de obtener beneficios mayores, son los propios funcionarios quienes gestionan las normas del Estado de manera que, al crear un mayor número de trabas burocráticas, favorecen que se les soborne para adelantar, o facilitar, el trámite burocrático en cuestión.

Este aspecto del funcionario que busca conscientemente el aumento de trabas para conseguir un mayor beneficio nos lleva a una visión mucho menos atractiva de la corrupción como elemento engrasante o facilitante de la economía de mercado de un Estado, sino todo lo contrario, en el que sus propios funcionarios ralentizan el sistema hasta conseguir sus propios fines y propósitos lucrativos.

Por otra parte, autores como Osterfeld (1992), se refieren a dos formas de corrupción. La primera de ellas es la corrupción *expansiva* y la segunda es la corrupción *restrictiva* las

cuales explica de la siguiente manera, mientras la primera de ellas incluye posibilidades que aumenten la flexibilidad, y por ende la competitividad de la economía, la segunda lleva a un estrangulamiento de las posibilidades de intercambio y beneficio social. De esta manera, la primera de ellas, la corrupción expansiva, permite un mayor engrase del sistema, mientras que la restrictiva sería “causa directa de ineficiencias y distorsiones en la economía que reducen el bienestar” (Osterfeld, 1992, citado por Soto, 2003, p. 36).

Otras teorías menos simplistas establecen una correlación directa entre un mayor grado de corrupción cuanto mayor sea el grado de intervencionismo estatal, así, podemos referirnos al costo-beneficio a nivel individual, de tal manera que, donde existe una mayor regulación estatal, existe mas espacio para la existencia de corrupción, siendo mayor o menor el beneficio del funcionario de turno dependiendo de la mayor o menor probabilidad de ser descubierto (Tanzi, 1998). Siguiendo este mismo ejemplo, los estudios en este sentido de Della Porta (1999) y Treisman (2000) señalan no encontrar evidencia econométrica consistente entre el hecho de que, un funcionariado con salario bajo, sea más propenso o cometer actos de corrupción independientemente del grado de probabilidad de ser o no descubiertos.

En términos generales Soto (2003) indica que el problema económico que plantea la corrupción ha de ser estudiado a nivel colectivo, y para ello, no cabe sino estudiar el rol que desempeña la administración pública, política y legal para frenar la corrupción. De esta manera habla de tres elementos necesarios que favorecen la aparición de la corrupción en países en desarrollo (Soto, 2003, p. 38):

1. Una separación poco definida entre lo público y lo privado.

2. Un sistema jurídico e institucional poco adecuado a la realidad de momento que se viva en la nación.
3. Una notoria inoperancia por parte de las instituciones públicas.

Este mismo autor señala de manera concreta que

La cultura legal de una sociedad es una forma importante de delimitación de lo público y lo privado. La existencia de una cultura de la ilegalidad generalizada o reducida a grupos sociales que saben que “la ley no cuenta para ellos” fomenta la corrupción y la tolerancia social hacia ella. A su vez, la existencia de una amplia tolerancia social hacia el goce de privilegios privados permite que prevalezca una moralidad del lucro privado sobre la moralidad cívica (Soto, 2003, p. 38).

Independientemente de la forma de organización estatal que se pueda tener, se puede hablar de la correlación existente entre una deficiente calidad de la administración pública de la nación y, un mayor grado de corrupción entre sus funcionarios. Estudios realizados por Kaufmann y Wei (1999) vienen a determinar una relación directa entre el tiempo que las empresas dedican a ejercer el lobby y la existencia de un mayor grado de corrupción, de tal modo que, “la corrupción depende de cuánto las regulaciones afectan a la competitividad del mercado y de en qué medida las regulaciones son imprecisas o mal aplicadas” (Kaufmann y Wei, 1999, p.15). No podemos obviar la definición de lobby, palabra que en los últimos años ha venido teniendo una utilización importante:

Los Lobbies se pueden definir como aquellas agrupaciones voluntarias de personas o corporaciones, que se constituyen con el fin de ejercer influencia sobre los representantes legítimos de la política (principalmente, del poder legislativo y ejecutivo). [...] procuran ejercer su influencia sobre el proceso estatal de toma de decisiones, dando prioridad a sus intereses particulares (Lachmann 2012, p. 5).

Estos autores determinan los efectos perniciosos de la corrupción sobre la economía de un país, de tal modo que el pago de sobornos por parte de una empresa a un funcionario corrupto podría en un momento determinado facilitar de algún modo a esa empresa un beneficio puntual después del pago, pero, en términos generales, la existencia de funcionarios que busquen ralentizar la burocracia administrativa para la persecución de esos beneficios extras, solo conduce a “un menor crecimiento económico, menor desarrollo empresarial, empuja a las empresas hacia una economía sumergida de mercado, un gasto público ineficiente y un menor desarrollo de la inversión extranjera” (Kaufmann y Wei, 1999, p.16).

Otra de las áreas poco estudiadas, en relación con el control sobre la corrupción y por ello sus efectos sobre la economía, es el rol que desempeña la libertad de prensa. En un estudio de Brunetti y Weder (2003) proveen con datos claros de una correlación entre la libertad de expresión para los medios de comunicación y diversos indicadores de corrupción. Una mayor libertad de prensa viene determinada por la existencia y tipología de las leyes, y normativa regulatoria, que determinan el contenido de la información que se puede ofrecer por los medios de comunicación, lo que a su vez genera una influencia política y económica y lleva a que, una mayor libertad, pueda permitir revelar y arrojar luz sobre actos corruptos que quedarían impunes de otra manera. Una menor libertad de prensa no permitiría ninguna *accountability*, o

lo que es lo mismo, depuración de responsabilidades, por parte de la opinión pública, que vería como los medios ofrecen una información sesgada y controlada por políticos y funcionarios con influencia para controlar que se publica. Por lo tanto, aquellas naciones con una mayor libertad de prensa poseen un menor índice de corrupción, mientras aquellas naciones con mayores restricciones a la información (o cuenten con periodistas corrompibles) tienden a un índice de corrupción mayor (Brunetti y Weder, 2003).

De lo señalado hasta el momento se puede observar cómo la corrupción, desde una perspectiva económica, deforma el modo en la que los operadores económicos entablan sus relaciones con la administración pública, y ello se debe a que, ante la posibilidad de corromper a un funcionario público (Ackerman, 1978) para la obtención de alguna gracia o ventaja, se produce un desvío de recursos económicos, los cuales pierden su eficiencia económica, de modo que “hay un desvío de recursos desde actividades netamente productivas hacia aquellas denominadas de búsqueda de renta (‘rent seeking’), las que no aumentan el bienestar de la sociedad” (Soto, 2003, p. 41).

Si bien nos hemos referido a la corrupción y sus relaciones de mercado con los funcionarios de la administración, no podemos dejar de señalar que la corrupción, en términos generales, “reduce los incentivos de inversión” (Mauro 1995, p.695), y ello se debe a:

- El riesgo que suponen los negocios por lo ya explicado hasta ahora. Este riesgo se traduce en que los operadores del mercado tienen menos derechos al haber sido adquiridos de manera ilícita, por lo que la cartera de inversión siempre tendrá un componente de riesgo mayor que el óptimo.
- Un mercado en el que se sepa que operan este tipo de influencias o corruptelas, desincentiva la entrada de nuevos operadores, es decir, nuevos empresarios que no sucumben a la corrupción procuraran no llevar sus inversiones a un mercado en el que

la corrupción es el elemento clave para conseguir un renting más favorable, llevándose sus inversiones a mercados más favorables, o limpios.

- En un mercado como el descrito, proliferarán las inversiones que siguen una misma línea de actuación, el pago de sobornos al funcionario de turno para conseguir rentas rápidas y elevadas. Ello deriva en un desplazamiento de proyectos que no contemplan el pago de sobornos, y por ello precisan de mayores plazos de tiempo para su ejecución.

En resumen, si bien han existido autores que han defendido las bondades de la corrupción como elemento necesario para mover los resortes burocráticos de democracias en desarrollo, se acredita en multitud de estudios con base económica que, la existencia de mecanismos de elementos de corrupción en la economía de una nación, no solo no ayudan a su desarrollo, sino que además ralentizan su desarrollo. Este efecto negativo de desarrollo lleva a que el nivel de inversiones que fomentarían la entrada de dinero lícito en las arcas del Estado, lleva de manera irremediable a una distribución ineficiente de recursos en una nación que, a su vez, se traduce en una distribución ineficiente de los recursos públicos, políticas públicas inadecuadas y a un cuerpo de funcionarios públicos mal pagados que puedan buscar recursos personales por medio de más actos ilícitos. La figura de corrupción más estudiada en este sentido es el soborno, el pago de una cantidad de dinero al funcionario para que agilice, o facilite, trámites burocráticos, para asegurar un contrato con la administración, o un permiso o cualquier otro acto que permite alcanzar a quien soborne, un objetivo de inversión en el menor tiempo posible y el con máximo beneficio.

2.4. Corrupción en el ámbito de la política.

2.4.1 Definiciones básicas

Cuando se trata de definiciones en el ámbito de la corrupción, si tenemos en cuenta que esta se lleva estudiando y regulando desde que existe la escritura, podemos decir, que la cantidad de definiciones son múltiples. Pero como se ha podido comprobar en lo que a la regulación de la figura de corrupción se refiere, también queda claro que la regulación penal de ésta siempre se desarrolla con retraso con respecto a lo que la sociedad determina en considerar que una conducta es corrupta. Esta consideración tardía por la norma penal, de aquello que debe entenderse como una conducta merecedora de castigo como corrupción política, lleva de manera inexorable a que, para la norma penal, solo algunas conductas son merecedoras de castigo por lo que “la conciencia social del campo de la corrupción es mayor que el campo señalado por el legislador” (Soriano, 2011, p.384).

A pesar de los problemas regulatorios de la corrupción, podemos encontrar de manera inicial definiciones de corrupción política desde la vertiente antropológica que, cuando menos, son diferentes a las definiciones más especializadas. Así, podemos ver una definición de corrupción en el Diccionario de Filosofía en la que se señala “La corrupción es entendida como erosión de la virtud ciudadana y, por ende, de la capacidad de reconocer el bien común” (citado por Rabotnikof, 1999, p. 26). Dicha definición situaba el acento en aspectos de marcada condición cultural preexistente, así como en la estabilidad estatal. Pero como se verá a continuación, esta tendencia inicial se vio sobrepasada por dos ideas fundamentales, la primera de ellas es aquella que separaría la política de la idea del bien común y la otra, la teoría desarrollada por autores como Philip (1997) en la que se “reconceptualizaría la corrupción no como un fenómeno sistémico, sino como una forma de desviación o infracción por parte de los funcionarios” (Rabotnikof, 1999, p. 27).

Desde un aspecto más cercano a la ciencia política podemos señalar que la corrupción política vendría a ser el “incumplimiento de un deber posicional a cambio de la obtención de un beneficio que se ha manifestado como el núcleo de la práctica corrupta, donde es posible distinguir básicamente entre soborno y extorsión” (Malem, 1997, p.98). Siguiendo esta definición podemos encontrar la de otros autores como Garzón quien la define como “la violación de una obligación por parte de un decisor con la finalidad de obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona” (Garzón, 1997, p. 80). Laporta (1997, p.21) añade una definición precisa de lo que entiende son conductas considerables como corrupción política, así, estaríamos hablando de “soborno, extorsión, arreglos, alteraciones fraudulentas del mercado, malversaciones y fraudes, especulación financiera con fondos públicos, parcialidad, colusión privada, uso de información privilegiada”.

En pleno siglo XXI, se da por sobreentendido que la democracia es el mejor sistema de gobierno, hasta la fecha, y ello a pesar de que la corrupción pueda existir, y existe, dentro del mismo, de hecho, se puede decir que “la corrupción política es omnipresente y persistente” (Soriano, 2011, p.385). Señalaba Winston Churchill que “La democracia es el peor de todos los sistemas políticos, con excepción de todos los sistemas políticos restantes” (Della Porta, et al. 1997, p.1) manteniéndose una definición similar por Bobbio en 1987. Pero, esta original definición no evitó que las democracias occidentales atravesasen una serie de crisis en las que se puso de manifiesto que estas se veían afectadas de diversos casos de corrupción (Della Porta, et al. 1997). Cuando hablamos de definiciones básicas de la corrupción podemos verlo desde distintas perspectivas, así podemos verlo desde un aspecto económico, político, jurídico o antropológico, pero en lo que todos coinciden como elemento fundamental de análisis es que,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

la corrupción, siempre supone beneficiarse de una manera ilegítima de una posición de poder para favorecerse a uno mismo o a terceros afines.

La definición de corrupción se caracteriza por la existencia de una multiplicidad de definiciones. La corrupción como elemento integrante del poder político se ha estudiado desde la antigüedad, siendo reconocido como elemento integrante de la misma desde Aristóteles hasta la Biblia, pasando por el antiguo Egipto o los primeros reyes babilónicos.

La corrupción se ha entendido de manera histórica, y como se ha visto hasta ahora, como un elemento inherente no sólo de la democracia sino de cualquier forma de ostentación del poder que podía, según la cultura y tradición del lugar, ser más o menos aceptado por los miembros de la comunidad social en la que se origina y, por tanto, combatido con mayor o menor rigor por las autoridades. Se ha visto que las dadas o regalos de agradecimiento en China son aceptadas como una cuestión normal, y casi como una obligación, para poder prosperar dentro del grupo social del que se trate. De igual manera, en otras culturas como la mexicana, el pago de una mordida como forma de librarse de una multa o sanción administrativa es algo tan habitual que se supone ayuda o contribuye al sustento o mejora de los bajos salarios a los que se enfrentan los agentes de la ley.

Esta diferenciación en los conceptos de lo que ha de entenderse como corrupción lleva de manera inexorable a las diferencias de percepción cultural, en lo que a aceptación y negación de corrupción se refiere. En España la poca aceptación cultural de corrupción ha significado una aceptación de la normativa europea en lo que a lucha anticorrupción se refiere. La existencia de leyes y normas a distintos niveles hacen que la lucha contra la corrupción sea firme, se consigan los objetivos propuestos o no. La tolerancia de la población hacia estos hechos es escasa o nula, existiendo una extensión de la denominada tolerancia cero con la corrupción. Como ejemplos de esta tolerancia cero de la ciudadanía y de las empresas, podemos señalar el

Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción (Plan TCC) de la empresa energética Endesa en la que se desgana un catálogo de actuación moralmente aceptable (Endesa, 2013) e incluso políticos que han caído, y se les ha recordado, por tener una tolerancia cero hasta que se ha demostrado que han caído en las redes de la corrupción (Asier Martiarena, 2018). Pero, al preguntar en República Dominicana por esta misma cuestión, de las encuestas realizadas a la población (encuesta Gallup-Hoy 2017) se desprende que un porcentaje sorprendentemente alto de la población (60,2%, tal y como se puede ver en la página de internet <http://hoy.com.do/encuesta-gallup-hoy-toda-la-informacion-que-revela-este-lunes/>) volvería a votar a candidatos políticos a pesar de sus escándalos por corrupción.

2.4.2. El impacto socio-político de la corrupción.

Por muy hermoso que pueda parecer que la corrupción sea un elemento que pueda, en una economía en desarrollo, hacer que avance, evitando la carga que supone el sortear las trabas burocráticas para las empresas o los particulares que pretendan invertir su dinero, lo cierto es que, como ya se ha señalado, esto no es así. La corrupción no solo incrementa el riesgo de tener un mayor número de funcionarios que quieran, de alguna manera, participar de los ingresos extras que se generan llegando a suponer “una forma de vida” (Rabotnikof, 1999, p.31), además de consolidar una “desigualdad social” (Soto, 2003, p.46) al generarse un asignación ineficiente de los recursos públicos, así como el establecimiento de unas redes de transacciones ilícitas entre la elite política, los funcionarios públicos y las empresas privadas dispuestas a buscar rentas elevadas, en el menor tiempo posible.

Volviendo a la idea expresada por Rabotnikof de “forma de vida” para aquellos que realizan actos contrarios a la legalidad, señalar que hace referencia no solo a la mayor o menor extensión del fenómeno sino, además, “a la difusión de una variedad de pautas culturales que, contrastadas con un tipo ideal de moralidad cívica resultan altamente desalentadoras”

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

(Rabotnikof, 1999, p. 32). Para expresarse en esos términos podemos fijarnos en diversos estudios (Escalante, 1994; Matta, 1985) en los que se hace hincapié en la existencia de formas de “actuar en comunidad” como serían los códigos de lealtad (citado por Rabotnikof, 1999, p. 32) que llevarían a una dudosa separación entre lo público y lo privado que a su vez desencadena una difícil disociación entre la ley y las transacciones entre privados.

La corrupción, como se ha expresado, llevaría a la deslegitimación del sistema político ya que el Estado vería como sus funcionarios, en la persecución de su interés personal antepondrían sus intereses a los de la sociedad a la que han de servir, entrando por tanto en un choque frontal con la protección de los intereses de la sociedad, los cuales dependen directamente de la gestión pública. Autores como Soto, señalan que, cuando este es así, puede llegarse en casos extremos a la desobediencia civil (Soto, 2003) ya que la población ve como los recursos públicos se despilfarran en favor de una pequeña elite, mientras que la mayor parte de la sociedad se ve privada de ellos, discriminando por tanto a los grupos más pobres. Esto nos llevaría a una situación de desigualdad política, con un claro desgaste de los valores democráticos que apareja como resultado una merma en la calidad de vida de la sociedad que la sufre. Aún así, se pueden dar resultados paradójicos al estudiar casos como el de la República Dominicana donde, tras ser entrevistados por Gallup-Hoy (2017), a pesar de que un porcentaje amplio de la población reconoce la existencia de corrupción en el gobierno dominicano, estarían dispuestos a seguir votando a políticos corruptos o, confiar en funcionarios que aceptan sobornos en tanto les proporcionen lo básico. De ahí que estudios, como el presente, encuentran su base de estudio e importancia, en estudiar cómo se puede llegar a insertar en el pensamiento social, y por tanto transformar en una aceptación cultural de base, que la corrupción es un problema aceptable y los funcionarios corruptos no deben ser relevados de sus cargos.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En este sentido, una sociedad que normaliza la corrupción puede llegar a asumir con naturalidad que, “cuando los canales políticos de acceso a beneficios sociales se encuentran bloqueados, el recurrir a ese camino del soborno o recompensa al funcionario público permite el acceso a cuestiones gubernamentales de un modo pacífico” (Soto, 2003, p.47). Pero este beneficio que se parece plantear solo puede ser mantenido en el corto plazo. Autores como Gupta, Davoodi y Alonso-Terme (2002), , señalan que “situaciones como ésta solo llevan a una limitación del papel del Estado como facilitador de las demandas sociales” (p.40), y ello se debería a que las clases mas favorecidas tendrían de una manera más sencilla, por sus recursos económicos, poder conseguir acceder a beneficios sociales, mientras que las clases populares o mas desfavorecidas, a la larga, verían su capacidad de acceso a esos mismos bienes mermada, obligándoles a acudir a medios más opacos para conseguir esos mismos bienes y sin capacidad de reacción por parte del Estado. En este sentido,

En un sistema de corrupción generalizada el interés por los sobornos reemplaza los criterios de gestión profesional, destruyéndose los incentivos a desarrollar carreras funcionarias basadas en el mérito y, consecuentemente, reduciéndose el valor social de la formación de capital humano y valores sociales tales como la honestidad (Soto, 2003, p.48).

La disminución del impacto social que puede llegar a causar la corrupción debe pasar necesariamente por una reeducación de la sociedad en su conjunto, determinando una serie de estándares mínimos de ética conductual. La sociedad debe darse cuenta de que, el usar el camino más sencillo, si bien más costoso, del pago de, por ejemplo, sobornos al funcionario de turno no es el camino correcto a largo plazo. Se debe educar para que se interiorice que, se han

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

de exigir a los políticos, mecanismos de control y vigilancia que pongan freno a los comportamientos inadecuados de algunos funcionarios. Esta inversión en capital social es un elemento fundamental que interioriza en la cultura colectiva de una nación, ya que, a raíz de esta, el pensamiento colectivo de estar dañando a la sociedad en su conjunto hará que los individuos de una comunidad puedan entender la extensión del daño causado al resto, cuando participan en una actividad corrupta.

2.5. Corrupción y justicia.

2.5.1. Definiciones jurídicas básicas.

Este apartado si bien no es uno de los objetivos de la tesis, ya que podría ser otra tesis doctoral, no es menos cierto que adquiere relevancia a la hora de un estudio comparado aunando Antropología y Ciencias Políticas. La corrupción judicial supone uno de los grandes problemas de la sociedad desde su origen ya que, “la existencia de corrupción a este nivel lleva aparejado un problema que mina el imperio de la Ley lo que imposibilita la lucha contra la corrupción en diferentes sectores de la sociedad” (Resolución Consejo de Europa 2098, 2016, p.1). Desde el aspecto de impacto social, la división de poderes formulada por Montesquieu garantiza que la independencia judicial lleva a una tutela judicial efectiva, pero ¿qué ocurre cuando los jueces se corrompen? Los jueces en definitiva son el garante del sistema legal impuesto en un Estado, del Estado Democrático, en definitiva, por lo que cuando éste falla por la corrupción de sus componentes, el propio Estado democrático y el derecho se tambalean.

Pero, de igual manera, nos podemos referir a corrupción jurídica, al tratar las definiciones incluidas y sancionadas directamente en las normas jurídicas, y corrupción moral, que es sancionada por las concepciones ético-sociales dominantes, aunque no estén recogidos los casos de corrupción según estas concepciones en las normas de derecho. Esta distinción se basa en la divergencia entre sanción jurídica y aprobación social: un comportamiento, que la sociedad considera reprochable, no siempre es sancionable jurídicamente, porque no forma parte de un tipo penal. Divergencia propia de los regímenes autoritarios con códigos penales en los que no se incluyen los delitos económicos, los llamados “delitos de cuello blanco” (Sutherland, 1939, citado por Álvarez, 2000, p.2), reprobados por la sociedad a pesar de su impunidad.

La corrupción del sistema judicial en sí mismo y de aquellos que lo componen, requiere de una definición propia, que la diferencie de la corrupción en sentido genérico o de la

corrupción política en sentido específico. Así, de conformidad con el informe *Global Corruption Report* de Transparencia Internacional de 2007 (p.xxi), se puede decir que “la corrupción judicial incluye cualquier influencia inapropiada sobre la imparcialidad del proceso judicial por cualquier actor dentro del sistema judicial”. Esta ruptura de la imparcialidad del proceso puede venir de la mano de un juez que no tiene en cuenta la prueba que se le presenta, que maneja la agenda del juzgado para beneficiar a una de las partes a la hora de determinar un señalamiento para vista oral, dilatar un procedimiento en el tiempo para favorecer a una de las partes implicadas en el proceso, prejuzgar prueba o simplemente saber de antemano cual será la resolución impuesta antes de la vista y sin tener en cuenta prueba que se le pueda aportar en el acto de la vista oral y en aquellos sistemas donde no se graben las sesiones el juez puede directamente obviar lo señalado por una de las partes para después justificarse en la sentencia alegando que algo se ha dicho de manera errónea o poner palabras y pruebas a favor de una de las partes a su conveniencia. La corrupción judicial, por tanto, puede extenderse desde las actividades previas al juicio (entendiendo estas cuestiones previas o preparatorias para una vista, como aquella actuación del juez penal en las fases de instrucción del procedimiento, o en el caso de un juez civil en las actuaciones preparatorias de una vista civil, como podrían ser unas Diligencias Preliminares, o cualquier actuación para conseguir la información necesaria para entablar un juicio). Las dilaciones por un juez en estas fases pueden propiciar la destrucción de pruebas que influirían en el resultado del proceso judicial, y podría extenderse durante la vista oral o hasta la ejecución de la sentencia, viéndose ésta influenciada por las decisiones que adopten los oficiales judiciales. En este último caso, poner de relieve que no solo los jueces son parte del problema de la corrupción, los secretarios judiciales (en España denominados Letrados de la administración de Justicia), los oficiales judiciales y los auxiliares pueden encontrar modos y maneras de torpedear la administración de justicia a su beneficio.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Esta circunstancia no es una novedad. Si la corrupción ha sido capaz de perdurar en el desarrollo de la humanidad infectando los sectores más variados del poder, lo contrario no tendría sentido, la justicia no se podría ver libre de esta lacra tampoco. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Resolución 2098, 2016) ha mostrado su gran preocupación por este tema, apuntando a países en los que se presupone un mayor grado de corrupción de sus sistemas judiciales. Así, dicha resolución señala:

La Asamblea está alarmada de que la confianza pública en la integridad del poder judicial siga siendo muy baja en varios Estados miembros, y que el poder judicial sea percibido, según el Barómetro Global de la Corrupción 2013 de *Transparency International*, como una de las instituciones más corruptas de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Croacia, Georgia, Lituania, la República de Moldova, Portugal, Rumania, la Federación de Rusia, Serbia, la República Eslovaca, Eslovenia, España y Ucrania. En el caso de Rumania, esto puede explicarse en parte por los considerables esfuerzos del país por aumentar la transparencia. Sin embargo, es importante que la existencia de corrupción judicial se evalúe en el contexto del marco legal relevante que existe en un país determinado y, lo que es más importante, la efectividad de las herramientas utilizadas para combatir la corrupción (Resolución 2098, 2016).

La Resolución incluye de manera directa a España, que ya en 2013 tenía, según el Barómetro, un sistema judicial con escasa credibilidad en lo que a corrupción se refiere. El barómetro utilizado en ese momento fue el del 2013, pero de conformidad con el Barómetro Global de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2017, la situación no ha cambiado en exceso. Según dicho barómetro, en España, el 67 % de los entrevistados considera que Jueces

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

y Magistrados en mayor o menor medida realizan actos corruptos, el 17% creen que la mayor parte y un 2% que todos. Solo un 19 % de los entrevistados considera que no hay jueces o magistrados envueltos en alguna actividad ilícita. La situación que se ha puesto de manifiesto solo hace que la desconfianza hacia el sistema judicial se vea ampliado, con los problemas que ello conlleva para el resto de los aspectos del desarrollo de la sociedad.

En relación con la comparativa realizada con respecto a la corruptibilidad de varios empleos, entre los que están los jueces, y por tanto el sistema judicial, ésta no puede escaparse de esta sensación de corruptibilidad por parte de la ciudadanía. Ello puede ser por diversos factores como son el desconocimiento de la ciudadanía de lo que supone la aplicación, stricto sensu de la justicia, es decir, la norma es la que es y, sin bien se puede flexibilizar en cierto modo su aplicabilidad, no es menos cierto que el margen de maniobra de los jueces es escaso. Con todo, si bien en España y en general están bien vistos los jueces, no es menos cierto que en un porcentaje nada despreciable, se les considera como pertenecientes a una profesión altamente corruptible.

Tabla 5. De más corruptible (1) a menos (7) Jueces en España.

Columna1	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
1 (menos corruptible)	21	21,4	21,4
2	16	16,3	16,3
3	14	14,3	14,3
4	13	13,3	13,3
5	10	10,2	10,2
6	13	13,3	13,3

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

7 (más corruptible)	11	11,2	11,2
Total	98	100,0	100,0

Fuente: Realización propia.

La importancia de lo jurídico se deja entrever no solo en la corrupción de sus miembros sino también en la fortaleza o debilidad de sus miembros, así como en la existencia de figuras jurídicas que pueden de una manera contribuir, en función de su uso, a un mayor o menor aumento de la corrupción. De esta manera, podemos referirnos a la figura del indulto, que ha sido estudiada para llegar a determinar si podría llegar a contribuir al aumento, o a la disminución de los niveles de corrupción, de tal manera que, con un poder judicial fuerte, y la obtención de mayores beneficios por ser corruptos que al atender a las necesidades del electorado, una inmunidad fomenta mayores niveles de corrupción. Mientras que un sistema judicial débil, en el que los beneficios de atender al electorado superan los obtenidos con la corrupción, “un mayor nivel de inmunidad reduce la corrupción y fomenta la honestidad” (Reddy, Schularick y Skreta, 2013, p. 3).

En República Dominicana la situación no se plantea con mejores perspectivas. Según un informe emitido al abrigo del Proyecto IFES-USAID en 2000, la situación Judicial en República Dominicana debe estudiarse conforme a dos etapas diferenciadas, la primera antes de 1997, y una segunda después de este año. El punto de inflexión lo supone la elección de aquellas personas que van a formar parte de la Suprema Corte de Justicia en agosto de 1997, ya que, antes de esa fecha, eran los partidos políticos los encargados de controlar por completo todo aquello que se refería al sistema judicial. Este control se ejercía en base a dos aspectos fundamentales

- todos los jueces eran designados por el Senado de la República, que repartía las designaciones entre los partidos políticos que integraban esta cámara legislativa, y

- el presupuesto asignado cada año al Poder Judicial lo obligaba a depender de la voluntad política de los que controlaban el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Así, los jueces que componían los tribunales eran designados no por su capacidad sino por su grado de sumisión a los intereses de aquellos que los designaban. El informe expresa de igual manera que, en este momento, a la sumisión de los jueces se unía una retribución salarial insuficiente, caldo de cultivo idóneo para la propensión de la corrupción en el ámbito judicial. A partir de 1994 y las modificaciones introducidas en la Constitución de República Dominicana, se puede iniciar la reversión de este fenómeno en el ámbito judicial dominicano con un nuevo sistema para la elección de los magistrados basado en un sistema de méritos y no designación a dedo por afinidad política. De conformidad con lo señalado por el Barómetro de transparencia Internacional (2007, p.144), “el nuevo sistema de nombramiento de los jueces y magistrados de los distintos tribunales ha mejorado con el sistema de elección por méritos, lo cual ha llevado a una lenta disminución de la corrupción en este ámbito”, pero no es menos cierto que es los últimos años esa reversión se ha frenado pudiendo observarse como la corrupción ha vuelto a aumentar.

Así, el sistema judicial dominicano ha enfocado su estudio y regulación en una serie de delitos concretos, los cuales encuentran su cabida en el Código Penal de manera concreta, no hablando en ningún momento de corrupción en sentido genérico. Así las figuras delictivas recogidas son las de prevaricación, soborno o cohecho y concusión, coalición de funcionarios, de la falsedad en escritura pública o auténtica, desfalco, de los delitos de los funcionarios que se hayan mezclado en asuntos incompatibles con el desempeño de su cargo. A fin de poder hacer más comprensible los delitos enumerados, se ofrece una breve descripción de los mismos, así, el delito de prevaricación consiste en que un funcionario de la administración (juez, servidor público u otro) que dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a

sabiendas de que dicha resolución es injusta y contraria a la ley. El soborno o cohecho consiste en la acción que realiza el funcionario de la administración que, a cambio de una agasajo o promesa de beneficio futuro, acepta realizar una acción que puede ser, o no, contrario a la Ley. La coalición de funcionarios consiste en la unión de dos o más funcionarios con el fin de entorpecer el desarrollo o ejecución de una Ley o Reglamento o para disminuir de alguna manera el ejercicio de la administración pública. El desfalco o malversación de caudales públicos consiste en la acción de apropiarse de manera indebida de valores o fondos que les han sido entregados debido a su cargo.

Pero como en cualquier sociedad, el avance de la sociedad dominicana y el desarrollo del fenómeno de la corrupción, la legislación dominicana ha adaptado la relación que se encuentra contenida en la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), a partir de si el sujeto activo es un funcionario público o un particular.

2.5.2. Regulación legislativa del fenómeno de la corrupción.

Cuando nos referimos a la regulación legislativa de la corrupción ésta es en verdad ciertamente extensa ya sea a nivel nacional como a nivel supranacional. Como consecuencia de la grave crisis económica mundial, se ha podido comprobar como el interés por las cuestiones derivadas de la corrupción han pasado a un plano mucho mas destacado, no solo para los ciudadanos, sino también para autoridades supranacionales y nacionales a nivel mundial. Los últimos casos detectados de corrupción han demostrado una modificación en la tendencia del desarrollo de la actividad corrupta, de modo que, “en lugar de un acto aislado realizado por un funcionario, ahora se encuentra mas organizado por grupos cerrados y con un ámbito de actuación territorial que excede las fronteras nacionales” (Del Carpio, 2015, p.4). Para que nos podamos hacer una idea de esta evolución, basta con fijarnos en la evolución sufrida en la apreciación de los índices de corrupción en España, utilizando para ello los Barómetros

realizados a tal efecto por el CIS. En los mismos, se puede observar como en 2005, en el barómetro del mes de enero, la preocupación por la corrupción y el fraude se situaba en el 0,2 %, para pasar al 1,9% en el 2007, dispararse al 17,7% en 2013 siendo que el Barómetro correspondiente a enero de 2019 lo sitúa en el 33,3 %.

A nivel supra nacional podemos empezar por señalar que la preocupación por la lucha contra la corrupción se ha citado por el ámbito de las Naciones Unidas cuya Asamblea General aprobó el 31 de octubre de 2003 la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* (CNUCC) en vigor desde diciembre de 2005. Dicha norma encuentra su antecesor en los primeros intentos de las Naciones Unidas en hacer frente a delitos como el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos. Para ello se llevo a cabo un programa de congresos en la Habana en 1990. En dichos congresos se establecieron una serie de parámetros de actuación como son revisar el derecho penal con inclusión en esa revisión de la legislación procesal, para comprobar con ello si respondía de manera correcta a todas las formas de corrupción, formular mecanismos administrativos y reglamentarios para la prevención de prácticas corruptas y el abuso del poder, adoptar procedimientos para la detección, investigación y condena de funcionarios corruptos, regular el decomiso de productos procedentes de prácticas corruptas y la adopción de medidas contra empresas corruptas (Del Carpio, 2015, p. 6).

En 1996, se aprueba por parte de la *Asamblea General de las Naciones Unidas* la *Declaración de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Internacionales* en la que se hace fuerza en los costes exageradamente elevados de la corrupción, por lo que, cualquier esfuerzo que llevase a lucha eficaz contra la corrupción y su erradicación, conllevaría una mejora en el “entorno comercial internacional” (A/RES/51/191, p.4) al contribuir a transacciones más justas y competitivas.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tras estas primeras normas, podemos referirnos a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en vigor desde 2005 que nace con una vocación de universalidad que ha sido ratificada a partir de 2013 por un total de 165 países, con diferencias en lo que se refiere a su implementación, ya que han existido países, como Canadá, que no han desarrollado la totalidad de los mandatos contenidos en el Convenio al entender que los mismos ya se encontraban formalizados en otras normas de rango nacional, como su propia constitución. Al mismo tiempo se puede hablar de normas de lucha contra la corrupción del Consejo de Europa, que incluiría la Resolución 24 (97) sobre los veinte principios rectores de la lucha contra la corrupción y el “*Código Europeo de Buena Conducta Administrativa*” (<https://www.ombudsman.europa.eu/es/publication/es/3510>) del año 2002 y la Recomendación Rec(2003)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a las reglas comunes contra la corrupción en el financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales (Adoptada por el Comité de Ministros el 8 de abril del 2003, durante la 835ava reunión de los Delegados de los Ministros).

En relación con la legislación de la U.E., y sin ánimo de ser exhaustivos, hay que señalar que, si bien existe regulación anterior, desde 1999 se estableció por el Consejo de Europa el denominado grupo GRECO (Grupo de Estados Contra la Corrupción) cuyo objetivo no es otro que prevenir el problema de la corrupción en la financiación de los partidos políticos por medio del control a los Estados miembros en sus esfuerzos por controlar y eliminar la corrupción (Ridao, 2014, p.4). Así mismo, proporciona aquellas herramientas que les puedan ser útiles a tal fin además de propiciar cambios en los sistemas legislativos de cada nación cuando consideran que existen deficiencias en la misma. Así, el GRECO dispone de inspectores quienes elaboran informes bianuales a los efectos de elaborar sus informes, y después proceder a sus recomendaciones.

A raíz de los informes y como consecuencia de la grave crisis que azoto Europa, desde la Comisión Europea se emitió en 2014 un informe para el Consejo y el Parlamento Europeos en el que se desgana y pone al día el punto en el que se encontraba en ese momento la lucha contra la corrupción en la U.E. Señala que, si bien cada estado miembro dispone de legislación propia para la lucha contra la corrupción, para garantizar la contribución de la U.E. en la lucha contra la corrupción se adoptó una comunicación en 2011 por la que se encargaba un informe para evaluar a cada uno de los Estados miembros en lo que a esfuerzos para prevenir o erradicar la corrupción se refería, además de tener muy presentes las recomendaciones del GRECO.

A modo de ejemplo, este seguimiento realizado desde las instituciones, así como sus recomendaciones de actuación han llevado a que, conforme al Euro barómetro de diciembre de 2017, el 68% de los ciudadanos de la U.E. considera que la corrupción ha disminuido con respecto al 2013, así como un 37 % de las empresas consultadas consideran la corrupción como un problema. Otro de los datos que señalan una cierta mejoría sería que solo un 5% de los entrevistados señalan haber experimentado o sido testigos de modo directo de una situación corrupta.

En este apartado ha de hablarse también de la *Convención Interamericana contra la Corrupción* (CICC), adoptada en Venezuela en 1996 a propuesta de la O.E.A entrado en vigor en 1997 tras su ratificación por parte de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Venezuela, y en el mismo se recogen toda una serie de propuestas para atacar la corrupción desde distintas perspectivas (Sutton, 1996). Se recoge igualmente las acciones internas que los Estados parte debían arbitrar para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como aquellas acciones tendentes a facilitar la cooperación entre éstos en la lucha contra la corrupción.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

La C.I.C.C. deja claro qué ha de entenderse por funcionario público de tal manera que lo define en su artículo 1, junto a qué es la función pública:

"funcionario público", "oficial Gubernamental" o "servidor público", cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos (CICC, 1997, p. 2).

De la misma manera que sienta las bases de qué se debe entender por funcionario, contiene un listado de “actividades o hechos que pueden ser calificados de corruptos” solicitando sean así adoptados por las naciones que ratifiquen el acuerdo. (Lopez, 2003, p. 6) Dentro de las legislaciones nacionales de los países adheridos al Convenio, este listado de actos es denominado con distintos nombres, adoptándose de igual manera sanciones diferentes de un Estado a otro.

- Aceptación de sobornos
- Ofrecimiento de sobornos
- Incumplimiento de funciones
- Desvío de bienes públicos
- Responsables de los actos de corrupción, incluyendo también como responsables junto con los autores directos aquellos que ayuden o participen de algún modo.
- Soborno transnacional.

La CICC no solo ofrece recomendaciones, sino que también implementa el denominado *Mecanismo de Seguimiento*, el cual trata de dar recomendaciones a los Estados

para la implementación y adaptación de la normativa propia a la CICC, siempre basado en el ideal del consenso. Para ello el Mecanismo de Seguimiento cuenta con los siguientes órganos que lo integran:

- La Conferencia de Estados Parte, la cual ejerce la autoridad y responsabilidad general sobre el mecanismo de seguimiento.
- El Comité de Expertos, conformado por técnicos nombrado por cada uno de los estados miembro. Dichos expertos analizan los avances en la implementación de la CICC.

En este apartado se han de mencionar, aunque sea brevemente, Las Cumbres de las Américas que son reuniones de presidentes y jefes de Estado con el objetivo de encontrar soluciones y prever el futuro de los países que en él participan. Para que un país pueda participar en el proceso de las Cumbres, su gobierno debe haber sido designado por medio de elecciones y su economía debe funcionar conforme los principios del libre mercado. El proceso de las Cumbres dio comienzo en Miami en 1994, en cuya primera reunión la lucha contra la corrupción, ya se encontraba en un lugar privilegiado de la agenda. Tras cada una de las cumbres, se emite una declaración en la cual se pueden encontrar cuales han sido los acuerdos alcanzados por los mandatarios, incluyendo los acuerdos adoptados en materia anticorrupción (López, 2003).

Si bien este es un pequeño desglose de las normas generales mas importantes, cada Estado perteneciente a cada una de las organizaciones supranacionales, además de incluir las medidas que se diseñan en las Convenciones y acuerdos internacionales, adopta medidas particulares. Se trataría de medidas que se ajustan a las particularidades sociales y culturales de cada uno de los países, y de ahí que resaltemos la importancia de tener en cuenta las diferencias culturales de cada nación a la hora de regular o diseñar que acciones tomar para combatir la corrupción. Como se desgrena en los diferentes apartados de la presente tesis, hasta el momento,

son fundamentalmente ciencias como la economía o las Ciencias Políticas las que, en lo que, a producción académica, han llevado la delantera en el estudio de la corrupción, por lo que, desde la perspectiva de la normativa, son estas las ciencias que han servido de base para poder diseñar las acciones a tomar. La Antropología, en cambio, ha dejado hacer a estas esferas de las ciencias, a pesar de existir autores que, como se verá, indican la necesidad de observar las diferencias culturales de las naciones para adoptar cualquier tipo de medida (Arellano, 2017; Welder, 2012).

2.6. Regulación y lucha contra la corrupción en España.

Tras una visión más globalizada, una visión más pormenorizada de cada una de las naciones estudiadas nos permitirá ver el desarrollo de cada una de ellas en lo que a regulación se refiere, permitiendo ver las diferencias en la abundancia o no de la regulación en lo que a la lucha contra la corrupción se refiere.

En relación con la regulación de la corrupción en España, señala Moreno (2017, p.153) que las administraciones públicas españolas poseen unos “diseños institucionales enfermos” por lo que en España existiría una cultura de la política que no solo permite, sino que incluso fomenta la corrupción. Otros Autores como Cerrillo (2011), Prats (2004) o Nieto (1997) señalan que “el mejor camino para combatir la corrupción no es el perseguirla de manera directa, que hasta la fecha se mostrado ineficiente, sino fomentar acciones de buen gobierno” (citado por Sánchez, 2018, p. 3).

De esta manera, se puede indicar que el diseño institucional español de lucha contra la corrupción descansa en las atribuciones conferidas al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Dentro del ámbito del primero de ellos se encuentra el Tribunal de Cuentas, como órgano encargado de la fiscalización y control de la gestión económicas del Estado y el Sector público.

Dicho Tribunal se encarga del Control Parlamentario y viene recogido y regulado tanto en la CE (artículo 136) como en la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas. En ambos casos se define como el órgano con máxima responsabilidad a la hora de fiscalizar las cuentas, así como la gestión económica de tanto el Estado como del Sector Público en general, sin perjuicio de su propia Jurisdicción y dejando a salvo las atribuciones fiscalizadoras de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. El Tribunal lleva a cabo sus funciones sometido a las directrices de las Cortes Generales y ello por delegación de quien desarrolla su actividad. Sus competencias se distribuyen entre fiscalizar las cuentas y la gestión económica del estado para comprobar que las cuentas del Estado se ajustan a los principios de legalidad y eficiencia económica, así como el enjuiciamiento de posibles responsabilidades contables de aquellos que tienen a su cargo fondos públicos. En el segundo de ellos se encuentra el Ministerio Fiscal, regulado constitucionalmente y encargado de velar por el cumplimiento de la Ley. Por lo que se refiere al Ministerio Fiscal o Fiscalía, esta también viene recogida en la Constitución cuando señala:

1. El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social.
2. El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (Constitución Española, art. 124).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Dentro de esta, se pueden encontrar subdivisiones de fiscalías especializadas, siendo una de ellas la Fiscalía Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. Esta Fiscalía especializada fue creada en España en 1995 por medio de la Ley 10/95 de 24 de abril por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y se crea la Fiscalía Especial, cuyo objetivo fundamental es la persecución de los delitos relacionados con cuestiones económicas y estas a su vez derivadas o interrelacionados con asuntos derivados de actuaciones corruptas. Las funciones que tiene atribuidas de manera específica son las que se contemplan en el artículo 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) y viene a señalar que:

La Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada practicará las diligencias a que se refiere el artículo Cinco de esta Ley e intervendrá directamente en procesos penales, en ambos casos siempre que se trate de supuestos de especial trascendencia, apreciada por el Fiscal General del Estado, en relación con:

- a) Delitos contra la Hacienda Pública, contra la seguridad social y de contrabando.
- b) Delitos de prevaricación.
- c) Delitos de abuso o uso indebido de información privilegiada.
- d) Malversación de caudales públicos.
- e) Fraudes y exacciones ilegales.
- f) Delitos de tráfico de influencias.

- g) Delitos de cohecho.
- h) Negociación prohibida a los funcionarios.
- i) Defraudaciones.
- j) Insolvencias punibles.
- k) Alteración de precios en concursos y subastas públicos.
- l) Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.
- m) Delitos societarios.
- n) Blanqueo de capitales y conductas afines a la receptación, salvo cuando por su relación con delitos de tráfico de drogas o de terrorismo corresponda conocer de dichas conductas a las otras Fiscalías Especiales.
- ñ) Delitos de corrupción en transacciones comerciales internacionales.
- o) Delitos de corrupción en el sector privado.
- p) Delitos conexos con los anteriores.
- q) La investigación de todo tipo de negocios jurídicos, transacciones o movimientos de bienes, valores o capitales, flujos económicos o activos patrimoniales, que indiciariamente aparezcan relacionados con la actividad de grupos delictivos organizados o con el aprovechamiento económico de actividades delictivas, así como de los delitos conexos o determinantes de tales actividades; salvo cuando por su relación con delitos de tráfico de drogas o de terrorismo corresponda conocer de dichas conductas a la Fiscalía Antidroga o a la de la Audiencia Nacional (Ley 50/1981).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Por lo que se refiere al marco legal para la lucha contra la corrupción, en nuestra Carta Magna de 1978, no hay un precepto que se pueda denominar como regulatorio de la corrupción. Más bien se trataría de una conducta que vulneraría una amplia variedad de preceptos de la Constitución. De acuerdo con lo expresado, y sin ser exhaustivos en la enumeración, podríamos hablar de que una actividad corrupta vulneraría los artículos 9.3 (legalidad, seguridad jurídica, responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad), el artículo 31.2 (relativo a la equidad, eficiencia y economía en el gasto público) y el artículo 103.1 (que versa sobre la objetividad, eficacia, sometimiento a la ley) y artículo 103.3 (sobre imparcialidad en la actuación de los funcionarios públicos). Sin olvidar la afectación negativa asimismo sobre otros valores y principios que se contienen en la Constitución como son el artículo 47 (derecho a la vivienda), el artículo 9.2 (relativo a la igualdad) o el acceso a los cargos públicos basado en el criterio del mérito que se recoge en el artículo 23.2. En este sentido, quedaría patente la dificultad, por no decir imposibilidad, de encontrar “una descripción constitucional adecuada de lo que supone la corrupción y de los instrumentos específicos para combatirla” (Ruiz, 2014, p.224).

Como norma de aplicación fundamental para combatir y castigar la corrupción contra la administración pública se encuentran en el Título XIX de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Cerrillo, 2011, p. 284). Si bien en el Código Penal no se recogen bajo un título genérico, si podemos encontrar un elenco de delitos que, si bien son diferentes e independientes, “marcan una pauta común en cuanto al delito cometido contra el interés público” (Sánchez, 2018, p. 7). De conformidad con El Consejo General del Poder Judicial, se consideran como delitos que en la actualidad se encuentran sobre las mesas de los jueces españoles para su sometimiento a la ley como casos de corrupción los siguientes:

- Prevaricación. Contemplado en los artículos 404, 405 y 408 del Código, se refiere a las autoridades o funcionarios públicos que tomen decisiones arbitrarias, a sabiendas de su

injusticia e ilegalidad serán castigados con una pena de inhabilitación para empleo o cargo público de nueve a quince años. Asimismo, también se incluye en el delito de prevaricación nombrar o dar posesión para el ejercicio de un cargo público a una persona de forma irregular y que no cumple los requisitos legales establecidos.

- **Cohecho.** Este delito se produce cuando las autoridades o funcionarios públicos reciben o solicitan favores o retribuciones, así como cuando prometen realizar determinadas acciones, sirviéndose de su cargo, contrarias a los deberes y responsabilidades de este en busca del beneficio propio. En general, la pena de prisión será de tres a seis años más una multa de doce a veinticuatro meses, inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio de derecho de sufragio pasivo entre nueve y doce años. Estas disposiciones se encuentran en el artículo 419 que va seguido de otros ocho artículos en los que se especifica el tratamiento del delito.
- **Tráfico de influencias.** Cuando los funcionarios o autoridades utilizan su cargo para influir en una resolución que le pueda generar un beneficio económico para sí mismo o para un tercero están incurriendo en un delito de tráfico de influencias que son castigados entre seis meses y dos años de prisión.
- **Malversación.** El artículo 432 refleja que la autoridad o funcionario público que cometa un delito del artículo 252 o 253 de la Ley 10/1995 del Código Penal sobre el patrimonio público, se le aplicará una pena de prisión de dos a seis años e inhabilitación para cargo o empleo público entre seis y diez años. Las sentencias serán más graves si se cumple alguno de los apartados del punto tres de este artículo. Asimismo, si el valor de los bienes o valores apropiados es inferior a 4.000 euros la pena será de uno a dos años de prisión más una multa e inhabilitación.

- Ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico, regulado en los artículos Arts. 320 y 322 C.P., se trataría de una conducta por la que la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, haya informado favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes, o que con motivo de inspecciones haya silenciado la infracción de dichas normas o que haya omitido la realización de inspecciones de carácter obligatorio.
- Fraudes y exacciones ilegales. Se regulan por esta modalidad de delitos aquellas acciones por la que una autoridad o funcionario público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de los actos de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concertara con los interesados o usase de cualquier otro artificio para defraudar a cualquier ente público. Se determinan penas de prisión de dos a seis años, así como inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho a ser votados en unos comicios o, lo que es lo mismo, prohibición a participar como candidato a unas elecciones o sufragio pasivo por tiempo de seis a diez años. En este supuesto se condena también al particular que haya participado a las mismas penas de prisión, así como la de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con entes, organismos o entidades que formen parte del sector público y para gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social por un tiempo de dos a siete años, de conformidad con lo expresado en los artículos 436, 437 y 438 del C.P.
- Cualquier tipo de pacto o actividad lícita o ilícita, que les sea específicamente prohibida a los funcionarios públicos y de las infracciones cometidas durante el ejercicio de su

función por las que autoridad o funcionario público que, debiendo intervenir por razón de su cargo en cualquier clase de contrato, asunto, operación o actividad, se aproveche de tal circunstancia para forzar o facilitarse cualquier forma de participación, directa o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones. Le vendrán impuestas penas de privación de la libertad de hasta dos años y un mínimo de 6 meses. Esta forma de corrupción viene recogida en los artículos 439, 441, 442 y 443 del C.P.

Como se ha señalado con anterioridad, la preocupación en España por temas como la corrupción empieza a ser mucho más notoria a partir de 2009, coincidiendo con el inicio de la denominada crisis económica mundial desencadenada en Estados Unidos con la caída de la empresa financiera Lehman Brothers (Gutiérrez, 2013). Ello no significa que no existiese regulación anterior, como se ha visto al desarrollar los párrafos anteriores (creación de la Fiscalía especial anticorrupción como se ha visto, por ejemplo), pero la cantidad de normativa aprobado a partir de ese 2009, es notoriamente superior. Es a partir de ese momento en el que se empieza a tomar conciencia en España del problema de la corrupción, este hecho viene respaldado por el hecho de que, en el Barómetros del CIS, se pasa de una preocupación por el fraude y la corrupción de los entrevistados de un 0,4% en 2009, para ir subiendo año a año, véase la figura siguiente:

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

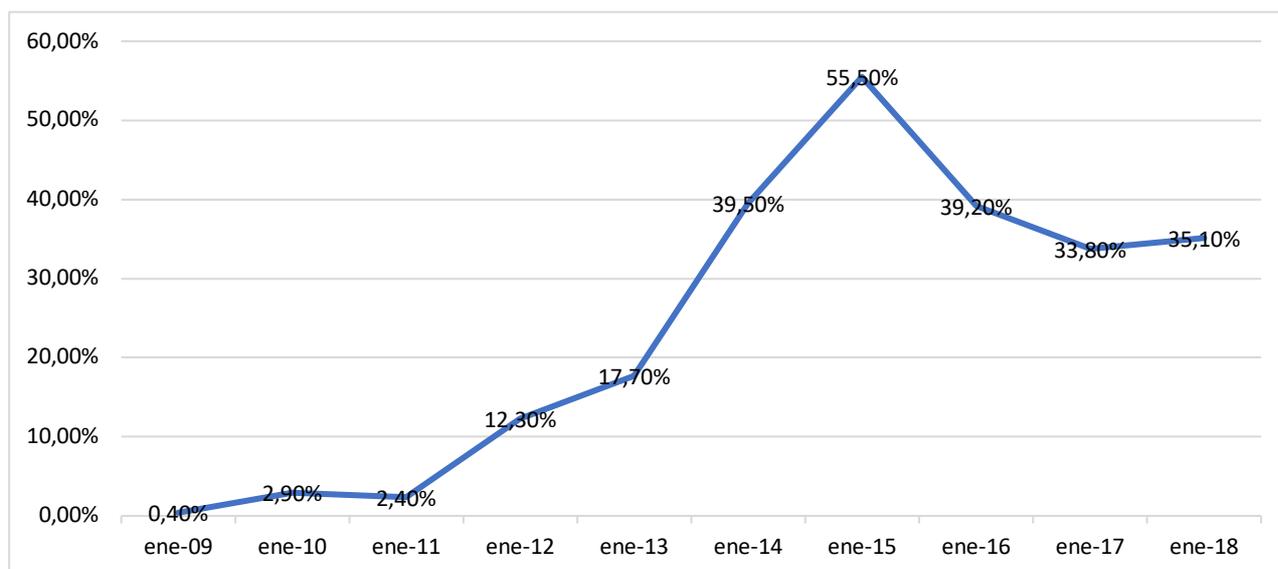


Figura 2. Evolución de la preocupación por la corrupción según barómetros del CIS de 2009 a 2018

Esta preocupación de la población lleva a que la corrupción y el fraude pasen a ser un problema político de primer nivel, constituyendo uno de los bloques de trabajo más importante de la décima legislatura española que se prolongó desde el 13 de diciembre de 2013, hasta el 27 de octubre de 2015, momento en el que se convocaron elecciones generales por el aquel entonces presidente del Gobierno, Don Mariano Rajoy Brey (Ridao, 2014). Durante este período se aprobó el denominado Plan de Regeneración Democrática con el fin de controlar la actividad económica de los partidos políticos en España, así como regular el cómo se lleva a cabo el desarrollo de las tareas encomendadas e inherentes a su cargo, por parte de los funcionarios de alto nivel de la Administración General del Estado. Este plan contó además con otra serie de medidas de carácter penal y procesal, como eran la tipificación como delito de la financiación irregular de los partidos políticos, se amplió el plazo de prescripción de los delitos de 10 a 15 años, mayores penas de inhabilitación para el ejercicio de cargo público, nueva regulación de la figura del comiso para ayudar a recuperar los activos sustraídos por los

condenados por corrupción. Así mismo se incide en la cuestión de concesiones de Indultos por parte del Poder Ejecutivo, dada la existencia de casos en los que condenados por sentencia firme por corrupción han sido posteriormente indultados dejando sin efecto las condenas impuestas.

La primera gran ley española, destacable con respecto a otras normas anteriores, que se desarrolló a partir del Plan de Regeneración Democrática, así como con la idea de implementar las acciones desarrolladas a nivel supranacional, es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que, ya en su preámbulo, anuncia la escasez de normas en esta materia, señalando que “sin embargo, esta regulación resulta insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento” (citado por <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>). Esta circunstancia, de insuficiencia regulatoria de la corrupción, quedó reflejada en el informe emitido por el GRECO tras una visita realizada a España entre los días 10 y 14 de junio de 2013, es decir, antes de la aprobación de la Ley 19/2013. Dicho informe pone de manifiesto que inquieta “la proliferación de escándalos de corrupción que atentan contra la credibilidad de las instituciones políticas en España (GRECO, 2013). Señala igualmente que, de su estudio, tanto políticos como partidos políticos tienen, para la sociedad española, una credibilidad muy baja y que, a pesar de las medidas adoptadas, así como la Ley de transparencia que en ese momento se discutía, era imprescindible adoptar una serie de medidas complementarias para poder:

Infundir, mantener y promover una sólida cultura ética entre los parlamentarios que incluya, mediante la adopción de un código de conducta y la introducción de medidas de concienciación concretas, cuestiones relativas a la integridad. De igual manera, sería asimismo importante incrementar la transparencia sobre los

contactos que mantienen los parlamentarios con terceros, proporcionar una información más detallada y actualizada en las declaraciones de bienes, y reforzar significativamente tanto los mecanismos de supervisión como los de vigilancia de su cumplimiento en el Parlamento (IV Evaluación Greco Informe 2013, p.3).

Actualmente se encuentra en aprobación la Ley Integral Contra la Corrupción, la cual ha sido propuesta por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Se encuentra en pleno proceso de aprobación parlamentaria e incluye asuntos tan variados como la prohibición de los indultos a los condenados por corrupción, medidas para proteger al denunciante y la tipificación como delito del enriquecimiento ilícito, por lo que implica la modificación de una decena de normas. Una de las grandes novedades de esta norma integral es la protección que se quiere dar al denunciante de una situación que se pudiera denominar corrupta, por la luz que permitiría arrojar sobre cuestiones en las que potenciales denunciantes no lo hacen por miedo a las repercusiones personales y familiares hacia su persona. En este sentido hay que señalar que, incluso antes de su aprobación, Transparencia Internacional ha señalado que la norma adolece de ciertas deficiencias estando aún a tiempo de su subsanación al estar en trámite parlamentario. Algunas de las deficiencias encontradas son las de la deficiente protección al denunciante, si bien señalan lo positivo y novedoso de este aspecto, también ponen de manifiesto la “necesidad de dar cobertura legal al denunciante ante los tribunales” (Transparencia Internacional, 2017, p.1). El informe señala además la necesidad de que los Tribunales justifiquen de manera clara y concreta los motivos de prolongar la instrucción de una casusa por corrupción.

En definitiva, España se encuentra en el camino de aprobar nueva normativa que permita avanzar de una manera certera en la lucha para erradicar, o cuando menos tener bajo

control y en número mínimos de casos existentes, la corrupción, ya sea con la modificación de la normativa ya existente o por medio de la aprobación de nuevas normas que ayudan a combatir la corrupción de una manera más integral. Pero con todo y con ello, España se enfrenta a las auditorias del grupo GRECO, de las cuales no sale muy bien parada. Si ello no fuera indicativo suficiente, las encuestas del C.I.S. sitúan a España dentro de la órbita de los peores países de Europa en lo que a esta materia se refiere, por lo que a nuestro entender queda clara la necesidad de poder estudiar las diferencias culturales y sociales con respecto a los países mejor situados en la escala de la lucha contra la corrupción y ver cuales son las diferencias y similitudes en su lucha contra la corrupción. Ello permitiría que, salvando las diferencias culturales, se puedan estudiar maneras de importar métodos de lucha contra la corrupción. La generalización de las normas y la mera importación de estas sin observar, determinar y adaptar las diferencias culturales de un país a otro, llevarán de manera inexorable al fracaso de las normas a implementar.

2.7. Regulación y lucha contra la corrupción en República Dominicana.

La situación en la República Dominicana en relación con la regulación legislativa contra la corrupción no es muy diferente a la española cuando decimos que es una lucha tardía, en el sentido de indicar que ratificó la C.I.C.C. por medio de la Resolución No.489-98, en el Congreso Nacional de la República Dominicana, no procediendo a la designación de la Autoridad Central ante la O.E.A. hasta el 3 de diciembre de 2004. El propio presidente de la República, Leonel Fernández en la Conferencia que ahora enunciamos, señaló que la corrupción es un problema viejo ¿Por qué nos estamos preocupando de eso ahora? (Parte del discurso ofrecido por el presidente Leonel Fernández Reyna en le transcurso de la Conferencia Nacional Hacia un Plan Estratégico de Prevención de la Corrupción y recogida en el libro de Rodríguez,

1997, p.45.). Uno de los grandes primeros movimientos tuvo lugar, como decimos, en 1997 con la celebración de la *Conferencia Nacional Hacia un Plan Estratégico de Prevención de la Corrupción* realizado del 28 al 30 de noviembre de 1997. Dicha Conferencia tuvo como objetivo primordial la de discutir y dar a conocer el denominado *Plan Estratégico Nacional de Prevención de la Corrupción*, elaborado por el Departamento de Prevención de la Corrupción y la Procuraduría General de la República, siendo aprobado en el transcurso de dicha Conferencia por la abrumadora mayoría de los asistentes (Castellanos, 1998, p. XII).

Dicho plan fue un encargo expreso del presidente de la República Leonel Fernández, quien a su vez fue impulsor de la denominada Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, creada el 24 de Julio del año 1997 por Decreto Núm. 322-97 del mismo año. Dicho organismo fue “creado con la finalidad de conducir la investigación, perseguir, presentar y mantener la acción penal pública en los casos o hechos que involucren actos de corrupción administrativa en República Dominicana” (Definición de la página web del Observatorio Judicial Dominicano). Dentro de las funciones que se le han otorgado a este órgano se encontrarían las siguientes:

- Indagar acerca de todos los hechos de corrupción que sean de su conocimiento a través de cualquier medio.
- Llevar un registro detallado y actualizado de todos los actos o hechos de corrupción, de los que tenga conocimiento a través de cualquier medio.
- Dirigir y promover todas las investigaciones que estime necesarias para el esclarecimiento de los actos de los servidores públicos en los que se presuma que se ha actuado en contra de los intereses del Estado y el patrimonio público.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Coordinar y requerir de todas las instituciones públicas la cooperación necesaria durante el proceso de análisis e investigación sobre hechos de corrupción en la administración pública.
- Realizar experticias en las instituciones públicas cuando sean útiles a sus actuaciones, para lo cual podrá contar con un cuerpo interno o externo de auditores con calidad para ello, sin perjuicio de requerir el auxilio de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Cuentas.
- Instrumentar y sostener ante los tribunales del orden judicial, los procesos apoderados en los cuales se verifique y determine la ocurrencia de actos de corrupción tipificados como tales por la normativa penal vigente, impulsando la persecución y sanción adecuada en cada caso.
- Proporcionar las informaciones requeridas por los órganos e instituciones encargados de desarrollar los planes de fomento de la ética, la prevención y la transparencia, que ayuden a trazar estrategias y políticas generales.
- Conformar junto a la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, institución encargada de los planes de prevención y transparencia del Gobierno, la autoridad central que presente al Estado dominicano ante los mecanismos de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respectivamente.

Fue este departamento quien, entre sus primeros encargos se encargó de la organización de la Conferencia Nacional Hacia un Plan Estratégico de Prevención de la Corrupción, y comenzar así el camino en la lucha contra la corrupción en la República Dominicana.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

La Constitución Dominicana, ratificada en 2015, contiene diversas referencias a la corrupción. La primera de ellas en el artículo 46.2, al hablar de libertad de tránsito. En este artículo se expresa la posibilidad de pedir asilo en suelo dominicano cuando se sea perseguido por delitos políticos, pero como excepción incluye el no reconocimiento como delito político la corrupción administrativa. De igual manera el artículo 146 se denomina *Proscripción de la corrupción* señala de manera concreta que se ha de entender, así como la manera en la que se condena la corrupción (véase artículo completo en Anexo 8.3.).

En lo que al Código Penal se refiere, éste se refiere, en su última redacción de fecha 26 de diciembre de 2014, y promulgada por Ley 550-14 de manera concreta a la corrupción, y ello en el Capítulo III “De las infracciones contra la Administración Pública cometidas por los particulares”, y en su Sección I al referirse a “De la corrupción activa y del tráfico de influencia cometidos por los particulares” artículos 312 y 313 (éste último relativo a las sanción recaída por tráfico de influencia. De este modo el artículo 312 señala de manera precisa lo que ha de entenderse y cómo se castiga al ciudadano que propone un acto fraudulento y corrupto a un funcionario público. Así:

El particular que le proponga a un funcionario o servidor público, directa o indirectamente, ofertas, promesas, comisiones, dádivas o cualquier otro tipo de ventajas, en su provecho o de un tercero, para obtener que el funcionario o servidor público ejecute o se abstenga de cumplir a favor del particular un acto propio de sus funciones [...] (C.P. de República Dominicana, 2014, p.82).

Además de lo señalado, el C.P. de la República Dominicana, en Capítulo II, se refiere a aquellos delitos relativos a las infracciones contra la Administración Pública cometidas por personas que ejercen la función pública. Así, la Ley penal dominicana recoge tipologías penales: repartidas entre las diversas secciones del capítulo (Véase el Anexo 8.4. artículo 299 de la Ley Penal).

Como se ha podido ver en los apartados anteriores, las normativas domésticas de tanto España como la República Dominicana, se concentran en una especie de idea general de defensa anticorrupción en sus respectivas Constituciones para después pasar a una regulación sancionadora de conductas en sus respectivos Códigos Penales, que es donde se concentra la mayor enumeración de artículos que hablan de conductas corruptas. Pero ello no significa que no existan más normas que regulen aspectos de la corrupción de los funcionarios públicos, así, tanto en República Dominicana como en España podemos encontrar algunos ejemplos (Anexo 8.5.).

[2.8. Modelo escandinavo de control de la corrupción y su aplicabilidad.](#)

Si bien la presente Tesis es un estudio comparativo entre España y República Dominicana, no puedo dejar de hablar de un caso que se ha tomado como paradigmático dentro de la zona europea y no es otro que el de los países nórdicos (compuesto por Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia e Islandia además de otra serie de territorios autónomos). No es objetivo de esta tesis hablar en profundidad de estos países en perspectiva comparada y en profundidad, pero no deja de ser destacable el que, a pesar de los múltiples problemas de corrupción de los distintos países europeos, sin olvidar Latinoamérica, este conjunto de países se ha sabido mantener en la parte superior de la tabla de los países menos corruptos del mundo. Cabe preguntarse entonces si tanta diferencia cultural hay entre unos y otros o si es otra la

cuestión que subyace a este *milagro nórdico*. En este mismo sentido hemos de hablar si siempre ha sido así, ¿siempre han estado en esos puestos de relevancia en lo que a anticorrupción se refiere? Refiere Urteaga (2008) que,

[...] después conocer un largo periodo de estabilidad política, desarrollo económico y bienestar social, la mayoría de los países nórdicos entran en crisis a partir del final de los años 1980. La importancia del gasto social provoca un aumento de los impuestos, la rigidez de los estatutos y la tradición de negociación por consenso dificultan los cambios, la importancia del sector público y la potencia de los sindicatos parecen entorpecer toda evolución hacia una sociedad más flexible (p.61).

Pero la realidad hoy en día es que, a pesar de la crisis sufrida en los 80, los países nórdicos han sabido remontar esa situación para volver a ocupar las posiciones mas elevadas de los distintos rankings en lucha anticorrupción. Si nos hemos de referir al modelo escandinavo con el objeto de poder analizarlo, se ha de señalar que se caracteriza por el hecho de que:

[...] la población accede a derechos fundamentales, a veces garantizados por la Constitución, sobre una base universal y sin vinculación con cotizaciones. La institución dominante de la protección social es el Estado, los dispositivos son globales, la financiación está asegurada por el impuesto y todos los ciudadanos se benefician de dicha protección (Esping-Andersen 1993, p.17).

La transparencia política es, sin duda, uno de esos elementos que se antojan importantes a la hora de eliminar la corrupción de las instituciones para que funcione el estado de bienestar y se mantenga el necesario equilibrio social. El caso español como hemos visto hasta ahora, además

de corroborarse con los apartados siguientes es un ejemplo claro, ya que, con las altas tasas de corrupción de su clase política puesta de manifiesto en los últimos años, los políticos españoles han dejado de ser considerados la solución para pasar a ser parte del problema siendo mal valorados por la ciudadanía.

Si nos atenemos a los datos que se nos ofrecen desde Transparencia Internacional, podemos ver como dentro de los diez primeros países menos corruptos del mundo se encuentran, en primero puesto Dinamarca con 88 puntos sobre 100, seguido de Suecia y Finlandia empatados en el tercer puesto con 85 puntos sobre 100, Noruega es séptima con 84 puntos sobre 100, mientras que Islandia se distancia a una decimocuarta posición con 76 puntos sobre 100. Sin duda, los datos nos muestran una situación envidiable de países libres de corrupción, y ello nos lleva a la pregunta inexcusable ¿por qué? ¿Son motivos religiosos? ¿culturales? ¿meramente económicos? Cuando un país como Dinamarca, que como se ha visto ocupa la primera posición dentro de los 180 contemplados en el listado de Transparencia Internacional, decidió realizar los cambios necesarios para implementar la modernización política en el Segunda mitad del siglo XIX, “los elementos fundamentales del control de la corrupción ya estaban en su lugar por el monarca absoluto” (Mungiu-Pippidi, 2013, p.13). Lo que viene a mostrar el ejemplo danés son los primeros elementos de lo que podría ser un control avanzado y moderno de la corrupción de tal manera que se pueden sacar una serie de conclusiones, o más bien reiterar algunos elementos ya vistos en la presente tesis, esto es que, una burocracia profesional y bien pagada, seleccionada por méritos y no por amiguismos y cuyos contratos son auditados y regulados cuidadosamente para proteger el interés público de ganancias privadas indebidas, son un paso necesario y previo para eliminar la corrupción a cualquier nivel. Ello encierra la llave también del acceso de los funcionarios locales a sus puestos, de manera que, la elección de los funcionarios a un nivel cercano al trato directo con el ciudadano habrá de pasar por la necesaria

acreditación previa de su capacidad como además acceder a un puesto de trabajo bien remunerado que permita al funcionario centrarse en su tarea y no en la búsqueda de recursos alternativos a su sueldo.

Los elementos antes descritos no son exclusivos de Dinamarca, de modo que, de conformidad con los datos que se nos ofrece por la World Justice Project, los nórdicos son los países en los que la clase política y funcianarial se encuentra sometida a un control mucho mas férreo, y donde más probable es que tanto políticos como funcionarios sean castigados por actitudes consideradas como corruptas. A estos aspectos se han de unir los mayores niveles de libertad de expresión, que según la *World Justice Project* se encuentra mas protegida en Dinamarca, seguida de Suecia Noruega y Finlandia. Pero dentro de estas características más o menos legislables, ¿qué importancia tiene la cultura o la religión en esta situación?

A pesar de ser países en los que la religión puede parecer de poca importancia a raíz de lo publicado por una encuesta realizada de *Gullup International*, en el que Suecia y Dinamarca estarían entre los países menos religiosos del mundo, ésta tiene una incidencia fundamental en las características de las naciones, incluso cuando la mayor parte de la población ha dejado de ser practicante. En la obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905), Weber explicaba a principios del siglo XX cómo el protestantismo impulsó el desarrollo del capitalismo, así se trataría de un credo que sacó a la religión de los monasterios y le dio un carácter religioso al trabajo y a la creación de riqueza, no como medios para el goce personal, sino como fines en sí mismos, por tratarse de formas de engrandecer a la comunidad y así realizar la obra de Dios. De esta manera, se fue gestando en los países protestantes una ética y una disciplina del trabajo difícil de hallar en las naciones católicas. (Moreno, 2003). Además de las cuestiones ya tratadas, se produce también una constante demográfica en las poblaciones

nórdicas que no es otra que ser de dimensiones reducidas, de modo que en 2018 (según datos de Eurostat) Suecia tiene 10 millones de habitantes, Dinamarca 5,7 millones, Finlandia 5,5 millones, Noruega 5.3 millones, e Islandia 331.000. Estos datos permiten que haya una homogeneidad que no es posible en otros lugares del mundo, lo que facilita mantener este tipo de políticas, a pesar de tener también una serie de efectos adversos como pueden ser que una baja natalidad o densidad demográfica no permite que haya mucha población activa, la cual ha de trabajar para mantener los recursos del Estado y, a su vez, los propios.

Pero la pregunta que surge de manera inevitable es, ¿sería este un modelo exportable a España, como país europeo que es? ¿Y a República Dominicana, teniendo en cuenta las diferencias, claras, existentes tanto culturales como de niveles de democracia y transparencia? Como primer punto se ha tener en cuenta las diferencias culturales existentes países como España República Dominicana y los países nórdicos. Señala Urteaga (2008, p. 69) que “los países escandinavos gozarían de unas culturas muy homogéneas, la sociedad sería igualitaria, no sería posible expresarse libremente para no romper el consenso y existiría una igualdad entre hombres y mujeres”. Pero las igualdades entre ellos no se convierten de manera automática en desigualdades con respecto de países, de manera que existen ciertas semejanzas entre los países nórdicos y otros países del entorno europeo que nos acercan más de lo que a primera vista parece. Así, España, como otros países fueron invadidos por la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial, pero también lo fueron Dinamarca y Noruega. En un contexto más histórico, durante el siglo XVIII, las noblezas sueca, finlandesa y danesa hablaban francés y encontrándose bajo la influencia cultural de Francia en lo que, a la filosofía, la literatura y el arte francés se refiere. Ejemplos como los anteriores se pueden encontrar con cierta facilidad, no pudiendo dejar de lado la existencia de diferencias tangibles en la actualidad relativos a ocio, gastronomía y lenguas entre otros aspectos. La existencia de diversos estudios que se centren

en “la cultura social” (Urteaga, 2008, p.70) nos llevan a los aspectos en los que podemos ver las diferencias reales entre unos países y otros. Un estudio que ha medido en 1967 la distancia cultural determino que había correlaciones muy parejas entre los países del ámbito europeo y los nórdicos, como por ejemplo en el índice de individualismo en el que países como Francia, Suecia o Dinamarca tienen índices semejantes. Dicho estudio llegó a ver incluso diferencias importantes entre los propios países nórdicos, por ejemplo, en el índice de búsqueda de seguridad (citado por Urteaga, 2008, p.70). Pero éste no sería el único ejemplo de índices que miden la distancia cultural pudiendo encontrar el estudio realizado por GLOBE (siglas que pertenecen a la *Global Leadership & Organizational Behavior Effectiveness*, cuyos datos y estudios se encuentran disponibles en https://globeproject.com/study_2004_2007#data).

Otros de los elementos que se han de apreciar son las diferencias sociales existentes de modo que, la impresión generalizada es la de la inexistencia de conflictividad social, en palabras de Urteaga (2008),

[...] se consideran los países escandinavos como zonas donde existe una cultura del consenso heredada de una larga tradición, donde el conflicto no tiene lugar, puesto que unos potentes sindicatos, gracias a su alto nivel de sindicalización, privilegian el compromiso. Esta imagen es parcialmente confirmada por los hechos en la medida en que, sobre todo en Suecia, Dinamarca y Finlandia, la tasa de sindicalización es superior al 80% [...] (p.71)

Nada más lejos de la realidad. Si bien son reglas no escritas, la alta participación sindical de los trabajadores se debe a la idea generalizada de que la falta de dicha sindicación llevaría como resultado la necesidad del trabajador de negociar de forma individualizada cualquier tipo

de mejora labora que quisiese. Además, dicho nivel de participación sindical genera en los sindicatos una fuerza mayor, que permite la existencia de un sindicalismo de servicios, en el que los propios sindicatos disponen de caja suficiente de tal manera que “ayudan a los desempleados para encontrar empleo llegando incluso a disponer de fondos suficientes para abonar a los trabajadores en huelga los salarios perdidos por tal concepto, sin necesidad de depender del Estado” (Mulet, 2017, p.1), de ahí que la relativa paz social, no exenta de problemas, se encuentra vinculada a los sindicatos que ejercen una fuerte presión para mantener los derechos de los trabajadores.

Las diferencias de tamaño y de estructura económica son también elementos característicos del modelo nórdico, si bien el tamaño territorial en si mismo no pueden constituir una suerte de vara de medir de eficiencia de un modelo económico. Dichos países han aceptado en mayor o menor medida recomendaciones de la Comisión Europea siendo así que, Finlandia ha adoptado el euro, mientras que los demás conservan la tasa de conversión recomendado desde Europa. De ahí que podamos extrapolar la idea de la existencia de mas puntos en común que divergentes en términos de modelo económico.

De lo descrito, se infiere la necesidad de ahondar en el estudio del modelo nórdico y su posible implementación en países de Latinoamérica, a pesar de haber sido estudiada para países como Cuba (Mulet 2017).

Señala Urteaga (2008) a este respecto,

A pesar de las diferencias culturales, de las especificidades de las relaciones sociales, de las diferencias de tamaño, de la diversidad de las estructuras económicas o de las distintas organizaciones de la sociedad, algunos aspectos pueden ser útiles para reformar en Estado de Bienestar en los países de Europa

continental, entre otras cosas, privilegiando una política activa del empleo, conciliando la seguridad y la flexibilidad o renovando el sistema de protección social (p.79)

En lo tocante a España y República Dominicana, para el caso del primero existe literatura sobre si España debiera o no emular el modelo nórdico, y ello a pesar de las diferencias demográficas, sociales y económicas de cualquiera de los países nórdicos y España. De esta manera, existen múltiples artículos de prensa económica especialidad en la que se pone en duda la posibilidad de emular el modelo nórdico en España. En este sentido refiere Ángel Martín en su artículo ¿Debería España imitar el modelo nórdico subiendo impuestos? que:

Por tanto, aun admitiendo que el modelo nórdico de bienestar fuera todo un éxito, lo más probable es que éste funcionara bastante peor en un país como España, debido a diferencias en aspectos demográficos (siendo los países escandinavos de escasa población y mayor homogeneidad) e institucionales (como el diferente grado de control de la corrupción) (Martín, 2011).

En lo que a la República Dominicana se refiere, no existen, al menos que haya encontrado, artículos, estudios o informes que versen sobre una posible transposición del modelo escandinavo a tierras dominicanas. Ya sea por las diferencias sociales, culturales o económicas, esta posibilidad no se ha contemplado y debería ser objeto de un estudio más profundo dada la posibilidad de exportar, al menos en parte, un modelo que contribuya a disminuir las cifras de normalización de conductas corruptas como se verá en el apartado correspondiente de la presente tesis.

No se puede cerrar este apartado sin hacer al que se ha denominado por el periodista de la BBC Mundo Alvaro A. Ricciardelli *el lado oscuro del paraíso escandinavo* (2014) o, si cabe con mayor contundencia el periodista Michael Booth del The Guardian, *Tierras oscuras: la verdad sombría detrás del 'milagro escandinavo'* (2014), entre otros. En ambos artículos se destacan que no es todo como parecen mostrar las estadísticas a pesar de ser países que se encuentran en los primeros puestos de nivel mundial de lucha anticorrupción. Así, Booth (2014) relata en su artículo sobre los problemas de Finlandia con las armas y el alcohol, del giro a la derecha de la tradicionalmente socialdemócrata sociedad noruega quienes después de escandalizarse con los asesinatos provocados por el ultraderechista Anders Behring Breivik. En julio 2011, vio como el partido de la ultraderecha y anti islamista se convirtió en llave de gobernabilidad con el 16,3 % de los votos, del desempleo juvenil en Suecia que alcanza tasas sorprendentes y de los problemas de salud de los daneses como mayores consumidores de antidepresivos de Europa. Esta disparidad de perspectivas no hace sino alentar la necesidad de un estudio antropológico en profundidad de lo que ha llevado a tales efectos pendulares de éxitos y fracasos en la sociedad nórdica, para con ello acercarnos a la respuesta de si son motivos culturales, políticos, demográficos, religiosos o de otra naturaleza los que no permiten la transposición del modelo nórdico, no solo a países de la Unión Europea sino también de Latinoamérica.

2.9. Religión y Corrupción.

Al igual que en el apartado anterior, se hace necesaria la referencia a la posible vinculación entre religión y corrupción o de cómo puede la religión influir para que un funcionario pueda llegar a plantarse si le conviene o no aprovecharse de su situación de poder. Como se ha podido ver en el apartado dedicado a las cuestiones mas históricas, el tema de la

corrupción se ha tratado, estudiado y castigado desde que se tiene conocimiento. La importancia de la religión puede resumirse en la frase de Shadabi (2013), al señalar que:

La religión puede influir en el comportamiento y las acciones humanas. Uno de los comportamientos sociales es la corrupción, que es importante debido a su efecto sobre el crecimiento, la inflación, la inversión y la innovación y es rechazada por todas las religiones (p.102).

En relación con la literatura sobre las vinculaciones entre religión y corrupción se ha de señalar que esta es una faceta poco desarrollada. Como se ha comprobado hasta el momento en la presente tesis, la creación literaria que versa sobre corrupción y aspectos políticos o económicos ha sido extensa hasta la fecha, pero no así la literatura desde la perspectiva antropológica y, aún mas, desde la perspectiva religiosa (Xu et al., 2017). Como se ha venido desarrollando a lo largo de la presente tesis, los factores que llevan a la existencia de corrupción son varios, pero a efectos prácticos podríamos dividirlos en económicos y no económicos. Dentro de estos últimos se encontraría la religión, la cual además afecta, de una manera u otra todas las decisiones y actos humanos (Shadabi, 2013).

Otro ejemplo de falta de comprensión a haber dejado fuera la religión en el estudio de la corrupción no es solo su factor moral, sino también su influencia económica. Así, por ejemplo, Adam Smith (1776) “sugiere que la participación en la religión podría verse como una acción racional por la cual los individuos aumentan el valor de su capital humano” (Anderson, 1988, citado por Xu et al., 2017, p. 37). Posteriormente, Weber (1905) sugiere que la ética protestante estaba en el centro de la economía de desarrollo del capitalismo. La teoría económica moderna ha retomado el análisis de las religiones. A nivel microeconómico, la

religión ha sido vinculada en mas de una ocasión con un amplio rango de decisiones sociales. En este mismo sentido, autores como Iannaccone (1998, p. 1466) concluyen que “los expertos en ciencias sociales han descuidado el factor religioso” y sugiere de igual manera que “los investigadores deben prestar atención a la influencia religiosa en el comportamiento humano, el comportamiento empresarial e incluso el desarrollo económico”.

Existe una gran diversidad de trabajos que estudian la relación de la religión con la corrupción, existiendo trabajos a favor de una relación directa y estrecha (Della Porta et al., 1999; Lambsdorf, 2005; Flavin y Ledet, 2013), y otros en contra de la existencia de una relación de modo que la religión no influencia la mayor o menor existencia de actos corruptos (Shabbir y Anwar 2007), Pero a pesar de esta dicotomía de los trabajos ambas teorías son coincidentes en que, tanto para cristianos como para musulmanes, “los actos que pueden fomentar o ser considerados corruptos (como pueden ser la malversación y el soborno) están prohibidos” (Shadabi, 2013, p. 102).

De conformidad con varios de estudios, y como se ha indicado, la religión como variable cultural en el análisis de la corrupción arroja dos resultados diferentes. En primer lugar, nos podemos encontrar con el denominado análisis teórico de Della Porta et al. (1999) y Treisman (2000). Dicho análisis mostró que “la corrupción es más común en el islam y el catolicismo debido a sus efectos nocivos sobre la democracia y la igualdad” (Treisman, 2000, citado por Shadabi, 2013, p.103), es más, dichos estudios consideraban que los protestantes, debido al efecto positivo de su religión en Democracia y crecimiento, son menos corruptos. Dichos estudios resaltaban que “las creencias religiosas son vistas como un factor contribuyente a la corrupción” (Xu et al., 2017, p. 35). Pero otros estudios, por ejemplo, Samanta (2011) y North et al. (2013) rechazaron este hallazgo al entender que las variables de control de la religión eran

diferentes y que, por ese motivo los resultados no eran coincidentes siendo así que no había relación entre religión y corrupción.

Si bien los estudios existentes no son extensos, si hay algunos que arrojan resultados cuando menos sorprendentes. De esta manera, el primer estudio que se ha llevado a cabo en China (Xu et al, 2017) para poder comprobar la influencia de las religiones tradicionales de ese país en relación con la corrupción, puesta en perspectiva con el cristianismo y el islam, mostraba que las provincias con mayor densidad religiosa tenían menos probabilidades de sufrir corrupción a nivel local, lo que de una manera clara venía a indicar que la religión sí importa y puede reducir la corrupción. Este mismo estudio consiguió poner de manifiesto que la asociación negativa entre la religión y la corrupción era más débil en aquellas provincias de China que mostraba un desarrollo legislativo mayor de normas anticorrupción, dicho desarrollo acompañado de una aplicación férrea de la ley a través de instituciones legales bien desarrolladas, hacían disminuir la importancia de la religión como una suerte de controlador moral anticorrupción. Este estudio, después de separar las religiones nativas de China (es decir, el taoísmo y el budismo) de las religiones extranjeras (es decir, el cristianismo e islam), llega a la conclusión de que las religiones que denominan nativas tienen un mayor impacto en la reducción de la corrupción que las religiones extranjeras. Otra de sus conclusiones es que, dentro de esas religiones nativas, el budismo es mucho más significativo que el taoísmo a la hora de luchar contra la corrupción (Xu et al, 2017, p.36).

Autores como Mensah (2014, p.2) halló que las denominadas diferencias culturales y religiosas se encuentran relacionadas “en un modo proporcional con la corrupción percibida”, incluso después de controlar otros factores como pudieran ser los económicos y políticos. De esta manera, Mensah se refiere de manera particular a la necesidad de estudiar la variable cultura como un factor influyente, o no, en la corrupción, así como la necesidad de ampliar

las religiones estudiadas y comparadas ya que, hasta la fecha, solo la religión protestante ha sido la fe más estudiada en esos términos, resultando además en una correlación negativa única entre dicha religión y la corrupción (Mensah, 2014). Paldam (2001, p. 383) realiza un estudio detallado, considerando “la religión un elemento determinante a la hora de hablar de corrupción”. Para ello utiliza un estudio empírico considerando la religión como un proxy de la cultura y analiza la relación corrupción-religión para intentar a determinar esa relación sin entrar en la consideración de porqué existe, o no, la misma. Para ello, divide el cristianismo en dos categorías y encuentra que hay un nivel más bajo de corrupción en los países que practican el cristianismo reformista que en los países que no son cristianos, así como en los países que se encuentran antes de la reforma. También advierte que si bien las preguntas sobre por qué las religiones afectan la corrupción son interesantes, es difícil proponer una respuesta única porque “las religiones difieren de muchas y sutiles maneras” (Paldam, 2001, p.384). Otros autores que llevan a cabo un estudio de estas características son Sandholtz y Gray (2003) que documentan como resultado de su análisis que la religión protestante tiene un resultado reductor en los niveles que se perciben de corrupción, mientras que la religión católica, a la contra, tiene un resultado positivo en los niveles percibidos de corrupción dentro de los estados. Para ofrecer una explicación a este resultado, señalan que dicha afectación puede estar íntimamente relacionada con el colonialismo, de tal manera que “aquellas naciones que en su momento tuvieran colonias, llevarían consigo a dichos territorios, además de sus instituciones políticas, sus respectivas religiones dominantes” (Sandholtz y Gray, 2003, p.786).

En general, la literatura existente ha examinado la relación entre religión y corrupción y ha sugerido que existe una relación estadística significativa entre ellos. Sin embargo, existen paradojas en estos estudios. Algunos de ellos muestran que la religión como índice cultural

tiene un efecto positivo en la corrupción, mientras que otros llegan a la conclusión opuesta (Shadabi, 2013). Se ha de poner de manifiesto que, la mayoría de los estudios en los que se tiene en cuenta la religión como variable, se basan en países desarrollados y se centran en las que se podrían denominar religiones mayoritarias, es decir, las religiones occidentales protestantismo y catolicismo, incluyendo alguno de esos estudios al Islam, como segunda religión más importante del mundo tras el cristianismo, mientras que se dejan de lado otras como ha puesto de manifiesto Xu (2017) al hablar del budismo y el taoísmo en un país de la importancia de China, donde la corrupción pudiera parecer menor por el férreo control de sus instituciones pero donde la realidad acredita que la corrupción en la China contemporánea, es un problema de gran relevancia.

El desarrollo de este tipo de estudios desde una vertiente antropológica que, a pie de campo, permita ver las inferencias culturales y religiosas de la corrupción han de ser desarrolladas y con ello permitir determinar, con un enfoque antropológico-histórico, la influencia de la existencia de colonias con el desarrollo de la nación madre con respecto a estas colonias, ahora independientes, y en que medida puede influir en estas los diferentes avances en lo que a religión se refiere. Aquí, además, entra en juego la mayor o menor distancia entre estas y la nación madre, así como la inferencia de otras naciones sobre esas colonias.

3. MARCO TEÓRICO.

Para iniciar el estudio y en relación con la definición de lo que es corrupción política, muchos han sido los autores que lo han definido y estudiado. Al hablar de autores no me refiero solo a autores contemporáneos, sino que nos podemos remontar a la Grecia clásica para encontrar ya las primeras definiciones. Así, Aristóteles señalaba que *la tiranía es una forma corrupta de monarquía* (visto en García Valdés, 1988, P.172), utilizando el termino corrupto en un sentido similar al utilizado actualmente (Heidenheimer, 2005), otros autores como Freidrich (2005) señalan la corrupción como “comportamiento desviado asociado a una motivación particular, normalmente la obtención de un beneficio privado a expensas públicas” (Freidrich en Heidenheimer, 2005). En estos casos estaríamos ante una definición de carácter económico y político, que trata el fenómeno según criterios universales y parte del concepto weberiano de la burocracia como el tipo más puro de la dominación legal. Autores como Huber vienen a señalar que

Este enfoque no solamente tiene debilidades epistemológicas que impiden comprender el fenómeno en un contexto no occidental, sino además tiene consecuencias para la lucha contra la corrupción, pues en vez de basarse en un análisis de lo que actualmente está pasando en el nivel local, confía en soluciones importadas desde entornos diferentes, elaboradas y de cierta manera impuestas por los donantes de la cooperación internacional (2005, p. 37).

En este mismo sentido se expresa Pardo (2004) al señalar que,

Un análisis que confía en una definición absoluta de la corrupción no sirve para nada porque es restringido por un razonamiento subyacente que explica los actos corruptos a través de intereses materiales y moralidades dudosas. Es muy posible que la corrupción y las prácticas relacionadas efectivamente impliquen este tipo de intereses y moralidades; sin embargo, sería demasiado reduccionista asumir que uno de estos aspectos, o ambos, sean suficientes para explicar la corrupción. Más seguro es que no siempre son decisivos para la dinámica de la acción corrupta, y que no necesariamente juegan un rol importante (p.5).

El tratamiento que a lo largo del tiempo se ha dado al fenómeno de la corrupción política ha sido diferente, no siendo estudiado por otras ciencias, como la Antropología hasta hace relativamente poco tiempo, quizás debido al temor a enfrentarse a un tema con fuertes connotaciones etnocéntricas (Barfield 2000).

El determinar como superior la cultura de uno, podría llevar de una manera indefectible a considerar que cualquier otra esta llena de actitudes o acciones corruptas, de tal manera que el estudio de una cultura inferior y corrupta perdería interés. Dicha actitud ha cambiado de manera clara al entender que, como se verá en la presente tesis, el acercamiento a una cultura ajena ha de ser sin prejuicios previos por el antropólogo, como así ha sido, para poder entender las sinergias que se producen dentro del campo de estudio.

De la literatura que estudia y analiza esta cuestión, podemos extraer tres corrientes fundamentales en las que se determina un origen o justificación diferenciada del porqué se da el acto corrupto:

- La primera de las teorías hace sostener la corrupción en una idea sociocultural. Que se pueda dar o no una situación de corrupción, depende de la interiorización de una serie de valores morales, así como del coste que supondrá el llevar a cabo una acción que estaría moralmente reprobada por la sociedad en la que convive el actor (Pizzorno, 1992; Scott, 1972).
- Un segundo acercamiento sería el económico, en el que el papel crucial es el del incentivo y oportunidad económica para llevar a cabo un acto ilegal, por lo que es el beneficio personal, sin importar el posible coste social que ello le pueda acarrear (Ackerman, 1978; Becker, 1968; Klitgaard, 1988).
- La tercera y última teoría sería la neoinstitucional, que señala que se han de tener en consideración variables exógenas y endógenas, de tal manera que las variables internas (valores morales e intereses económicos personales) han de interactuar necesariamente con variables externas (como la adaptación a un sistema gubernamental que propicie la existencia de actuaciones corruptas) (Lambsdorff, 2013).

3.1. Corrupción y Antropología Cultural.

Los últimos planteamientos apuntan hacia la consideración de una Antropología aplicada, no como la simple aplicación de las teorías antropológicas sino como una ciencia teórica, propia de la acción y del contacto cultural. Desde una perspectiva teleológica, con respecto al devenir de la Antropología, han surgido posturas que plantean que, a nivel mundial, la Antropología o se convierte en Antropología aplicada, o se verá abocada al fracaso.

La Antropología aplicada cuyo uso interesa para la presente tesis y que además entiendo es la necesaria para la consecución de fines prácticos palpables, tiene como objetivos elevar el

nivel de vida y contribuir al bienestar humano y a una mejor comprensión entre los pueblos. Se refiere a ese campo disciplinario preocupado por la relación entre el conocimiento antropológico y su uso más allá de la Antropología. En este sentido, señalan los autores Giner Abati y Martín Herrero que,

“La Antropología aplicada en contraposición a la Antropología teórica, que tiene como objetivo la creación, desarrollo y comprobación de hipótesis, tiene una finalidad práctica, siendo sus objetivos básicos la producción de datos y teorías aplicadas directamente, a la resolución de determinados problemas de poblaciones que viven en situaciones de cambios culturales” (1993, p. 17).

La Antropología aplicada se apoya en la investigación básica y en la investigación aplicada. La investigación básica aporta los conocimientos fundamentales y las relaciones entre los fenómenos, esforzándose por lograr la comprensión de los mismos y, la investigación aplicada ayuda a dirigir e intentar predecir el desenlace una vez que el curso de la acción ha iniciado el cambio.

“El eje principal de la Antropología aplicada es el estudio de los procesos de cambio cultural, desde una óptica planificada y dirigida, es decir, en culturas acuciadas por algún tipo de problemas, se intenta introducir una nueva conciencia de la realidad. Este nuevo diseño implicará cambios tanto en el medio ambiente físico como en el comportamiento de las poblaciones, y solo serán efectivos si previamente se propicia el desarrollo de conocimientos objetivos sobre su propia realidad y sobre los instrumentos que contribuirán a la modificación de su realidad tradicional; con ello vemos que una de las claves del cambio cultural dirigido es la realidad psicológica de los grupos e individuos, presentándose por tanto como una muestra de las relaciones entre

Antropología y Psicología, que ya hemos visto” (Giner Abati y Martín Herrero, 1993, p. 18).

Las investigaciones y proyectos realizados en el campo de la Antropología aplicada se han caracterizado por su heterogeneidad metodológica. Sin embargo, hay un consenso generalizado en lo que concierne a este aspecto, los elementos teóricos de soporte de la metodología en Antropología aplicada son:

- perspectiva holística,
- teoría estructural-funcional y
- método inductivo a partir del trabajo de campo.

Es decir, una metodología de investigación de campo excepcionalmente amplia y flexible, basada en una visión holista del hombre, o lo que es lo mismo

Algunas de las características especiales de la Antropología que han contribuido a su potencial como ciencia política son también usadas por la Antropología aplicada: observación-participante, perspectiva holística, desarrollo de la experiencia regional, alternancia de enfoques o puntos de vista emic y/o etic, relativismo cultural, etc. (Ferraro & Andreatta, 2010, p. 54-56).

3.2. Roles del antropólogo y su utilidad práctica para la lucha contra la corrupción.

Según Willigen, (2002), dentro del ejercicio de la profesión como antropólogo aplicado, nos encontramos con distintos posibles roles a desempeñar en el campo. De entre

ellos, sería posible destacar los siguientes a la hora de luchar contra la corrupción a cualquier nivel:

- Investigador de políticas. Los políticos y agentes de la política requieren información sobre la que basar las decisiones políticas. Este rol implica proporcionarles resultados de investigación, para ello, además de conocer la literatura colateral de las ciencias sociales referida a un dominio particular de aplicación, también es necesario aprender algo de las bases técnicas de un campo particular. “Si está interesado en el desarrollo agrícola, el conocimiento de la agronomía, los suelos y la comercialización puede ser útil, aunque solo sea para permitirle hablar con sus colegas de desarrollo” (Willigen, 20023, p. 19). Para el caso de interés de la presente tesis, el conocimiento de aquellos ámbitos en los que es más probable el desarrollo de conductas antijurídicas o corruptas se desvela de gran importancia para su erradicación.
- Evaluador. Es un rol de investigación de políticas especializado que implica el uso de habilidades de investigación para determinar si un proyecto, programa o política funciona de manera efectiva o ha tenido un resultado exitoso. Una vez más, el rol que desempeña el antropólogo no se formaliza en una etapa inicial de estudio de la sociedad y sus problemas, llega mas allá. En el análisis de las conductas corruptas de los funcionarios, su trabajo de campo permitirá, con el tiempo suficiente para establecer un vínculo lo suficientemente fuerte con su interlocutor, poder observar de primera mano si las políticas implementadas para la eliminación del problema de la corrupción son válidas.
- Evaluador de impacto, especializado en la predicción de los efectos de un proyecto, programa o política planificados en las comunidades humanas cercanas. Una vez más,

la importancia de la Antropología en ser parte de la solución de la desaparición, o al menos descenso considerable, de funcionarios corruptos en el sistema.

- Asesor de necesidades: la recopilación de datos sobre las necesidades de los programas públicos en anticipación del diseño de programas sociales, de salud, económicos y educativos que contribuyan a una reeducación de la sociedad para ver lo peligroso de la corrupción a medio largo plazo. Ello contribuye al proceso de diseño y justificación del programa de intervención como fin útil de la presencia del antropólogo.
- Planificador: participación del diseño de futuros programas, proyectos y políticas. Esto puede implicar la recopilación de datos y el análisis de la investigación en apoyo de los tomadores de decisiones.
- Analista de investigación: consiste en la interpretación de los resultados de investigación para los tomadores de decisiones de varios tipos.
- Abogado: implica actuar en apoyo de grupos e individuos de la comunidad. Este no es un papel común.
- Entrenador: preparación de técnicos para experiencias interculturales.
- Mediador de cultura, enlaces entre programas y comunidades étnicas. El papel parece especialmente útil en referencia a la prestación de servicios sociales y educativos que preparen a las nuevas generaciones para dejar atrás viejas costumbres corruptas y de clientelismo.
- Agente de cambio, trabajando para estimular el cambio como parte de una estrategia específica de cambio, como la Antropología de acción o la Antropología de la investigación y el desarrollo. Este papel no es común.

- Terapeuta. El papel del terapeuta es bastante extraño. Implica el uso de la Antropología junto con el conocimiento de varias terapias de "conversación" para tratar a personas con diversos problemas. En algunos casos, estas personas se refieren a sí mismas como "antropólogos clínicos".

3.3 Antropología aplicada al desarrollo.

Si bien existen otras áreas de la Antropología, además de la política y la jurídica, quisiera centrar un momento de atención sobre la faceta de la Antropología dedicada al desarrollo. La mayor parte de los trabajos de Antropología aplicada realizados desde 1940 hasta 1955 se ocuparon de programas de desarrollo, destacando los estudios sobre índices económicos de mejoras y cambios sociales, continuando en la actualidad con una productiva actividad investigadora. “Las investigaciones se han centraron especialmente en el desarrollo agrícola, trabajo de tierras, pesca y diferentes aspectos ecológicos del desarrollo” (Abati & Martín Herrero, 1993, p. 17-18). Pero si bien se centraron en cuestiones de desarrollo agrícola, no por ello se puede desdeñar la aplicación de la Antropología del desarrollo a la investigación de aspectos del desarrollo de zonas que puedan estar mas deprimidas económicamente y que, por ello lleven mayores tasas de corrupción. En los apartados específicamente dedicadas a la corrupción se podrá observar las diferencias entre España y República Dominicana, pero también la referencia a los países escandinavos donde se ha desarrollado una cultura de aceptación cero de corrupción, pero no solo entre la población que la sufriría sino también entre la case política y funcional. Así

La Antropología posee conocimientos y determinadas habilidades para ayudar a los gobiernos a dirigir a las tribus primitivas y los habitantes de otras localidades. La

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

comprensión de las instituciones nativas es un requisito previo para el éxito de estas políticas de desarrollo” (Kluckhohn, 1974, p. 182).

El antropólogo aplicado capta aquellos hábitos o costumbres que podrían pasar desapercibidas para un observador ajeno a ese grupo cultural o que tal vez los tomara por hábitos sencillos y triviales, que pueden pasarse por alto. Estos “hábitos sencillos” a menudo están relacionados con sentimientos profundos, de modo que puede provocarse un conflicto grave si se hace burla de ellos. La tarea de estos antropólogos es aplicar a una situación particular lo que se conoce sobre las sociedades y las culturas en general. “La Antropología aplicada ha pasado ya la fase donde la tarea principal consistía en inculcar respeto para las costumbres nativas y comprenderlas. La función de estos antropólogos es hacer que un grupo vea el punto de vista de otro” (Kluckhohn, 1974, p. 200).

El mismo procedimiento se ha aplicado en el establecimiento de comunidades, en la rehabilitación regional y en el trabajo para asegurar la paz futura en las regiones ocupadas. “El trabajo del antropólogo ha consistido en descubrir las fuentes de irritación y de choque entre los grupos a los que se podía ayudar y que no eran evidentes para los funcionarios y los técnicos desde el exterior” (Kluckhohn, 1974, p. 201).



Figura 3. Esquema general del funcionamiento de un proyecto de investigación y desarrollo

El desarrollo participativo es un proceso en el que los individuos y los grupos de una comunidad trabajan juntos en los problemas que consideran importantes para beneficiar sus vidas de alguna manera. El proceso puede ayudar tanto a un grupo a alcanzar sus metas como a aumentar su capacidad para alcanzar metas en el futuro. Si bien este proceso es un aspecto típico de la vida de las comunidades saludables, existe la posibilidad de que el proceso se pueda hacer más efectivo con la asistencia de un profesional capacitado en prácticas de desarrollo participativo. La presencia de un profesional capacitado puede ser útil para aumentar la tasa de actividad de desarrollo, reducir el conflicto interno y ampliar la base de recursos. Es por este motivo que la tarea del antropólogo en la materia que nos ocupa en la presente tesis se torna en vital. Acudir a un país como República Dominicana con un libro sobre teorías políticas que frenan la corrupción no es suficiente, es más, se podría tomar como invasivo para la cultura a la que se le quiere aplicar. El cambiar mentalidades, hábitos, costumbres y formas de pensar no sólo lleva tiempo, lleva aparejado un estudio en profundidad que permita determinar las

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

especificidades de la sociedad estudiada, determinar como han llegado a donde han llegado y como podrán avanzar desde allí. Cualquier cambio que se introduzca lo ha de ser desde el respeto y la integración y no desde la imposición forzosa del *es así porque en España funciona o en los países nórdicos no hay corrupción.*

Los métodos utilizados se basan en el respeto a las repercusiones e implicaciones del proceso de desarrollo para las personas afectadas, los miembros de las comunidades en desarrollo. Se debe trabajar con un enfoque de proceso "de abajo hacia arriba" que facilite a las personas la acción que produce mejoras sostenibles en las condiciones de vida de las comunidades. La base del proceso es el respeto por el conocimiento local.

El proceso de desarrollo implica un cambio social y, un conjunto de actividades intencionales necesarias para lograr ese cambio (Gardner y Lewis, 1996). Se trata pues de una "búsqueda consciente de ciertos objetivos con miras a aumentar el bienestar" (Sandford 1983, p. 4). Este proceso puede ocurrir en cualquier aspecto de la vida comunitaria, incluida la economía, la educación, la salud pública, la nutrición, etc. Mientras que el desarrollo implica algo deseable, el proceso a menudo tiene un aspecto negativo. También hay consecuencias no deseadas (Van Willigen, 2002). También pueden ocurrir consecuencias ecológicas negativas, lo que hace que la sostenibilidad ambiental sea un tema importante en el desarrollo, y ello no es una cuestión baladí. Baste con fijarse en el número de casos de corrupción política derivada de cuestiones urbanísticas que, de manera directa afectan al desarrollo ecológico para una comunidad.

El crecimiento económico a menudo está implicado en el proceso de desarrollo, un punto que es confirmado por muchas agencias de desarrollo, incluido el Banco Mundial (Gardner y Lewis, 1996). La medición del desarrollo se basa en índices como el Producto Nacional Bruto (PNB) y el ingreso per cápita. El argumento en este caso es que a medida que

la economía crezca, habrá un crecimiento correspondiente en otros sectores, como la educación y la salud, lo que afectará positivamente los índices sociales como las tasas de mortalidad infantil, el analfabetismo y la desnutrición (Gardner y Lewis, 1996).

Es decir, que parece evidente que conforme mejora o aumenta la economía, se va produciendo un proceso de mejora a otros niveles o sectores de la población: educación, vivienda, salud... Pero como se verá en los apartados correspondientes de esta tesis, el crecimiento económico puede llevar aparejado un aumento en los índices de corrupción de los funcionarios a nivel local quienes, de una manera u otra, pretenden llevarse su bonus extra de beneficio. De ahí la importancia de un crecimiento económico acompañado de un cambio de mentalidades en la comunidad en que se desarrolle para con ello fomentar las prácticas lícitas en el sistema de políticas públicas.

3.4. Líneas de actuación dentro de la Antropología aplicada para el estudio de la corrupción.

Actualmente, durante el desarrollo de una investigación en el ámbito de la Antropología, se ha de concebir como un proceso que requiere la participación plena de la población local: ellos saben mejor que nadie lo que necesitan, por lo que deben tener la oportunidad de expresar sus necesidades, deseos y soluciones. Para ello, se han de seguir una serie de premisas básicas, que se pueden concretar de la siguiente manera:

- Conocimiento local. Se usa en contraste con el "conocimiento experto", que es la información técnica de los "profesionales". El conocimiento local es dinámico y se prueba y adapta continuamente a las necesidades locales.

- Participación, que se traduce en implicación, representación, cooperación, etc. Se trata de comprender los valores o las características asociadas a las actividades participativas. La autodeterminación es un componente importante. Un punto de vista participativo requiere que el antropólogo entienda la situación en la que opera y el papel que desempeña en ella. Otra vez por lo tanto se hace alusión al enfoque “de abajo a arriba”.
- Empoderamiento, que, según Rappaport, es "el mecanismo mediante el cual las personas, las organizaciones y las comunidades adquieren el dominio de sus vidas" (1981, p.3). Es decir, no es impotencia, desamparo, desesperanza y privación de derechos, etc. Se trata de un proceso en el que se llega a ser, implica el desarrollo cognitivo y conductual de individuos o grupos para la autodeterminación
- Conciencia crítica de las estructuras que causan las circunstancias actuales, es "aprender a percibir las contradicciones sociales, políticas y económicas, y actuar contra los elementos opresivos de la realidad" (Freire 1970, p. 18). Este autor desarrollo un método de alfabetización en seis semanas para enseñar a leer y escribir a la población rural pobre de Brasil, demostró que al aprender a leer aprendieron capacidades para cambiar las estructuras opresivas que los mantenían pobres. Su método pedagógico consistía en nombrar el problema, reflexionar sobre el problema y luego actuar sobre el problema, curiosamente este es el modo de actuar de la Antropología aplicada, y sobre todo de la Antropología aplicada al desarrollo, ¿no?
- Desarrollo sostenible. El objetivo de muchos programas de desarrollo es precisamente esto, el desarrollo y, la reducción de la pobreza, pero tomando muy en cuenta el impacto medioambiental. Se trata de un "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus

propias necesidades" (Informe Brundtland 1987, p. 43). La sostenibilidad se ha expresado en una amplia gama de temas además del desarrollo económico. Estos incluyen la biodiversidad, el cambio climático, la conservación del suelo y el agua, el uso de energía eficiente y renovable, la calidad del aire, los residuos sólidos, la planificación de la población, la forestación y la agricultura alternativa.

Dentro de la Antropología aplicada hay tres estrategias de investigación que nos permiten tener en cuenta las premisas anteriores y son: contabilidad, evaluación y previsión sociales.

La contabilidad social tiene por objeto cuantificar lo más exactamente posible una situación actual. Esta estrategia incluye estudios para determinar las necesidades específicas y las demandas locales, teniendo en cuenta los recursos limitados. También se incluyen los proyectos dirigidos a identificar recursos indígenas que podrían ser mejor explotados bajo una mejor formación y educación.

La evaluación consiste en valorar una intervención pasada en orden a determinar el beneficio conseguido en relación con las expectativas y descubrir alguna consecuencia no planeada. Esta estrategia incluye técnicas de investigación cualitativas, y ha sido aplicada a programas de educación, salud, desarrollo de comunidades, etc.

La previsión social se ocupa de evaluar los impactos socioculturales y el análisis de riesgos. Se pretende determinar qué es lo que probablemente sucederá en el futuro si se sigue el curso particular de una acción (Abati & Martín Herrero, 1993, p. 19). La mayor parte de estas previsiones son sufragadas por las acciones gubernamentales y legislativas para preservar el medio ambiente y proteger los recursos humanos, lo cual lleva implícito una actuación exenta de

corrupción por la merma de recursos que ello supondría y, por ello, a la ineficacia de los programas que se pretenda ejecutar.

Investigación colaborativa. La Antropología de la investigación colaborativa es un proceso en el que los investigadores, los desarrolladores de programas y los miembros de la comunidad están en red para hacer una investigación para "resolver problemas de forma conjunta y un cambio social positivo" (J. Schensul y S. Schensul 1992, p. 162). Aunque la Antropología colaborativa es principalmente una actividad de investigación, el antropólogo también está involucrado en acciones que producen cambios. El antropólogo no sirve como agente de cambio directo sino como auxiliar de los líderes de la comunidad. Es importante para el éxito del proceso que la relación entre la comunidad y el antropólogo colaborador sea directa.

Los conceptos más importantes dentro de la investigación colaborativa se pueden enumerar de la siguiente manera:

- Colaboración entre antropólogos y líderes de la comunidad centrada sobre todo en las habilidades de investigación del primero y las necesidades de información de este último. El principal grupo de referencia del antropólogo colaborador es la comunidad.
- La Antropología colaborativa es un proceso involucrado en la acción.
- Se basa en dos supuestos fundamentales: "se debe proporcionar información a la población estudiada que contribuya al desarrollo de la comunidad y la mejora de la vida comunitaria... y, ...los programas para el desarrollo y la mejora de la comunidad son más exitosos y efectivos cuando son concebidos y dirigidos por residentes de la comunidad que tienen conocimiento" (Schensul, S., 1973, p.111).

- La parte de colaboración del proceso se expresa a través de los vínculos de la organización comunitaria. La investigación colaborativa se lleva a cabo en “asociación con las personas más involucradas en el problema y su solución” (Schensul, J. & Schensul, S. 1992, p. 162).
- Una clave para una colaboración efectiva son las manifestaciones de compromiso por parte del investigador. El investigador debe estar preparado para asignar una cantidad significativa de tiempo al proceso.

Como principios básicos para una buena colaboración se pueden señalar los siguientes:

- La relación entre investigador y activista debe ser simétrica e igual. Los activistas deben trabajar como co-investigadores en proyectos de investigación en colaboración. El *principio de paridad* se basa no tanto en los valores democráticos, sino en el hecho de que el activista conoce la comunidad y sus necesidades, lo cual es esencial para una investigación colaborativa significativa (Van Willigen, 2002).
- El éxito en la colaboración se ve reforzado por el *control comunitario de las operaciones de investigación*. Los representantes de la comunidad deben determinar si un proyecto de investigación específico, y sus métodos relacionados, son apropiados para las necesidades de la comunidad.
- La efectividad de la colaboración en la investigación se ve aumentada al compartir el esfuerzo de investigación, ya que esto asegura que la investigación sea útil para la comunidad y sus planes de acción.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Los destinatarios de los resultados de la investigación son los activistas y los miembros de la comunidad. La diseminación de resultados en los canales académicos tradicionales es una consideración secundaria.
- La investigación debe expresar los objetivos de la comunidad. Por lo tanto, la colaboración real solo es posible cuando existe un intercambio ideológico sustancial y un acuerdo entre el antropólogo y el activista.
- Los investigadores han de ser parsimoniosos pero capaces de identificar los objetivos de la investigación de tal manera que permitan una rápida satisfacción de las necesidades informativas de la comunidad. Esto significa que las técnicas de investigación deben ser eficaces en el tiempo (Van Willigen, 2002).

El proceso de la Antropología colaborativa se concibe como una serie de pasos (Schensul, S. 1973):

- Desarrollo de la relación y credibilidad de la investigación aplicada. La iniciación del proceso de investigación colaborativa se considera que tiene tres elementos: “la presencia, la influencia y la percepción de un investigador en ciencias sociales aplicadas, la participación de activistas capacitados orientados al conocimiento y un problema de interés apasionado para un grupo de individuos, instituciones o agencias” (Schensul, J. & Schensul, S. 1992, p. 180).
- Identificación de Programas de Acción Indígena Significativos. El participante-observador, antropólogo-como-defensor intenta establecer una comprensión preliminar de las prioridades de la comunidad en relación con la organización de los programas existentes y potenciales (Schensul, S. 1973, p. 113).

- La negociación de relaciones cooperativas y recíprocas entre los investigadores aplicados y la gente de acción. Este proceso es más exitoso cuando la contribución potencial de la investigación a la comunidad se comprende bien. Asociado a esto está la necesidad de una clara identificación de los motivos del investigador.
- Participación inicial en programas de acción específicos.
- La identificación de las necesidades informativas específicas de los miembros de la comunidad e intento porque desempeñen un papel importante en el proceso de desarrollo. Los resultados son mejores cuando la comunidad ayuda en la recopilación y análisis de datos.
- Satisfacer las necesidades de los planes de investigación a largo plazo.
- Operaciones formalizadas de investigación y recolección de datos. A medida que avanza el proceso, se confía menos en las estrategias de investigación informal, como la observación de los participantes y la entrevista con el informante clave. A medida que se identifican necesidades informativas específicas, las operaciones de investigación se vuelven más estructuradas y formales.
- Análisis de los datos. Las técnicas de análisis deben ser efectivas en el tiempo.
- Difusión, evaluación e interpretación de datos. Los resultados de la investigación deben difundirse con rapidez.

3.5. Dilemas éticos en la Antropología

Muchos antropólogos están trabajando en investigaciones cuyos resultados deben utilizarse inmediatamente en la decisión y acción. Esta situación plantea varios problemas:

- Saber de qué modo el investigador puede traducir los resultados de sus investigaciones para uso práctico;

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Con frecuencia el antropólogo deberá dialogar consigo mismo, como hombre de ciencia, por una parte, y como responsable del establecimiento de recomendaciones por otra;
- El antropólogo puede convertirse en el abogado de una política o puede acabar ayudando a formular una medida administrativa;
- Además, el antropólogo tiene en cierta manera algunas responsabilidades con respecto a las poblaciones que estudia.

Tal y como lo explican los profesores Giner Abati y Martín Herrero, se trataría de,

Propiciar nuevas realidades a través del cambio cultural dirigido ha generado en el campo de la Antropología aplicada una viva polémica con respecto a la responsabilidad ética y a los fines de aquélla. En esta controversia, se defiende por una parte que todo antropólogo debe actuar profesionalmente según determinados principios éticos mientras que otros abogan por una información exclusivamente técnica, con conocimientos neutrales, apolíticos, y científicos. La corriente que día a día se afirma es aquella en la que se plantea la responsabilidad ética de la Antropología, manteniendo la identidad cultural de las poblaciones amenazadas por posibles manipulaciones, pero manteniendo también una conciencia crítica. (1993, p. 19).

Estos dos puntos de vista se concretan en las dos actitudes desde las que se han abordado los estudios de la Antropología aplicada: ingeniería social, que se presenta como un conocimiento neutral, de modo que el antropólogo orienta a una población según los fines de la institución promotora; y clínica, donde el antropólogo no se halla subordinado a la institución promotora,

lográndose el éxito mediante un relativo consenso entre intereses de la población afectada y la organización promotora.

Dentro de lo que a las cuestiones éticas en Antropología se refiere, es imprescindible, a entender de quien escribe (y más en el ámbito de la aplicabilidad y los cambios producidos) el respeto a los principios fundamentales para el comportamiento profesional y ético derivados de la "Declaración de responsabilidades éticas y profesionales" de la *Society for Applied Anthropology*. El componente de investigación de este tipo de Antropología ha de tener muy presente: el consentimiento informado, la participación voluntaria de los informantes y la cuestión del riesgo.

“El núcleo esencial de la ética de la Antropología aplicada es la naturaleza del impacto potencial y manifestado en las personas involucradas” (Van Willigen, 2002, p. 47). Dicho de otra manera, la meta del antropólogo aplicado no es otro que el cambio y también es por ello, que se ha de ser muy cuidadosos con el impacto (daño potencial) que puedan tener las intervenciones que se realicen sobre la población con la que se trabaja.

No es menos cierto que, a pesar de las normas éticas antes descritas, ha habido tristes intervenciones no éticas por parte de los antropólogos a lo largo de la historia de la disciplina, quizás los casos más notorios surgieron durante el período de la Guerra de Vietnam. Los dos más citados son el Proyecto Camelot, iniciado en América Latina, y las diversas actividades de investigación patrocinadas llevadas a cabo en el Norte de Tailandia. Este proyecto causó una gran controversia entre los antropólogos de todo el mundo.

El proyecto Camelot se inició en 1964 bajo el patrocinio de la Oficina de Investigación de Operaciones Especiales (SORO) del Ejército de los Estados Unidos (Horowitz 1967, p. 4). Fue la mayor subvención para la investigación en ciencias sociales hasta ese momento. Fue un estudio cuyos objetivos eran:

- Idear procedimientos para evaluar el potencial de guerra interna dentro de las sociedades nacionales;
- Identificar con mayor grado de confianza, aquellas acciones que un gobierno podría tomar para aliviar las condiciones que se consideran que dan lugar a un potencial de guerra interna; y,
- Evaluar la viabilidad de describir las características de un sistema para obtener y utilizar la información esencial necesaria para hacer las dos cosas anteriores (Horowitz 1967, p. 4–5).

Este proyecto generó muchas dudas y críticas académicas, sociales y políticas; la pregunta básica era: ¿deben los científicos sociales participar en investigaciones que faciliten la interferencia en los asuntos de otras naciones?

3.6. La norma de privacidad.

Si bien al hablar de la metodología se hace una referencia más extensa a los siguientes apartados, creo que es aconsejable dedicar un pequeño párrafo a cada uno de los elementos que hacen de la Antropología aplicada un referente en el campo del estudio en los problemas de una sociedad, como es en el caso del presente estudio, el de la corrupción política. Al referirnos a los problemas con los que se puede encontrar el antropólogo en su estudio de campo se abordará uno de los problemas más serios que es el de la privacidad, ello se debe a que, salvo que se establezca un vínculo con el informante fuerte, nadie llegará a reconocer que ha cometido o ha sido víctima de una situación de corrupción. Un funcionario no reconocerá de forma abierta haber puesto la mano o mirado hacia otro lado en la tramitación de una licencia urbanística a cambio de un regalo a un pago. De ahí que la privacidad deviene en fundamental para la obtención de los datos de campo que se precisan para cualquier estudio.

Así, el autor Van Willigen destacaba la importancia de la privacidad de la siguiente manera

El proceso de trabajo de campo se basa en gran medida en superar los límites que existen entre la personalidad del investigador y la del informante. Llamamos a este desglose de los límites de protección "construcción de relaciones". A través de la construcción de relaciones, erosionamos la tendencia de los informantes a proteger a sus personalidades privadas. Es posible, incluso probable, que, con el desarrollo de la relación, el informante proporcione información que podría dañarlos, si no se protege adecuadamente (2002, p. 51).

Debemos tener cuidado con cualquier uso de nuestras habilidades para extraer información de los informantes y sobre todo dar garantías a nuestros sujetos de investigación sobre el anonimato, de lo contrario, un estudio sobre corrupción tendrá corto recorrido sea cual sea el país en el que se desarrolle.

3.7. La Antropología y la Ciencia Política. Ventajas en el estudio de la corrupción.

Como se ha visto hasta el momento, tanto el estudio de la corrupción como las definiciones que se ha dado a este fenómeno para su regulación legal han sido múltiples a lo largo de la historia, variando en función del desarrollo del estudio del fenómeno de la corrupción, así como el desarrollo de las leyes que la combaten y la percepción de la sociedad en la que se desarrollan. Si bien se desarrolla en este apartado, adelantar que, desde la perspectiva de la Antropología, todas y cada una de las definiciones de corrupción ofrecidas

por las demás ramas de las ciencias que la han estudiado adolecen del mismo problema o de la misma falta, no tienen en cuenta la sociedad y la cultura en la que se desarrollan. No se puede perder de vista el por qué de la Antropología, así en palabras de Antón (2012):

La Antropología puede contribuir no solo al esclarecimiento de lo que está sucediendo en la actualidad sino también a aportar, junto a otras disciplinas, ideas para la solución de los problemas que tiene la humanidad (p. 350).

Dentro de la Antropología entendemos que un estudio, como el presente, deriva de manera inexorable hacia la Antropología en su faceta aplicada, y ello por los procesos de cambio, casi diario que sufre la humanidad con hechos como son los corruptos. De esta manera, y entiendo que la Antropología aplicada es de necesaria aplicación dado que, de conformidad con su definición:

El eje principal de la Antropología aplicada es el estudio de los procesos de cambio cultural, desde una óptica planificada y dirigida, es decir, en culturas acuciadas por algún tipo de problemas, se intenta introducir una nueva conciencia de la realidad (Giner Abati y Martín Herrero, 1993, p.18).

Desde esta perspectiva, el uso de la Antropología para revertir la mayor o menor extensión de la existencia de funcionarios locales corruptos en una sociedad parece fundamental, no siendo posible este tipo de reversión usando solo la perspectiva de la Ciencia Política.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Pero decir que la Antropología por si sola es la panacea del cambio parece cuando menos algo pretencioso, y aquí surge de nuevo una explicación, o más bien aseveración, del porqué de la necesidad de usar de manera complementaria diversas ciencias para combatir un problema como el de la corrupción. De esta manera, el cambio cultural que se pretende solo puede ser consecuencia de un estudio pormenorizado, dicho estudio ha de desarrollarse

[...] tanto en el medio ambiente físico como en el comportamiento de las poblaciones, y solo serán efectivos si previamente se propicia el desarrollo de conocimientos de su realidad tradicional; con ello vemos que una de las claves del cambio cultural dirigido es la realidad psicológica de los grupos y de los individuos, presentándose, por tanto, como una Antropología psicológica (Giner Abati y Martín Herrero, 1993, p.18)

De esta manera pasa a tener una importancia capital la pregunta que se hacen Haller y Shore (2005) “¿Qué contribución puede hacer la Antropología para entender la corrupción en el mundo de hoy en día?” Y la respuesta que ofrecen es igual de importante y no es otra que la comprensión de un fenómeno con el estudiado desde una perspectiva de significado y pública representación más que desde la perspectiva clásica de construcción de modelos teóricos (p.2).

Debemos tener en cuenta que, es la cultura de la sociedad en la que se desarrolla la corrupción la que hace que, la mayor o menor aceptación de un comportamiento extendido entre la sociedad sea visto como lícito o ilícito, independientemente de que las autoridades las contemplen como ilegales y merecedoras de sanción. A menor presión popular para perseguir una actividad como ilegal, mayores serán las oportunidades de funcionarios corruptos de desarrollar sus actividades de lucro personal aprovechándose de su puesto de trabajo.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En este sentido son varios los autores (Arellano, 2017; Postero, 2000; Torsello, 2011; Welder, 2012) que determinan que la falta de producción de textos académicos sobre corrupción desde la vertiente antropológica se debe precisamente a este encasillamiento o necesidad de definir y acotar definiciones de otras ciencias como con la ciencia política o la economía. En este sentido hemos de preguntarnos, ¿si tan importante puede ser la Antropología para el estudio de la corrupción, por qué ha contribuido tan poco hasta hace muy poco? En respuesta a esta pregunta, Postero (2000) señala que, “ser un observador, un observador participante en el sentido más estrictamente antropológico, no es siempre posible o sencillo cuando se trata de corrupción”, y ello por tres razones fundamentales:

- 1.- En primer lugar, los antropólogos serían reacios a criticar a sus informadores y poner de manifiesto la inmoralidad que supone romper las reglas puede suponer un quebranto de la confianza (que es en si mismo uno de los argumentos morales en contra de la corrupción.
- 2.- Por que investigar la corrupción podría poner en peligro la propia investigación y uno no quiere poner en riesgo ser excluido del bucle de información.
- 3.- Porque la gente tiende a mantener estas cosas en secreto, especialmente de los forasteros (p.1).

La Antropología no encasilla la corrupción como un elemento que solo existe a nivel estatal, en un Estado determinado o entre un funcionario público u otro. Como se verá a continuación, las ventajas del estudio antropológico van más allá, al poder estudiar a una sociedad en su conjunto, a través del tiempo y abstrayendo de limitaciones morales al poner de manifiesto cuales son los comportamientos de los individuos estudiados. Ello incluye facetas

tan dispares como los sobornos a los funcionarios públicos o como el uso del lenguaje entre los individuos que nos acreditan la normalización e interiorización de una conducta por parte de los ciudadanos Tapia y Zalpa (2011). En este sentido, la Antropología permitirá un estudio más precioso en lo que a la interiorización de conductas se refiere, y ello porque la interiorización de normas sociales obedece a que las normas son consideradas “sociales” cuando los valores que subyacen a esas normas son compartidos, de tal manera que “la desviación de la norma desencadena la desaprobación social y, si la norma se internaliza, genera sentimientos de vergüenza y culpa” (Bar y Serra, 2010, p. 862).

A pesar del no querer encasillarse, ello no significa que no se utilicen como punto de partida las definiciones de corrupción realizadas por autores de otras áreas de las ciencias sociales, pero siempre poniendo de manifiesto que, si bien obedecen a una conducta regulada en las normas jurídicas, no satisface las pretensiones de la Antropología, la cual por su naturaleza ha de tener en cuenta las particularidades de la sociedad que se encuentra bajo escrutinio.

A lo largo de esta Tesis se desgranar distintas acepciones o definiciones de lo que los autores y legisladores han entendido como corrupción en general, y corrupción política en particular. Pero, cabría preguntarse si esa acepción es la misma para la Antropología, y como respuesta se puede concluir que, sólo parcialmente. Es evidente que la corrupción es, y ha sido definido siempre como el acto inadecuado de un representante público quien, ya sea por medio de favores o pagos a su persona, se aprovecha de la posición y el cargo público que ostenta (Ackerman 1978; Nye, 1967). Pero, paremos a considerar la acepción de la Asociación de Antropología Americana (2105) de lo que ha de entenderse por Antropología:

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

El estudio de humanos, en el pasado y el presente. Entender el todo y la complejidad de las culturas a lo largo de la historia humana, la Antropología dibuja y construye conocimiento desde las ciencias social y biológica, tan bien como, desde las humanidades y la física.

En este caso, se puede observar que las definiciones más extendidas en las Ciencias Políticas adolecen de una minimización de los factores sociales y de interacción, que son además factores que pueden dar una explicación del porqué un comportamiento extendido entre la población puede ser considerado reprobable o incluso ilegal (Arellano, 2017). Es por esto por lo que la corrupción puede ser definida por no solo los elementos económicos, políticos o jurídicos de los que se ha hablado en la presente tesis, sino que puede, y debe, definirse también en conveniencia con el componente social, así, Rothstein (2007) señala que la corrupción destruye el capital social de una sociedad para seguir explicando que “La corrupción es un mal social “pegajoso” que una vez que entra al sistema, ahí permanece. Más aún, junto con condiciones de salud subjetivas, la corrupción tiene un severo impacto negativo sobre la felicidad de las personas” (p. 4).

Como consecuencia de la definición descrita el aporte de la Antropología al estudio de la corrupción parece evidente, y así lo acreditan estudios de distintos autores (Sissener, 2001; Torsello, 2011, 2015) donde se desgrana la necesidad de llegar a una desnormalización de una conducta que ha sido interiorizada como normal, siendo este el plan estratégico a seguir desde las altas esferas del poder. Esta circunstancia podría llevar a determinar el error que supone detallar planes globales de actuación de la corrupción en lugar de desarrollar planes individualizados en función del comportamiento social de la población. La presente Tesis

pretende dejar claro a lo largo de sus páginas que, lo que puede funcionar en España, quizá no lo sea tanto para República Dominicana, precisamente por las diferencias existentes entre la normalización de la conducta corrupta entre la población. Baste recordar la encuesta Gallup-Hoy en República Dominicana, en la que un amplio margen de los entrevistados indicó que votaría de nuevo a candidatos en una elección a pesar de saber que se encontraban sometidos a investigación judicial por corrupción.

Como se ha señalado ya, y se extiende en el apartado correspondiente a la metodología, lo que caracteriza, y diferencia la Antropología de otras ciencias sociales es la interacción directa entre quien realiza el estudio y aquello que es estudiado, es decir, centrándonos en una lógica emic (perspectiva del nativo y no etic (perspectiva del extranjero) como ha puesto de manifiesto Olive (2014) (citado por Arellano, 2017), esta relación tan directa lleva a que los resultados de los estudios se encuentran empapados de la realidad en la que se han llevado a cabo. El análisis de la corrupción, desde la perspectiva antropológica, ha revelado que la corrupción sería el “resultado de un proceso político e histórico particular en diversas sociedades en desarrollo” (Arellano et al., 2017, p.75). Diversos textos de investigación antropológica han centrado su atención en aspectos como son “el poder de las palabras” como señala Torssello (2011, p.18) en las que se analiza como a través de las formas de comunicación, o a través del lenguaje, los individuos crean relaciones entre ellos en las que se reflejan conductas sociales que se encuentran vinculadas a la corrupción.

Esto lleva de manera inexorable a plantearse cuales son, en definitiva, las ventajas y desventajas del estudio antropológico de la corrupción y en qué medida se puede conjugar con el estudio desde la perspectiva de la Ciencias Políticas, de la corrupción. Se puede empezar por poner de manifiesto que la Antropología ofrece, inicialmente, cuatro ventajas:

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Interacción permanente con aquello que se está estudiando, ya sean individuos en una Sociedad o un fenómeno particular.
- La abstracción de los investigadores de sus propios prejuicios morales o juicios de valor personales con un enfoque exclusivo en los valores emic del estudio.
- Permite, en un estudio de un fenómeno como es la corrupción, alcanzar a evidenciar prácticas ocultas y clandestinas, y cuya única transmisión se basa en la oralidad de aquellos que intervienen en la misma.
- Los estudios antropológicos pueden tener en cuenta variables idiomáticas construidas a lo largo del tiempo, así como comportamientos o perspectivas, permitiendo el uso de diversas herramientas a tal fin.

En relación con la primera de las ventajas descritas, la cercanía con el objeto del estudio proporciona al investigador con una serie de “nociones, ideas, percepciones, prácticas y conductas” que de otra manera pasarían desapercibidas, dejando, por tanto, de ser documentadas, Torsello (2015, p.4). Esta percepción de la realidad ha llevado a cuestionarse el porqué de la inexistencia de un número de trabajos académicos sobre de la corrupción desde el campo de la Antropología, ya que, dada la percepción que desde hace décadas se tiene de la corrupción, esta ha pasado un problema de orden mundial desde hace décadas, habiéndose creado un sin fin de estudios de esta desde ámbitos como la economía, el derecho, u otras áreas de las ciencias sociales, salvo la Antropología. En este sentido, Torsello en su trabajo *Corruption as social exchange: the view from anthropology* (2014) pone de manifiesto como en un informe de World Bank de 2006, de toda la literatura académica relevante sobre corrupción que manejaban, la derivada de la vertiente antropológica suponía solo el 2%. Otros autores como Zinn (2001) se manifiesta en estos mismos términos, dejando claro que son otras las ciencias sociales encargadas del desarrollo del trabajo académico en este campo.

Esta carencia de textos académicos lleva a resaltar la segunda virtud, que no es otra que la posibilidad del antropólogo de “lidiar con el sesgo que tienen los investigadores sobre su propia concepción de los que consideran apropiado o no, afectados por su desarrollo individual” (Arellano, 2017, p.78). con ello el antropólogo dejaría de un lado su etnocentrismo para pasar a centrarse en lo que supone su objeto de estudio, obviando juicios críticos influenciados por su propia personalidad. Si bien se desarrolla en el apartado metodológico, señalar que, conforme a autores como Malinowski (1922/2002) o Evans-Pitchard (1937/1976) la Antropología debía recoger sus respuestas desde el interior de aquello que se estudia, debiendo realizar un esfuerzo para entender la cultura desde la perspectiva interior del nativo, y no desde las ideas preconcebidas del antropólogo. Si se traslada esta concepción al objeto de nuestro estudio, el antropólogo debe dejar atrás las ideas preconcebidas que se tienen de la corrupción como elemento negativo en una sociedad, para pasar a estudiarlo desde un enfoque emic, dejando atrás enfoques moralistas que desvirtúen el estudio, y centrándose en entender lo desde los comportamientos estudiados comprendiendo el contexto político y social en el que desarrolla. Este aspecto refrenda lo anunciado en la introducción de esta Tesis y, una vez más, enfatiza la necesidad de estudios de estas características, y no es otra que, a diferentes latitudes geográficas, diferentes condicionantes políticos, sociales y culturales llevan a que “el mismo concepto [corrupción] refiere a diferentes realidades al nivel de varias organizaciones y naciones y varias personas” (Torsello y Venard, 2015, p.37).

El tercer punto referido con anterioridad señala la mayor facilidad de la Antropología para alcanzar a estudiar actos que, como es lógico, no se hacen a la luz y con conocimiento generalizado. Lo actos de corrupción son actos realizados en la trastienda sin luz ni taquígrafos que puedan poner de manifiesto que se ha hecho, pero el antropólogo puede sobreponerse a esa falta de transparencia para poder recoger la información y evidencia de su existencia, y ello

gracias al trabajo de campo del que carecen otras ciencias sociales, además de su interpretación carente de vertiente moralista. Hemos de poner de manifiesto que, la actual situación pandémica derivada del Covid-19, ha llevado a que las entrevistas se realicen de una manera, inicialmente, virtual, lo que lleva a que el entrevistado se escude en la posibilidad de contestar sin ser visto, en el anonimato del apagado de cámara, ofreciendo la seguridad, al menos virtual, de poder contestar con libertad. Sissener (2001, p. 6) indica en su obra que, “la Antropología cuenta con la ventaja de proporcionar métodos que permiten escapar del sesgo de métodos mas generalistas que producen una sensación de vergüenza (siempre hablando de conductas corruptas) o victimización en aquellos que son objeto de su estudio”, por lo que, apartándose de estos aspectos se puede decir que se genera una recogida de datos más acorde con la realidad cultural estudiada.

Como explicación de la cuarta y última ventaja, debemos fijarnos por un momento en el tipo de comportamientos que estamos estudiando. Como ya se ha dicho, un comportamiento corrupto es un comportamiento llevado a cabo en silencio, sin dar vistas a terceros, involucrando solo al funcionario que busca mejorar sus ingresos o busca algún tipo de ventaja para él o tercero de su círculo, y aquel que, en orden a conseguir alguna ventaja personal u organizacional, corrompe al funcionario. En unas condiciones como las descritas, la función del antropólogo no es la de poder conseguir prueba escrita sobre la realidad del intercambio descrito, porque es probable (por no decir totalmente cierto) que no hallará prueba documental alguna. El antropólogo habrá de basarse en la observación, el oír las conversaciones informales, las anécdotas, las confusiones, reproches o acusaciones que se realicen los individuos (Sissener, 2001). En este mismo sentido, hemos de tener en cuenta que ya se ha indicado en esta Tesis al hablar de formas de corrupción en diferentes naciones, así la mordida en México o el *ganxi* en China. En cualquiera de ellos, así como en cualquier otro país, alrededor de las prácticas

corruptas, e independientemente de su mayor o menor aceptación entre la población o su mayor o menor regulación legal, los individuos que se ven envueltos en estas prácticas desarrollan un lenguaje propio, conocido o reconocido por el grupo, que les ayuda a mantener la privacidad de sus conversaciones, al menos con terceros ajenos a su grupo. Así, Arellano (2017) explica:

Los estudios de este tipo pueden considerar el análisis de las formas idiomáticas que las sociedades han construido a lo largo del tiempo, le asignan un significado social y, en ocasiones, reflejan la idiosincrasia, nociones y perspectivas de los comportamientos construidos socialmente en torno a la corrupción (p.80).

Pero como con cualquier otra ciencia que estudia la corrupción, la Antropología ofrece limitaciones, y ello puede explicar el porqué de la existencia de pocos trabajos que desarrollen, de manera concienzuda y con un análisis cualitativo riguroso, el estudio de la corrupción. Como señala Arellano (2017, p.81), la Antropología ha evitado adoptar una definición de corrupción con el ánimo de evitar o disminuir el “riesgo que supone el etnocentrismo latente en la investigación etnográfica, lo cual, en teoría, posibilita las discusiones sobre la corrupción”. Los diferentes estudios de Antropología sobre corrupción estudian, manteniendo de telón de fondo, aquellas conductas que la sociedad ha interiorizado con normalizadas, discutiendo a su vez, cuales son las conductas que las sociedades están dispuestas a aceptar o tolerar de aquellas que no lo son. En la actualidad, los nuevos estudios que se desarrollan en torno a este tema dejan atrás esta dicotomía, para trasladar la discusión que se plantea a “zonas límite en la interpretación de lo que cada sociedad concibe como corrupción -zonas grises- (Tapia y Zalpa, 2014, p.32).

Otro de los problemas a los que se enfrenta la Antropología es el dilema ético de sus investigadores con la captación de información (Arellano 2017). Las relaciones corruptas entre funcionario y organización y/o ciudadano se generan en un entorno de secretismo, por lo que el antropólogo es observado como intruso. Eso obliga al investigador a llevar a cabo sus investigaciones con un método que garantice la confidencialidad de tanto las involucrados en la investigación como de los datos recabados, dejando siempre determinado y claro cuál es el objeto de la investigación, así como los objetivos que se quieren alcanzar. Nuevamente esta situación nos lleva a otro problema, del cual se ya se ha hecho referencia que no es otro que el de las generalizaciones en lo que a corrupción se refiere. Ello ha llevado a autores como Wedel (2012) a determinar cuatro supuestos que el antropólogo ha de evitar, y son:

1. Pensar que la corrupción afecta a otros, lo que conlleva un atraso en desarrollo de la nación. Este etnocentrismo debe ser evitado a toda costa por el antropólogo en su estudio, o de lo contrario contribuirá a que el problema se considere como algo ajeno a la sociedad estudiada.
2. Considerar que la corrupción es endémica de un país, restringida al sector público y que no ve reflejo en el sector privado. En este caso, Wedel señala que la Antropología ha de ser capaz de extender sus miras mas allá englobando todos los sectores que pueden verse afectados por la corrupción.
3. Hay que considerar que la corrupción se constriñe a situación de ilicitud en la que se producen situaciones de sobornos y búsqueda de beneficios en el sector público. A esto responde Arellano al indicar que:

Los análisis de Antropología de la corrupción deben buscar, en su esencia, ser estudios donde haya abstracción de la carga valorativa, el uso de definiciones a

priori en contextos donde no se conoce el significado de las prácticas que pueden ser consideradas como indebidas; es decir, el respeto al enfoque emic (Arellano, 2017, p. 83).

4. El estudio de la corrupción por parte de los antropólogos puede caer en el error de asumir métricas o formatos de medición que no corresponden a la Antropología, utilizando dichos estándares con el afán de poder dar un respaldo a sus investigaciones. Se ha de escapar de estas métricas estandarizadas con el objetivo de dar significado a la que en realidad son los estudios basados en la Antropología, huyendo de esquemas métricos generalizados. Ha de huir de criterios morales generalizados para introducir en el estudio más que una mera conceptualización única de lo que se ha de considerar corrupción incluyendo todos los aspectos que rodean a la corrupción.

En definitiva, el estudio de la corrupción con el método antropológico implica la inmersión del antropólogo, particularmente el etnógrafo, en la comunidad que se va a estudiar. Este estudio precisa de un tiempo para determinar cómo evolucionan las conductas de los individuos; es decir, estudiar a la corrupción con una *visión procesual*, siendo precisamente uno de los aportes más importantes de la Antropología, el estudio de ideas, conceptos prácticos y las distintas formas de comprender y entender la corrupción en función del desarrollo de la sociedad bajo estudio.

3.7.1. Aportaciones de la Antropología al estudio de la corrupción. ¿posibles desventajas?

Como hemos señalado anteriormente, en la obra *Corruption Anthropological Perspectives*, los autores Haller y Shore (2005) se hicieron la siguiente pregunta “¿Qué

contribución puede hacer la Antropología para entender la corrupción en el mundo hoy día?” a lo que los mismos autores responden indicando que el estudio de la corrupción por medio de la Antropología necesariamente enfoca nuestra atención hacia los problemas de significación y representación a diferencia de otras ciencias que mantienen un enfoque más teórico y de construcción de modelo, que es la predominante en la literatura al respecto (Haller y Shore, 2005, p. 2). Así, una de las cuestiones que se ha de tener claro a la hora de estudiar un fenómeno como la corrupción es, que es un hecho social, una categoría social cargada de valores y expectativas (Ackerman, 2014; Arellano, 2017), por lo que, cuando un funcionario decide ser corrupto, se suman una serie de factores que, a otras ciencias pueden pasar desapercibidas al no entrar en su campo de estudio. Los lazos sociales que se generan entre los individuos que caen en actos corruptos se rigen por una serie de códigos en función de la posición que ocupan, los conocimientos de ambos, en definitiva, los lazos que entre ellos se generan. Arellano (2017) nos habla de un proceso de socialización, un proceso por el que organizaciones que caen en prácticas corruptas han socializado prácticas y conductas que “inducen de manera inexorable a cometer actos corruptos” (p. 815).

Esta normalización de la conducta puede llegar a ser de tal calado en una sociedad que antropólogos estudiando este fenómeno de la corrupción en la India contemporánea han visto como “las historias contadas sobre corrupción son contadas más a menudo que cualquier otro género del folclore” siendo el tópico de conversación diaria (Haller y Shore, 2005, p.6). De esta manera, dicha normalización de la conducta es estudiada por la Antropología dentro del ámbito territorial que se produce, el marco social de los intervinientes y la jerarquización que se produce, de tal manera que, si dentro de una sociedad se puede normalizar la idea del respeto a la normas y a la jerarquía, se puede producir el desarrollo de la idea de la rutina o normalización

de una conducta clasificable como corrupta, aquello que es “un acto corrupto pasa a ser normal y aceptable, pero siempre desde el lado del secretismo y solo conocido por aquellos que pertenecen al grupo” (Costas y Grey, 2014, p. 1430). De esta manera, la corrupción merece una mayor atención antropológica, por la mera circunstancia de su enigmática universalidad, no pudiendo por ello ningún país vanagloriarse de que se encuentre liberado del yugo de la corrupción, así como por la curiosidad y fascinación que las personas, en casi todas las partes, por no decir en todo el mundo, parecen tener con historias de corrupción. La corrupción se plantea tanto como un enigma etnográfico, así como un *hecho social* en el sentido clásico de Durkheim (2001), de consecuencias impredecibles para una sociedad. Otros ejemplos en este mismo sentido serían los ofrecidos por autores como Visvanathan y Sethi (1986) cuando se refieren a la permeabilidad de la lógica de los sobornos a la hora de tratar con el Estado y sus funcionarios (citado por Haller y Shore, 2005, p. 7)

En 2005, Haller y Shore hablan de dos aproximaciones tradiciones de las ciencias sociales a la corrupción, de modo que hablaríamos de una aproximación estructural y otra aproximación interaccional. La aproximación estructural se acerca al estudio de un fenómeno como la corrupción desde una perspectiva en la que tuvieran en cuenta su moral además de una serie de connotaciones que llevan a considerar que las conductas corruptas bajo estudio solo pueden darse en otros lugares, nunca de donde procede quien estudia el fenómeno. Estos otros lugares serían siempre países que no pertenecen a la idea de países civilizados, occidentales y democráticos. Con ello, lo que hacen es incorporar al estudio elementos negativos característicos de esos otros lugares como “son subdesarrollo, pobreza, ignorancia, represión de la mujer, fundamentalismo, fanatismo e irracionalidad” (Haller y Shore, 2005, p. 3). Estas ideas serían más propias de etapas de estudio de autores como Banfield (1958) en las que se

cae en una calificación estereotipada en la que, este tipo de actos pertenecen a culturas con un escaso desarrollo y son el ejemplo de la base moral de mismas (citado por Haller y Shore, 2005, p. 3). En cuanto a la aproximación interaccional, esta se centra en el estudio del comportamiento, especialmente de aquellos dedicados a la vida pública. De esta manera los autores que siguen esta línea identifican la corrupción como “conductas que se desvían de los deberes formales de un rol público a favor de la ganancia privada o personal” (Haller y Shore 2005, p.3). Identifican una serie de controversias que pueden surgir de esta teoría como son el como podemos identificar y definir qué es ese beneficio privado, cómo se puede identificar cual es un uso ilegítimo o no de las funciones públicas y señalan la vaguedad de tales apreciaciones. Vistas entonces las imprecisiones que se producen, ¿cuál sería el interés de la Antropología y su aportación?

De acuerdo con lo expresado por Marc Abélès (1997), un enfoque antropológico que quiera estudiar el proceso político y las consecuencias que deriven del mismo ha de combinar tres factores, dichos factores serían según este autor, el interés por estudiar el poder en sus distintas formas, lo que incluiría el poder en si mismo, el cómo se accede al mismo y el cómo se ejercita o lleva a la práctica ese poder. También ha de fijarse en el territorio donde se desarrolla ese poder, el como se delimita y que identidades particulares se reafirman en el, y en tercer y último lugar, se debe manifestar un interés por las representaciones. Como consecuencia de esos factores, interesan a la Antropología política fenómenos tales como los señalados por Vázquez (2009):

[...] el proceso de globalización, de interrelaciones entre lo local y lo global, los procesos de construcción nacionalitaria, y de identidades políticas, de estructuras

burocráticas multiculturales. Las modalidades de participación ciudadana en los sistemas políticos, la gestación y el desarrollo de los procesos multi y policulturales, la incidencia de los medios de comunicación en la elaboración de imaginarios colectivos y en las relaciones de poder político (p. 3).

En estos casos sería muy complejo poder realizar un estudio en el que no se tuviera en cuenta la variable territorio, y es precisamente esta variable territorial la que da sentido a un estudio como el presente ya que, desde un primer momento se ha señalado la necesidad de poner de relieve las diferencias territoriales a la hora de desarrollar cualquier tipo de política o norma tendente a erradicar la corrupción.

Autores como Arellano y Trejo (2017) han puesto de manifiesto que la contribución de los distintos trabajos aportados desde la Antropología para la mejor comprensión de la corrupción ha sido desoída por el resto de las ciencias sociales al realizar sus propios estudios. Esto puede deberse en parte al hecho sorprendente, y que no es otro que, “la escasa incidencia de literatura especializada, desde el ámbito de la Antropología, en este campo de la corrupción” (Torsello, 2014, p.4), pero al mismo tiempo, refuerza la necesidad de trabajos como la presente Tesis, y otros similares que incidan en la importancia de los aspectos culturales endógenos a cualquier sociedad, los cuales las hacen únicas y diferentes a otras, otra cuestión a determinar por cada Estado serían las diferencias entre entes sociales más pequeños dentro de cada Estado.

Pero este sentido de la necesidad de la Antropología en el estudio de la corrupción a calado en diversos autores (Postero 2000, Haller y Shore 2005) lo que les ha llevado a enumerar los argumentos que atestiguan la necesidad de la existencia de una Antropología de la Corrupción (Haller y Shore 2005), así, podemos hablar que:

1. La Corrupción conlleva a que surjan cuestiones de una gran importancia conceptual y epistemológica, de tal manera que, si la Antropología se preocupa por comprender las reglas y normas que gobiernan la conducta social, entonces la exploración de dichos códigos nos debería llevar a la exploración de aquellos casos en que se violan, cómo reacciona la gente ante tales transgresiones así como las estrategias y tácticas que aquellos involucrados en actos de corrupción utilizan para llevar a cabo sus actos corruptos entre diferentes normas y reglas.
2. Desarrollar un concepto de corrupción, tal y como se ha visto y se verá a lo largo del presente estudio, es moverse en un terreno complejo. Lo que la Antropología puede aportar no es solo un enfoque del lenguaje mediante el que las ideas sobre corrupción están articuladas, pero también en aquellos marcos culturales más dilatados, en los que se producen tanto la corrupción como los discursos de corrupción.
3. La corrupción nos conduce hacia una interrogante de calado en lo que al concepto teórico del mismo se refiere, así cabría preguntarse ¿Cómo podemos teorizar un fenómeno tan polisémico y difuso? ¿Es el concepto de "corrupción" traducible a través de las culturas de una manera que permite una comparación significativa?, siendo que esta última pregunta constituiría el alma del presente estudio comparativo, ya que, como se verá, lo que en un lugar del mundo constituye un delito de corrupción en otro puede ser un deber moral de ayuda (como el caso del Guanxi en china).

La residualidad de la literatura que se produce desde los estudios antropológicos, y de la que se ha hablado, empieza a revertirse desde hace relativamente poco, en el que, como

ejemplo sirvan simposios como el celebrado en Sintra (Portugal) a través de la Fundación Wenner-Gren con el título Anthropology of Corruption y que llevó a la publicación de un suplemento de la revista Current Anthropology. Se empieza a ver como la literatura especializada se une para generar un corpus de estudio relativo a diversas áreas afectadas por la corrupción (Muir y Gupta, 2018). Este tipo de hechos nos lleva a pensar que la influencia que puede generar la Antropología sobre la creación de normas, leyes o la actuación sobre políticas públicas en general podría ser a su vez, residual, al menos así lo fue en un inicio cuando los antropólogos se centraban en el “estudio de lo exótico” dejando de lado lo mas cercano (Abélès, 1997, p. 2). Este mismo autor, concreta que a partir de los ochenta se observa la “multiplicación de los trabajos europeístas” para ver cómo se produce ese cambio y como los antropólogos cambian al estudio de los medios rurales y las minorías urbanas mas cercana a él (p. 4).

En la actualidad se observa cómo la lucha se ha apoderado de todos y cada uno de los aspectos de la vida pública. Las normas desarrolladas por cada nación obedecen, como se ha visto, a un cuerpo legislativo supranacional que, a su vez, solo se fija en posibilidades de implementación a nivel mundial, sin tener en cuenta la especificidad de cada región. Una norma diseñada en Bruselas no puede, o al menos no debe, ser adoptada sin más en cualquiera de los Estados de la Unión Europea, sino que, a la hora de implementar e incluir dicha norma en la legislación interna, ha de permitirse una especie de margen u holgura que permita tener en cuenta las particularidades sociales donde se implemente. A la inversa sucede lo mismo, una norma que funcione en un Estado no significa que ha de funcionar para un ente supranacional.

Pero, no es menos cierto que, independientemente de cómo se implemente una norma en España o en la República dominicana, si es cierto que una base de ideas a desarrollar puede ser común, teniendo en cuenta la especificidad del país en el momento de su desarrollo. Así,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

normas como las de transparencia de los partidos políticos, pueden ser útiles en los dos países, pero habrán de ser implementados y desarrollados acorde con el sistema de partidos de ambos países.

Como se verá en el apartado jurídico del tratamiento de la corrupción, tanto en España como en República Dominicana, se favorece la idea de la mayor fuerza punitiva de la ley para servir de elemento disuasorio, para infundir temor a la represalia, pero esa sensación de mayor punidad no se está traduciendo en la sociedad. La visión actual de la corrupción es la de que sigue siendo un problema que afecta a todos los niveles y es además un elemento muy presente en la vida cotidiana de los ciudadanos. En 2004 Salgado ya ponía de manifiesto que

La impunidad que se produce por los casos de corrupción es la que hiere a la sensibilidad colectiva y facilita la aparición de un imaginario social en donde "todo está permitido", ya que si los que roban millones de dólares no son inculcados, ¿Por qué razón yo no me puedo llevar unas hojas de papel de la oficina a mi casa para que las usen mis hijos? (p. 29).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

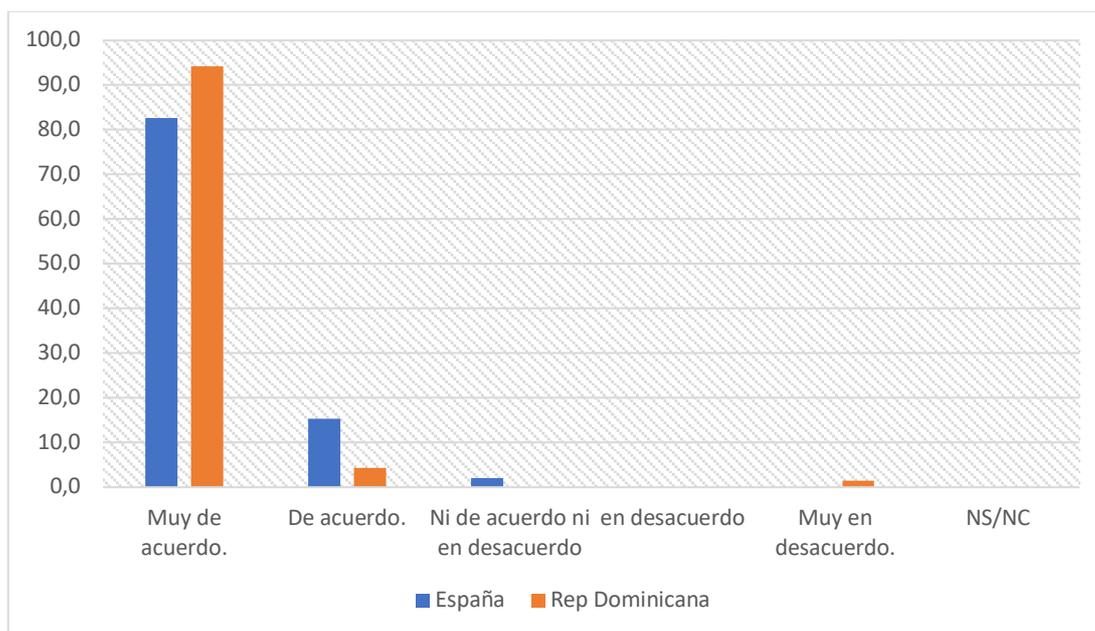


Figura 4. Consideración de la Corrupción como problema.

Esta misma percepción se obtiene en la encuesta realizada para este trabajo, donde el 94,2 % por ciento de los entrevistados en República Dominicana considera que la corrupción es un problema de primer nivel, mientras que en España ese porcentaje desciende a un 82,7 %. A pesar de poder parecer en cierta forma normales esos resultados, si tenemos en cuenta el número de casos relacionados con la corrupción que aparecen en los distintos medios, ya sean de prensa tradicional, digital, televisión o radio, un 1,4% de los entrevistados en República Dominicana esta en total desacuerdo con esa afirmación.

Una opinión como ésta solo arroja como resultado una desconfianza absoluta hacia las instituciones de un país y hacia la posibilidad de erradicar una corrupción. Y es este análisis, el de lo personal, lo cultural y lo social que no ha sido oído hasta fechas recientes para poder desenmascarar los problemas en la lucha contra la corrupción. Y son estos los elementos a tener en cuenta, tal y como acredita Torsello (2014) al señalar que, “en los últimos años, la

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Antropología ha proporcionado informes innovadores y profundos de la corrupción, en los niveles de prácticas e ideas, en diferentes países del mundo” (p. 2).

Esta singularidad del estudio antropológico permite además superar ciertas críticas que han recibido estudios sobre corrupción a nivel internacional, y ello se debe a que, al tratarse la corrupción de una practica social, el trabajar e interactuar de manera personal con los sujetos a estudiar, se pueden obtener muchos más datos con variables que los estudios clásicos desecharan (Kerby, 1991).

Como resultado de esta introducción de la Antropología en el estudio de la corrupción, Torsello introduce la posibilidad de hallar respuesta al problema del etnocentrismo, ofreciendo, por tanto, “una visión nueva, la de la victima de actos de corrupción, especialmente en aquellos países en vías de desarrollo” (Torsello, 2014, p. 5).

Pero a pesar de lo descrito hasta el momento, no podemos dejar de lado los posibles problemas que se presentan a la hora de realizar un estudio de la corrupción por medio de la Antropología, de esta manera, y como primera posible desventaja nos encontraríamos con lo relativo a problemas éticos para el antropólogo. Dichos problemas éticos se podrían resumir en todo lo relativo al anonimato del informante, cómo se utilizará la información recogida y como poder sobreponerse al hecho de que el antropólogo sea visto como un intruso en la realidad que observa, (Clifford y Marcus, 1986, p. 69). En parte los problemas éticos pueden verse solventados con las bases deontológicas ofrecidas por dos de las asociaciones mas importantes como son la A.A.A. y la E.A.S.A. Para estas asociaciones uno de los aspectos más importantes es mantener el anonimato de las fuentes de información del antropólogo para con ello mantenerlo a salvo de cualquier tipo de acusación, perdida o desventaja en la que pudiera incurrir por facilitar la información de campo para la investigación. A este respecto, se puede ver la web <http://ethics.americananthro.org/category/statement/>, donde se determina y establece

el Código ético de actuación del antropólogo. No se puede perder de vista el hecho de que el antropólogo se encuentra, en el caso de la corrupción, recopilando información sobre hechos potencialmente ilícitos, con aquellos que están inmersos en dichas prácticas, y en un medio que no admite publicidad ni a extraños.

Otro de los problemas que pudieran llegar a afectar a los estudios de la corrupción a través de los ojos de la Antropología es la “moralización del debate” (Torsello, 2014, p. 5) que se pudiera llegar a generar. Esta moralización de los posibles daños de la corrupción en la sociedad ha hecho que muchos antropólogos ni se planten estudiar el fenómeno.

Como tercer problema al que se enfrentan los estudios de la corrupción desde la perspectiva antropológica, es el de minimizar el problema de la corrupción a un comportamiento deshonesto que solo se genera en estados pobres, y como resultado directo de una mala gestión gubernativa. Esta actitud, plenamente visible es un primer momento con la falta de trabajos, se ha empezado a invertir cuando los nuevos estudios que aparecen llevan aparejada la idea de que la corrupción puede generarse como consecuencias de la globalización, ayuda extranjera, proyectos de desarrollo y capitalismo global (Torsello, 2014).

Más que de desventajas debemos hablar de problemas a solventar por parte de los antropólogos para afrontar el estudio del problema de la corrupción que en un primer momento ha desviado la atención hacia otras ramas del conocimiento como pueden ser las Ciencias Políticas o la economía, pero la situación ha cambiado. La formación de unos criterios éticos claros, las mejoras en la comprensión y aplicación de las diferentes metodologías en base a esos principios éticos han vuelto a atraer la atención de los antropólogos sobre un fenómeno que, además de plantear un problema para el desarrollo de la democracia, el sostenimiento de la economía y la falta de políticas públicas sociales por el reparto desequilibrado que se produce, supone un problema social, un problema que afecta a la sociedad en la que el antropólogo se

inserta para su inmersión, estudio y obtención de conclusiones para la lucha contra el problema de la corrupción.

Como resumen final es necesario destacar que la Antropología nos ayuda a entender lo que significa la corrupción en diferentes partes del mundo y cómo está alojado en la vida cotidiana. Un estudio comparativo como éste nos permite determinar, y estudiar desde el aspecto antropológico-político, cómo la intolerancia a la corrupción es mayor en unos lugares que en otros (en este caso concreto entre España y República Dominicana, pero fácilmente exportable a otros países), cómo se ha institucionalizado y reproducido, así como las distintas caracterizaciones o explicaciones que hacen no sólo funcionarios sino la población en general, para dar respaldo moral a actuaciones corruptas entre lo que el politólogo Heidenheimer (2001, p.40) denomina “corrupción blanca, corrupción gris y corrupción negra”, siendo la corrupción blanca aquellas prácticas que no son reconocidas como corruptas ni por la opinión pública, ni por las élites morales de un país. En la corrupción negra existe el mismo consenso, pero al revés: todos, élite moral y ciudadanos, están de acuerdo en estigmatizar ciertas prácticas. El desacuerdo aparece con la opción gris, que implica que lo que unos defienden como corrupción, otros no lo consideran como tal. Es en esta zona gris donde la Antropología encuentra su lugar de estudio al tratarse de distinciones que, además, facilitan la tarea de explicar por qué todos los días las distintas formas de corrupción son aceptadas e institucionalizadas en unos lugares sí, y otros no.

3.7.2. Cambios en la cantidad o la “calidad” de las normas por influencia cultural.

Resultados como los observados en la Figura 2 podrían llevar a pensar en un alejamiento de la ciudadanía de la vida política del país, un desentendimiento al haber en cierta

forma normalizado esa conducta. Pero ha de resaltarse que se ha de volver a encantar al ciudadano con estos temas, volver a atraer su atención, ya que:

la formulación de políticas es una actividad sociocultural profundamente inmersa en los procesos sociales cotidianos, en los “mundos de sentido” humanistas, en los protocolos lingüísticos y en las prácticas culturales que crean y sostienen esos mundos (Shore, 2010, p. 24).

La aportación que puede llevar la Antropología se deja sentir desde el mismo momento en que se identifica por las autoridades competentes la necesidad de crear alguna política pública que pueda ser necesaria para la población objeto de estudio, y ello se debe al enfoque que de esa política pública se realiza. Esto se debe a que:

la Antropología tiende a resaltar la complejidad y lo desordenado de los procesos de formulación de políticas, en particular las maneras ambiguas y a menudo disputadas en que las políticas son promulgadas y recibidas por la gente, por decirlo de alguna manera, “en el terreno” (Shore, 2010, p. 29).

Esta aproximación nos hace entender cómo la Antropología, lejos de estudiar si una ley es promulgada con más o menos acierto, nos lleva hacia quién es objeto de la norma para estudiar cómo son acogidas las normas implementadas, así como su uso, o no, y cómo las experimentan los ciudadanos.

Una Antropología de las políticas públicas también aborda el concepto mismo de políticas públicas no como un presupuesto dado que no requiere de análisis, sino como algo que

debe ser investigado y problematizado. Se pregunta: ¿qué quiere decir “política pública” en este contexto? ¿Qué funciones tiene? ¿Qué intereses promueve? ¿Cuáles son sus efectos sociales? “¿Y cómo este concepto de política pública se relaciona con otros conceptos, normas o instituciones dentro de una sociedad en particular?” Shore 2010, p. 29

Herzfeld (2001) llama “la Antropología como crítica del sentido común” a que sólo las cosas que son de sentido común a menudo pasan desapercibidas y no son tratadas como elementos importantes y ello se debe a la siguiente explicación (p. 1).

La Antropología es el estudio del sentido común, y no obstante el sentido común es, en términos antropológicos, un término muy poco apropiado: ni es un sentido común a todas las culturas, ni ninguna de sus versiones es particularmente sensata desde la perspectiva de cualquier persona externa a su particular contexto cultural (Herzfeld, 2001, p.1).

La aplicación a las políticas públicas anticorrupción nos llevaría a pensar que, la corrupción vista desde la perspectiva del ciudadano puede ser algo que ha de ser combatido desde el Estado, es algo de sentido común, pasando por ello desapercibido las conductas que desarrollan los propios ciudadanos que son normalizadas como conductas ordinarias y por tanto les pasan desapercibidas y por ello innecesarias de modificar. La evidencia es que las políticas públicas, no solo las que versan sobre la lucha contra la corrupción, sino cualquier política pública sea del campo que sea, sirve de herramienta al gobierno para poder mantener su dominio dentro de la sociedad, pero también puede ser desde la perspectiva contraria, como “elementos para analizar el funcionamiento del gobierno” (Shore 2010, p. 33), y es aquí donde la Antropología nos permite incidir, por medio de la observación participante, como forma de

determinar lo que realmente sucede con la implementación de un determinado tipo de política pública anticorrupción, y no solo quedarnos con lo que se nos dice que sucede.

Este estudiar sobre el terreno, por medio de la interacción personal con el entorno a estudiar nos permite tener otra perspectiva diferente al obligar al antropólogo a preguntarse sobre las diferentes conceptualizaciones que se tienen en las localidades sobre lo que es o no una práctica corrupta, de igual manera que se puede cuestionar “hasta donde se puede ser de permisivo con ciertas conductas de funcionarios” (Nuijten y Anders, 2007, p. 9), permitiendo entrever que el concepto de corrupción es polisémico y difuso (Haller y Shore 2005). Gracias a esta ampliación del concepto, podemos pensar en la corrupción como un “secreto público”, tal y como lo describe Taussig, ya que implicaría “saber lo que no se debe saber”, es decir, nos estaríamos refiriendo a aquello que todos saben pero de lo cual no se puede hablar (Taussig, 1999, p. 2 y p. 5), hablaríamos de secretos que se verterían en forma de acusaciones expresados de manera oral, en muchas ocasiones veces sin pruebas (dada la opacidad de la conducta de la que se esta hablando) y transmitidos por rumores y chismes.

La Antropología conseguiría hacer aflorar esos chismes y acusaciones por la interacción directa con aquel que las cuenta, pudiendo con ello realizar una valoración personal de lo relatado, sacando una serie de conclusiones que finalmente de ser tenidas en cuenta, llevarían a la adaptación de políticas que favorezcan una actuación contraria a la actuación corrupta, o que cuando menos, no se interioricen o normalicen las conductas ilícitas.

El hecho de tener en cuenta lo que los entrevistados pueden contar sobre conductas ilegítimas ha venido siendo perfilado por autores como Blundo quien señala que metodológicamente,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

El análisis de un corpus contextualizado de rumores nos da acceso a un conjunto de discursos y representaciones sobre la corrupción lo cual nos posibilita analizar los términos y expresiones que se usan para designar estas prácticas, pero también reconstruir los canales de transmisión de las acusaciones de corrupción, y diferenciar entre actos que son objeto de denuncias, acusaciones y eventualmente de castigos, de aquellos que son justificados y tolerados (Blundo, 2007, p. 39).

4. METODOLOGÍA

Incorporamos no solo las definiciones que se han ofrecido, sino también el marco en el que las mismas se han desarrollado, para dar con ello un mayor sentido de profundidad y objetividad a la hora de desarrollar el eje fundamental entorno al que gira este estudio: unir la Ciencia Política y la Antropología, que estudian, de forma complementaria, un mismo problema que afecta a naciones de todo el mundo, la corrupción.

La corrupción consiste, en general, en actividades clandestinas que se resisten a la observación participante, la herramienta tradicional de la Antropología es por ello, que se depende de “observaciones informales y los discursos cotidianos de la gente, que son ricas en anécdotas, confesiones y acusaciones, y a través de las cuales se puede obtener confirmaciones y valoraciones sobre prácticas corruptas” (Sissener, 2001, p. 6).

Para alcanzar los objetivos previstos, hemos usado dos metodologías complementarias: una revisión de la literatura especializada sobre el tema de tanto el área de la ciencia política como de la Antropología, y un abordaje empírico a partir de cuestionarios generales y específicos, así como entrevistas con aquellas personas que han estado en contacto con actuaciones corruptas, o creen haberlo estado, para poder así medir el nivel de penetración de corrupción en las instituciones públicas y ver si se considera más o menos normalizado según los usuarios de los servicios públicos en cuestión, con ello se podrá determinar el grado de influencia cultural en la definición de corrupción, así como su percepción en la España y República Dominicana actuales. De esta forma también abarcamos otra de las señas de identidad de la Antropología, el enfoque comparativo.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Se realiza una investigación consistente en la entrevista directa y personal usando nuevas tecnologías, como se ha comentado con anterioridad, con informantes mediante el uso de cuestionarios para que sean completados de manera anónima a personas de España y República Dominicana con el propósito de obtener información sobre las posibles influencias culturales vinculadas al uso de servicios públicos y que hubieran podido llevar aparejada, desde su punto de vista, algún acto corrupto para obtener aquello que iban buscando de la administración, o que su concesión fuese más rápida.

La recogida de datos duró dos meses, desarrollándose fundamentalmente entre marzo y abril de 2020. Inicialmente dicho trabajo de campo se iba a desarrollar sobre el terreno, pero el desarrollo de la situación pandémica a nivel mundial del Covid-19, llevó a utilizar cuestionarios realizados por medio de entrevistar por Skype y Zoom. Para tal fin, se elaboró un cuestionario que fue respondido por personas al azar quienes de manera voluntaria aceptaron rellenar el listado de preguntas elaborado, compartiendo sus experiencias con actuaciones corruptas en la administración pública. El trabajo de campo en formato digital generó un cierto relax al permitir mantener la cámara apagada durante el cuestionario, haciendo que el entrevistado no se sintiese observado por el entrevistador. Este trabajo deberá ser necesariamente completado, o complementado, cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan, al objeto de determinar si, en persona, los datos se sostienen en el mismo sentido o existe variación objetivando que no sólo se podrá completar esta tesis con un trabajo sobre el terreno, sino que permitirá determinar la aplicabilidad de técnicas de recogidas de datos en formato digital a distancia para estudios antropológicos de futuro. Los datos que se han podido recoger lo han sido mediante la aplicación de un cuestionario etnográfico elaborado por el autor

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

para obtener datos cuantificables (ver Anexo, página 255), compartiendo la página con el entrevistado para poder proceder a su respuesta.

Los criterios de inclusión para la selección de los participantes fueron: poseer la nacionalidad dominicana o española, dependiendo del lugar de desarrollo del cuestionario, ser mayor de edad (mínimo de 18 años y sin límite de edad) y haber ido a alguna administración pública en los últimos 3 años para la petición de algún tipo de permiso o servicio. La técnica utilizada fue la encuesta mediante entrevista online y se efectuaron un total de 24 preguntas directas de las cuales 21 de ellas son semi-estructuradas y las restantes 3 son abiertas. Las entrevistas fueron realizadas on line utilizando para su envío las redes sociales tanto el República Dominicana como en España. No se retribuyó económicamente a los individuos entrevistados.

Empezamos la exposición de la metodología empleada para realizar esta Tesis, mostrando las principales fases por las que desde nuestro punto de vista ha de pasar un proyecto de investigación, y que se han puesto en práctica en este trabajo. Podemos leer esta tabla en sentido horizontal, empezando por la selección de la comunidad y acabando por los diferentes roles.

Tabla 6. Principales fases de un proceso de investigación antropológica.

Seleccionar una comunidad representativa objetivo de estudio	Elaborar un plan de investigación y un esquema teórico-práctico de actuación	Estudiar los antecedentes históricos y conocer las principales características de la comunidad. Dominar el lenguaje
--	--	---

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Plantear las posibles hipótesis de la investigación	Establecer el rol del investigador y entablar contacto con los informantes	Intentar participar en la vida de la comunidad
Ocuparse de los “imponderables de la vida” y hechos sociales importantes	No centrarse en rasgos llamativos, buscar los más importantes para los miembros de la comunidad	No limitarse al análisis de la forma externa de las cosas y buscar su contenido y sus aspectos ocultos
Distinguir entre observación e interpretación	Analizar el contexto en que aparecen los hechos sociales	Buscar e interpretar la posición y valor de los individuos desajustados con relación a los integrados. Ver los distintos roles

Fuente: Tomado de LeCompte y Schensul, 1999, I, p. 80 y adaptado por el autor de esta Tesis.

Remarcamos la necesidad de analizar los datos extraídos desde una óptica o lente cultural interna, es decir con un enfoque emic, Términos acuñados por Kenneth Lee Pike, en su obra *Language in relation to a unified theory of structure of human behaviour* (1954). De igual manera, Marvin Harvis, en su obra *Culture, People, Nature: An Introduction to General Anthropology*, (1980), amplia estos términos. Posteriormente habrá que utilizar un enfoque etic, y combinarlos en uno solo. Esta es la forma de actuar en Antropología y así es como he elaborado esa parte de este trabajo. De igual manera, y de un modo significativo, este trabajo presenta el componente de un estudio de la ciencia política. De conformidad con lo expresado por autores como King, Verba y Keohane (1994):

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

El conocimiento científico se diferencia de estas otras formas de conocimiento al menos en cuatro características fundamentales: se basa en la observación sistemática de la realidad; trata de inferir conclusiones aplicables más allá de aquello que observa; produce conclusiones inciertas y provisionales; y es público y transmisible (Citado por Perea, Martínez, & Lago, 2009, p. 7)

De esta manera se puede decir que, el conocimiento científico, deviene de la acumulación de información empírica, la cual se obtiene por medio de la observación de una parte de la realidad (Perea, Martínez, & Lago, 2009).

En este sentido se puede hablar, inicialmente, de dos modelos tradicionales de metodología, contrapuestas entre sí y con sus propias características: metodos cualitativos y cuantitativos, que, como hemos dicho son modelos metodológicos antagónicos, el positivista y el constructivista.

Un positivista consideraría que la realidad es susceptible de ser conocida de manera objetiva e independiente de sus propios valores, y explicable en términos de leyes generales que permiten predecir. Un constructivista entendería la realidad de manera múltiple, en relación con sus valores y buscaría interpretaciones ad hoc que le permitan comprender el fenómeno que le interesa (Perea, Martínez & Lago, 2009, p. 5).

Tabla 7. Comparativa entre los dos modelos metodológicos expuestos.

Modelo Nomológico o positivista - Modelo Interpretativo o constructivista		
Naturaleza de la realidad	Objetiva y Única	Múltiple y Subjetiva

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Relación entre Investigador y realidad	Independiente	Interacción
Rol de Valores	Investigación Independiente de los valores	Investigación impregnada de Valores
Bases de la explicación	Determinismo causal. Leyes generales	Acción e intención Interpretación
Uso de los conceptos	Formal, definiciones previas al estudio.	Informal, definiciones que surgen durante la investigación.
Objetivos	Predicción	Comprensión.
Criterios de Valoración	Validez externa. Generalidad	Validez interna. Coherencia
Técnicas de análisis	Cuantitativas	Cualitativas

Fuente: Perea, Crespo y Méndez, (2009, p. 8).

Si bien, dentro de las Ciencias Políticas, esas serían las dos grandes corrientes que seguir, de conformidad con la tabla expuesta, no es menos cierto que, en la actualidad, no existen fronteras insuperables entre ellas, en el sentido de que la tendencia es la de buscar criterios de análisis comunes y la aplicación de técnicas de análisis que sirvan por igual a ambos campos metodológicos (King et al., 1994; Della Porta et al., 2008).

Una investigación como la que hemos llevado a cabo en esta Tesis puede plantearse con uno o varios objetivos como son “definir un fenómeno político, describirlo, explicarlo, valorarlo” (Bartolini, 1995, p.39). De ahí que un primer objetivo a lograr no es otro que el de la elaboración conceptual. La ciencia política (a diferencia de otras disciplinas) emplea

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

frecuentemente términos utilizados en el lenguaje cotidiano, lo que produce no pocos problemas de ambigüedad y confusión conceptual (Perea, Martínez & Lago, 2009). Se trata de resolver un “problema semántico” (Bartolini, 1995, p. 41), analizando el significado y el referente de un concepto de tal manera que, al tratarse la presente Tesis de un estudio de la corrupción desde la vertiente tanto política (corrupción política de forma objetiva) como antropológica (la inferencia cultural en la determinación de una actitud como corrupta o no para desarrollar líneas de erradicación de la misma), se debe dejar claro desde un principio qué es lo que ha de entenderse como corrupción desde ambas disciplinas, para proceder a descubrir y analizar los posibles puntos de unión entre ambos mundos científicos, si los hay.

Conforme a lo señalado hasta el momento se podría concluir que, dentro de la investigación en la ciencia política, podemos distinguir los siguientes tipos de investigación, los cuales se han representado en la siguiente tabla para su mejor comprensión.

Tabla 8. Diferenciación de modelos de investigación en la ciencia política.

Tipos de Investigación y objetivos		
Tipos de Investigación	Objetivos	Preguntas a las que responde
Analítico-conceptual	Elaboración conceptual	¿Qué es?
Empírico-descriptivo	Exploración y descriptivo	¿Cómo es?
	Inferencia descriptiva	¿Cómo sucede?
Empírico-explicativo	Explicación	¿Por qué ocurre?
	Inferencia causal	
Normativa	Juicios de valor	¿Cómo debe ser?

Fuente: Tomado de Perea, Martínez & Lago, 2009, p. 11.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Lo expresado hasta el momento representa las fases en las que se desarrolló la investigación. Ahora, sería el momento de establecer lo que se puede determinar como la forma de investigar, el *metho-odos*; es decir, la metodología. Tylor (1878) ya recogió en su obra *Researches into the Early History of Mankind*, la existencia de dos aproximaciones epistemológicas en la investigación antropológica. Una era el método histórico, que explica las instituciones averiguando las etapas de su desarrollo y siempre que sea posible la causa de cada una de ellas. Este método no aporta leyes generales, sino que avanza mediante la demostración de las relaciones temporales efectivas entre instituciones, fenómenos o estado de civilización particulares. El segundo tipo de estudio se denomina inductivo, cuyos fines y métodos son semejantes a los de las ciencias naturales o inductivas. Este método se basa en que todos los fenómenos están sujetos a leyes naturales, por lo que es posible descubrir y demostrar la existencia de leyes generales. La esencia de la inducción es la generalización.

Si la metodología incluye una discusión sobre los métodos (¿cómo proceder?) y principios de construcción teórica (¿cuáles son los objetivos de la investigación? ¿qué teoría emplearemos?); el marco metodológico establece las pautas para realizar una investigación, que puede ser de dos formas básicas: científica y humanista (Kuznar, 1997). El método científico supone que no debe haber diferencias en cuanto a los objetivos (descripción y explicación) y la forma de realizar las investigaciones en cualquier disciplina. El método humanista propone objetivos específicos y formas de proceder para realizar las investigaciones en las distintas disciplinas. El positivismo, por una parte, y las aproximaciones hermenéuticas por otra, son respectivamente los principales representantes de esta distinción.

La adhesión a un paradigma u otro provoca diferencias en cuanto a los objetivos y reglas de investigación. Sin embargo, esta división no es tan profunda en relación con las

prácticas de campo (la forma de recoger datos a través de los distintos tipos de observación y entrevistas, por ejemplo) y redacción del informe etnográfico. Según el marco metodológico habrá acuerdo o no con los procedimientos, pero hay consenso en relación con la forma de recoger los datos en el campo: partimos de un enfoque fenomenológico, que supone la experiencia personalmente vivida del trabajo de campo llevado a cabo online. Resaltamos la importancia y punto de partida de nuestra etnografía.

Literalmente “etnografía” significa escribir sobre grupos de personas sus culturas. Es el estudio descriptivo (graphos) de la cultura de una comunidad (ethnos), o de alguno de sus aspectos fundamentales, bajo la perspectiva de la comprensión global de la misma (Aguirre, 1997, p. 3).

Estudiamos qué hacen las personas (lo observado) como opuesto (o no) a lo que dicen que hacen (lo registrado) y a lo que marcan las normas de comportamiento (lo esperado). Podemos estar de acuerdo o no, pero considero que el mundo de la corrupción y sus consecuencias son un subsistema cultural, una subcultura en la que impera su propia ley, una especie de ley del silencio y aceptación de una especie de decálogo de actuación que afecta sólo a aquellos inmersos en el grupo corrupto. La etnografía no es simplemente empatía, ni solo el relato en primera persona o el «yo estuve allí», la etnografía no es «un día en la vida de». La etnografía que se ha llevado a cabo, o la forma de hacer etnografía que se puede considerar adecuada se caracteriza por siete rasgos básicos:

- Se ha realizado en entornos naturales, no en laboratorios sino en la calle o como mucho en centros administrativos interactuando con los ciudadanos aquejados de procesos corruptos;
- implica una interacción cercana con aquellos a los que la situación les afectaba y han

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

usado de algún mecanismo impropio para alcanzar su objetivo;

- supone un reflejo preciso y exacto del punto de vista y comportamientos de los sujetos investigados;
- Se han utilizado técnicas inductivas e interactivas para recoger datos, así como estrategias analíticas para construir teorías locales;
- Los datos utilizados proceden de diversas fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; hemos intentado utilizar el concepto de cultura como una lente a través de la que interpretar sus resultados y,
- además, hemos intentado darle un carácter aplicado.

Planteamos una etnografía como método de investigación social que hay que combinar con los métodos empleados por la investigación de las Ciencias Políticas, siendo de esa manera más compleja su unificación. Pero, precisamente por la unión de los aspectos culturales de la corrupción, así como los políticos, se ha utilizado la etnografía, al tener algunas ventajas frente a otros métodos de investigación social:

- genera descripciones valiosas sobre los aspectos o procesos estudiados;
- facilita la elaboración teórica;
- ofrece resultados de mayor validez que los producidos por otros métodos;
- la diversidad de las fuentes estudiadas permite un proceso de comprobación, evitando de esta manea el peligro de confiar en los testimonios proporcionados por unas pocas personas entrevistadas; y,
- como las investigaciones se realizan en lugares cotidianos, se aminora el peligro de que los resultados solo sean aplicables a las situaciones enmarcadas en el entorno de la investigación.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Argumentando la importancia del trabajo de campo para la Antropología, el profesor Lisón (1996) se preguntaba si podía haber alguna técnica que aventaje a la reflexión sostenida con el informante en su propio contexto, obteniendo para ello una respuesta negativa. Determinaba que los datos etnográficos hay que obtenerlos

Personalmente, observando y captando las vidas de las personas, su mundo social y mental, desde dentro. Todos los caminos antropológicos llevan al trabajo de campo, a un encuentro antropológico que exige convivencia prolongada, participación activa, reflexión etnográfica y trascendencia discursiva (Lisón, 1996, p. 220).

Esta es la visión de Lisón sobre la etnografía:

El antropólogo comienza su fascinante aventura peregrinando a otra tierra... y en ella establece su morada para permanecer en la alteridad con el objeto de captar, desde dentro, la especificidad local; allí trata de convertirse en incansable observador e insaciable preguntador. Observa y escucha. ... Necesita con-vivir, actuar en primera persona, estar donde suceden las cosas... Se esfuerza en percatarse de lo que sucede a su alrededor, en percibir ese mundo nativo no automáticamente según teoría, sino en novedad, en su propia sensación primera. Para ello, ... aprende gradualmente a ponerse en lugar del otro (1996, p. 40-44).

Señala Lisón, en la misma obra ya reseñada, que

Para cumplir este objeto primario de nuestra disciplina se requiere la lógica de la cualidad, que no es congruente con la cantidad medida con precisión en la que predominan los elementos separados y el rol deductivo, sino con una

formulación asociativa, de relaciones, correspondencias y proporciones con fundamento in re”. Nuestro objeto de estudio, los comportamientos humanos subjetivos, volubles, creativos... no pueden ser explicados solamente con un lenguaje estadístico matemático. Nuestro camino no puede ir siguiendo los números, porque estudiamos ideas, valores, emociones, creencias, mitos...” (1996, p. 33).

Emplearemos esta cita como introducción y argumento al enfoque cualitativo que hemos empleado en nuestro trabajo.

4.1. El consentimiento informado

Este es sin duda otro de los elementos importantes a la hora de efectuar cualquier tipo de trabajo de campo, ya sea este en persona y sobre el terreno a estudiar o en formatos virtuales como el de esta tesis. De esta manera, los informantes deben conocer exactamente los objetivos y fines de la investigación de tal manera que los antropólogos, han de informarles con honestidad y credibilidad de estos. Es solo con un conocimiento adecuado y exhaustivo de los contenidos de la investigación cuando el informante puede dar permiso para usar la información que nos proporcione. Es del todo impensable desarrollar un estudio sobre la corrupción local en el que no se informe debidamente a los informantes que se está llevando a cabo un estudio sobre la corrupción política a cualquier nivel, a sea local o nacional. La falta de honestidad llevaría a una imposibilidad real y palpable de integración en la comunidad en la que se desarrolla el estudio y, por tanto, a la mas que evidente falta de datos para el estudio y posterior análisis para el programa de intervención.

El informante debe comprender los propósitos de la actividad de investigación, la identidad de la agencia financiadora y sus objetivos, la disposición final de los datos y, el impacto potencial que tendrían en el individuo. Además, el informante debe entender que su participación es voluntaria, no pudiendo bajo ningún concepto proceder con artimañas o presiones de ninguna clase para obtener la colaboración del informante.

Ningún consentimiento es válido a menos que sea realizado por una persona con capacidad legal y mental para hacerlo, y se basa en la divulgación de todos los hechos materiales. Además, no se consideran válidos los consentimientos a personas menores de edad, discapacitados mentales o personas que no sepan leer. De igual manera, un informante tiene derecho a negarse a participar en una investigación al igual que mantiene la capacidad de revocar el consentimiento, dando como resultado la imposibilidad de uso de los datos que se hubieran podido obtener del mismo para la investigación.

En ocasiones los trabajos de campo se llevan a cabo con población analfabeta o con escaso conocimiento de los usos a los que pueden destinarse los datos, siendo responsabilidad del antropólogo la doble obligación de explicar de manera clara y con expresiones o palabras que el informante entienda cuales son nuestras intenciones, así como no explotar su ingenuidad.

4.2. Guía de buenas prácticas.

Si bien no es objeto del presente trabajo el presentar un decálogo de buena praxis profesional, no es menos cierto que incluir una pequeña guía o decálogo de trabajo puede resultar útil al lector para saber como se ha desarrollado el presente trabajo de investigación. Siempre teniendo en cuenta que el trabajo desarrollado no es un proyecto de investigación a

gran escala, por el momento, pero que, independientemente de la escala a la que se realice, se han de seguir unas pautas de intervención que garanticen no solo la calidad del trabajo sino también los derechos de los intervinientes-informantes en el mismo. Así, podemos indicar que, como resultado de lo señalado por la American Anthropological Association, si bien se extenderá al hablar de las posibles desventajas de la Antropología,

- A las personas que estudiamos les debemos la divulgación de nuestros objetivos, métodos y patrocinio de investigación.
- La participación de las personas en nuestras actividades de investigación solo será voluntaria e informada.
- Proporcionaremos un medio a lo largo de nuestras actividades de investigación y en publicaciones posteriores para mantener la confidencialidad de las personas que estudiamos.
- Las personas que estudiamos deben conocer los límites probables de confidencialidad y no se les debe prometer un mayor grado de confidencialidad del que se puede esperar de manera realista bajo las circunstancias legales actuales en nuestras respectivas naciones.
- Se debe informar al informante de todos los posibles riesgos.
- A las comunidades finalmente afectadas por nuestras acciones, debemos respeto por su dignidad, integridad y valor.
- Evitaremos tomar o recomendar acciones en nombre de un patrocinador que sea perjudicial para los intereses de una comunidad.
- A nuestros colegas de ciencias sociales tenemos la responsabilidad de no participar en acciones que impidan sus actividades profesionales razonables.

- A nuestros estudiantes les debemos el acceso no discriminatorio a nuestros servicios de capacitación.
- A nuestros empleadores y otros patrocinadores les debemos informes precisos de nuestras calificaciones y un desempeño competente, eficiente y oportuno del trabajo que emprendemos para ellos
- A la sociedad en su conjunto le debemos el beneficio de nuestros conocimientos y habilidades especiales para interpretar los sistemas socioculturales. Debemos comunicar nuestra comprensión de la vida humana a la sociedad en general.

4.3. Hipótesis.

Tal y como se ha señalado, la variable dependiente de nuestro estudio no es otra que la corrupción a niveles locales que, si bien no son los grandes escándalos que determina Castells en su obra *Comunicación y poder* (2009), si son de una importancia vital por contaminar los sustratos más bajos y medios de la administración pública. Así, las hipótesis a estudiar se formulan de la siguiente manera:

- H1.- La corrupción a nivel local se ve influenciada para su existencia y desarrollo en factores culturales, de tal manera que, si culturalmente la sociedad considera que ésta le es beneficiosa para sus quehaceres diarios, la permitirán y fomentarán.
- H2.- La corrupción a un nivel local se ve auspiciada por el rol social que cumple para facilitar la obtención de productos o servicios, evitar la imposición de sanciones y, en el caso de bajos salarios de los funcionarios, completar los ingresos que estos perciben del Estado.
- H3.- La corrupción a niveles locales se desarrolla de manera preferente entre aquellos

cuyo nivel de estudios es bajo, de tal manera que, si el nivel educativo alcanzado por el funcionario que acepta alguna dádiva a cambio de beneficiar a un ciudadano, así como del ciudadano que la entrega es baja, será más probable que surja el sobre pago o regalo que si el nivel de estudios del funcionario o del ciudadano es medio o alto.

- H4.- La corrupción a niveles locales se ve influenciado por el género de quien recibe y da la dádiva, de tal manera que las mujeres son menos propensas a recibir sobre pagos a cambio de favores mientras que los hombres se ven más capaces de pagar sobornos a un funcionario.
- H5.- El avance en los sistemas culturales educativos de los países objeto de estudio supone que la edad del funcionario que está dispuesto a recibir el sobre-sueldo, así como de quien está dispuesto a pagar por el favor o servicio también supone influye sobre la perdurabilidad de la situación de corrupción, de tal manera que, a mayor edad, mayor será la aceptación de la situación de corrupción y mayor la posibilidad de corromper al funcionario.

La influencia cultural que se desarrolle entre la población forjará, de una manera u otra, la actitud que pueda tener la población con la corrupción. Una actitud tolerante de la población llevará a su aceptación y asimilación como algo normal. Por otro lado, una actitud poco tolerante, impulsará políticas publicas que tiendan a su erradicación.

Como variable independiente se encuentra también los ingresos económicos del funcionario en cuestión. Así, si un funcionario tiene una retribución salarial suficiente, sería lógico suponer que este no tendría motivos aparentes para aceptar un soborno. Otra cosa es el funcionario cuyo emolumento mensual no es lo suficientemente holgado para poder vivir con cierta comodidad. Es en estos casos donde hemos de pensar que podría existir una mayor

tendencia a la aceptación de sobornos por el funcionario en cuestión. Aquí, a su vez, podríamos inferir que la variante de aceptación cultural de la corrupción, así como unos ingresos bajos, llevaría a la población a aceptar como “normal” el que el funcionario se deje sobornar para poder alcanzar unos ingresos mínimos, explicando así, resultados como los obtenidos por la encuesta Hoy-Gallup.

Una nueva variante independiente sería el nivel de estudios de los distintos funcionarios, siendo que, cuanto más alto se encuentren en el escalafón de la administración, más conocimientos tienen sobre el funcionamiento del sistema al que pertenecen, y por ello más conscientes de las responsabilidades que trascienden de su puesto de trabajo y de las consecuencias de la comisión de actos corruptos. Esta variable se encuentra muy ligada a la variable de los ingresos económicos ya que, a mayor responsabilidad, mayor remuneración, y, por ende, se podría pensar en una menor necesidad de cometer actos ilícitos por un incremento patrimonial.

Al hablar de una posible influencia cultural, no podemos dejar de lado la variable género, preguntándonos si sería posible que los varones cometan más actos corruptos que las mujeres o al revés. Para ello, y con el ánimo de ser objetivos, se ha de tener claro cuál es el porcentaje de hombres y mujeres en la administración, y dentro de sus respectivos porcentajes, ver cuantos han cometido actos corruptos. Ello nos llevaría a poder determinar si en una sociedad en la que, culturalmente, existe un número mas o menos parejos de hombres y mujeres que ocupen puestos de responsabilidad, cual sería el más propenso a cometer actos de corrupción.

Como última variable independiente utilizada, hablamos de la edad de aquellos funcionarios que realizan actos de corrupción. Con ello se podrá constatar si, una población cuyos funcionarios son corruptos en un porcentaje elevado, se corresponda con una población de funcionarios de edad más elevada, siendo las nuevas generaciones de funcionarios, quienes ya podrían ser más conscientes culturalmente de las consecuencias negativas de los actos corruptos, aquellos que inviertan esa tendencia, o no.

4.4. Técnicas de investigación.

El instrumento empleado ha sido la entrevista etnográfica semiestructurada, elaborada específicamente para este tipo de personas y llevada a cabo online por las razones ya expuestas. Son entrevistas etnográficas construidas a partir de la información recogida previamente, a fin de que las preguntas fueran culturalmente adecuadas.

Tuvimos en cuenta la interacción – conversación entre investigador y entrevistado pro medios digitales; y la relación asimétrica entre ambos. El uso de esta entrevista etnográfica nos ha servido de una manera enriquecedora, no solo para entender la relación a diario de los ciudadanos con la corrupción desde el punto de vista de las personas con la cuasi necesidad de recurrir a estos medios para alcanzar el objetivo que su habían propuesto, e incluso la credulidad de aquellos que no viven en esa situación.

Una vez cumplimentadas las entrevistas y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre relativa a la Protección de Datos, se guardaron bajo encriptación digital en la carpeta correspondiente en un servidor independiente. Además, todos fueron informados de la finalidad evaluativa e investigadora de las entrevistas

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tabla 9. Diferentes técnicas de investigación.

Método	Propósito	Objetivo a que se dirige	Procedimientos para recoger los datos	Contenido de los datos
Encuestas en poblaciones o muestras	Variaciones en actitudes y conductas en una población. Información limitada procedente de ciertas personas.	Un grupo amplio, una muestra representativa.	Cuestionarios autoadministrados y entrevistas estructuradas online.	Respuestas cuantificables a preguntas cerradas o de múltiples alternativas
Entrevista etnográfica	Información en profundidad sobre temas concretos. Historias personales. Conocimientos culturales, descripción de prácticas, creencias, comportamientos...	Individuos representativos e informantes clave.	Entrevistas en profundidad no estructuradas, y semi-estructuradas	Respuestas a preguntas abiertas.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

<p>Entrevistas a grupos concretos</p>	<p>Obtener información sobre normas, conductas, actitudes, creencias, roles, instrumentos y otros dominios culturales.</p>	<p>Grupos familiares que pertenezcan o no al grupo estudiado.</p>	<p>Grupos de discusión dirigidos por el investigador.</p>	<p>Transcribir conversaciones guiadas por las preguntas del investigador y textos</p>
--	--	---	---	---

Fuente: Tomado de Spradley (1980, p. 78-19); adaptado por el autor de esta Tesis.

Nuestro proceso de investigación antropológica a través de la observación y entrevistas etnográficas podría seguir el curso que proponemos en la tabla 10:

Tabla 10. Proceso teórico de investigación antropológica

<p align="center">Marco conceptual: conceptos que marcan el contenido de las preguntas y los objetivos e hipótesis.</p>
<p align="center">Cuestiones centrales de la investigación expresadas en términos del marco conceptual para probar una teoría con las respuestas obtenidas.</p>
<p align="center">Teoría: afirmaciones descriptivas o explicativas sobre un fenómeno social determinado</p>
<p align="center">Proposiciones teóricas: proposiciones específicas que se desean estudiar en la investigación diseñada: objetivos del trabajo.</p>
<p align="center">Operacionalización: planificar el trabajo empírico, decidir qué unidades de estudio se van a seleccionar, indicadores de conceptos, muestra...</p>

Trabajo de campo: aplicación de la entrevista y recogida de datos en el campo por medios digitales.

Resultados: procesamiento y análisis de los datos.

Se ha tomado la sugerencia de Wengraf (2001), y realizado entrevistas abiertas (no estructuradas), semiestructuradas y estructuradas. También hemos empleado las entrevistas en grupo. De la misma manera abordar temas conjuntamente, entre personas que viven la misma realidad, es fundamental.



Figura 6. Esquema general de la dinámica en una entrevista etnográfica.

Fuente: Tomado de Pareek & Rao, 1980, p. 143.

A continuación, se desarrolla de una manera más gráfica el marco conceptual en el cual se desarrollo la presente Tesis, entendiendo con ello que se facilita su comprensión. No se puede dejar de recordar que la presente Tesis es relativa a la corrupción, por lo que aquellos que se han visto implicados en la misma, ya sea de forma activa, o como perjudicados, no tratan el tema de manera abierta por el temor a ser descubiertos que ello conlleva.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tabla 11. Proceso y marco conceptual de trabajo.

<p>Marco conceptual: la forma en la que se trata de contrarrestar la corrupción a niveles políticos inferiores tiene que ver con el desarrollo cultural del país en el que se detecta el problema.</p>
<p>Cuestiones centrales de la investigación: las distintas formas de corrupción, o pequeña corrupción pueden correlacionarse con un perfil cultural determinado. ¿Podemos preveer qué variables sociales o culturales determinan la existencia de una mayor tendencia a sobornar, o al menos intentarlo?</p>
<p>Teoría: la corrupción tiene una base cultural relevante. Solo si seguimos este enfoque de aceptar la cultura como elemento inherente a la corrupción podremos entender su existencia perdurabilidad en el Estado.</p>
<p>Proposiciones teóricas: queremos estudiar el tipo de variables independientes que modifican la variable dependiente estudiada: La aceptación cultural de la corrupción hace imposible su desaparición.</p> <p>Objetivos: analizar los tipos de perfiles de aquellos que, de un modo u otro aceptan, como moneda de uso corriente, el sobornar al funcionario para alcanzar un fin, como posibles variables independientes que pudieran incitar a la utilización de este recurso ilícito. Sintetizar la evidencia científica disponible en la actualidad acerca de la influencia que ejercen las características culturales personales, y del entorno, sobre los diferentes patrones.</p>
<p>Operacionalización: el trabajo empírico comenzó decidiendo qué unidades de estudio se iban a seleccionar, la muestra, las entrevistas, el análisis de los datos y la interpretación de los resultados. Finalmente proponemos una aplicabilidad del estudio.</p>

Trabajo de campo: la toma de datos en el campo se ha sido realizado por medio de entrevistas online (plataformas Skype y Zoom) con distintos usuarios en dos países donde el uso de la corrupción está más o menos aceptada socialmente.

Resultados: procesamiento y análisis de los datos. El presente estudio ha intentado obtener un carácter práctico y aplicado, para lo que se propone el uso de la información recabada, en el desarrollo y diseño de programas y políticas de lucha contra la corrupción política indicada.

Hemos empleado SPSS

Para finalizar la introducción metodológica de esta Tesis, es de destacar que se ha seguido una perspectiva holista, y por supuesto la teoría estructural-funcionalista y el método inductivo. El trabajo de campo virtual realizado, ha servido para construir un modelo etnográfico (una representación interna de la cultura); como paso previo intentamos elaborar un modelo ecológico y cultural. Así mismo, al tratarse de una Tesis combinada con referencias a las Ciencias Políticas, se han analizado los datos para ofrecer una explicación desde la perspectiva de las Ciencias Políticas que permita dar respuesta a las hipótesis planteadas y que, a su vez, permita estructurar una respuesta a la pregunta de como han desarrollado su actuación las políticas públicas de lucha contra la corrupción en tanto la República Dominicana como en España, procurando ofrecer ideas de futura actuación. Estos modelos a los que hemos hecho referencia podrían seguir el esquema adjunto.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

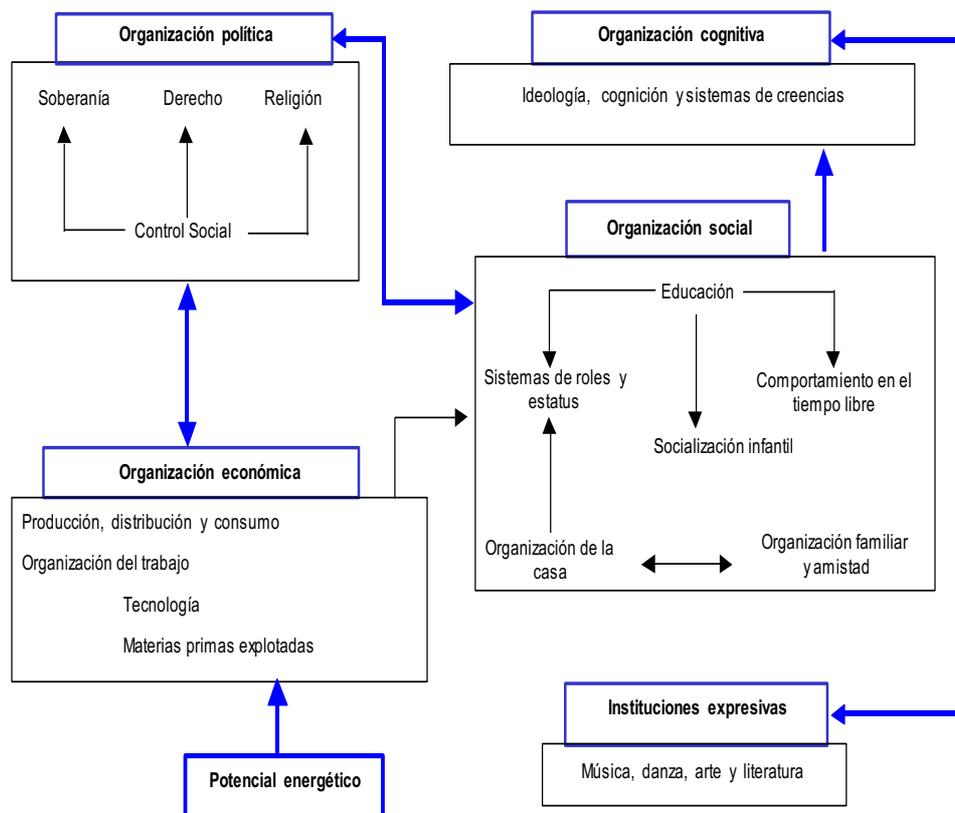


Figura 7. Enfoque holista de la cultura en el que podemos ver las interacciones sistémicas entre los diversos componentes estructurales del sistema cultural.

Fuente: esquema de trabajo sugerido por el Prof. Dr. Francisco Giner Abati.

5. RESULTADOS.

En relación los resultados se ha de poner de manifiesto el esfuerzo que ha supuesto reunir los datos, en especial de funcionarios públicos y trabajadores de la administración. No sólo por las reticencias naturales a hablar de una cuestión como es la corrupción, sino por llegar a “confesar” de alguna manera el haber vivido en primera persona una situación corrupta. Como se ha podido ver a lo largo de la Tesis, la corrupción, y quizá aún más, la corrupción política es una cuestión que se mantiene en silencio, sólo conocido entre los interlocutores, sin ninguna intención de dejar participar a un tercero ajeno a la relación. Aun así, los resultados son los que siguen.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, con el objetivo de poder cumplir con los objetivos principales de este proyecto de investigación, se incluyeron dentro de las encuestas a realizar a los entrevistados variables de tipo antropológica como son la edad, sexo, lugar de nacimiento y nivel de estudios entre otros que permitieran determinar de manera empírica si existe una relación entre éstas y las variables con un marcado carácter político en cuanto a la causas que llevan a la corrupción y en todos los niveles posibles.

La interacción con los entrevistados para esta tesis ha permitido percibir de primera mano lo señalado por Blundo, de tal manera que, algunos de los entrevistados, tras hablar con ellos y ganar su confianza, no sólo respondían a las preguntas, sino además contaban anécdotas o chismes que habían oído de actos que, según su parecer podían ser corruptos. Si bien algunos podían tener visos de verosimilitud, no es menos cierto, que con alguno de los entrevistados la

sensación era la de contar historias que agradasen o ayudasen al entrevistador. La practica totalidad de las historias, o como los llama Blundo chismes, se referían a ámbitos de actuación local, funcionarios o servidores públicos, que no tenían problema en favorecer a un ciudadano, pero por motivos diferentes.

En este sentido, aquellos entrevistados que solicitaban el favor (solicitud de una licencia de obra para una vivienda, adelanto en una prueba médica, entre otros) entendían que esos actos no eran corruptos ya que solo hacían bien a un ciudadano. Ahora bien, en otros supuestos similares en los que, por ayudar a otro perjudicaron de alguna manera al entrevistado, la visión era diferente y eran esos actos los que perjudican a la administración. La base de datos de esta tesis se ha confeccionado en base a las respuestas literales de los entrevistados, pero da respuesta, sin duda, a la necesaria contribución de la Antropología a la confección de las políticas tendentes a eliminar la corrupción de las administraciones locales.

Así pues, a continuación, se muestran las tablas y gráficos con los porcentajes de frecuencias de las respuestas dadas, a sabiendas de que la población estudiada fue de 98 y 69 personas para España y República Dominicana respectivamente. De igual manera, debemos poner de manifiesto que los resultados fueron procesados a través del paquete estadístico *SPSS®* donde se determinaron los cálculos de las frecuencias, además de la determinación del índice de confiabilidad *Alpha de Cronbach*. Adicionalmente. Por medio del mismo paquete estadístico hemos realizado el correspondiente análisis de la varianza (ANOVA), mediante el método de X de Friedman, para la pregunta 12 de manera específica, y esto obedece a las características multivariables que posee.

5.1 Análisis comparativo de variables antropológicas

Como se ha mencionado anteriormente, dada la naturaleza de esta tesis, era necesaria la inclusión de una serie de variables que pudieran cumplimentar los requisitos de ser denominadas de carácter antropológico. De esta manera, en este apartado se incluyen las siguientes variables: género, edad, nivel de estudios, estatus laboral y sector de actividad en caso de que este en activo.

Tabla 12. Género de los entrevistados en proporción

Genero	España %	© Dominicana %
Femenino	60,2	42,0
Masculino	39,8	58,0
Total	100,0	100,0

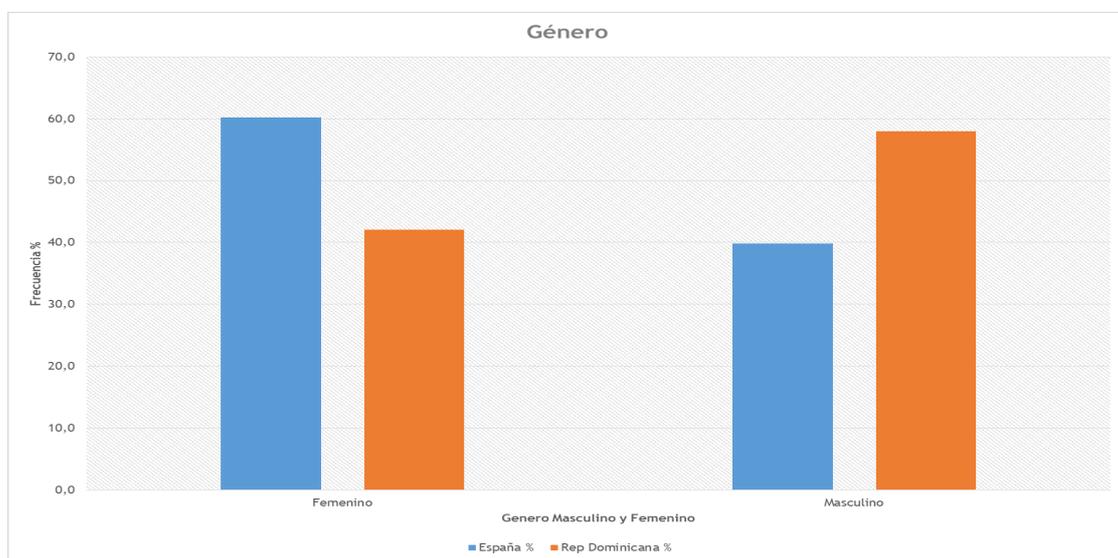


Figura 8. Género de los entrevistados para España y República. Dominicana

En la figura 8, correspondiente a los datos obtenidos en la tabla 12, y que se corresponden al género de los entrevistados, se puede observar cómo en el caso de España el número de mujeres fue mayor con respecto al de hombres representando alrededor de 60%,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

siendo que, a la hora de proponer realizar las entrevistas, y el motivo por el que se hacía, las mujeres eran menos reacias a participar en la misma. Caso contrario ocurre entre los entrevistados de República Dominicana, donde la proporción de hombres fue mayor con un 58% con respecto al sector femenino que ronda el 42%, siendo en este caso mas reacias a participar las mujeres.

Tabla 13. Rango de edad de los entrevistados

Rango Edad	España %	República Dominicana %
18-35	63,3	37,7
36-45	18,4	20,3
46-56	17,3	21,7
56+	1,0	20,3
Total	100,0	100,0

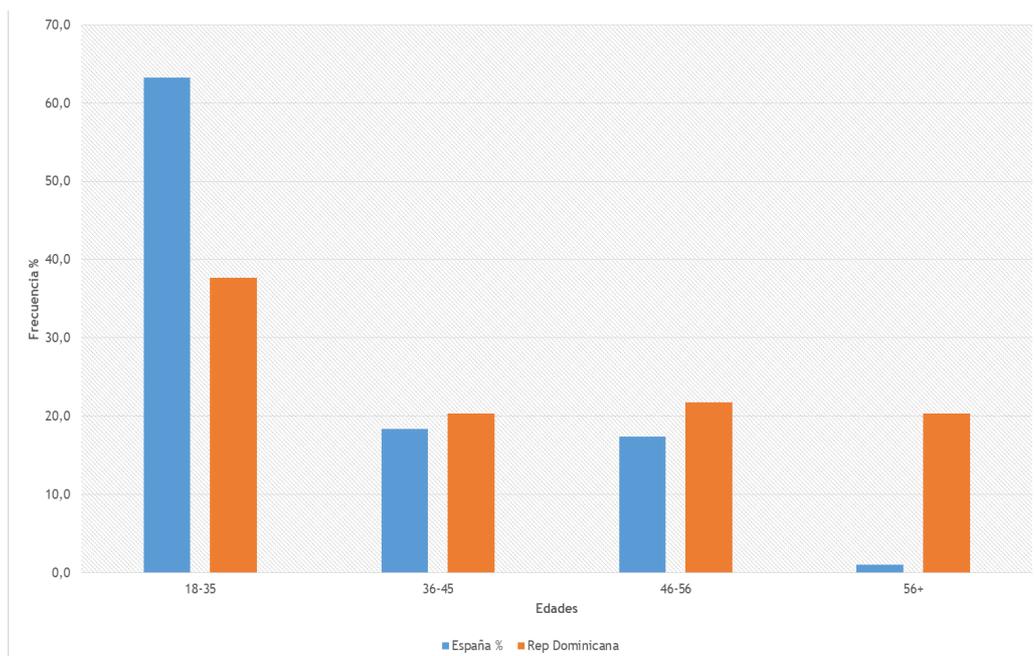


Figura 9. Rango de edad de los entrevistados.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En la figura 9 se puede observar que, en ambos países, la mayor proporción de los entrevistados comprendían una edad entre los 18-35 años; siendo en el caso de España el 63,3%. Un punto importante que destacar es la diferencia entre el número de individuos con más de 56 años entrevistados en República Dominicana, el cual corresponde el 20,3% en contraste con el 1% de España.

Tabla 14. Nivel de Estudios de los Entrevistados

Nivel de estudios	España %	República Dominicana %
Educación Secundaria	2,0	2,9
Bachillerato	18,4	4,3
F.P.G Medio	2,0	2,9
F.P.G Superior	6,1	2,9
Grado/Licenciado	42,9	44,9
Máster	20,4	36,2
Doctorado	8,2	5,8
Total	100,0	100,0

La enumerada como tabla 14, nos muestra con claridad los resultados obtenidos con relación al nivel de estudios de los entrevistados, haciendo notar que en el caso de República Dominicana el 44,9% de los entrevistados mostraron tener un nivel de Grado/Licenciatura y un 36,2% nivel de Máster. En el caso de España se muestra con una proporción parecida, siendo el 42,9% personas con Grado y 20,4% con nivel de Máster. Donde si se pueden observar mayores diferencias es en bachiller o educación de Grado Medio, donde España despunta con un 18,4% mientras que República Dominicana se rezaga con un 4,3%. Se puede observar de manera gráfica el impacto de este resultado en la figura 9 mostrada a continuación:

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

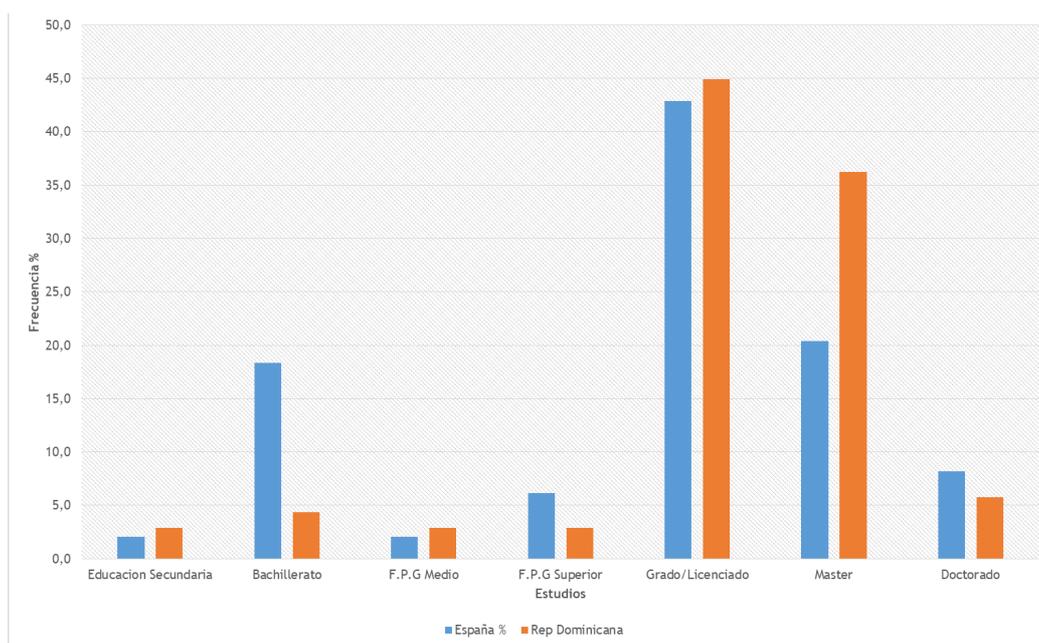


Figura 10. Nivel de estudios de los entrevistados.

Desde un punto de vista socioeconómico se analizó el nivel de ingresos que tenían los entrevistados, ofreciendo seis opciones posibles: *menos de 1000€*, *entre 1001 € y 1500 €*, *entre 1501 € y 2000 €*, *entre 2001 € y 2500 €* y por último “*prefiero no contestar*” a fin de poder contener el mayor número de entrevistados posibles. A continuación, se muestra la tabla número 15 con los resultados obtenidos.

Tabla 15. Nivel de Ingresos mensuales percibidos

Ingresos Mensuales	España %	República Dominicana %
Menos de 1000 €	44,9	27,5
Entre 1001 y 1500 €	11,2	20,3
Entre 1501 y 2000 €	12,2	15,9
Entre 2001 y 2500 €	8,2	2,9
Más de 2500 €	3,1	7,2
Prefiero no contestar	20,4	26,1

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Total	100,0	100,0
-------	-------	-------

A fin de poder obtener una visión mas gráfica, se muestra la figura 11.

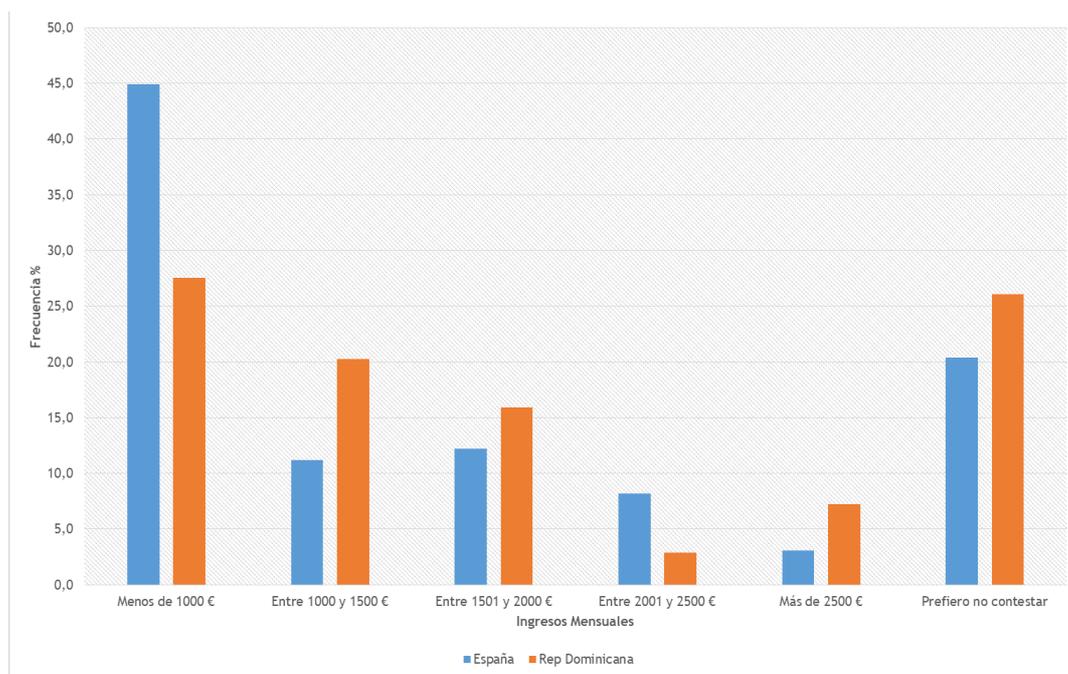


Figura 11. Nivel de Ingresos mensuales percibidos.

Tanto la tabla 15 como la figura 11, muestran el nivel de ingresos mensuales de los entrevistados para ambos países. Como resultado a destacar, el 44,9% de los españoles entrevistados contestó percibir unos ingresos mensuales por un valor menor de 1000 €, en contraste con 27,5% de los dominicanos en la misma situación. Entre el 20 y 26% de los entrevistados en total prefirió no contestar a esta parte de la encuesta. Un punto interesante radica en que el 7,2% de los dominicanos afirmo percibir más de 2.500 € al mes, en comparación al 3,1 % en España, lo cual, dado los niveles de renta per cápita de uno y otro país podría haber llevado a suponer un resultado contrario. Hay que señalar que, este dato, se

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

corresponde a una valoración del PIB per cápita obtenida para el año 2017. De esta manera, el PIB para la República Dominicana, de conformidad con los datos obtenidos de la Revisa Expansión (<https://datosmacro.expansion.com/pib/República-dominicana>), era de 6.258 €, mientras que para España (<https://datosmacro.expansion.com/pib/espana?anio=2017>) fue de 25.100 €, lo cual da una idea de las diferencias existentes entre uno y otro país. Este comportamiento de los datos se complementa con la situación laboral en la que se encuentran los entrevistados al momento de participar en la encuesta, tal como se puede ver a continuación.

Tabla 16. Situación Laboral de los Entrevistados

Situación Laboral	España	República Dominicana
Jubilado/a o pensionista.	1,0	4,3
Parado/a.	6,1	10,1
Estudiante	54,1	4,3
Trabajo doméstico no remunerado	0,0	0,0
Trabajador en Activo	38,8	81,2
Total	100,0	100,0

Tal como muestra la tabla 16, el 54,1% de los entrevistados en España son estudiantes, por lo que esto explica la razón de que en la tabla 4 la mayoría de los españoles entrevistados percibieran un ingreso mensual menor a los 1.000 €. Del mismo modo, la observación del mayor nivel de ingresos de los entrevistados de República Dominicana se ve reforzada en el dato de que el 81,2 % de los entrevistados en de este país están dentro del sector de “Trabajador en Activo” (ver también Figura 12).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

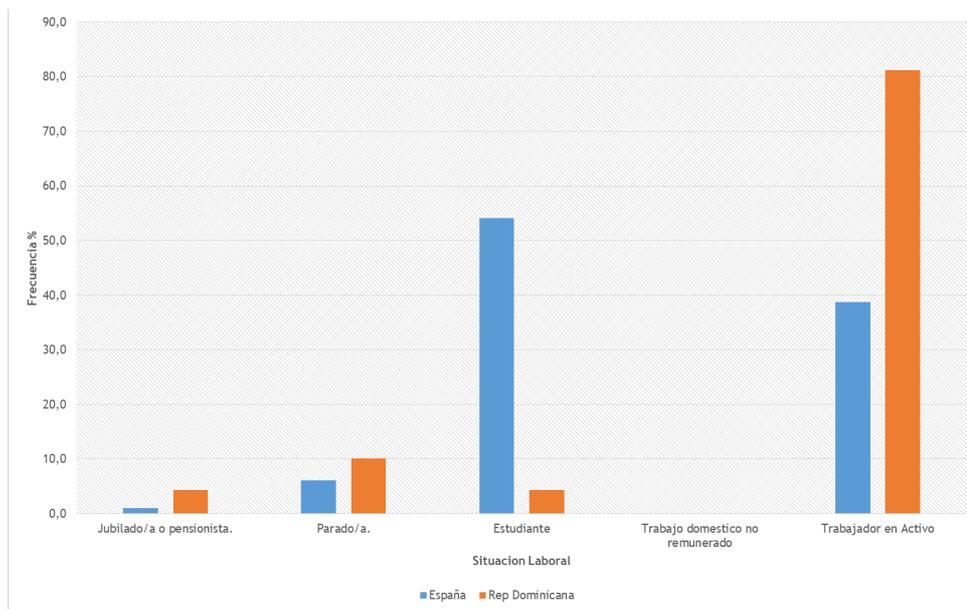


Figura 12. Situación laboral de los entrevistados.

De conformidad con la gráfica anterior (figura 12), se cuenta con un amplio margen de individuos que se encentra en una situación laboral activa, ya sea esta por cuenta propia o por cuenta ajena.

Con la pregunta realizada a continuación, y que ha dado lugar a los datos contenidos en la tabla 17, se ha querido recoger el campo laboral en el cual esta población activa desempeña su labor profesional. Se contó con cinco opciones diferentes posibles: Administración Publica, Empresa Pública, Empresa Privada, Organización sin ánimo de Lucro y Otro. Este último campo se incluyó con el propósito de que el entrevistado pudiese tener la libertad de expresar su campo laboral con total libertad, si éste no se encontraba dentro de las respuestas posibles. (Ver Tabla 17).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tabla 17. Sector de Actividad Laboral que desempeñan los entrevistados en ambos países.

Sector Activo	España %	República Dominicana %
Administración Pública.	31,6	30,4
Empresa pública.	7,9	1,8
Empresa privada	57,9	39,3
Organización sin ánimo de lucro.	0,0	8,9
Otro	2,6	19,6
Total	100,0	100,0

Como puede observarse el 57,9% y el 39% de los entrevistados trabajan para la empresa privada en España y República Dominicana respectivamente, mientras que el 8,9% de los dominicanos aseguro trabajar para alguna organización sin ánimo de lucro. Esto puede parecer curioso si recordamos como en la tabla 16 se expresaba como el 54, 1% de los entrevistados en España eran estudiantes, por solo el 4,1% de los dominicanos entrevistados. En el caso de la administración publica el porcentaje se muestra muy cercano entre ellos: 31,6% España y 30,4% República Dominicana.

Dado que la categorización de otros, que se otorgó en esta pregunta, puede parecer poco concreta, a fin de que el lector de esta Tesis pueda ver con más detalle esta categorización, se han realizado las Tablas 18 y 19 para poder ver aquí también, las diferencias existentes.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tabla 18. Categoría “Actividad Laboral” con la opción “otros” para España.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Administración Pública.	12	23,5
Empresa privada.	22	43,1
Empresa pública.	3	5,9
Hostelería	1	2,0
Organización sin ánimo de lucro.	13	25,5
Total	51	100

Tabla 19. Categoría sector Activo con las opciones "Otros" República. Dominicana

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Academia y Consultoría	1	1,4
Consultor	1	1,4
Empresa Familiar	1	1,4
En mi despacho de abogados	2	2,9
Recursos Humanos y Educación	1	1,4
Independiente	4	1,4
Poder Judicial	1	1,4
Profesión liberal	1	1,4
Total	12	100,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

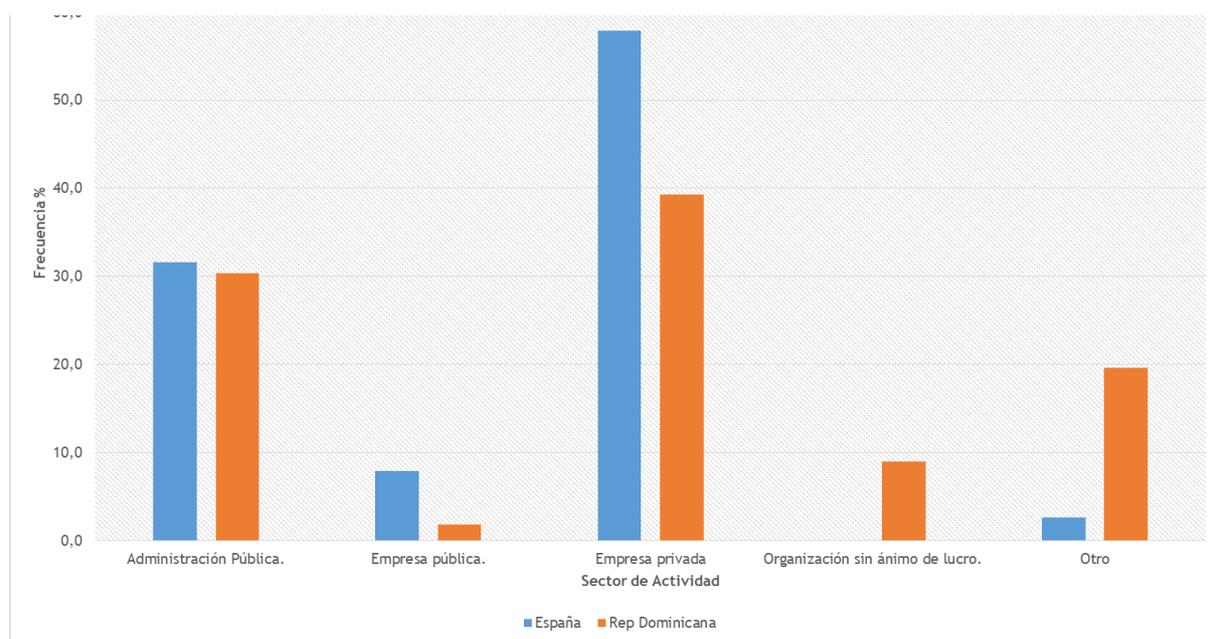


Figura 13. Sector de Actividad de los entrevistados en ambos países.

Después de observar la figura 13 notamos la disparidad existente entre la categoría “otros” de España con respecto a República Dominicana, siendo en este último más variada (ver tabla 17). Destacamos que en ambos países se observa una marcada relación en la opción “Empresa Privada” mostrando un 57,9% para España y 39,3% para República Dominicana.

5.2 Análisis comparativo de las variables políticas de la corrupción.

En el siguiente apartado mostramos los resultados obtenidos en ambos países desde la pregunta 7 “¿Considera que la corrupción es un problema en España?” hasta la 34 “¿Diría usted que se ha convertido en algo normalizado la existencia de corrupción en nuestra cultura?”

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En primer lugar, se ha realizado un análisis conjunto de las figuras 13, 14 y 15 dada la relación que mantienen entre ellas y las respuestas recibidas por parte de los entrevistados, por lo que se han situado las figuras seguidas, así

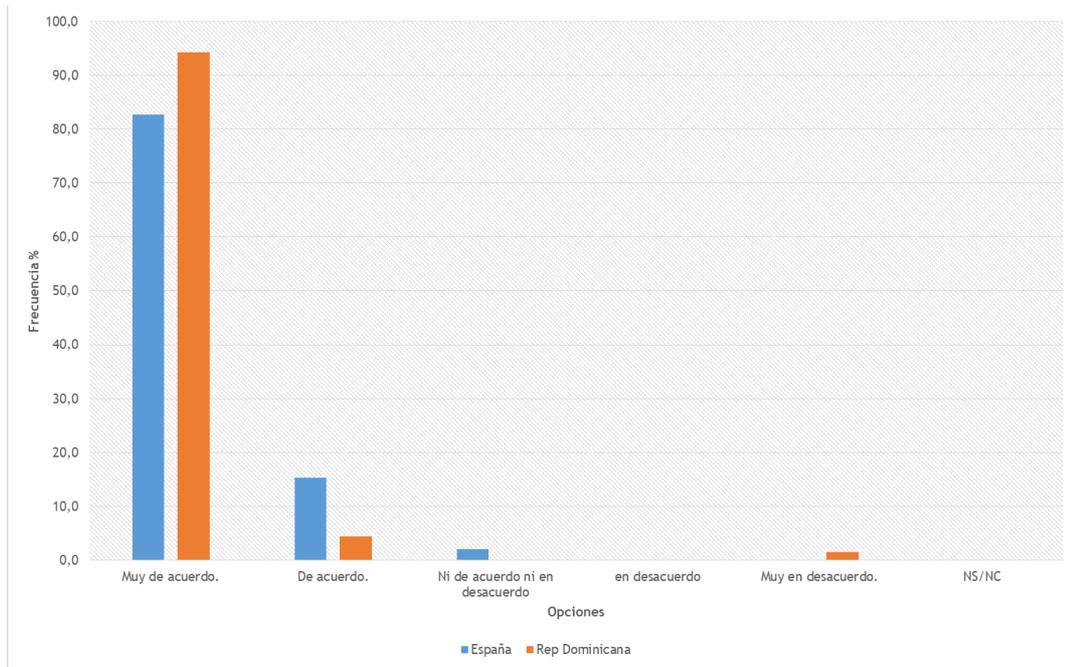


Figura 13. Gráfico obtenido para la pregunta 7 de la entrevista.

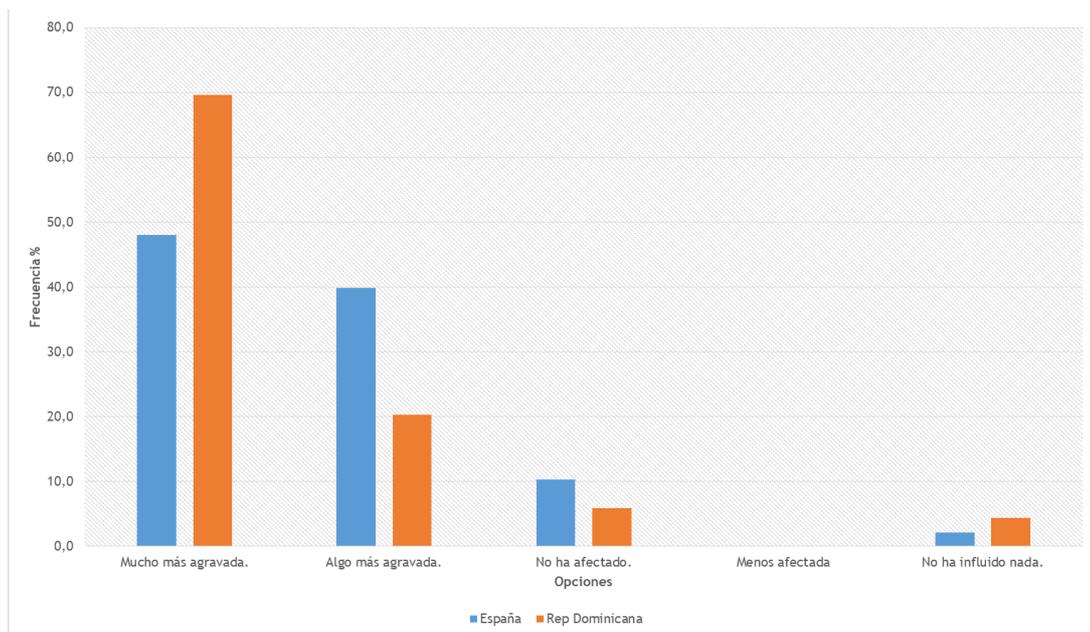


Figura 14. Gráfico obtenido para la pregunta 8 de la entrevista.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

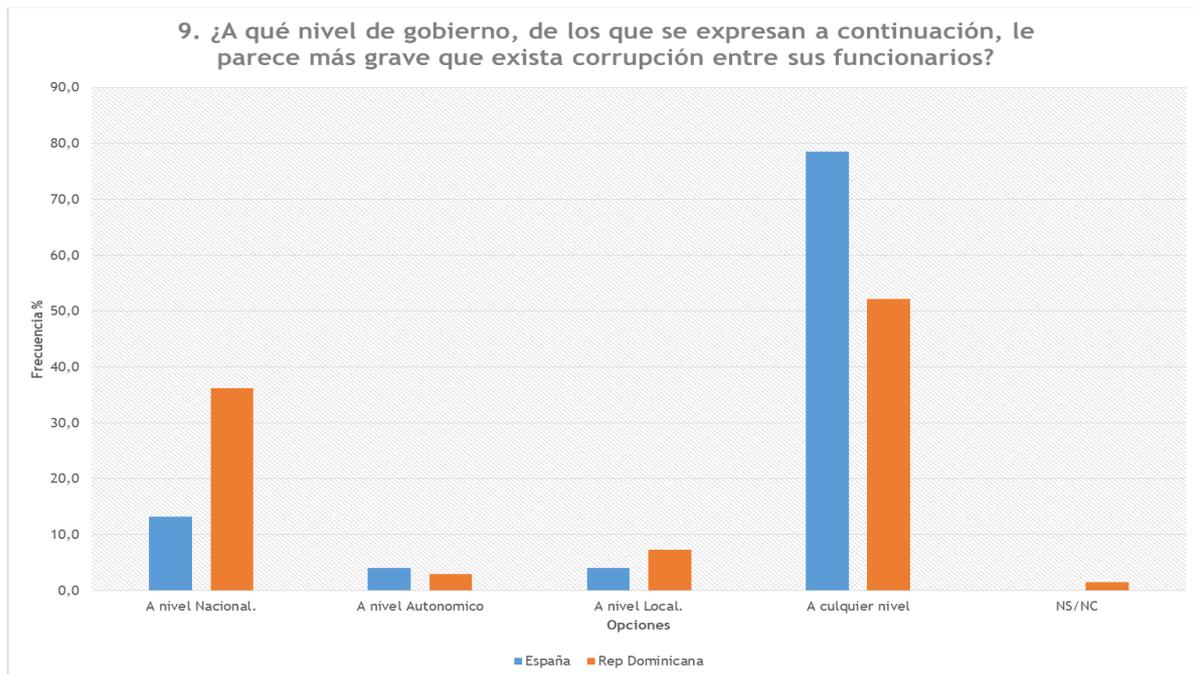


Figura 15. Gráfico obtenido para la pregunta 9 de la entrevista.

Tal como puede notarse, la pregunta 7 muestra un alto índice de aprobación cuando se plantea la interrogante de si la corrupción es considerada un serio problema en ambos países. Del mismo modo se puede notar una tendencia parecida en la pregunta 8 donde se manifiesta que las personas ven una relación entre los actos de corrupción y la crisis económica del 2007. Consecuentemente, casi el 80% de los entrevistados concuerda que la corrupción se da en todos los niveles en España, mientras que en República Dominicana parece hacer hincapié en que los hechos de corrupción se han evidenciado más a nivel a nacional con respecto a la opinión de los españoles. Sin embargo, no se deja de lado que alrededor del 50% de los dominicanos está de acuerdo con que los hechos de corrupción se encuentran en todos los niveles.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

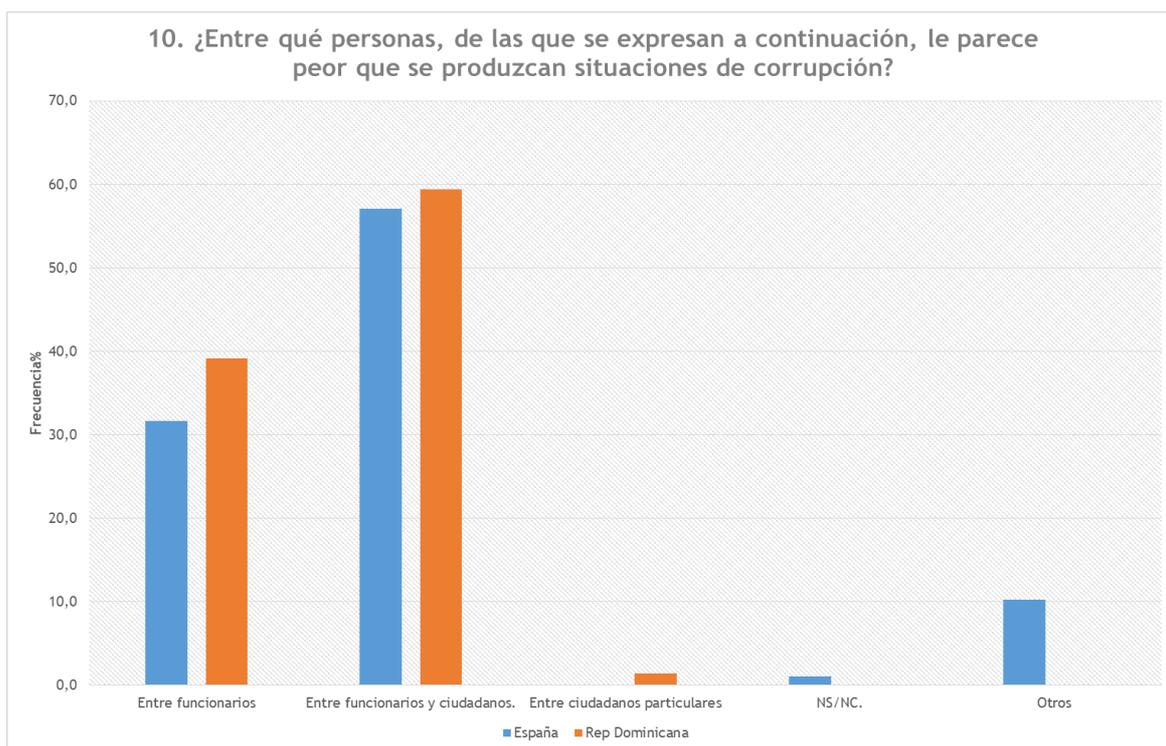


Figura 16. Gráfico obtenido para la pregunta 10 de la entrevista.

La figura 16 muestra una opinión muy recurrente en ambos países sobre los implicados en caso de corrupción: este tipo de actividades se da más entre funcionarios y ciudadanos que entre funcionarios mismos. También se dejó abierta la posibilidad de una opción “otros” cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 20. Categoría "Otros" pregunta 10 España.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Empresarios	1	10,0
A personas sin recursos entendiendo que no lo hacen por poder sino porque Esta sociedad corrupta no tiene para ellos una solución.	1	10,0
A todos los niveles	6	60,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Políticos	2	20,0
Total	10	100

En la tabla 20 se evidencia que para el público español hay otros campos donde la corrupción se lleva a cabo, son embargo de los 10 que opinaron 6 concordaron en que no hay nivel o situación que pueda estar libre de que se den casos de corrupción.

En otro orden de ideas, en cuanto a evaluar si la corrupción sólo afecta altos cargos políticos o también a funcionarios locales se encontró lo siguiente:

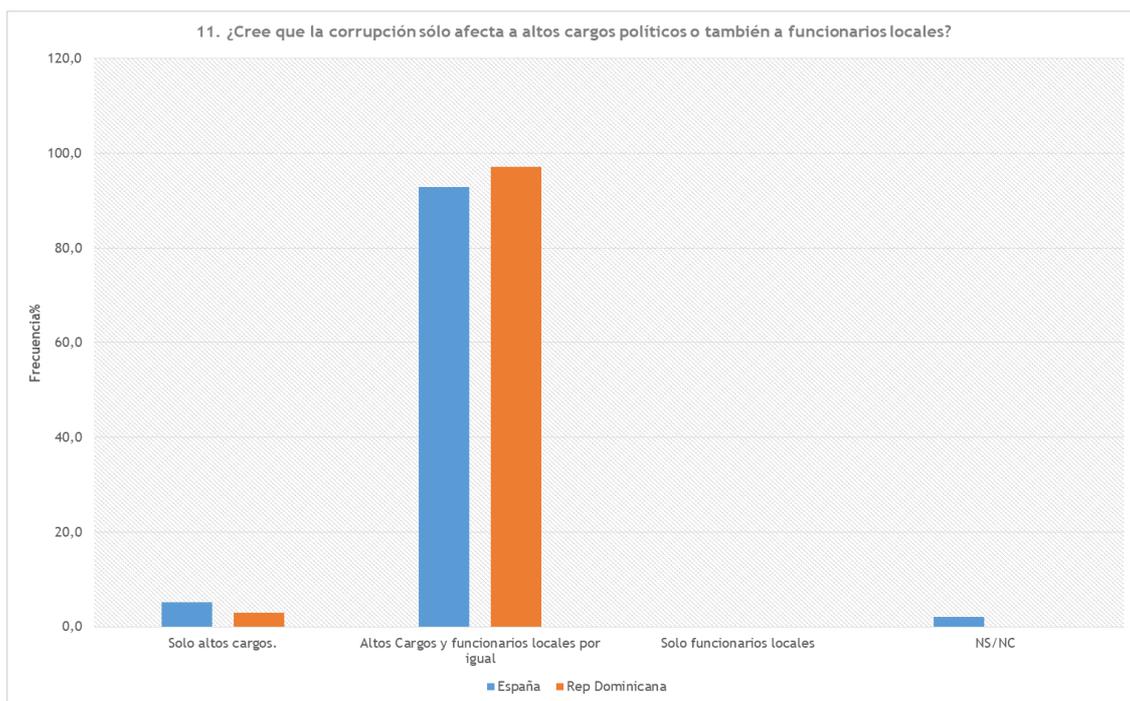


Figura 17. Corrupción entre políticos y funcionarios, ambos países.

En la figura 17 se nota de una forma muy evidente que tanto los españoles como los dominicanos muestran que están muy de acuerdo con mencionar que los casos de corrupción se llevan a cabo tanto en altos cargos políticos y gubernamentales, como en casos locales, lo

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

que viene a acreditar que, a pesar de ser mediáticamente más notorio los casos de políticos de alto nivel, los entrevistados son igual de conscientes de la existencia de actos corruptos a un nivel local, siendo además, este el dato mas recurrente en las entrevistas. Todos los entrevistados, al hablar de cuestiones relativas a la existencia de corrupción a un nivel más cercano a ellos parecen traer a colación casos o experiencias vividas en primera persona o contadas por terceros. Este resultado se encuentra íntimamente ligado a las respuestas obtenidas en las preguntas 8 y 9 de la encuesta.

Una vez determinada y precisada la opinión de los entrevistados sobre el nivel de la corrupción y su fuerte influencia en la vida tanto cotidiana como en la profesión de altos cargos públicos y privados; le fue solicitado a los entrevistados que señalaran la corruptibilidad de algunos sectores mediante un índice con un baremo de 1 a 7. Siendo 1 el más corruptible y el 7 el menos propenso a la corrupción según sus opiniones. Los resultados se muestran a continuación:

En las figuras siguientes se muestran 7 gráficos distintos los cuales engloban los índices de corruptibilidad de cada sector o profesión que se ha tenido en cuenta en la encuesta (políticos, jueces, médicos, funcionarios de la administración pública, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, abogados y ejército).

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

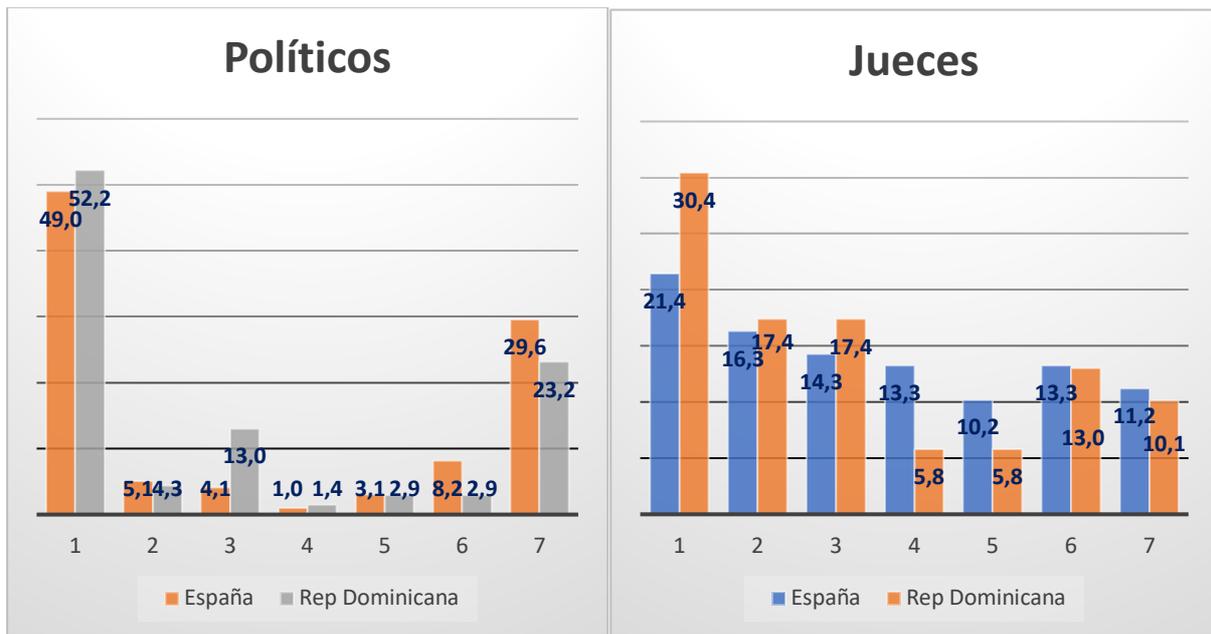


Figura 18. Índice de Corruptibilidad por cargo según la opinión de los entrevistados. Siendo 1 el más corruptible y 7 el menos corruptible (Políticos, jueces).

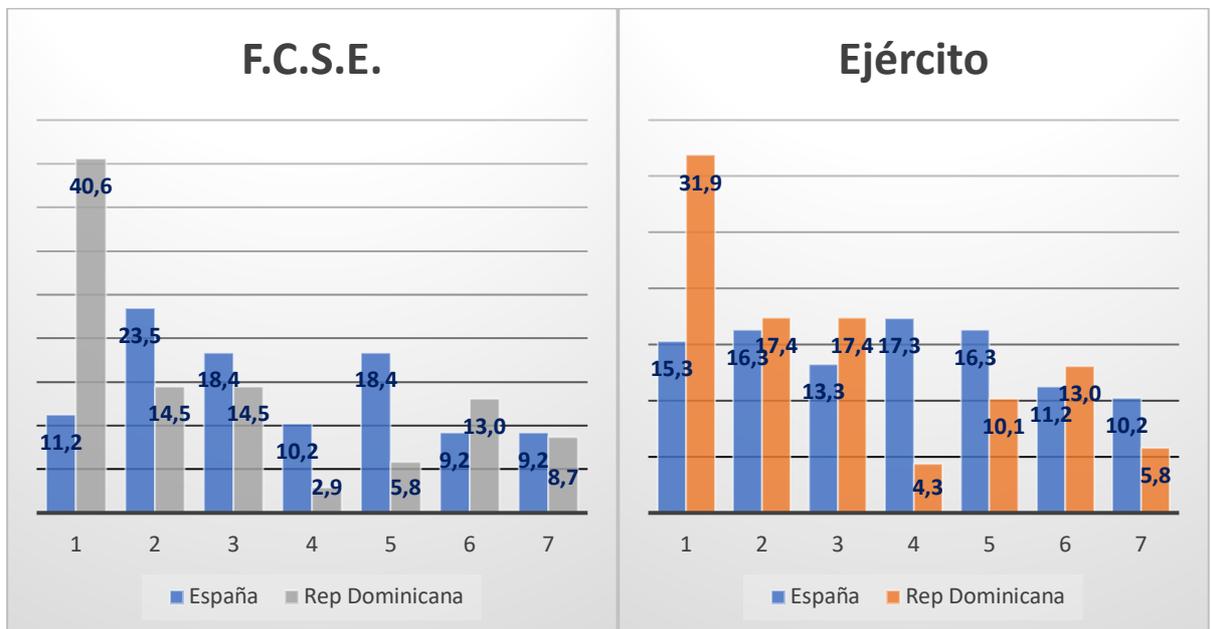


Figura 19. Índice de Corruptibilidad por cargo según la opinión de los entrevistados. Siendo 1 el más corruptible y 7 el menos corruptible. (F.C.S.E. y Ejército).

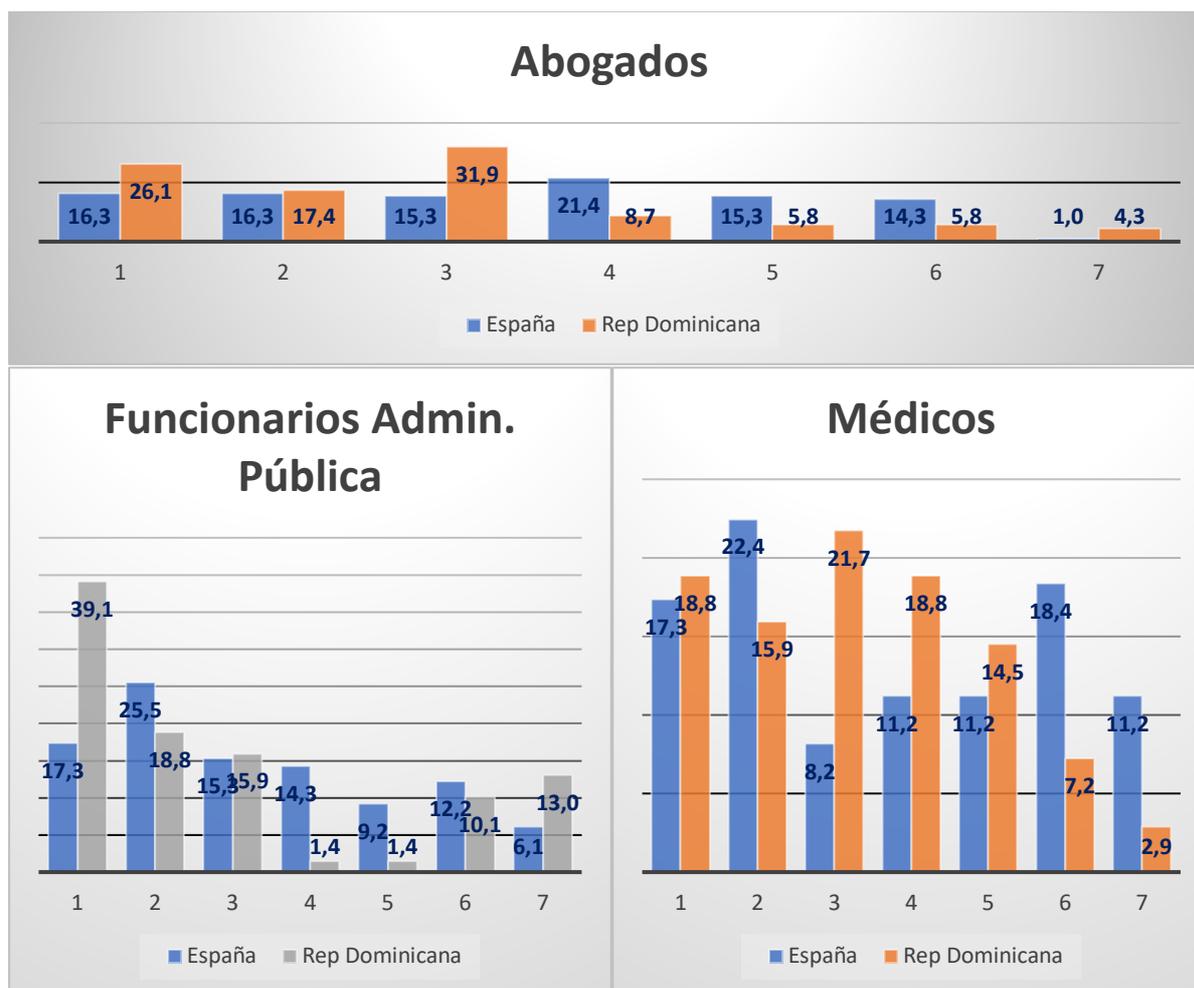


Figura 20. Índice de Corruptibilidad por cargo según la opinión de los entrevistados. Siendo 1 el más corruptible y 7 el menos corruptible (Abogados, F.C.S.E. y Ejército).

Tanto para los españoles entrevistados como para los dominicanos, hay mucha concordancia en que los políticos tienden a ser más propensos a caer en actos de corrupción, mientras que se observan diferentes opiniones cuando se analizan los resultados para “fuerzas y cuerpos de seguridad del estado” o “ejército” en los cuales, a parecer de los dominicanos entrevistados, aquellos pertenecientes a estas dos categorías parecen tener la misma corruptibilidad que políticos, abogados y los funcionarios de la administración pública. Pero comparando los resultados de estas categorías con las respuestas dadas por los entrevistados en España, la confianza y valoración en estos dos cuerpos supera con creces la de los dominicanos,

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

que los consideran muy corruptibles. Del mismo modo, los médicos parece que no escapan de esta realidad y se observa que, en ambos países, tienen un alto índice de propensión a ser corrupto. Un comportamiento similar se observa en los jueces, que tienen peor consideración, se les considera más corruptibles que el resto de las categorías salvo la de funcionarios públicos.

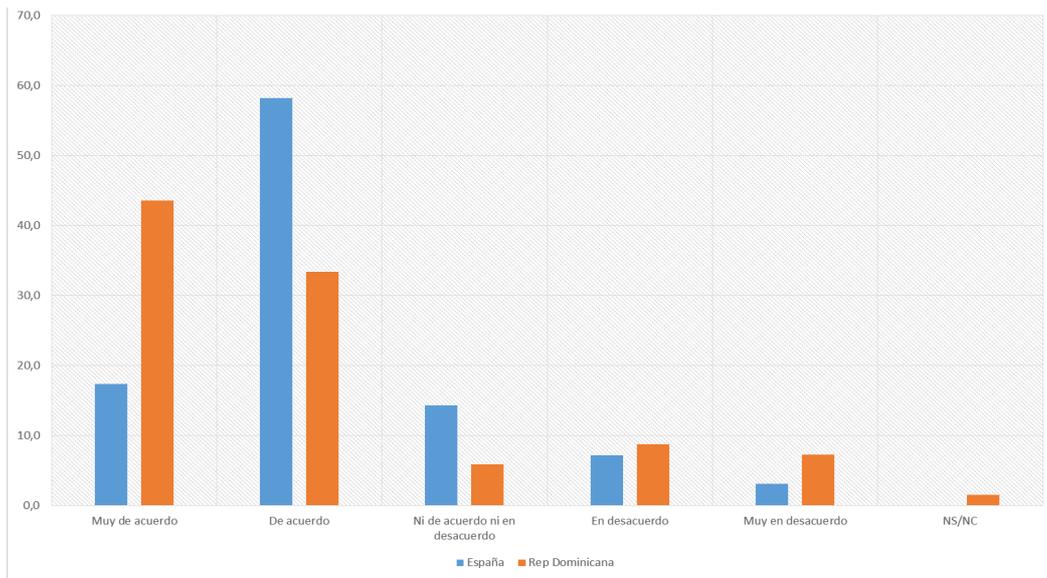


Figura 21. Gráficos de frecuencias correspondientes a la pregunta 13.

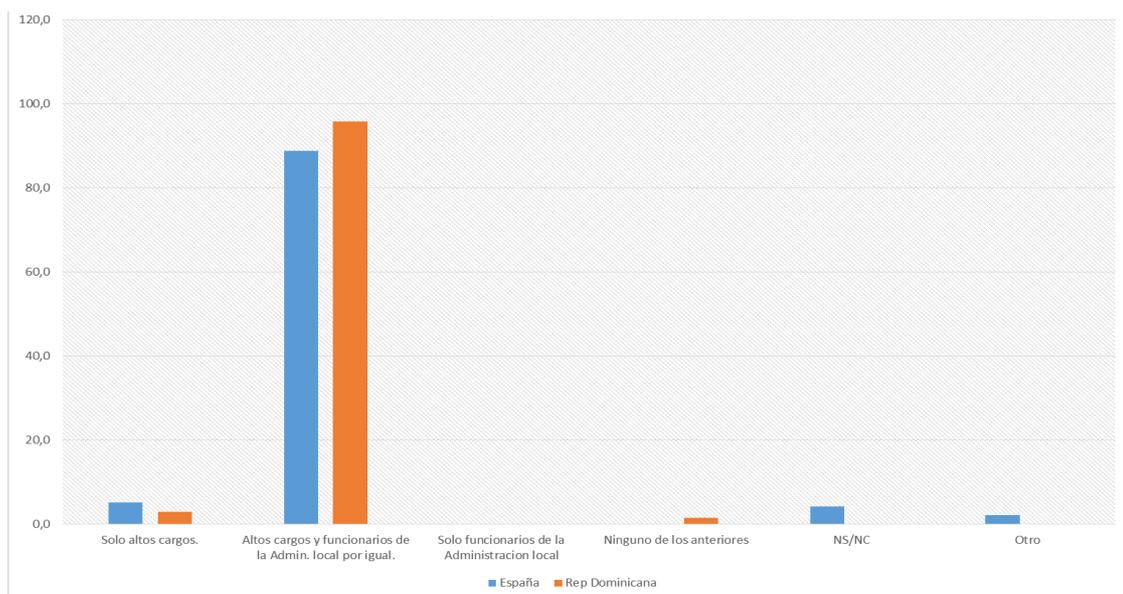


Figura 22 Gráficos de frecuencias obtenidos correspondientes a la pregunta 14.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

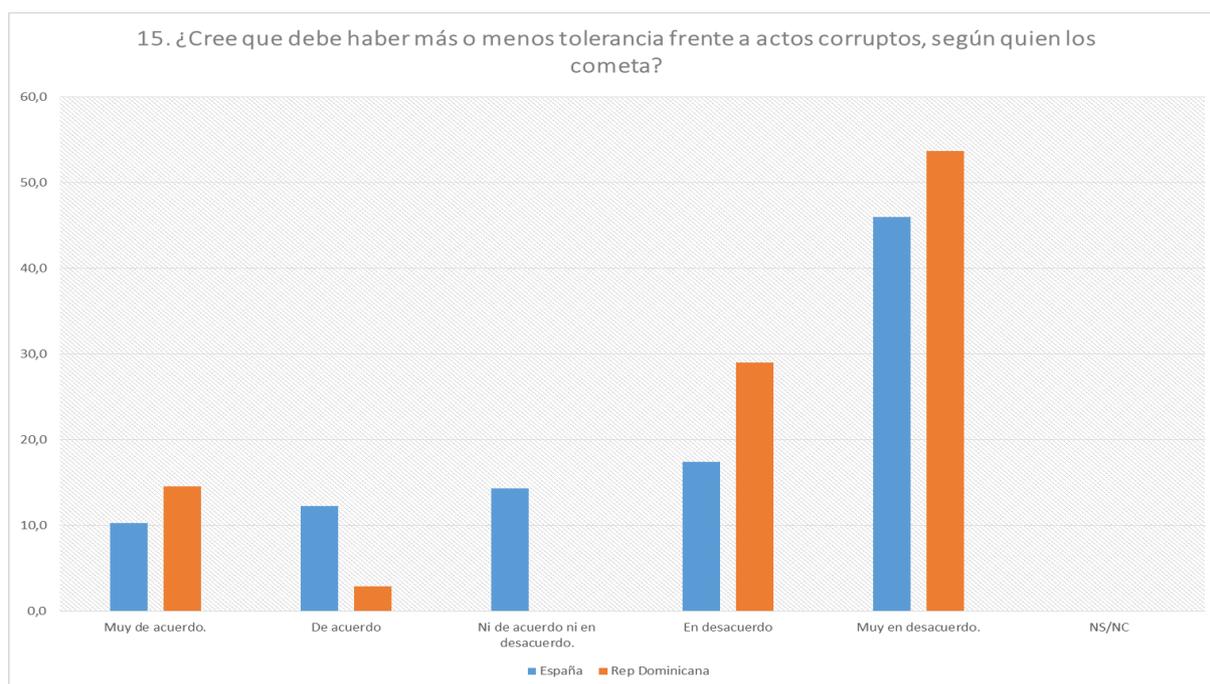


Figura 23. Gráficos de frecuencias obtenidos correspondientes a la pregunta 15 en República Dominicana

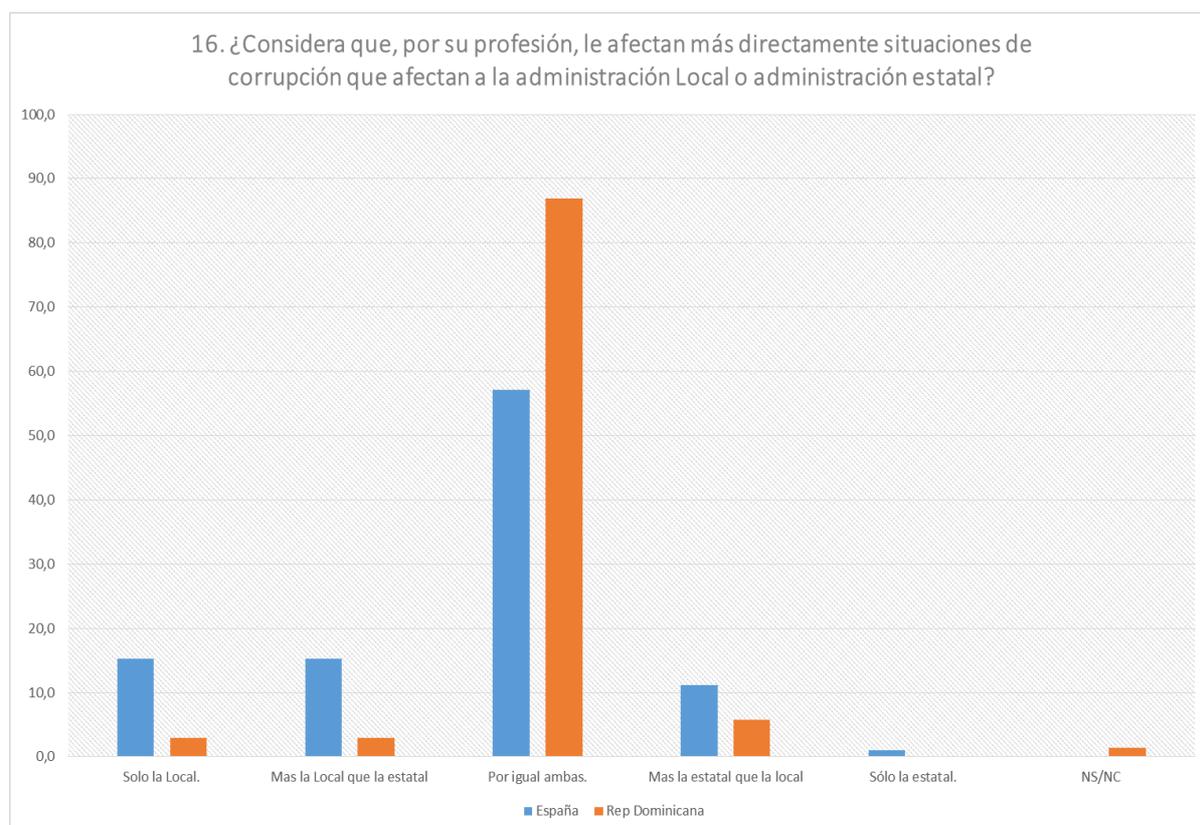


Figura 24. Gráfico de frecuencias obtenidos correspondientes a la pregunta 16.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Tal como se muestran en los gráficos de la figura 21 a 24, que reflejan los resultados a las preguntas 13 a 16 del cuestionario efectuado, en la pregunta 13 en la cual se evalúa el nivel de aceptación de la corrupción en la vida diaria, se observa que 43,5% de los dominicanos entrevistados se mostraron muy de acuerdo, es decir, casi la mitad de los entrevistados ha aceptado como conducta normalizada la corrupción, admitiendo que esta es parte de su vida diaria cotidiana. Mientras que, en el caso de los españoles, si bien el porcentaje de aceptación de la situación es mayor, el 58,0 %, con lo que respecta a la respuesta “muy de acuerdo” su uso fue menor reduciéndose a un 17,3%. Si bien estos resultados no son excesivamente sorprendentes, no podemos dejar de mencionar el hecho de que, de los entrevistados, ya sean dominicanos o españoles, si han existido respuestas de disconformidad con esa normalización de la corrupción, planteándola como algo residual y sin importancia en la vida diaria.

Con ello se evidencia que, a pesar de que los resultados de las encuestas arrojan un resultado que se podía prever, es decir, el rechazo hacia la corrupción ha sido tan constante y frecuente este hecho que ha pasado a tener la consideración de conducta normalizada en la vida política y profesional de muchos funcionarios públicos. Esta última afirmación es acorde con los resultados mostrados de la pregunta 14, donde se evalúa si la corrupción solo afecta altos cargos políticos y a funcionarios por igual; en este apartado se observa que 95,75% de los dominicanos y 88,8% de los españoles estuvieron de acuerdo con que los altos cargos políticos y funcionarios de la Administración Pública se ven inmersos en hechos de corrupción en igual proporción.

A pesar de que la corrupción se muestra como un flagelo cotidiano, no significa de manera directa que la población en general lo tolere o apruebe. Tal como se desprende de los

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

resultados de la pregunta 15, la gran mayoría de los entrevistados en ambos países se mostraron muy en desacuerdo ante la posibilidad de ser tolerantes con actos corruptos sin importar quien lo cometa. Seguidamente ante la posibilidad de que por la profesión ejercida por los entrevistados se vean o no más afectados por la corrupción, el 87,0% de dominicanos y el 57,1% de los españoles estuvieron de acuerdo que sin importar de donde provenga el acto corrupto, afecta en igual proporción a toda la población, sin importar su profesión o actividad laboral.

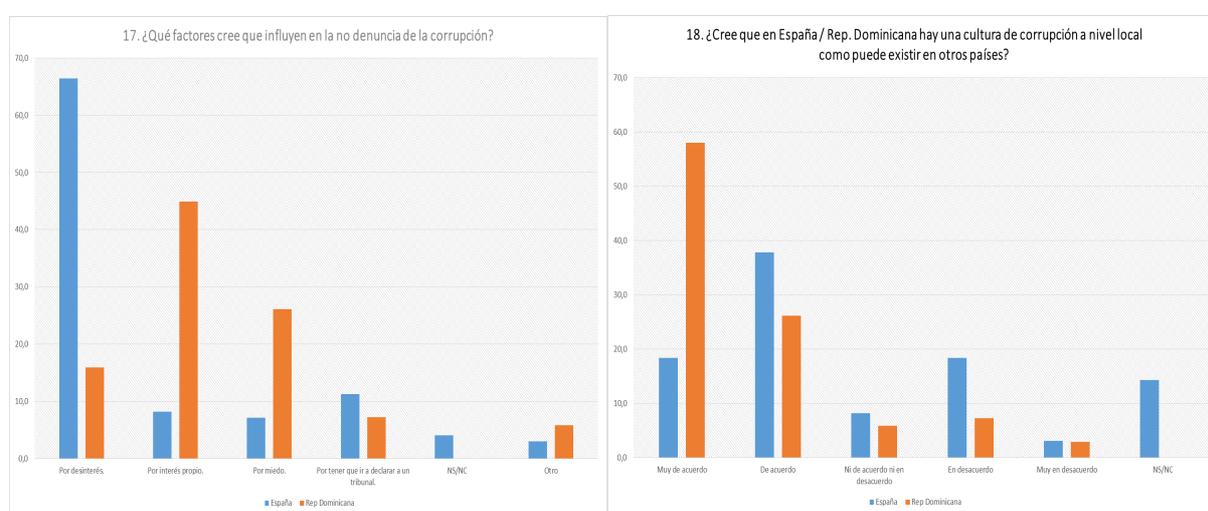


Figura 25. Resultados obtenidos correspondiente a las preguntas 17 y 18.

Cuando se analizan las razones por las que la corrupción no es denunciada, el 66,4% de los españoles opinó que es debido al desinterés por parte de la población de tener un carácter activo en resolver este problema usando los mecanismos que la ley pone a disposición de los ciudadanos. No obstante, el 44,9% de los dominicanos admitieron que se trata más bien del interés propio, es decir, que existe una especie de complicidad por parte otros sectores que prefieren no denunciar ya que los afectaría de manera indirecta. Del mismo modo, el 26,1% de los dominicanos también aluden al miedo como un factor importante puesto que existe el temor a represalias por parte de los funcionarios hacia aquellos ciudadanos que se atrevieran a realizar alguna denuncia. Seguidamente se tiene la pregunta 18 (Figura 25), en la cual tanto españoles

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

como dominicanos estuvieron en su mayoría en el umbral “De acuerdo/Muy De acuerdo” en cuanto al hecho de que la corrupción local que existe como constante en sus propias naciones, puede existir en otros países, en este sentido, el 58% de dominicanos mostro estar Muy de acuerdo y el 37,8% de españoles, de acuerdo. De las entrevistas que se realizaron en este sentido, se oía de una manera u otra el comentario de, “si lo hay aquí, existe en todas partes” como una suerte de mantra de descarga de responsabilidad al no ser su nación diferente a otras en lo que a corrupción se refiere.

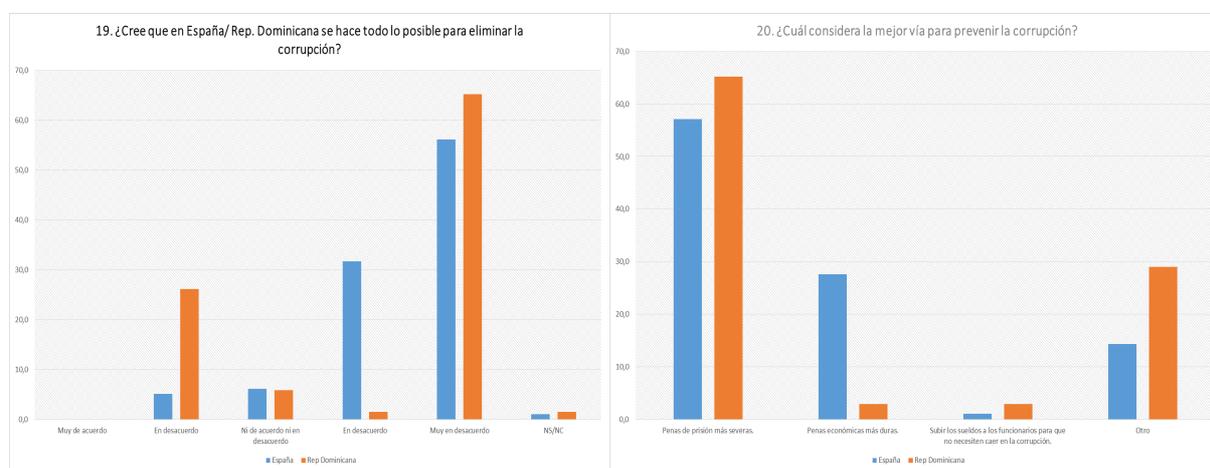


Figura 26. Resultados obtenidos correspondiente a las preguntas 19 y 20.

Por otro lado, si se evalúa la opinión de los entrevistados en cuanto a si se hace todo lo posible por eliminar la corrupción, las estadísticas muestran que 65,2% de los dominicanos junto con 56,1% de españoles están “muy en desacuerdo” con dicha aseveración. Para ellos, la corrupción es claramente un problema al cual parece no existir voluntad política de evitar o contrarrestar. Sin embargo, si no hay mecanismos para eliminar la corrupción, se puede evaluar la opción de prevenirla; en este caso, la pregunta 20 muestra que 65,2% de los dominicanos sumado al 57,1% de los españoles mostraron estar de acuerdo con penas de prisión más severas como mecanismo efectivo para evitar futuros actos de corrupción. A este respecto, y como se

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

ha podido ver a lo largo del desarrollo de la tesis, los entrevistados han respondido de manera casi inconsciente con la imposición de penas más duras como mecanismos de prevención, poniendo énfasis así en hacer que el binomio riesgo-beneficio sea menos atractivo para cometer actos de corrupción, es decir, haciendo que la rentabilidad obtenida sea menor que el riesgo que se corre. En el caso de España, también un número considerable de los entrevistados opinaron que otra manera podría ser mediante sanciones económicas más duras. En este sentido la constante en todos los entrevistados era la idea de devolver lo robado, en el caso de haberse aprovechado económicamente del sistema público con sus actos, siendo además esta una de las cuestiones mas reprochadas por los entrevistados a las autoridades.

Del mismo modo, se tiene que los entrevistados en su totalidad ofrecieron sus propias opiniones o formas alternativas de prevenir este hecho (ver tabla 21) donde 4 personas de 14 estuvieron de acuerdo en que la educación es un factor decisivo para prevenir este tipo de hechos. En el caso de República Dominicana, la educación también volvió a ser un factor repetitivo, donde 5 personas de 20, opinaron que, si se contara con un mayor desarrollo educativo de respeto hacia las normas, los actos de corrupción podrían evitarse (ver tabla 22).

Tabla 21. Formas alternativas de España para evitar la corrupción.

<i>Opciones</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Conciencia y justicia social.	1	1,0
Cuerpos de control entre funcionarios y reducir la discrecionalidad en la contratación de personal local.	1	1,0
Despedirlos de su puesto de trabajo, además de hacerles devolver todo el dinero robado y pena de prisión.	1	1,0
Devolución de todo lo robado.	1	1,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Educación.	4	2,0
Elementos de control legalizados.	1	1,0
Implantación de una ley que impida a cualquier persona entrar en política sin una formación adecuada y un registro psicológico periódico.	1	1,0
Mayor control.	1	1,0
Mayor control y castigos más severos, además de cambios en la educación.	1	1,0
Mayor fiscalización de la actividad pública.	1	1,0
Transparencia y buen gobierno (control efectivo de las empresas y sus empleados). Sanciones y servicios a la comunidad para aquellos declarados insolventes.	1	1,0
Total	14	100,0

Tabla 22. Formas alternativas de República Dominicana para evitar la corrupción.

<i>Opción.</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Además de la prisión más severa, se debe educar con valores desde la primaria para que las nuevas generaciones sean menos corruptas.	1	1,4
Cero impunidad.	1	1,4
Crear leyes y hacerlas cumplir.	1	1,4
Cumplir la ley, porque nuestra legislación es bastante clara, pero no se aplica.	1	1,4
Educación.	5	1,4
El problema está en que se lleva a la administración pública a todo el mundo por cualquier motivo menos el de ser capaz y honesto.	1	1,4
Elección de funcionarios con valores realmente éticos e incorruptibles.	1	1,4
Elevar el nivel moral de los funcionarios público, su pulcritud. Además, despolitizar los cargos públicos y hacerlos más accesibles a los ciudadanos de carrera y una gestión de rendición de cuentas supervisada. Por último, separar la Procuraduría General de la República del Poder Ejecutivo y que se sea un órgano totalmente independiente.	1	1,4

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Fortalecer las instituciones y que la ciudadanía se empodere.	1	1,4
Justicia independiente y apolítica y que no prescriban los delitos.	1	1,4
No es tanto la dureza de la pena, sino que se apliquen. Reducir la impunidad.	1	1,4
Poderes políticos independientes para que puedan perseguir y encarcelar a los corruptos	1	1,4
Quitarles todos los cuartos y que se pudran en las cárcel.	1	1,4
Separación de poderes para que exista autonomía judicial	1	1,4
Un Ministerio Público más autónomo e independiente	1	1,4
Una verdadera persecución de estos ilícitos, ejemplificar con unos cuantos.	1	1,4
Total	20	100,0

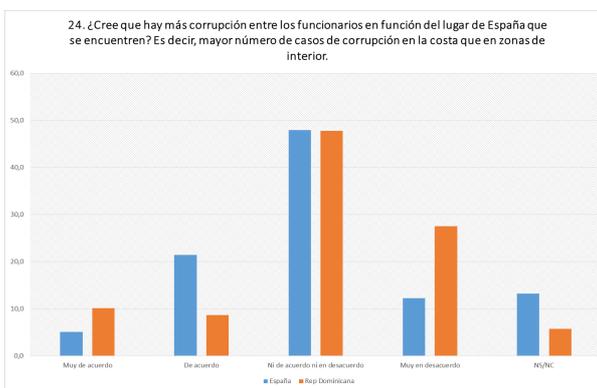
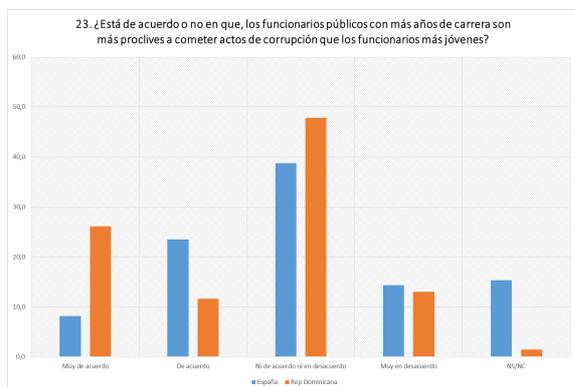
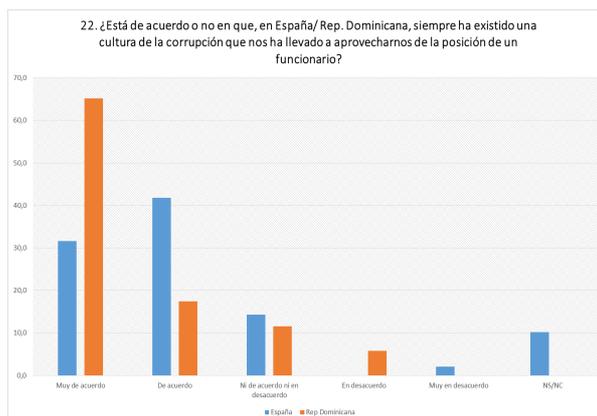
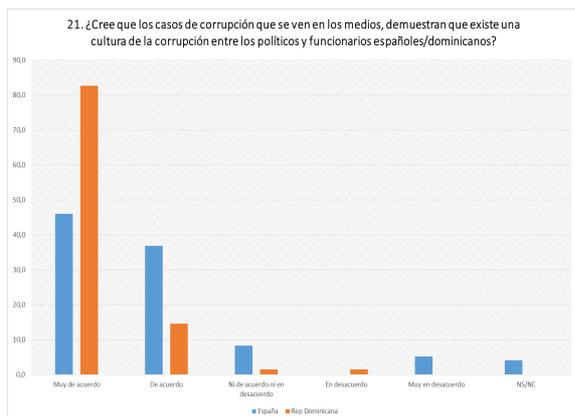


Figura 27. Resultados gráficos obtenidos en las preguntas 21, 22, 23 y 24.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Analizando las respuestas dadas en la pregunta 21, se observa de manera muy notable que 82,6 % de los dominicanos junto con 45,9% de los españoles se muestran muy de acuerdo con que los hechos acaecidos de corrupción en tiempos recientes reflejan la existencia de una cultura que ha permanecido durante mucho tiempo y que forma parte del “normal” actuar. Estas respuestas son apoyadas por los resultados mostrados en la pregunta 22 donde la mayoría de los españoles y los dominicanos entrevistados mostraron estar de acuerdo en que los actos de corrupción siempre han existido.

Seguidamente, en la pregunta 23, parece que a los entrevistados poco les parece relevante los años de carrera al momento de evaluar la tendencia a la corrupción. Tal es el caso de 47,8% de los dominicanos junto con 38,8% de españoles se mostraron ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta aseveración. Sin embargo, un 26,1 % de dominicanos si ven que quienes tienen más años de carrera son más proclives a cometer actos de corrupción. Una tendencia parecida se refleja en la pregunta 24, donde el lugar o región del país no repercute en el número de actos de corrupción, ya que cerca del 50% de ambas nacionalidades contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Sin embargo, curiosamente, el 27,5% de los dominicanos se mostraron en desacuerdo con dicha pregunta.

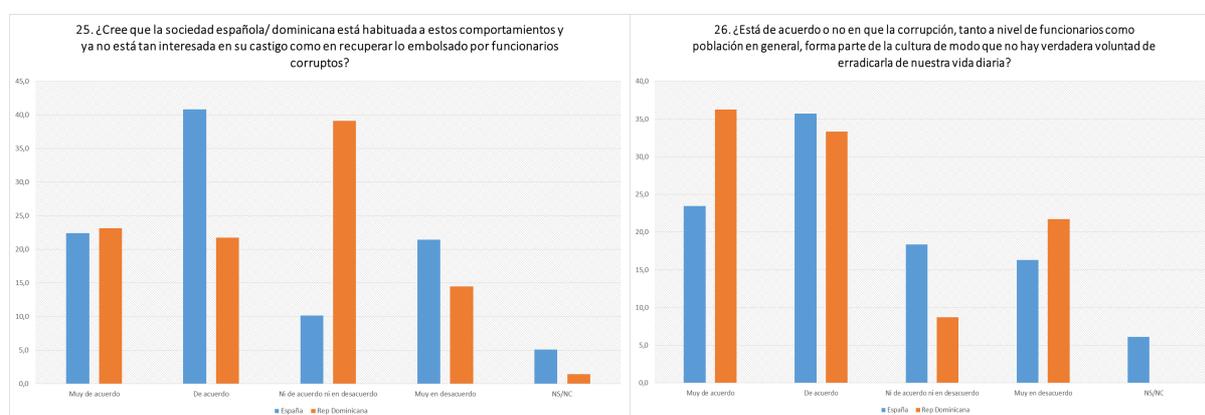


Figura 28. Resultados estadísticos correspondientes a las preguntas 25 y 26.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Los resultados de las preguntas 25 y 26 muestran cierta homogeneidad debido a que la mayoría de la población encuestada se muestra de acuerdo cuando se le consulta sobre cuán habitual se muestran los actos que se pueden tomar como actos de corrupción, por ejemplo, el 40,8% de los españoles dice estar de acuerdo con que existe cierto desinterés en que los corruptos paguen por sus actos, aun incluyendo si se tratase de una persecución de delito que incentivase la recuperación de lo que ilegítimamente se han quedado. A los dominicanos por su parte parecen mostrar cierta indiferencia en este aspecto, ya que el 39,1% de los entrevistados se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. La pregunta 26 muestra un panorama similar donde la mayoría se muestra de acuerdo con admitir que no existe verdadera voluntad de erradicar la corrupción.

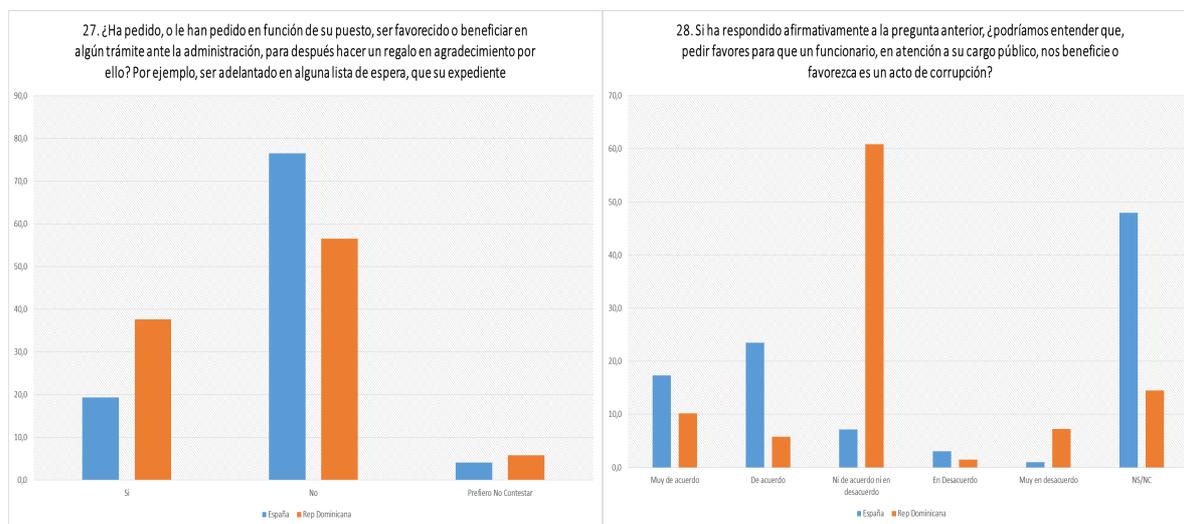


Figura 29. Resultados estadísticos correspondientes a las preguntas 27, y 28.

En el caso particular de la pregunta 27, donde se sitúa al encuestado en una situación en la que haya actuado de manera irregular mediante algún tipo de soborno, el 76,5% de los españoles ha sido categórico en su respuesta con un “No”, pero es un dato curioso que en el

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

caso de la República Dominicana, si bien un 56,5% respondieron de igual manera, lo que significa que un 43,5 % de los entrevistados han estado en contacto directo con una situación corrupta, lo cual supone casi la mitad de los entrevistados. Ello deja entrever el grado de corrupción que existe y que es conocido por la población, y que a su vez puede llevar a la conclusión del escaso esfuerzo por ocultarlo de los involucrados.

Por otro lado, la gráfica de la pregunta 28 muestra que 60,9% de los dominicanos parecen no tener un criterio definido en cuanto a señalar si el pago de favores a funcionarios se trata de algún hecho de corrupción. Indagando un poco mas ante la ambigüedad de la respuesta, los entrevistados se abren a indicar que, cuando a uno le beneficia, aquello que puede parecer una conducta corrupta en otro, es algo que les parece normal en su caso concreto ya que, al ser para ellos, no puede ser malo, justifican la actuación del funcionario que les ha beneficiado. Es algo legítimo.

Algo parecido se refleja en la población española encuesta donde el 48% fue en no sabe/no contesta ya que, si yo me considero una persona honrada, ¿cómo puede ser corrupto pedir un favor si es para algo inocente y que no tiene importancia? De esta pregunta/respuesta uno puede inferir con claridad como los entrevistados han normalizado en su interior que, los favores que uno pide al funcionario local de su población no son considerables como corruptos al tratarse de política local, no ven en que medida pueda afectar a terceros y es la manera en la que la administración les compensa por las esperas, colas, retrasos y políticas publicas que no son de su agrado.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

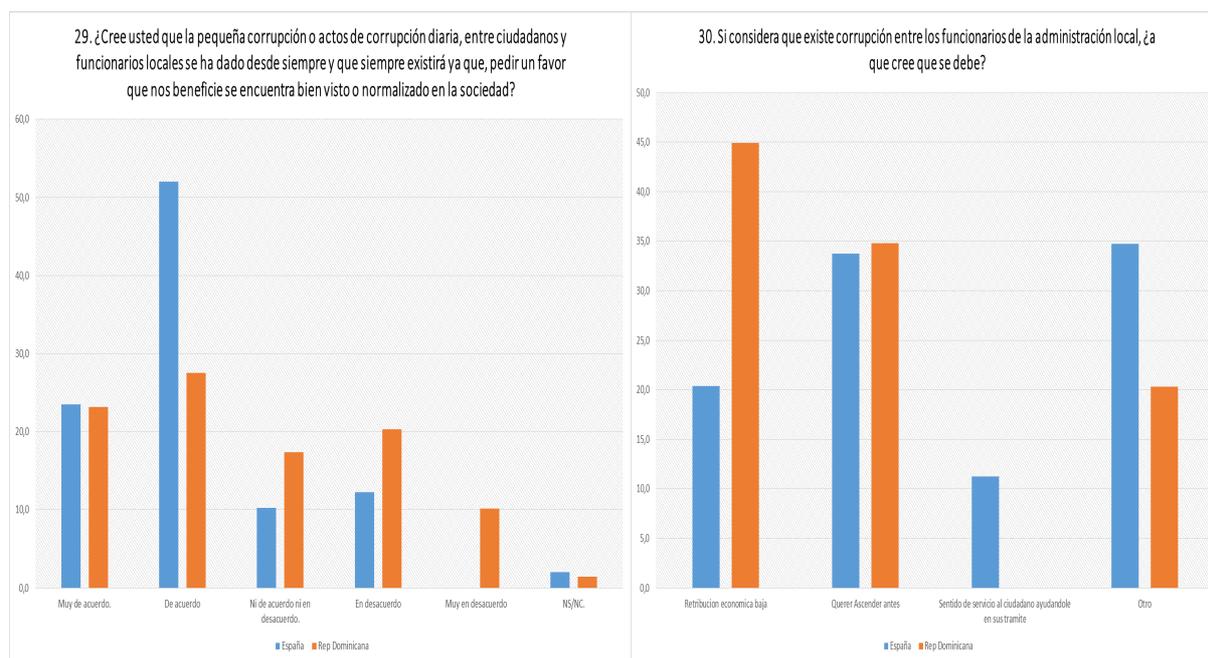


Figura 30. Respuestas correspondientes a las preguntas 29 y 30.

A efectos prácticos, la revisión de las figuras 30 y 31 se realiza de manera conjunta, de modo que, al evaluar las razones por las cuales se pueden dar lugar a que funcionarios de la administración caigan en la realización de actos de corrupción, 44,9% de la población dominicana encuestada estuvo de acuerdo en que se puede deber, al menos de manera inicial, a las bajas retribuciones económicas que perciben los funcionarios públicos. No obstante, un 34,8% de los dominicanos opinaron que se debía a deseos de ascender antes en sus puestos laborales; a esto se le suma el 33,7% de los españoles que opinan de igual manera. Por otro lado, se tiene que 34,7% de los españoles opinaron que existían otras razones a parte de la retribución económica baja y los deseos de ascender antes. Dado el interés que suscitan las razones que los entrevistados han dado para justificar el porque un funcionario se arriesga a la comisión de actos ilícitos, se ha incluido la Tabla 23, donde se han recogido las opiniones

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

aportadas por los entrevistados en España. En la Tabla 24, se recogen las opiniones de los entrevistados de la República Dominicana en este mismo sentido.

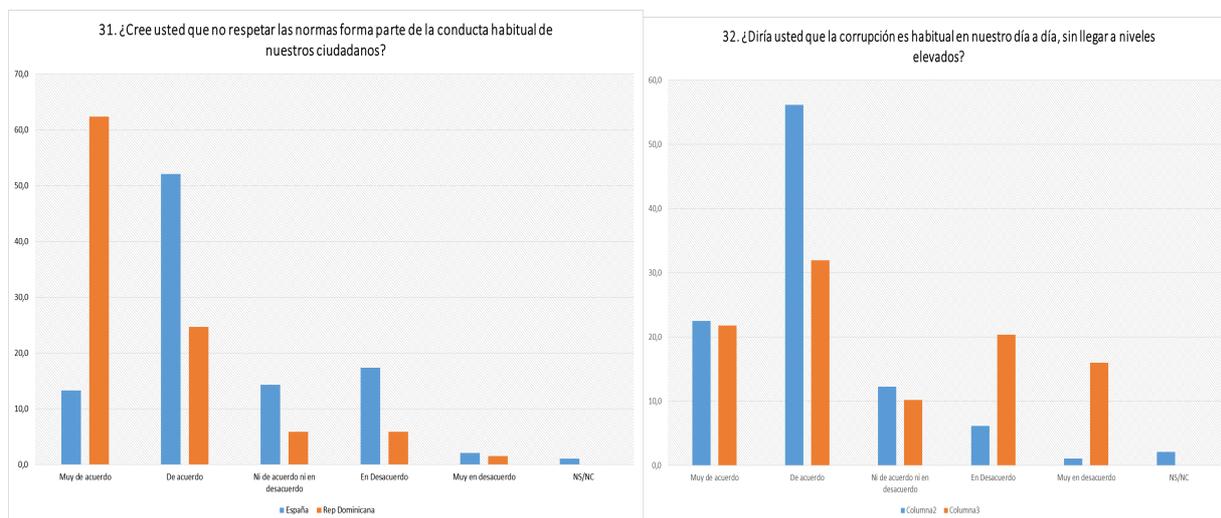


Figura 31. Respuestas correspondientes a las preguntas 31 y 32.

Del mismo modo, si se evalúa la relación de la corrupción con el hecho de saltarse las normas, la mayoría de los entrevistados, tanto españoles como dominicanos se muestran muy de acuerdo en este hecho. Dando a entender con ello que, el origen de los hechos de corrupción más representativos suele venir de actos pequeños.

Tabla 23. Categoría “Otros” de la pregunta 30 España.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
A refuerzos a corto plazo.	1	1,0
Abuso de poder, aprovecharse de la situación en la que están.	1	1,0
Ambición.	7	1,0
Amiguismos.	2	1,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Corrupción es querer poder y dinero. Corrupción no es lo mismo que hacer un favor. El favor para mí es un acto de caridad y misericordia. En la corrupción del objetivo es el dinero.	1	1,0
Cultura.	1	1,0
Egoísmo.	1	1,0
El dinero que es avaricia. La gente no se conforma con lo que tiene y les gusta presumir.	1	1,0
Ética.	2	1,0
Ganar dinero fácil y rápido.	1	1,0
Impunidad existente, ni se busca al que comete corrupción ni se le castiga.	1	1,0
Interés económico.	2	1,0
Interés personal.	1	1,0
interés propio	1	1,0
Mala educación	1	1,0
Mentalidad occidentalizada e individualista que nos lleva a considerar siempre por delante el interés propio frente al común.	1	1,0
Muchos motivos, inevitablemente somos personas, cada una con sus circunstancias y sus motivos para ser "corruptos".	1	1,0
Ninguna de las anteriores.	1	1,0
No lo sé.	4	1,0
No se considera que es corrupción, tan solo es un favor.	1	1,0
Querer conseguir dinero fácil gracias a su cargo.	1	1,0
Querer mayor retribución económica.	1	1,0
Total.	34	100,0

Tabla 24. Respuesta categoría "otros" República Dominicana.

<i>Opción</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Ausencia de valores.	1	1,4
Carencia de valores, al dominicano en muchos casos les gusta lo fácil.	1	1,4
Creo que se debe a una inversión de los valores.	1	1,4
Enriquecimiento personal.	1	1,4
Enriquecimiento personal.	1	1,4
Falta de amor, ética y entrega a su País.	1	1,4

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Falta de valores en la crianza.	1	1,4
Falta de valores éticos y morales y ningún sentido de justicia.	1	1,4
Ineficiencia burocrática.	1	1,4
La combinación de las dos primeras.	1	1,4
No existe régimen de consecuencias.	1	1,4
No sé.	1	1,4
Se corrompen con facilidad.	1	1,4
Tiene que ver con las faltas de consecuencias políticas y judiciales y un proceso de mercantilización de la política, donde hacer política está asociado a favorecerme de lo público	1	1,4
Total	14	100,0

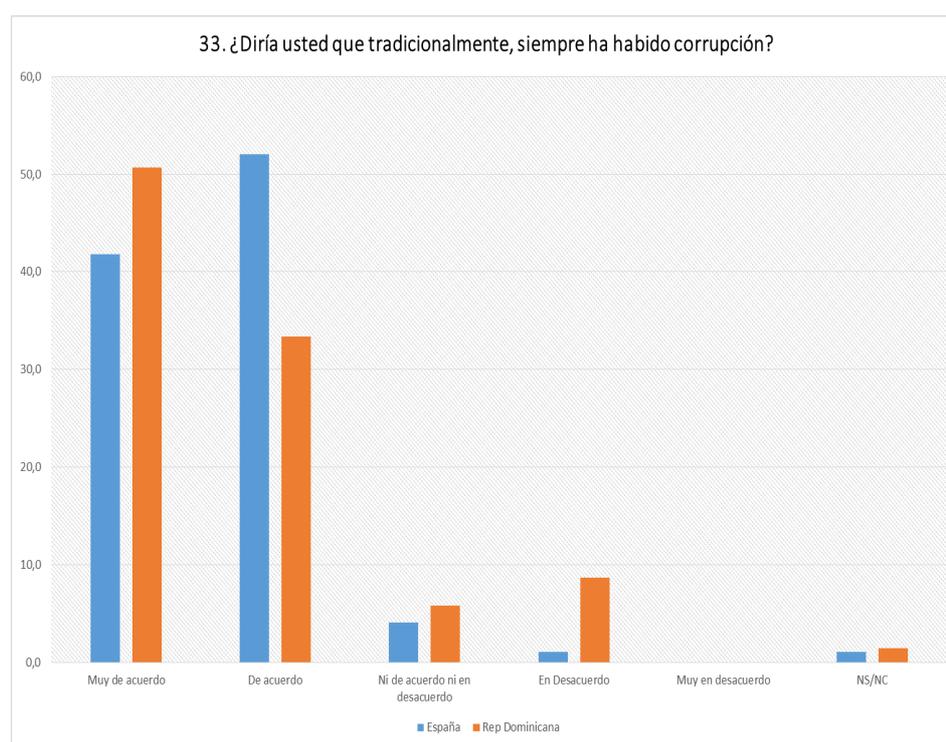


Figura 32. Resultados correspondientes a la pregunta 33

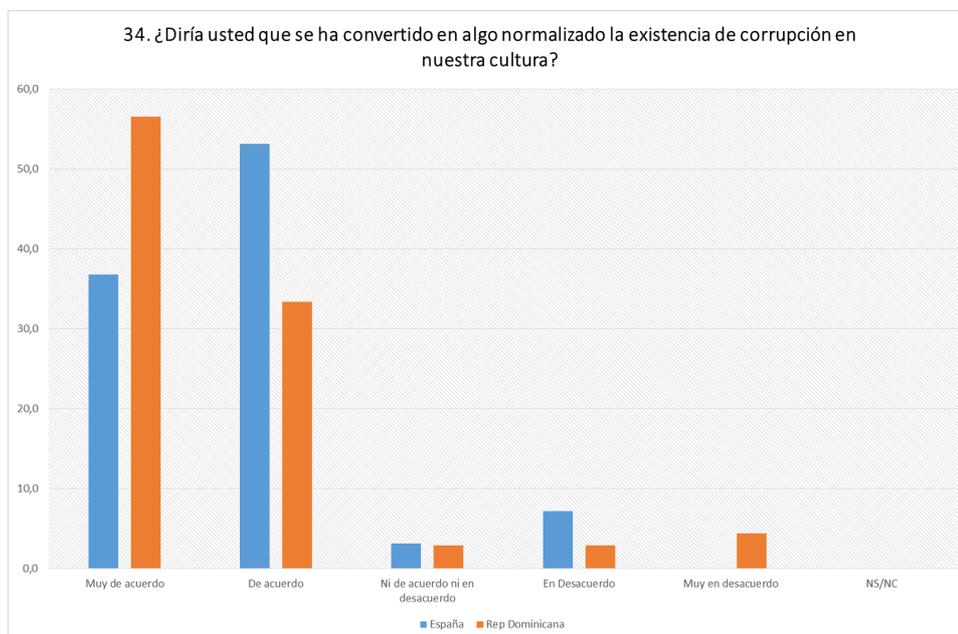


Figura 33. Resultados correspondientes a la pregunta 34

Los gráficos correspondientes a la figura 33 muestran una vez más que efectivamente existe una tendencia positiva en pensar que indudablemente los actos de corrupción se han convertido en un tema muy habitual y normalizado, hasta el punto de que forma parte de la cultura de una nación, en este caso de tanto República Dominicana como de España.

5.3. Análisis de Fiabilidad (Alpha de Cronbach)

➤ España

Tabla 25. Alfa de Cronbach para España.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,76	0,79	7

El Criterio de confiabilidad calculado mediante el método del Alpha de Cronbach evidencia que existe una única subprueba numérica en la encuesta, y no es otra que la pregunta 12, por lo tanto, se tiene entonces un resultado de 0,79. Este resultado nos proporciona un criterio aceptable para medir la homogeneidad y consistencia de los resultados. En otras palabras, los resultados obtenidos en la pregunta 12 de los entrevistados en España para la encuesta son confiables.

➤ República Dominicana.

Tabla 26. Alfa de Cronbach para República Dominicana.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,92	0,92	7

A diferencia de los resultados de España, el índice de fiabilidad con Alpha de Cronbach en la pregunta 12 para República Dominicana dio como resultado 0,92. Valor muy por encima del mínimo requerido. Por tanto, se puede decir que los resultados obtenidos en la pregunta 12 son confiables.

5.4 Análisis ANOVA (X^2 de Friedman)

➤ España

Tabla 27. X^2 para España.

ANOVA con prueba de Friedman						
		Suma de cuadrados	de gl	Media cuadrática	Chi-cuadrado de Friedman	Sig
Inter sujetos		1171,453	97	12,077		
Intra sujetos	Entre elementos	15,259	6	2,543	5,250	0,51
	Residuo	1693,883	582	2,910		
	Total	1709,143	588	2,907		
Total		2880,596	685	4,205		
Media global = 3,58						
a. Coeficiente de concordancia de W = ,005.						

El análisis de ANOVA mediante X^2 de Friedman muestra un valor de 5,250 en contraste con los valores tabulados cuyo índice de confianza de los 0,995 y 7 grados de libertad tiene como resultado 20,278. Por lo que la hipótesis nula es aceptada. Es decir, no existe ninguna relación entre su género, edad, estudios y demás características y su opinión con respecto al orden de corruptibilidad de los distintos cargos públicos.

➤ República Dominicana

Tabla 28. X^2 para España.

ANOVA con prueba de Friedman						
Datos	Columna2	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	X^2 de Friedman	Sig

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

Inter sujetos		1367,880	68	20,116		
Intra sujetos	Entre elementos	10,029^a	6	1,671	6,108	0,41
	Residuo	669,685	408	1,641		
	Total	679,714	414	1,642		
Total		2047,594	482	4,248		
Media global = 3,03						
a. Coeficiente de concordancia de W = ,005.						

En el caso de República Dominicana el Análisis ANOVA de Xde Friedman, se obtuvo un valor de 6,018 el cual al ser contrastado con tablas de valores críticos de Chi Cuadrada de Pearson tomando 6 grados de libertad (7-1) y una confiabilidad de 99,5 % se tiene 18,548 por lo tanto se acepta la hipótesis nula, es decir, no existe relación entre las respuestas obtenidas y alguna otra variable.

En resumen, de lo expuesto hasta el momento se puede decir que los resultados estadísticos obtenidos a partir de las encuestas realizadas, tanto en España como en República Dominicana, dado su propósito de comprobar si las hipótesis planteadas en la presente tesis doctoral se cumplen o no en relación con las variables que se han propuesto, nos permiten dar esas respuestas. De los resultados obtenidos, se puede decir que muestran a priori un sesgo positivo en este aspecto, sin embargo, es necesario destacar que dichas hipótesis en un principio están destinadas a focalizar la incidencia de la corrupción en el ámbito local; factor que se deberá tener en cuenta, tal y como se pone de manifiesto a continuación. Así pues, se comenzará por analizar cada una de las hipótesis derivadas en función de determinar su cumplimiento de manera individual en base a los resultados obtenidos y de esta forma comprobar el cumplimiento de la hipótesis raíz. A fin de facilitar la comprensión de este apartado recordamos cuales eran las hipótesis planteadas en la presente tesis:

- H1.- La corrupción a nivel local se ve influenciada para su existencia y desarrollo en factores culturales, de tal manera que, si culturalmente la sociedad considera que ésta le es beneficiosa para sus quehaceres diarios, la permitirán y fomentarán.
- H2.- La corrupción a un nivel local se ve auspiciada por el rol social que cumple para facilitar la obtención de productos o servicios, evitar la imposición de sanciones y, en el caso de bajos salarios de los funcionarios, completar los ingresos que estos perciben del Estado.
- H3.- La corrupción a niveles locales se desarrolla de manera preferente entre aquellos cuyo nivel de estudios es bajo, de tal manera que, si el nivel educativo alcanzado por el funcionario que acepta alguna dádiva a cambio de beneficiar a un ciudadano, así como del ciudadano que la entrega es baja, será más probable que surja el sobre pago o regalo que si el nivel de estudios del funcionario o del ciudadano es medio o alto.
- H4.- La corrupción a niveles locales se ve influenciado por el género de quien recibe y da la dádiva, de tal manera que las mujeres son menos propensas a recibir sobre pagos a cambio de favores mientras que los hombres se ven más capaces de pagar sobornos a un funcionario.
- H5.- El avance en los sistemas culturales educativos de los países objeto de estudio supone que la edad del funcionario que está dispuesto a recibir el sobresueldo, así como de quien está dispuesto a pagar por el favor o servicio también supone influye sobre la perdurabilidad de la situación de corrupción, de tal manera que, a mayor edad, mayor será la aceptación de la situación de corrupción y mayor la posibilidad de corromper al funcionario.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En materia de evaluar si la corrupción a nivel local esta auspiciada y apoyada como un medio facilitador de productos y servicios de manera irregular, ha quedado claro que, si bien es cierto que la mayoría de los entrevistados mostraron un notable rechazo hacia la corrupción como actividad, también mencionaron en diversas ocasiones que se ha visto apoyada y suavizada por gran parte de la opinión pública, ya que por diversos factores, como el desinterés y el miedo a posibles represalias, además del beneficio personal que le pueda suponer al entrevistado que no lo identifica como acto corrupto si le beneficia, ha llevado a que la corrupción local se haya vuelto parte de la cultura del país estudiado, por lo que se entiende la conducta como normalizada y no merecedor de castigo, siendo esto desde luego un motivo de gran preocupación por parte de los entrevistados.

Del mismo modo, cuando se analizan las posibles sanciones que podrían aplicarse para prevenir o castigar este tipo de hechos ilícitos, se observa como las sanciones económicas y de prisión fueron las mas Representativas, de tal manera que los entrevistados identifican como castigos mas eficaces las más punitivas dentro el sistema penal. Esto fundamenta la primera hipótesis derivada (H₂) ya que, según la opinión de los entrevistados ha sido la falta de este tipo de sanciones las que de manera indirecta han motivado a que la corrupción local siga llevándose a cabo en diversos niveles y se haya podido normalizar.

Por otra parte, en cuanto a la probabilidad de que un funcionario pueda actuar de manera corrupta y su relación con el nivel educativo de los implicados (funcionarios, políticos, ciudadanos, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado), ningún resultado de los obtenidos ha demostrado que exista una relación directa entre ambas variables. En contraste, los entrevistados de ambos países manifestaron que, los actos de corrupción que se puedan cometer

están vigentes en todos los niveles tanto educativos como de clase social, por lo que, sin importar el grado de instrucción académica de los participantes del hecho, la tendencia probable de delinquir por medio de la realización de acto de corrupción esta presente. Así pues, la segunda hipostasis derivada (H_3) no se cumple en este caso.

De la misma forma, al examinar la correlación que pudiera existir entre la propensión a la corrupción y el género de los implicados, ningún resultado de los obtenidos refleja que existan preferencias de parte de un género (hombre o mujer) en particular de participar en hechos ilícitos de este tipo a nivel local. No obstante, es importante resaltar que el género de los entrevistados en España en su mayoría estaba conformado por mujeres (60,2%), sin embargo, ninguna de ellas hizo mención explícita hacia la corrupción como un hecho cometido únicamente por hombres. Como resultado la tercera hipótesis derivada H_4 no se cumple para esta investigación.

Al estudiar la relación entre los años de trabajo que tiene el funcionario en su puesto de trabajo y la perdurabilidad de la corrupción, se encontró que, según la opinión de los entrevistados, existe una relación directa y proporcional de la propensión a la corrupción a nivel local y el tiempo que lleva el funcionario en el cargo. Es decir, según la opinión de la mayoría de los entrevistados españoles y dominicanos, un funcionario será más propenso a delinquir, y a su vez reincidir, cuantos más años lleve en el mismo puesto. Esto puede deberse a varias razones, como es el caso de sentirse cada vez más cómodo en su puesto y conocer con más detalle los entresijos de este, pensando en que puede engañar al sistema. Por tanto, con base a los resultados obtenidos la cuarta, hipótesis derivada H_5 , se cumple.

Por último, se encuentra la relación de la corrupción a nivel local y la aceptación cultural normalizada por parte de la población tanto en España como en República Dominicana. En este contexto se pudo observar que, a pesar de la marcada impunidad que caracteriza a este tipo

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

actos delictivos, puesta de manifiesto por la mayor parte de los entrevistados, y que a su vez han sido objeto de escándalos y denuncias por parte de muchos medios de comunicación, queda claro que, difícilmente la corrupción se haya convertido en una actividad aceptable y aprobada por la mayoría de las personas. En otras palabras, a pesar de la reincidencia, de las claras evidencias experimentadas por los entrevistados en muchos niveles y sectores y las constantes denuncias y evidencias demostradas en las últimas décadas, parece que la población en general sigue aprendiendo y señalando en un contexto negativo y perjudicial este tipo de actividades. Las razones pueden deberse a los valores obtenidos en el seno familiar, donde a muchos se les enseña a base de frases como “robar es malo” o “no mientas” por lo que, la corrupción al ser un tipo de actuación fraudulenta que se lleva a cabo a las sombras y espalda de la ley es considerado abiertamente un hecho punible en materia social, cultural y legal tanto España como en República Dominicana.

6. CONCLUSIONES Y APLICABILIDAD.

La corrupción no es algo nuevo, lleva caminando entre las esferas del poder milenios, desde que el hombre decidió vivir en grupo y había líderes o personas con más influencia en esos grupos. Personas a las que, con comida, útiles o favores se pretendía agasajar para conseguir un beneficio a cambio. Quizá en su momento se pudo denominar picaresca, pero la corrupción no es para nada un juego del que se obtienen beneficios para una sociedad en su conjunto. Como se ha desgranado a lo largo de las páginas anteriores, desde el principio de los tiempos, o desde que pueda haber constancia de estos, la corrupción entre aquellos que tenían poder (ya fuera poder real o al menos con capacidad de tomar decisiones) ha existido y por tanto ha sido objeto de estudio por los legisladores del momento para su castigo a fin de poder frenar de alguna manera que se escapase de su control.

Como se ha señalado, la normalización de la conducta corrupta sería uno de los primeros problemas a solventar para poder erradicar de una sociedad la corrupción. La normalización de la conducta podría llevar a la idealización de esta, la formación de la idea de que la corrupción, por algún motivo es buena y es “lo normal”. La sociedad cuya idea de la corrupción es una actitud de inclusión de esta en su vida diaria, no hace sino interiorizar la conducta y hacer que las generaciones futuras alcancen la idea de que esa conducta es normal y, por tanto, no hay nada que combatir.

Desde la introducción se ha dejado claro que la corrupción se ha estudiado desde la perspectiva de las diferentes ciencias sociales, pero no es sino desde el estudio desde la realidad

a pie de calle que se pueda tomar el pulso real de la implementación o normalización de conductas que se consideren corruptas. Para ello, el uso de las herramientas que introduce la Antropología aplicada se antoja de vital importancia. Arellano (2017) señalaba lo difícil que era, y es, reconducir estas conductas corruptas que han sido normalizadas en una sociedad al implicar que el antropólogo debía entrar a formar parte de procesos que se habían convertido en rutinas para la sociedad a estudiar. Y por su parte Torsello (2014) dejaba claro que entre los posibles problemas que se podrían lanzar contra los estudios desde la Antropología era juzgar con la moral del antropólogo que estudia el fenómeno, el propio fenómeno, reduciendo el estudio a un mero juicio de valor moral con el referente de la caracterización moral del antropólogo. Pero el decálogo de normas y reglas establecidas para llevar a cabo estudios antropológicos permite abstraerse al antropólogo de este tipo de juicios de valor, para poder estudiar el fenómeno de la corrupción, determinar sus efectos entre los nativos y extraer conclusiones que permitan “cambios en el comportamiento humano con los que atenuar los problemas sociales” (Abati y Martín, 1993, p.25).

Es en este apartado, en el de la aplicabilidad directa con la realidad estudiada, donde ese permitir el cambio del comportamiento humano se torna fundamental. Éste, además de las características ya vistas a lo largo del presente trabajo, hacen que la determinación de la aplicabilidad de la tesis cobre un sentido pleno. Como se ha podido ver además en la presente tesis, “la aplicabilidad de la Antropología, dada su interdisciplinariedad, va más allá de la incorporación de diferentes saberes” (Antón Hurtado, 2012, p. 351), nos permite adentrarnos en aspectos de la corrupción a nivel local que no se incluyan en lo meramente económico, tanto en las ganancias a recibir por el funcionario como el dinero que mueve en esferas superiores, en este sentido nos referimos a la religión, y a su influencia directa sobre la corrupción. Es por

lo que la Antropología, como disciplina social que se afana en comprender naturaleza de hechos como la corrupción, se ve también en la necesidad de fijar su objeto de estudio en el hombre como creador de sentido (Lisón, 1998). De esta manera, el sentido podría definirse como un concepto relacional a través del cual, los seres humanos otorgan significado a sus actos y al mundo que los rodea. De ahí la importancia del estudio de la religión, así como de su influjo en la conducta de aquellos que son sometidos a estudio. De los estudios señalados en la presente tesis, se ha podido ver como la religión, cuanto más implementada y seguida en una sociedad (sin hacer referencia a si es islam, cristianismo, protestantismo o cualquier otra religión) arroja como resultado un menor grado de corrupción, mientras que donde menos implementado está, solo un mayor desarrollo legislativo resulta eficaz para combatir la corrupción. Ello unido al hecho de que varios autores señalan el colonialismo como factor determinante en la expansión de las religiones (mayoritarias en la época) llevan a la importancia de los factores religiosos y culturales en el mundo.

Pues bien, los escándalos de corrupción política de los que han sido objeto tanto España como la República Dominicana no han sino contribuido a constituir una llamada de atención a la sociedad de ambos países por tratarse de escándalos que han afectado profundamente a los pilares básicos de la organización democrática de ambos países. En España, se han generado miles de casos de corrupción, entre los que cabría destacar por su relevancia el caso Púnica (cobro comisiones a cambio de adjudicaciones en ayuntamientos de Madrid y Valencia) el caso Palau (Caso de corrupción activa y por omisión hay con gran cantidad de actores, e implica a una trama transversal: políticos, sociedad civil, empresarios y otros partidos políticos además de CIU) y el caso Gürtel (contratos y favores de administraciones dirigidas por el Partido Popular en Madrid y Valencia a cambio de sobornos

a funcionarios y autoridades públicas). El caso Noos, si bien es un caso de corrupción menos extendido geográficamente, ha sido un caso muy mediático por haber sentado en el banquillo de los acusados a la hermana del actual Rey de España, Felipe VI, acabando con el marido de ésta condenado a 5 años y 10 meses de prisión por los delitos de prevaricación, malversación, tráfico de influencias, fraude además de por dos delitos fiscales.

En República Dominicana y solo para nombrar los mas recientes y que afectan a la actual administración del Presidente Danilo Medina, podemos referirnos al Caso Odebrecht (sobornos, lavado de activos, falsedad en la declaración jurada de bienes y violación a algunos artículos de la Constitución dominicana por parte de funcionarios de la Administración Dominicana), Caso OMSA (asesinato del catedrático y abogado Yuniol Ramírez por orden del Subdirector del Servicio de autobuses) o el caso INAPA (acusación de falsificación de documentos, prevaricación, desfalco y asociación de malhechores en contra del Estado dominicano contra el exdirector de la institución Inapa). Como se ha señalado en esta tesis, esto ha contribuido a una variación en los análisis de las distintas áreas de las ciencias, proponiendo soluciones globales, que no han tenido en cuenta los factores intrínsecos de cada uno de los lugares en las que esas soluciones se iban a implementar. No es hasta la llegada de la Antropología, hasta el momento de tener en cuenta el estudio de la sociedad en si misma y en todas sus vertientes, que se ha podido proponer soluciones específicas en función de la sociedad en la que había de implementarse. Con esto se presenta un problema, que no es otro que lo que he denominado la *unidad mínima de implementación*, que no sería otra que las fronteras en las que se ha de desarrollar una política pública anticorrupción.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

En el caso de España, sería una frontera nacional, o se han de tener en cuenta las diferencias culturales entre Comunidades Autónomas, en el caso de República Dominicana, se puede considerar el Estado en su integridad, se ha de reducir a cada una de las 31 provincias en las que administrativamente divide o se ha de tener en cuenta el Decreto Presidencial 710-2004 por la que se divide el país en Regiones de Desarrollo. La cuestión se antoja para nada baladí, pudiendo ser de solución mas compleja de lo que parece cuando no existe uniformidad en lo que a distribución territorial se refiere.

Una vez que se haya podido determinar cual será esa unidad mínima de actuación, debemos tener en cuenta cuales serán las medidas a implementar. Se puede optar, como se ha citado por el presente trabajo, por un sistema represivo, en el que lo importante es la fortaleza y dureza de las medidas coercitivas a implementar o cuan desarrollado este el sistema penal y sus interacciones con los países que le rodean, o podemos implementar un sistema en el que, a pesar de existir medidas punitivas contra aquellos que incumplan las normas establecidas, se intentan fomentar conductas contrarias a las corruptas. Así, uno de los principales problemas a resolver sería ¿cómo evitar que los funcionarios, en el desarrollo de su trabajo diario no comentan actos corruptos incentivados por particulares o empresas que pretendan un beneficio fraudulento?

Para resolver este problema hemos de fijarnos en los políticos y los funcionarios públicos, que, de conformidad con la encuesta realizada, son el primero de los problemas para resolver al señalarlos dentro de una de las categorizaciones mas corruptibles. Según la información obtenida, tanto el político como el funcionario, ya sea en España como en República Dominicana, son el foco principal de corrupción en el sistema administrativo,

debiendo recordar que, de conformidad con los datos obtenidos, tanto en España como en la República Dominicana, los políticos son considerados como muy corruptibles en un 49% y un 52,2% respectivamente, en lo que a políticos se refiere y un 17,3 % y 39,1% respectivamente cuando hablamos de funcionarios públicos. Esto nos lleva a que, un funcionario mal pagado es un funcionario que puede dejarse llevar por las posibilidades de mejora que le ofrecen las prácticas corruptas. Los entrevistados ven como los buenos empleados no son recompensados como es debido, mientras que los malos no son castigados como debieran, siendo aún muy complejo el poder obtener información de cómo se desarrolla su trabajo además de cómo son los mecanismos de evaluación que son utilizados, al serlo de manera aislada dada su complejidad y coste.

Entiendo que, para los ciudadanos en general, la recuperación de la confianza en las instituciones es fundamental, siendo de gran importancia el poder controlar el uso que desde el poder político se realiza por los funcionarios (ya sean funcionarios de la administración como políticos) para con ello garantizar el buen uso de las facultades que se les han conferido.

Otro de los problemas a combatir, tal y como se deriva de los resultados de la encuesta realizada, tanto en España y en República Dominicana, es la normalización de la conducta entre los ciudadanos y funcionarios, de tal manera que, se antoja muy complejo conseguir que desde ambos lados (aquel que quiera corromper y el que se deja corromper a cambio de un beneficio) no sientan la necesidad de llevar a cabo esa conducta. Dentro del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2017, de Transparencia Internacional, en los primeros puestos se encuentran Dinamarca, Finlandia Noruega, países Nórdicos en los que, de acuerdo con lo expresado por el director de Transparencia Internacional España se encuentran en tal posición gracias a la

educación y la cultura de los ciudadanos, donde además hace muchos años que los países nórdicos están educados en otros valores y eso hace que sus instituciones sean más sólidas. Ejemplo de ello es la política instaurada de reacción inmediata de sus políticos, quienes, a la menor sospecha de haber actuado mal, dimiten de inmediato por lo que se establece la correlación por la que cuanto mayor sea la calidad democrática, menor es el grado de percepción de corrupción (Villoria, 2006, p.155). Es en estos casos donde se observa que la conducta normalizada por los ciudadanos, funcionarios públicos y políticos es la que cumplir con lo encomendado respetando las normas. Pero, no es todo oro lo que reluce si se me permite la expresión. En el apartado correspondiente, si bien se ha hablado sobre lo relativo al milagro nórdico y de sus resultados en lo que a control de la corrupción se refiere, no es menos relevante el coste que sobre la población. En este sentido, se habla en cualquiera de los países de la región de datos alarmantes en lo que, al consumo de relajantes, tasa de suicidio y otros efectos, se refiere. Es por este motivo que la transposición de este modelo requiere de profundos estudios para determinar si las diferencias culturales no son lo suficientemente importantes para esta adopción del modelo nórdico y el coste (emocional y económico) que ello supondría dada la existencia de no pocas voces que hablan ya de agotamiento del modelo nórdico (Nieves, 2015).

Para autores como Cerrillo, “la transparencia administrativa constituye un poderoso instrumento para la prevención” (Cerrillo, 2013, p. 277), y esta es una conclusión que también extraemos de los resultados de las encuestas llevadas a cabo ya que, la lucha contra la corrupción por medio de la persecución y la pública represión de la corrupción con dureza, no están consiguiendo de manera significativa su disminución en España ni en República Dominicana, por lo que, la disminución de los niveles pasa de manera inexorable por la reeducación de la población, y para ello, la Antropología se convierte en imprescindible. Ello

conseguiría solventar un problema endémico en ambos países que es la ausencia de un proyecto de lealtad del ciudadano hacia una sociedad organizada, lo que nos llevaría a que los ciudadanos abandonarían las pautas de conducta que constituyen los *costos escondidos* que entorpecen cualquier proyecto de lucha contra la corrupción (Salgado, 2004, p. 29).

De lo observado a lo largo de la redacción de la presente tesis, y principalmente del desarrollo de las encuestas y su posterior estudio, llego a la conclusión, alarmante, de que las medidas más efectivas quizá no sean aquellas que combaten directamente la corrupción, sino aquellas acciones indirectas que fomentan el buen gobierno a través de la reeducación de la sociedad y las generaciones mas jóvenes para que, desde la normalización de una conducta acorde con las normas, se abandonen prácticas que, en países como los nórdicos, se han dejado atrás hace años.

Para conseguir estos fines se pueden impulsar y fortalecer cierto tipo de actuaciones y medidas que se podrían enumerar de la siguiente manera:

En lo que se refiere al gobierno y aquellos que directamente trabajan para él:

- Como se ha visto ya, impulsar, en primer lugar, la modernización del Estado, para que desde las instituciones públicas se normalicen prácticas de buen gobierno.
- Consecuencia de la anterior es el fortalecimiento de los mecanismos internos de supervisión de las funciones gubernamentales, incluyendo la capacidad de investigación y el cumplimiento de las leyes.
- Estimular el uso de tecnologías de información en los procesos de la gestión pública y adoptar estrategias para el desarrollo del gobierno electrónico

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Fortalecer los procedimientos para las compras gubernamentales, evitando con ello un uso inadecuado de los fondos públicos a la hora de realizar inversiones que supongan un desvío incorrecto de fondos.
- Fortalecer de las medidas para la recaudación de impuestos, ya que una variación en la idea de que los impuestos de todos favorecen unos pocos, generando prácticas corruptas, así como al desarrollo de una economía sumergida.
- Mejorar la administración de justicia ya que, como se ha visto, en la actualidad los funcionarios de la administración de justicia no están bien considerados. Aunque se reeduce a la población, un sistema judicial independiente y eficaz a la hora de la lucha contra la corrupción, supone un pilar fundamental para su erradicación.
- Fortalecer los procesos electorales, ya que ello llevaría a que los procesos de selección de los candidatos sean más transparentes, y cercano a la realidad de los votos emitidos en las urnas, sin que complejas formulaciones adulteren de alguna manera esos resultados.

Para el desarrollo de las categorizaciones anteriores, se puede deducir como se hace ineludible el que se realicen una serie de mejoras o modificaciones en lo que a legislación y normas se refiere, para ello propongo se hable de cuestiones como son:

- Establecer normas sobre conflictos de intereses para los empleados públicos, para que, con claridad normativa se determinen cuales son las incompatibilidades de estos a la hora de ejercer una función publica, evitando con ello prácticas ilícitas.
- Establecer medidas contra el enriquecimiento ilícito dentro de la función pública, así como entre políticos, militares y funcionarios de justicia incluyendo la imposición de

sanciones contra quienes ocupen sus cargos en beneficio de intereses particulares con inmediata devolución de las cantidades defraudadas al erario.

- Adoptar medidas contra el soborno en las transacciones financieras y comerciales. Si bien esta medida puede parecer muy lógica, no es sencilla de implementar ya que, este tipo de conductas llevan aparejadas sobre costes que han de asimilar las arcas públicas, siendo su erradicación fundamental.
- Control curricular de aquellos que acceden a puestos de responsabilidad. Con ello se pretende evitar falsedades que llevan a personas no cualificadas a puestos cualificados de un modo fraudulento.

Los partidos políticos tampoco se escapan de este pequeño análisis de medidas a adoptar para mejorar la situación de los estados en lo que a corrupción se refiere, así,

- Se deben fomentar acciones para que los partidos políticos se puedan desarrollar con independencia de los gobiernos de tal manera que los partidos políticos no se encuentren vinculados de algún modo a las instituciones gubernamentales y ejerzan, los unos y los otros, presión para interferir en su desarrollo.
- La existencia de formaciones políticas ha de verse promocionada de alguna manera, para con ello permitir el control de unas formaciones sobre otras además de acrecentar la sana competencia en lo que a la comparación de líderes se refiere.
- Asegurar la transparencia de las finanzas de los partidos políticos, lo cual ha de contemplar la regulación estricta de los donativos a partidos, ya sean por empresas o particulares, controlar los incentivos fiscales que de ello se pueda percibir, y controlar los contratos públicos a los que puedan estar vinculados aquellos que donen o ayuden económicamente a un partido político.

- Asegurar el control de sus cuentas por medio de auditorias externas e independientes, lo cual ayudaría a eliminar la existencia de una contabilidad paralela e ilegal para controlar posibles donativos ilegítimos.

La erradicación de la corrupción no solo depende del Estado, los partidos políticos o los empleados públicos. La participación de todos y cada uno de los que formamos la sociedad civil se torna en un elemento fundamental de esta ecuación de transparencia y buen hacer democrático, de tal manera que, varias de las posibles posturas a adoptar pueden ser:

- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la información necesaria para la comprobación de las funciones gubernamentales, a través de marcos jurídicos normativos y estructuras adecuadas para ello. Los portales de transparencia parecen ser solo el primer paso, pero ha de regularse el contenido mínimo de los mismos para que estos no queden baldíos de contenido y funcionalidad.
- Incentivar de alguna manera la organización y vinculación de ciudadanos a trabajar en proyectos que supongan un control al gobierno y a sus instituciones. Este control se traduciría en una suerte de rendición de cuentas que promueva la transparencia en la gestión pública. Este apartado merece especial cuidado para no caer en el error de que los proyectos creados no se conviertan en una suerte de organismo de control y direccionamiento de las políticas públicas estatales.
- Se hace precisa una mayor colaboración entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales al objeto de fomentar una colaboración fluida en los diversos aspectos de la vida democrática que se ven afectados por la corrupción. Esta colaboración supranacional pondrá en perspectiva

las distintas realidades culturales que se ven afectadas para con ello, poder determinar las políticas a implementar, donde y con qué particularidades. Esta particularidad llevaría a una mayor participación de estas organizaciones no gubernamentales en cumbres a nivel internacional que ya no serían coto privado de los políticos.

Este último aspecto nos lleva de forma inexorable a ver posibles puntos de actuación en lo que a cooperación internacional se refiere, de modo que podamos cubrir un espectro de actuación tanto nacional como internacional. De esta manera podemos hablar de:

- Establecer vínculos con Grupos de Trabajo de organizaciones de carácter internacional como son de la OCDE sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales, el GRECO en la lucha anticorrupción, la red Real (<http://redanticorrupcion.com/>) de lucha anticorrupción en Latinoamérica por sólo citar algunos.
- Implementar la figura de la extradición de acusados de corrupción en los tratados y leyes nacionales a fin de que pueden ser sometidos a la acción de la justicia sin que las leyes particulares de una nación generen una situación de imposibilidad de juzgar a los responsables de actos corruptos, para ello el asilo ha de estar regulado, así como acogimiento o figuras como el indulto, para impedir que los condenados puedan escapar de sus responsabilidades.
- Dar un adecuado seguimiento a los avances de los acuerdos que se alcancen a nivel internacional como son los de la Convención Interamericana contra la Corrupción o de la de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Cooperar de manera activa para la recuperación o devolución de fondos o activos producto de hechos de corrupción y que hayan sido llevados a paraísos fiscales o

reinvertidos en cualquier tipo de activo mobiliario o inmobiliario en cualquier parte del mundo. Para esto se habrá de regular y controlar la figura del testaferro (entendido como persona que presta su nombre en un contrato, pretensión o negocio que en realidad es de otra persona, o de cualquier tercero, ya sea persona física o jurídica) que se use de pantalla.

- Al igual que con los organismos a nivel nacional, se ha de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los organismos internacionales, a fin de que estos tampoco se conviertan en un pozo sin fondo de tráfico de influencias y corruptelas entre sus filas.
- Por último, pero no por ello el menos importante se han de elaborar y desarrollar mecanismos de cooperación del sector bancario con el sistema judicial para obtener respuestas rápidas en las investigaciones internacionales de casos de corrupción. Este aspecto se vuelve de vital importancia y relacionado con el apartado anterior si tenemos en cuenta la fuga de capital hacia paraísos fiscales en los que, la corrupción puede ser una norma social aceptada al suponer una fuente de ingresos que de otro modo no existiría.

Estas son solo algunas de las ideas que entremezclan principios de políticas públicas con la Antropología, el estudio de las personas y entidades a las que se dirigen las normas a implementar, ya sea de castigo o de recompensa (que también es un estímulo positivo). Las mismas son de carácter general, y es ahí donde radica la bondad de la presente tesis, su vocación de aplicabilidad a cualquier nación ya sea de manera individualizada o por medio del análisis comparativo.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Buxo Rey, M. J. (2002). VI Congreso de la Sociedad Española de Antropología Aplicada. Simposio: El sentido práctico de la antropología. *Indiferencia, observación y colaboración: formas de aplicar Antropología*, (págs. 28-42). Granada.
- Álvarez Uría, F. (2000). El Delirio de Cuello Blanco. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 1-40.
- Álvarez, M. Á. (2013). La Cooperación Judicial en Materia Civil en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. En *La Union Europea Como Actor Global. Algunas Cuestiones analizadas desde el tratad de Lisboa* (págs. 249-273). Tirant Lo Blanch.
- 2098, R. (2016). *Parliamentary Assembly*. Recuperado el Octubre de 2018, de <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-EN.asp?fileid=22506&lang=en>
- Abéles, M. (1990). La Antropología Política: nuevos objetivos, nuevos objetos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*(153). Obtenido de UNESCO: <file:///Users/Usuario/Downloads/la-antropologia-politica-nuevos-objetivos-nuevos-objetos.pdf>
- Ackerman, S. (1978). *Corruption: A study in political Economy*. Ney York: Academic Press.
- Ackerman, S. (1999). *Corruption and Government, Causes, Consequences and Reform*. Cambridge University Press.
- Ackerman, S. (2014). Corruption and conflict of interests. En J. B. Auby, T. P., & E. B., *Corruption and conflict of interest. A comparative Law approach* (págs. 3-11). Edward Elgar Publishing.
- Alberigo, Giuseppe; et all. (1993). *Historia de los Concilios Ecuménicos*. Salamanca: Sígueme.
- Amoedo, J. F. (2006). *La conspiración, el último atentado de los GAL*. Madrid: Espejo de Tinta.
- Anduiza, E., Crespo, I., & Méndez, M. (2009). *Metodología de la Ciencia Política*. (Vol. 28). Cuadernos Metodológicos.
- Ansón, L. M. (1996). *Contra el Poder*. Madrid: Temas de Hoy.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Antonio Doval Pais (Et All). (2011). Las Concesiones de Indultos en España (2000-2008). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 5(9), 1-27.
- Antón Hurtado, F. (2012). Antropología del Sinsentido. *Revista de Antropología Experimental*, 12(27), 349-371.
- Arellano, D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. En J. C. Olvera Garcia, & L. Contreras Orozco , *Administración Pública y Sociedad. Una necesaria relación de proximidad*. (págs. 810-826). México: Contaduría y Administración.
- Barfield, T. (2000). *Diccionario de Antropología*. Bellaterra.
- Barker, A. (1994). The Upturned Stone, Political Scandals in Twenty Democracies and their Investigation Process. *Crime, Law and Social Change*, 21(4), 337-373.
- Barr, A., & Serra, D. (2010). Corruption and culture: An experimental analysis. *Journal of Public Relations*, 862-869.
- Bartolini. (1986). Manuel de Ciencia Política. En Bartolini, Cotta, Morlino, Panebianco, & Pasquino. Alianza.
- Beccaria, C. (1774). *Tratado de los Delitos y las Penas*. (M. M. Neira, Trad.) Universidad Carlos III.
- Becker, G. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76, 169–217.
- Bernabé, I. H. (2012). Antecedentes históricos del Indulto. *Revista de Derecho de la UNED*(10), 687-710.
- Blundo, G. (2007). Hidden acts, open talks. How Anthropology can "observe" and describe corruption. En M. Nuijten, & G. Anders, *Corruption and the secret of law. A legal anthropological perspective*. (págs. 27-51). Hampshire : Ashgate Publishing Company.
- Boas, F. (1916). *The Mind of Primitive*. New York: The Macmillan Company.
- Bobbio, N. (1987). *La Democracia de los Modernos COmparada con la de los Antiguos y con la de los postreros*. Trotta.
- Bouissou, J. M. (1991). Corruption a la Japonaise. *L'Historie*(142), 84-87.
- Bratsis, P. (2003). The Construction of Corruption, or Rules of Separation and Ilusions of Purity in Burgeois Societies. *Social Text*, 9-33.
- Brioschi, C. A. (2010). *Breve Historia de la corrupción*. Taurus.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Brundtland, G. H. (1987). *De una Tierra un Mundo: Recapitulación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Asamblea general de las Naciones Unidas.
- Brunetti, A., & Weder, B. (2003). A free press is bad nes for corruption. *Journal of Public Economics*, 87 (7-8), 1801-1824.
- Cafferina, B. M. (2011). *Las Consecuencias Jurídicas del Delito*. Aranzadi, Cizur Menor.
- Cartier-Bresson, J. (1997). Corruption Networks, Transaction Security and Illegal Social Exchange. *Political Studies*, 463-476.
- Cartier-Bresson, J. (Abril de 2000). Economics of corruption. *Organisation for Economic Cooperation and Development. The OECD Observer*(220), 25-27.
- Castellanos, J. (1998). *Plan Estratégico Nacional de Prevención de la Corrupción*. Santo Domingo : Subdirección de Impresos y Publicaciones, del Banco Central da la República Dominicana.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castillo, A., & Guerrero, M. A. (2003). Percepciones de la corrupción en la Ciudad de México ¿ Predisposición al acto corrupto? *CIE Consulting & Research*, 1-38.
- Castillo, N. A. (1933). El Tribunal de Garantías Constitucionales. Antecedentes, Naturaleza y Objeto de las Diferentes Funciones que le Incumben. *Revista de los Tribunales y de la Legislación Universal.*, 331.
- Castro Domingo, P., & Rodríguez Castillo, L. (2009). Antropología de los procesos políticos y del poder. *19*, 102-107.
- Cerrillo, A. I. (2013). Transparencia Administrativa y Lucha Contra la Corrupción en la Administración Local. *Anuario del Gobierno Local 2011*, 277-313.
- Chanes, J. N. (Octubre-Diciembre de 1996). Ética, Gobierno y Administración Pública. *Revista IAPEM*(32).
- Chaves Palacios, J. (2004). Desarrollo tecnológico en la Primera revolución Industrial. *Norba Revista de Historia*, 17, 93-109.
- Clifford, J., & Marcos, G. (1986). *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*. University of California Press.
- Coma, M. B. (1981). *La Jurisprudencia del tribunal de Garantías Constitucionales de la II República Española* . Centro de Estudios Constitucionales.
- Costas, J., & Grey, C. (2014). Bringing secrecy into the open: towards a theorization of the social processes of organizational secrecy. *Organization studies*, 10(35), 1423-1447.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Cuenca, I. S., & B. B. (2000). Las Consecuencias Electorales de la Corrupción. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 60-92.
- D. K., & S.-J. W. (1999). Does grease money speed up the wheels of commerce? *BER Working Paper No. 7093*.
- Del Carpio, J. D. (2015). El Delito de "Enriquecimiento Ilícito": análisis de la normativa Internacional. *Revista General de Derecho Penal*(23), 1-67.
- Del Orbe, A. R., & K, J. P. (1998). *La lucha contra la corrupción en República Dominicana*. Departamento de Prevención de la Corrupción (DPC).
- Delgado, J. d. (2015). El delito de Enriquecimiento Ilícito. Análisis de la Normativa Internacional. *Revista General de Derecho Penal*(23), 1-67.
- Demosthenes. (1939). *Demosthenes with an English Translation by A. T. Murray*. Harvard University Press.
- Díaz, A. F. (2014). *Sobre la corrupción: Otra vuelta de tuerca*. Recuperado el octubre de 2018, de E-Prints Complutense: <https://eprints.ucm.es/25080/>
- Dougherty, E. (2000). The Hegemony of Corruption. *AAA Meeting*. San Francisco.
- Durkheim, E. (1895). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Eisenstadt, A., Hoogenboom, A., & Hans, L. (1978). *Before Watergate: Problems of Corruption in American Society*. Brooklyn Collage Press.
- Esping-Andersen, C. (1993). *Los tres mundos del Estado del Bienestar*. Valencia : Alfons El Magnanim.
- Evans Pritchard, E. (1976/1936). *Witchcraft, oracles and magic among the Azande*. Oxford: Clarendon Press.
- F. L., & S. Á. (1997). *La Corrupción Política*. Alianza Editorial.
- Fernández, A. (2014). Sobre la corrupción: otra vuelta de tuerca. *Revista Española de Control Externo*, 16(48), 51-89.
- Ferraro, G., & Andreatta, S. (2010). *Cultural Anthropology*. Wadsworth.
- Fortes, M., & Evans-Pritchard, E. (2010). *Sistemas políticos africanos*. (A. Ruiz Coronel , & H. Diaz Pineda, Edits.) México: Centro de Investigaciones Superiores en Antropología Social.
- Foster, G. M. (1965). Peasant Society and the Image of Limited Good. *American Anthropologist*, 67, 293-315.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Freire, P. (1970). *Pedagogía del Oprimido*. Uruguay: Tierra Nueva.
- Friedrich, C. J. (2005). Corruption Concepts in Historical Perspective. En M. J. A. Heidenheimer, *Political Corruption Concepts and Contexts*. (págs. 15-24).
- García Valdés, M. (1988). *Política*. Gredos.
- García, J. G. (2013). Tutela JUDicial Efectiva vs Derechos de las Víctimas, Dilaciones Indevidas, Prescripción e Indultos. *EGUZKILORE*(27), 31-42.
- Gault, D. A. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*(62), 810-826.
- Gault, D. A., & Alonso, L. t. (2017). De la corrupción de individuos a la corrupción sistémica: las aportaciones de la antropología y sus lecciones organizacionales. En J. O. Garcia, & L. C. Orozco, *Administración Pública y Sociedad. Una necesaria Relación de proximidad*. (págs. 73-113). Universidad Autónoma del Estado de México.
- Giner Abati, F., & Martin Herrero, J. A. (1993). Antropología Aplpicada. En Á. Aguirre, *Diccionario Temático de Antropología* (págs. 15-21). Barcelona: Boixareu.
- Giorgio Sacerdoti. (2000). ¿Sobornar o no Sobornar? El papel de la OCDE en el esfuerzo contra la corrupción. En OCDE, *Las Reglas del Juego Cambiaron: La lucha contra el soborno y la corrupción*. (págs. 35-61). OCDE.
- Giuseppe Alberigo et al. (1993). *Historia de los Concilios Ecuménicos*. Sígueme.
- Gutiérrez, R. (2013). La primera crisis financiera global del siglo xxi: Origen, contención e implicaciones productivas y laborales. *Economía: Teoría y Práctica*(39), 145-193.
- Haller, D., & Shore, C. (2005). *Corruption, Anthropological Perspectives*. Pluto Press.
- Hartland, E. (1924). *Primitive Law*. Londres: Methuen.
- Harvey, F. (1985). Dona Ferentes: Some Aspects of Bribery in Greek Politics. *History of Political Thought*, 76-117.
- Harvis, M. (1980). *Culture, People, Nature: An Introduction to General Anthropology*. Harper & Row Publishers Inc.
- Heidenheimer, A., & Johnton, M. (2005). *Political Corruption. Concepts & Contexts*. Transaction Publishers.
- Herzfeld, M. (2001). *Anthropology: Theoretical Practice in Culture and Society*. John Wiley & Sons.
- Hirschman, A. O. (1977). *The Pasions and the Interests*. Princeton University Press.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Huber, L. (2005). *Una interpretación antropológica de la corrupción*. Perú: IEP (Instituto de Estudios Peruanos).
- Iannaccone, L. (1998). Introduction to the economics of religion. 1465-1495.
- Iglesias Río, M. Á., & Medina Arnáiz, T. (Julio de 2004). Herramientas preventivas en la lucha contra la corrupción en el ámbito de la Unión Europea. *Revista Penal La Ley*.(14), 905-936.
- Iglesias, D. B. (2016). *Yo te Perdono. Los Indultos en el marco de la Política Penitenciaria en España 1982-2014*. Libros.com.
- Jimenez Polanco, J. (2016). La corrupción política en la República Dominicana y la entronización del partido cartel. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 15(2), 9-28.
- Jiménez Polanco, J. (2010). República Dominicana: Crecimiento Macroeconómico y Estabilidad Política Versus Desigualdad Social e Insatisfacción Popular. *Revista de Ciencia Política*, 30(2), 479-498.
- John Ferejohn; , Frances Rosenbuth; , Charles Shipan. (2004). Comparative Judicial Politics. En C. Boix, & S. S., *The Oxford Handbook of Comparative Politics*. Oxford University Press.
- Jorge, S. (1987). *Historia, Corrupción y Verdad*. Corripio.
- Jorgen Esping Andersen, G. K. (1993). *Los tres Mundos del estado de bienestar*. Valencia: Alfons El Magnánim.
- Kaufmann, D., & Wei, S.-J. (1999). *Does "Grease Money" Speed Up the Wheels of Commerce?* National Bureau of Economic Research. NBER.
- Kerby, A. P. (1991). *The narrative and the self*. Indiana University Press.
- King, J. P. (1989). Socioeconomic Development and Corrupt Campaign Practices In England. En A. J. Heidenheinmer, M. J., & V. T., *Political Corruption: Concepts and Contexts* (págs. 233-250). New Brunswick Transaction Publishers.
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling Corruption*. University of California Press.
- Kluckhohn, C. (1974). *Antrología*. Fondo de Cultura Económica.
- Kobla, T., Sandaker, I., Couto, L., & Couto, K. (2017). Behavioral and cultural accounts of corruption in the interface between public officer and client. . *Brazilian Journal of Behaviour Analysis*, 13(1), 29-41.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Korsbaek, L. (2010). Raymond Firth: "La Organización Social Y El Cambio Social". *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 5, 149-183.
- Kurtz, D. V. (2001). *Political Anthropology. Paradigms and Power*. Taylor and Francis.
- Lachmann, W. (2012). *Lobby y grupos e interés*. Chile: Konrad Adenauer Stiftung.
- Lambsdorff, J. G. (2007). *The Institutional Economics of Corruption and Reform. Theory, Evidence, and Policy*. Cambridge University Press.
- Lambsdorff, J. G. (2013). Corrupt Intermediaries in International Business Transactions: Between Make, Buy and Reform. *European Journal of Law and Economics.*, 35(3), 349-366.
- Laporta, F., & Álvarez, S. (1997). *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Ledeneva, A. (1998). *Russia's Economy of Favours*. Cambridge University Press.
- Leff, N. H. (1964). Economic Development Through Bureaucratic Corruption. *American Behavioral Scientist*, 8, 8-14.
- Linz, J. J. (1989). Spanish Democracy and the Estado de las Autonomías. En R. A. Goldwing, & E. A., *Forging Unity out of Diversity: The Approaches to Eight Nations* (págs. 260-303). American Enterprise Institute for Public Policy.
- Lisón Tolosana, C. (1998). *Antropología: Horizontes Teóricos*. Granada: Comares.
- Lisón Tolosana, C. (1996). Antropología e historia: diálogo intergenérico. *Revista de Antropología.*, 163-181.
- Lopez, J. (2003). *Normas y Políticas Internacionales contra la corrupción*. Obtenido de Organización de Estados Americanos:
http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_reptom_normas.pdf
- Lui T, F. (1985). An Equilibrium Queuing Model of Bribery. *Journal of Political Economy*, 93(4), 760-781.
- Maceri, S. (2009). El Concepto de Riqueza en Platón en tanto Impedimento para el Estado Justo. *Energeia*, 165-184.
- MacMullen, R. (1988). *Corruption and the Decline of Rome*. New Haven/London: Yale University Press.
- Malinowski, B. (1978). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Ariel.

- Malinowski, B. (2002/1922). *Argonauts of the Western Pacific: An account od native enterprise and adventure in the Archipelagoes of Melanesian New Guinea*. Illinois : Wave Land Press.
- Marshall, A. J. (1967). Verres and Judicial Corruption. *The Classical Quarterly*, 408-413.
- Martín, A. (1 de julio de 2011). *¿Debería España imitar el modelo nórdico subiendo impuestos?* Obtenido de Libertad Digital:
<https://www.libertaddigital.com/economia/las-economias-nordicas-son-mas-libres-y-flexibles-que-la-espanola-1276411165/>
- Martínez, P. R. (2013). Convergencia de las Ciencias Jurisdiccionales, Criminológicas y Penitenciarias en la Verificación de Las Consecuencias Jurídicas Del Delito. Especial Atención a la Eficiencia de la Pena de Prisión. (U. d. Murcia, Ed.) Murcia.
- Marx, K. (1867). *El Capital*. (Vol. Tomo 1). Luarna Ediciones.
- Mauro, P. (1995). Corruption and Growth. *The Quarterly Journal of Economics*, 110(3).
- Mendieta, M. V. (2006). *La corrupción política*. Madrid: Síntesis.
- Mendieta, M. V., & Jiménez, F. (2012). La Corrupción en España (2004-2010): Datos, Percepción y Efectos. *Revista REIS*, 109-134.
- Mensah, Y. (2014). An Analysis of the Effect of Culture and Religion on Perceived Corruption in a Global Context. *Journal of Business Ethics*, 121(2), 255-282.
- Meny, Y., & Della Porta, D. (1997). *Democracy and corruption in Europe*. Printer London and Washington.
- Moreno Marquez, G. (2003). *Trabajo y ciudadanía. Un debate abierto*. Vitoria-Gasteiz: Ararteko.
- Mungiu-pippidi, A. (2013). Becoming Denmark: Historical Paths to Control of Corruption. *APSA 2013 ANNUAL MEETING PAPPER*.
- Nieto, A. (1997). *Corrupción en la España democrática*. España: Ariel.
- Nieto, J. C. (1996). Ética, Gobierno y Administración Pública. *Revista IAPEM*(32), 59-74.
- Nieves, V. (2015). *El punto negro del modelo económico nórdico amenaza su hegemonía sobre el anglosajón*. Recuperado el 26 de 05 de 2019, de El Economista.es:
<https://www.economista.es/economia/noticias/7124904/11/15/El-modelo-economico-nordico-no-da-mas-de-si-mientras-el-anglosajon-muestra-sus-virtudes.html>
- Noonan, J. T. (1987). *Bribes*. Macmillan.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Nuijten, M., & Anders, G. (2007). *Corruption and the secret of law. A legal Anthropological perspective*. Hampshire: Ashgate Publishing Company.
- OCDE. (2000). *Las Reglas del Juego Cambiaron: La Lucha contra el Soborno y la Corrupción*. OCDE.
- Osterfeld, D. (1992). *Prosperity Versus Planning: How Government stifles economic growth*. Oxford Univesity Press.
- Pagés, J. L. (2001). Amnistía e Indulto en el Constitucionalismo Histórico Español. *Historia Constitucional*(2), 81-106.
- Pais, A. D., Cordero, I. B., Estrada, C. F., Ballester, C. V., & J. S. (2011). Las Concesiones de Indultos en España (2000-2008). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1-27.
- Paldam, M. (Mayo-Agosto de 2001). Corruption and Religion Adding to the Economic Model. *Kyklos*, 54(2-3), 383-413.
- Paniagua, E. L. (1975). La Clemencia en Italia: Amnistia e Indulto. En E. L. Paniagua, *Clemencia en España* (págs. 457-486).
- Paniagua, E. L. (2000). El Indulto Como Acto de Adminisración de Justicia y su Judicialización. Problemas, Limites y Consecuencias. *Teoria y Realidad Constitucional*(5), 161-175.
- Pardo, I. (2004). *Between Morality and the Law Corruption, Anthropology and Comparative Society*. Routledge.
- Perea, E. A., Martinez, I. C., & Lago, M. M. (2009). *Metodología de la Ciencia Política* (2ª Edición Revisada ed.). Centro de Ivestigaciones Socológicas.
- Philip, M. (1997). Defining Political Corruption. *Political Studies*, 45(3), 436-462.
- Pietschmann, H. (19 de diciembre de 2009). *Corrupción en el virreinato novohispano: un tercer intento de valoración*. Obtenido de <http://journals.openedition.org/e-spania/22848> ; DOI : 10.4000/e-spania.22848
- Pike, K. L. (1954). *Language in relation to a unified Theory of structure of human Behaviour*. Summer Institute of Linguistics.
- Pizzorno , A. (1992). Lo scambio occulto. *Stato e mercato*, 1(34), 3-34.
- Porta, D. D., & A. V. (2012). *The Hidden Order of Corruption. An Institutional Approach* . Ashgate Publishing Limited.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Postero, N. (2000). A Case Study of Land Loss and Leadership in a Guaraní Village. *AAA Annual meeting*. San Francisco.
- Rabotnikof, N. (1999). Corrupción política: definiciones Técnicas y sentidos sedimentados. *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*(10), 25-39.
- Rappaport, J. (s.f.). In praise of paradox: a social policy of empowerment over prevention. *American Journal of Community Psychology*, 9, 1-25.
- Redyy, K., Schularick, M., & Skreta, V. (2013). Immunity. *CESifo working Papers*(Working Paper 4445), 1-36.
- Reyes, M. A. (2006). La Construcción del Estado Autonómico. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*.(54-55), 75-95.
- Ridao, J. (2014). Las medidas contra la corrupción política en ka X legislatura de las Cortes Generales: ¿Avanzamos de forma suficiente y eficaz? *Revista de Estudios Jurídicos*(14), 1-25.
- Robles Velasco, L. (2014). Corrupción pública y moralidad republicana en “de officiis” de Cicerón. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*(16-18), 1223-1236.
- Rodríguez García, N. (. (2014). *El Ministerio Fiscal en el Combate de la Corrupción: Experiencias y Perspectivas desde los sistemas Penales de Iberoamérica*. Ubijus Editorial S.A.
- Rose Ackerman, S. (2001). *La Corrupción y los Gobiernos: Causas, Consecuencias y Reforma*. Madrid: Siglo XXI de España.
- Ruderer, S., & Rosenmullër, C. (2016). *Dádivas, dónes y dineros. Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert.
- Sánchez González, J. J. (Mayo-Agosto de 2018). Análisis comparativo del Combate a la corrupción en España y México. Una perspectiva de sus controles y órganos. *Revista Internacional de Transparencia e Integridad*.(7), 1-21.
- Salgado, C. (2004). EL flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de la solución liberabit. *Revista de Psicología*(10), 27-40.
- Sandholtz, W., & Gray, M. (2003). International integration and national corruption. *International Organization*, 57, 761-800.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Sanjeev, G., Davoodi, H., & Terme, R. A. (2002). Does corruption affect income inequality and poverty? *Economics and Governance*, 3(1), 23-45.
- Santana Vega, D. M. (2006). Desmontando el indulto (especial referencia a los delitos de corrupción). *Revista Española de Derecho Constitucional*(108), 51-91.
- Schensul, J., & Schensul, S. (1992). Collaborative Research: Methods of inquiry for social change. En M. D. LeCompte, W. L. Millroy, & J. Preissle, *The Handbook of Qualitative Research in Education* (págs. 161-200). New York Academic Press.
- Schensul, S. (1973). Action research: The applied anthropologist in a community mental health program. En A. Redfield, *Anthropology beyond the University* (págs. 106-119).
- Scheuerman, W. E. (2014). Globalization, Constitutionalism and Sovereignty. *Global Constitutionalism*, 1, 102-118.
- Schramm, M., & Taube, M. (2003). The Institutional Economics of Legal Institutions, Guanxi, and Corruption in the PR China. En J. Kidd, & F. J. Richter, *Fighting Corruption in Asia* (págs. 271-296).
- Scott, J. C. (1972). *Comparative Political Corruption*. Englewood Cliffs: Prentice Hall.
- Shabbir, G., & Amwar, M. (2007). Determinants of Corruption in Developing Countries. *The Pakistan Development Review*, 46(4 Part II), 751-764.
- Shadabi, L. (2013). The Impact of Religion on Corruption. *The Journal of Business Inquiry*, 12, 102-117.
- Shamasastri, R. (1915). *Kautilya's Arthashastra*. Bangalore: Government Press.
- Shore, C. (2010). La Antropología y el estudio de la Política Pública: reflexiones sobre la "formulación" de las Políticas. *Antípoda*(10), 21-49.
- Sissener, T. (2001). Anthropological perspectives on corruption. *Chr. Michelsen Institute Development Studies and Human Rights*, 1-26.
- Soriano, R. (2011). La corrupción política: Tipo, causas y remedios. *Análes de la Cátedra Francisco Suárez*.(45), 382-402.
- Soto, R. (2003). La Corrupción desde una Perspectiva Económica. *Estudios Políticos*, 23-62.
- Sutton, R. H. (1996). Controlling corruption through collective means: advocating the Inter-American convention against corruption. *Fordham International Law Journal*, 20(4), 1427-1478.
- T. F., & Min, L. T. (1995). Political Corruption and Presidential Elections, 1929-1992. *The Journal of Politics*, 971-993.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Tapia, E., & Zalpa, G. (2011). La corrupción a la luz de los dichos y refranes. *Relaciones*, XXII(126), 21-65.
- Tarancon Huarte, N. (2016). Maat Encadenada: La corrupción en Egipto durante el Reino Nuevo. *Antesteria*(5), 15-24.
- Taussig, M. (1999). *Defacement. Public Secrecy and the labour of the negative*. Stanford: Stanford University Press.
- Thompson, P. (1984). La historia oral y el historiador. *debats*, 10, 52-56.
- Tinoco, J. L. (2007). La División de Poderes y la Función Jirisdiccional. *Revista Latinoamericana de Derecho*(7-8), 175-211.
- Torsello, D. (2011). The ethnography of corruption: research themes in political anthropology. *QOG working paper series*, 1-26.
- Torsello, D. (2014). Corruption as social exchange: the view from anthropology. En P. Hardi, P. Heywood, & P. Torsello, *Debates of Corruption and Integrity* (págs. 159-183). Palgrave Macmillan, London.
- Torsello, D., & Venard, B. (2015). The Anthropology of Corruption. *Journal of Management Inquiry*, 1(25), 34-54.
- Trelles, J. S.-V. (abril de 2008). Una Lectura Crítica de la Ley del Indulto. *InDret Revista para el Analisis del Derecho*, 1-32.
- Uría, F. á. (2000). El delito de cuello blanco. *Nómadas*(1).
- Urteaga, E. (2008). El modelo escandinavo y su transposición en los países europeos. *Lan Harremanak*, 59-80.
- Vázquez, A. (2009). Ciencia Política, Antropología Política Y Democracia Pluricultural, papeles de trabajo. *Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología*(18), 1-29.
- Vega, D. S. (2006). Desmontando el Indulto (Especial Referencia a los Delitos de Corrupción). *Revista Española de Derecho Constitucional.*, 51-91.
- Velasco, L. M. (2013-2014). Corrupción pública y moralidad republicana en “de officiis” de Cicerón. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, 1223-1236.
- Villoria Mendieta, M., & Jimenez, F. S. (2012). La Corrupción en España (2004-2010). *Reis: Revista española de investigaciones científicas.*(138), 109-138.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- Wagner, G. (1994). Corrupción y modernización del Estado. *Documento de Trabajo(174)*. Instituto de Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Wedel, J. (2012). Rethinking corruption in an age of ambiguity. *The Annual Review of Law and Social Science.*, 8, 453-498.
- Willigen, J. V. (2002). *Applied Anthropology: An Introduction*. Bergin & Garvey.
- Xu, X., Yoaquin, L., & Weiyu, G. (2017). Does religion matter to corruption? Evidence from China. *China Economic Review*, 42, 34-49.
- Yailenis Mulet, C. (Agosto de 2017). El modelo nórdico: ¿el socialismo soñado por los cubanos? *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1-15.
- Zalpa, G., Tapia, T., Reyes, E., & Martinez, J. (2014). El que a buen árbol se arrima...intercambio de favores y corrupción. *Cultura y Representaciones Sociales.*, 9(17), 149-176.
- Zavala Treviño, J. R. (2013). *Apuntes sobre la historia de la corrupción*. Monterrey, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Zolo, D. (2007). *Globalisation, an Overview*. . ECPR Monographs.

Recursos de internet

- file:///Users/Usuario/Desktop/A%20LEER%20/Dialnet-ElDifícilCambioDeLosModelosSocialesNordicosSueciaN-131148.pdf visto el 22 de mayo de 2019 a las 15:00 horas
- file:///Users/Usuario/Downloads/Constituci%C3%B3n%20Dominicana%202015.pdf visto el 16 de octubre de 2017 a las 14:45 horas.
- file:///Users/Usuario/Downloads/Constituci%C3%B3n%20Dominicana%202015.pdf visto el 06 de Junio de 2018 a las 06:45 horas
- http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf visto el 7 de diciembre de 2015 a las 18: 21.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-EN.asp?fileid=22506&lang=en> visto el 1 de noviembre de 2018 a las 12: 45 horas.
- <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5158/InformesobreindependenciajudicialenRepúblicaDominicana.pdf?sequence=1&isAllowed=y> visto el 6 de julio de 2017 a las 21: 00 horas.
- <http://blogs.público.es/econonuestra/2014/01/01/mas-preguntas-sobre-la-corrupcion/> visto el 2 de septiembre de 2017 a las 23: 40 horas.
- <http://carlosjsarmientososa.blogspot.com.es/2012/11/carlos-j.html> visto el 20 de marzo de 2017 a las 18: 00 horas.
- http://elpais.com/diario/2003/05/08/portada/1052344853_850215.html visto el 4 de octubre de 2016 a las 20: 30 horas.
- http://elpais.com/elpais/2016/01/18/eps/1453119411_414620.html visto el 26 de marzo de 2016 a las 12: 40 horas.
- <http://expertoenderecho.blogspot.com/2015/04/la-corrupcion-y-su-tipificacion-en-la.html> visto el 15 de marzo de 2017 a las 18: 13 horas.
- <http://gallup-international.bg/en/Publications/2017/373-Religion-prevails-in-the-world>
- <http://hoy.com.do/encuesta-gallup-hoy-amplia-mayoria-considera-alarmanente-niveles-corrupcion/> visto el 1 de octubre de 2018 a las 19:30.
- <http://hoy.com.do/encuesta-gallup-hoy-amplia-mayoria-considera-alarmanente-niveles-corrupcion/> visto el 1 de octubre de 2018 a las 20:31.
- <http://lavozperiodistica.blogspot.com.es/2013/02/casos-de-corrupcion-del-gobierno-de.html> visto el 2 de noviembre de 2018 a las 17:52 h.
- <http://media.ldscdn.org/pdf/lds-scriptures/holy-bible/holy-bible-spa.pdf> (visto el 25 de noviembre de 2017, a las 10:53)

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- <http://ojd.org.do/index.php/113-penal/perfiles/institucionales/211-direccion-nacional-de-persecucion-de-la-corrupcion-administrativa-dpca> visto el 2 de octubre de 2018 a las 18:30
- <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan010952.pdf> visto el 18 de octubre de 2018 a las 19:30.
- <http://wp.unil.ch/space/files/2015/02/SPACE-I-2013-English.pdf> visto el 20 de marzo a las 18:37.
- <http://www.20minutos.es/noticia/2762198/0/prision-pena-seis-anos-delito-79-euros-2010/> visto el 4 de octubre de 2016 a las 20:00.
- <http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/05/INFORME-GENERAL-BAROMETRO-INTERNO-CGAE-JULIO-2015.pdf> . Visto el 16 de julio de 2018 a las 19:30.
- http://www.aecpa.es/uploads/files/congresos/congreso_07/area06/GT24/VILLORIA-MENDIETA-Manuel%28URJC%29.pdf visto el 13 de julio de 2016 a las 20:40.
- <http://www.ataun.net/bibliotecagratis/C1%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/Karl%20Marx/El%20capital%20I.pdf> . visto el 10 de marzo de 2017 a las 19:30.
- http://www.cimpa.ucr.ac.cr/encuesta/Informe_de_la_encuesta_de_corrupcion_2011.pdf visto el 25 de marzo de 2017 a las 13: 40.
- <http://www.egiptomania.com/libros/03-campesino-elocuyente1.pdf> . Visto el 6 de diciembre de 2017 a las 11:55.
- <http://www.elmundo.es/andalucia/2016/06/07/57570e9922601d71378b460e.html> visto el 15 de febrero de 2017 a las 20: 55.
- <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1339648> visto el 26 de marzo de 2016 a las 12: 40.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/publicaciones.html>
visto el 26 de marzo de 2016 a las 12: 59.
- http://www.legaltoday.com/practica-juridica/supranacional/d_ue/el-consejo-de-europa-alerta-de-la-corrupcion-judicial-en-paises-como-espana visto el 17 de agosto de 2017 a las 08: 30.
- http://www.mickikaminska.com/GOPAC/Docs/GRECO%20CM-Rec%20_2003_%204%20-%20financing%20of%20political%20parties_SP.pdf 3510
visto el 10 de abril de 2020 a las 09:17.
- http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_1_a_enc_int_sob_per_corr_2014.pdf
visto el 17 de agosto de 2017 a las 09: 40.
- http://www.oas.org/juridico/spanish/agendas/estudio_final_RepúblicaDom.htm visto el 17 de agosto de 2017 a las 10:15.
- http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_RepúblicaDom_normas.pdf visto el 17 de agosto de 2017 a las 11: 00.
- http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf visto el 7 de diciembre de 2015 a las 18: 21.
- <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Opinion-y-quejas-sobre-el--funcionamiento-de-la-justicia/Opinion-de-los-profesionales-y-usuarios-de-la-Administracion-de-Justicia-/Barometro-del-Centro-de-Investigaciones-Sociologicas/> . Visto el 11 de noviembre de 2018 a las 19:40.
- http://www.poderjudicial.gob.do/marco_juridico/detalle_leyes.aspx?ID=1813 visto el 10 de mayo de 2018 a las 14:45 horas
- <http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total> visto el 26 de marzo de 2017 a las 13: 27.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v9n17/v9n17a5.pdf> visto el 12 de octubre a las 21:50.
- <http://www.telegraph.co.uk/finance/economics/12076505/What-the-end-of-the-financial-crisis-means-for-investors.html> visto el 20 de febrero de 2016 a las 05:40.
- <http://www.telegraph.co.uk/news/uknews/crime/11405588/England-and-Wales-near-top-of-prison-spending-league-table.html> visto el 20 de febrero de 2016 a las 05:59.
- http://www.transparencia.org.es/publicaciones_sobre_corrupcion/articulos/manuel_vil_loria_y_fernando_jimenez_reis_.pdf visto el 15 de agosto de 2016 a las 17: 20 horas
- <https://www.acaip.es/en/news/media/5042-el-coste-de-estar-presos-en-europa> visto el 9 de agosto de 2016 a las 09: 40 horas.
- https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-3593 el 8 de diciembre de 2015 a las 11: 37.
- <https://acento.com.do/2012/opinion/205465-la-corrupcion-funcional-o-positiva/> visto el 9 de marzo de 2018 a las 09:40.
- <https://blog.iese.edu/eticaempresarial/2018/01/08/espana-2018-una-lucha-mas-decida-contra-la-corrupcion/> visto el 3 de febrero de 2018 a las 23:40.
- <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/population-demography-migration-projections/statistics-illustrated>. Visto el 23 de marzo de 2018 a las 19:30.
- https://ec.europa.eu/home-affairs/news/eurobarometer-country-factsheets-attitudes-corruption_en visto el 15 de septiembre de 2018 a las 17:40.
- https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/documents/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/docs/acr_2014_es.pdf visto el 3 de diciembre de 2016 a las 18:33.
- <https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/documents/policies/organized-crime-and-human>

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

trafficking/corruption/docs/acr_2014_es.pdf visto el 15 de septiembre de 2018 a las 17:59.

- https://elpais.com/elpais/2017/05/24/fotorrelato/1495615590_126816.html#foto_gal_1 . Visto el 1 de enero de 2019 a las 05:30.
- https://elpais.com/politica/2017/06/09/actualidad/1497023728_835377.html visto el 6 de junio de 2017 a las 19:33 horas.
- https://elpais.com/politica/2017/06/14/actualidad/1497439395_300753.html visto el 14 de junio de 2017 a las 21:25.
- https://eva.fcs.edu.uy/pluginfile.php/45453/mod_resource/content/1/las_reglas_del_metodo_sociologico_-_emile_durkhein_-_pdf.pdf visto el 22 de mayo de 2019 a las 12:29
- <https://filosevilla2012.files.wordpress.com/2014/10/etica-a-nicomaco-cepc-bilingue-aristoteles.pdf> visto el 28 de noviembre de 2017 a las 19:10.
- https://ia802703.us.archive.org/13/items/Arthashastra_English_Translation/Arthashastra_of_Chanakya_-_English.pdf . Visto el 25 de noviembre de 2017 a las 17:45.
- <https://listindiario.com/la-República/2017/10/17/486822/al-menos-seis-casos-de-corrupcion-manchan-gobierno-de-danilo> , visto el 16 de julio de 2018 a las 21:00.
- <https://pciudadana.org/?p=3705> visto el 14 de abril de 2017 a las 22:25.
- <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/viewFile/2136/1874> visto el 20 de noviembre de 2018 a las 20:27.
- <https://rm.coe.int/16806ca049> visto el 23 de septiembre de 2018 a las 10:25.
- <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806cc17c> visto el 18 de octubre a las 18:45.
- <https://ssrn.com/abstract=2156794>, visto el 17 de octubre de 2018 a las 06:50.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/11/informe_sobre_spain_barometro-2016.pdf visto el 10 de agosto de 2017 a las 21:25.
- https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/04/propuestas_proposicion_ley_integral_contra_corrup.pdf visto el 22 de octubre de 2018 a las 14:45.
- https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf visto el 22 de octubre de 2018 a las 14:25.
- https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf visto el 21 de octubre de 2018 a las 13:25.
- <https://www.abc.es/espana/20150401/abci-leyes-corrupcion-vigor-201503311827.html> visto el 10 de enero de 2018 a las 11:25.
- <https://www.abc.es/internacional/20130227/abci-dinamarca-finlandia-nueva-zelanda-201302261355.html> visto el 14 de junio de 2018 a las 23:25.
- <https://www.abc.es/internacional/20130227/abci-dinamarca-finlandia-nueva-zelanda-201302261355.html> , visto el 16 de octubre de 2018 a las 16:23.
- https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140207_mitos_escandinavia_ar visto el 16 de septiembre de 2016 a las 14:45 horas
- <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf> visto el 16 de marzo de 2016 a las 14:35.
- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> visto el 10 de abril de 2017 a las 21:25.

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-837&tn=1&p=20100311#adiecinueve> visto el 22 de abril de 2018 a las 06:25.
- https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-3593 , visto el 8 de diciembre de 2015 a las 11: 37.
- <https://www.coe.int/en/web/greco/evaluations/spain> Visitado el 23 de octubre de 2018 a las 12:45.
- <https://www.endesa.com/content/dam/enel-es/home/inversores/gobiernocorporativo/conductaetica/documentos/Plan-Tolerancia-Cero.pdf> visto el 6 de octubre de 2018 a las 14:45.
- <https://www.infobae.com/2014/02/01/1540842-por-que-los-paises-escandinavos-e-islandia-encabezan-todos-los-rankings-mundiales/> , visto el 17 de octubre de 2018 a las 14:45.
- <https://www.infobae.com/america/mundo/2018/01/28/por-que-los-paises-mas-pobres-son-mas-religiosos-y-en-los-mas-ricos-hay-menos-creyentes/> , visto el 22 de mayo de 2019 a las 05:55.
- <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20180425/442997931140/cifuentes-victima-tolerancia-cero-corrupcion.html> visto el 22 de mayo de 2019 a las 11:12.
- <https://www.mreza-mira.net/wp-content/uploads/Pardons-Memo-March-20141.pdf> visto el 23 de septiembre de 2018 a las 21:00.
- <https://www.ombudsman.europa.eu/es/publication/es/3510> visto el 10 de abril de 2020 a las 08:37.
- <https://www.redalyc.org/html/205/20503311/>, visto el 2 de febrero de 2019 a las 10:25 horas
- <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/> visto el 7 de octubre de 2017 a las 10:00.

- <https://www.theguardian.com/world/2014/jan/27/scandinavian-miracle-brutal-truth-denmark-norway-sweden> visto el 19 de mayo de 2019 a las 23:45 horas
- https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017 visto el 2 de enero de 2019 a las 09:22.

Encuestas y barómetros del CIS.

- 2826 de 17 de diciembre de 2009 ética pública y corrupción.
- 2863 de 2 de marzo de 2011 estudio cualitativo: la corrupción política en España.
- Estudio nº 3021 del Centro de Investigaciones Sociológicas del mes de abril (2014)
- Estudio nº 3114 del Centro de Investigaciones Sociológicas del mes de octubre (2015), disponible en: http://www.cis.es/cis/openm/ES/11_barometros/index.jsp
- http://www.cis.es/cis/openm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=10684
- http://www.cis.es/cis/openm/ES/11_barometros/depositados.jsp?pagina=1&orden=1&desc=null
- http://www.cis.es/cis/openm/ES/11_barometros/indicadores.html (consultado el 18 de octubre de 2018 a las 6:45 a.m)
- <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan010952.pdf> (A/RES/51 consultado el 18 de octubre de 2018 a las 19:19.
- <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806cc17c>
- <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan010952.pdf> (A/RES/51 consultado el 18 de octubre de 2018 a las 19:19.

8. ANEXOS

8.1. Tablas y estadísticas

7. ¿Considera que la corrupción es un problema en España/República Dominicana?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo.	82,7	94,2
De acuerdo.	15,3	4,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2,0	0,0
en desacuerdo	0,0	0,0
Muy en desacuerdo.	0,0	1,4
NS/NC	0,0	0,0
Total	100,0	100,0

8. ¿Cree que la crisis económica se ha visto agravada por los casos de corrupción descubiertos desde el año 2007?		
Opciones	España	República Dominicana
Mucho más agravada.	48,0	69,6
Algo más agravada.	39,8	20,3
No ha afectado.	10,2	5,8
Menos afectada	0,0	0,0
No ha influido nada.	2,0	4,3
Total	100,0	100,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

9. ¿A qué nivel de gobierno, de los que se expresan a continuación, le parece más grave que exista corrupción entre sus funcionarios?

Opciones	España	República Dominicana
A nivel Nacional.	13,3	36,2
A nivel Autonómico	4,1	2,9
A nivel Local.	4,1	7,2
A cualquier nivel	78,6	52,2
NS/NC	0,0	1,4
Total	100,0	100,0

10. ¿Entre qué personas, de las que se expresan a continuación, le parece peor que se produzcan situaciones de corrupción?

Opciones	España	República Dominicana
Entre funcionarios	31,6	39,1
Entre funcionarios y ciudadanos.	57,1	59,4
Entre ciudadanos particulares	0,0	1,4
NS/NC.	1,0	0,0
Otros	10,2	0,0
Total	100,0	100,0

11. ¿Cree que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios locales?

Opciones	España	República Dominicana
Solo altos cargos.	5,1	2,9
Altos Cargos y funcionarios locales por igual	92,9	97,1
Solo funcionarios locales	0,0	0,0
NS/NC	2,0	0,0
Total	100,0	100,0

12. De los siguientes empleos públicos, ordene de más corruptible (1) a menos (7) según su parecer.

España

Índice	políticos	Jueces	Funcionarios Admn. Pública	F.C.S.E.	Ejército	Médicos	Abogados
1	49,0	21,4	17,3	11,2	15,3	17,3	16,3
2	5,1	16,3	25,5	23,5	16,3	22,4	16,3
3	4,1	14,3	15,3	18,4	13,3	8,2	15,3
4	1,0	13,3	14,3	10,2	17,3	11,2	21,4
5	3,1	10,2	9,2	18,4	16,3	11,2	15,3
6	8,2	13,3	12,2	9,2	11,2	18,4	14,3

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

7	29,6	11,2	6,1	9,2	10,2	11,2	1,0
---	------	------	-----	-----	------	------	-----

De los siguientes empleos públicos, ordene de más corruptible (1) a menos (7) según su parecer. República Dominicana.

Índice	Políticos		Jueces		F. Admin.		F.C.S.E		Ejército		Médicos		Abogados	
	Es	R.D	Es	R.D	Es	R.D	Es	R.D	Es	R.D	Es	R.D	Es	R.D
1	49,0	52,2	21,4	30,4	17,3	39,1	11,2	40,6	15,3	31,9	17,3	18,8	16,3	26,1
2	5,1	4,3	16,3	17,4	25,5	18,8	23,5	14,5	16,3	17,4	22,4	15,9	16,3	17,4
3	4,1	13,0	14,3	17,4	15,3	15,9	18,4	14,5	13,3	17,4	8,2	21,7	15,3	31,9
4	1,0	1,4	13,3	5,8	14,3	1,4	10,2	2,9	17,3	4,3	11,2	18,8	21,4	8,7
5	3,1	2,9	10,2	5,8	9,2	1,4	18,4	5,8	16,3	10,1	11,2	14,5	15,3	5,8
6	8,2	2,9	13,3	13,0	12,2	10,1	9,2	13,0	11,2	13,0	18,4	7,2	14,3	5,8
7	29,6	23,2	11,2	10,1	6,1	13,0	9,2	8,7	10,2	5,8	11,2	2,9	1,0	4,3

Índice	políticos	Jueces	Funcionarios Admn. Publica	F.C.S.E.	Ejército	Médicos	Abogados
1	52,2	30,4	39,1	40,6	31,9	18,8	26,1
2	4,3	17,4	18,8	14,5	17,4	15,9	17,4
3	13,0	17,4	15,9	14,5	17,4	21,7	31,9
4	1,4	5,8	1,4	2,9	4,3	18,8	8,7
5	2,9	5,8	1,4	5,8	10,1	14,5	5,8
6	2,9	13,0	10,1	13,0	13,0	7,2	5,8
7	23,2	10,1	13,0	8,7	5,8	2,9	4,3

Índice de Corruptibilidad comparativo entre República. Dominicana y España

13. ¿Considera que la población en general acepta la corrupción como algo normal en la vida diaria?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	17,3	43,5
De acuerdo	58,2	33,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14,3	5,8
En desacuerdo	7,1	8,7
Muy en desacuerdo	3,1	7,2
NS/NC	0,0	1,4
Total	100,0	100,0

La corrupción desde la Antropología política: un estudio transcultural de España y República Dominicana.

14. ¿Cree, según su experiencia personal, que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios de la administración local?		
Opciones	España	República Dominicana
Solo altos cargos.	5,1	2,9
Altos cargos y funcionarios de la Admin. local por igual.	88,8	95,7
Solo funcionarios de la Administración local	0,0	0,0
Ninguno de los anteriores	0,0	1,4
NS/NC	4,1	0,0
Otro	2,0	0,0
Total	100,0	100,0

15. ¿Cree que debe haber más o menos tolerancia frente a actos corruptos, según quien los cometa?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo.	10,2	14,5
De acuerdo	12,2	2,9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	14,3	0,0
En desacuerdo	17,3	29,0
Muy en desacuerdo.	45,9	53,6
NS/NC	0,0	0,0
Total	100,0	100,0

16. ¿Considera que, por su profesión, le afectan más directamente situaciones de corrupción que afectan a la administración Local o administración estatal?		
Opciones	España	República Dominicana
Solo la Local.	15,3	2,9
Mas la Local que la estatal	15,3	2,9
Por igual ambas.	57,1	87,0
Mas la estatal que la local	11,2	5,8
Sólo la estatal.	1,0	0,0
NS/NC	0,0	1,4
Total	100,0	100,0

17. ¿Qué factores cree que influyen en la no denuncia de la corrupción?		
Opciones	España	República Dominicana
Por desinterés.	66,4	15,9
Por interés propio.	8,2	44,9
Por miedo.	7,1	26,1
Por tener que ir a declarar a un tribunal.	11,2	7,2
NS/NC	4,1	0,0
Otro	3,0	5,8
Total	100,0	100,0

18. ¿Cree que en España / República Dominicana hay una cultura de corrupción a nivel local como puede existir en otros países?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	18,4	58,0
De acuerdo	37,8	26,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8,2	5,8
En desacuerdo	18,4	7,2
Muy en desacuerdo	3,1	2,9
NS/NC	14,3	0,0
Total	100,0	100,0

19. ¿Cree que en España/ República Dominicana se hace todo lo posible para eliminar la corrupción?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	0,0	0,0
En desacuerdo	5,1	26,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6,1	5,8
En desacuerdo	31,6	1,4
Muy en desacuerdo	56,1	65,2
NS/NC	1,0	1,4
Total	100,0	100,0

20. ¿Cuál considera la mejor vía para prevenir la corrupción?		
Opciones	España	República Dominicana
Penas de prisión más severas.	57,1	65,2
Penas económicas más duras.	27,6	2,9
Subir los sueldos a los funcionarios para que no necesiten caer en la corrupción.	1,0	2,9
Otro	14,3	29,0
Total	100,0	100,0

21. ¿Cree que los casos de corrupción que se ven en los medios demuestran que existe una cultura de la corrupción entre los políticos y funcionarios españoles/dominicanos?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	45,9	82,6
De acuerdo	36,7	14,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8,2	1,4
En desacuerdo	0,0	1,4
Muy en desacuerdo	5,1	0,0
NS/NC	4,1	0,0
Total	100,0	100,0

22. ¿Está de acuerdo o no en que, en España/ República Dominicana, siempre ha existido una cultura de la corrupción que nos ha llevado a aprovecharnos de la posición de un funcionario?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	31,6	65,2
De acuerdo	41,8	17,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14,3	11,6
En desacuerdo	0,0	5,8
Muy en desacuerdo	2,0	0,0
NS/NC	10,2	0,0
Total	100,0	100,0

23. ¿Está de acuerdo o no en que, los funcionarios públicos con más años de carrera son más proclives a cometer actos de corrupción que los funcionarios más jóvenes?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	8,2	26,1
De acuerdo	23,5	11,6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	38,8	47,8
Muy en desacuerdo	14,3	13,0
NS/NC	15,3	1,4
Total	100,0	100,0

24. ¿Cree que hay más corrupción entre los funcionarios en función del lugar de España / República Dominicana que se encuentren? Es decir, mayor número de casos de corrupción en la costa que en zonas de interior.

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	5,1	10,1
De acuerdo	21,4	8,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	48,0	47,8
Muy en desacuerdo	12,2	27,5
NS/NC	13,3	5,8
Total	100,0	100,0

25. ¿Cree que la sociedad española / dominicana está habituada a estos comportamientos y ya no está tan interesada en su castigo como en recuperar lo embolsado por funcionarios corruptos?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	22,4	23,2
De acuerdo	40,8	21,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10,2	39,1
Muy en desacuerdo	21,4	14,5
NS/NC	5,1	1,4
Total	100,0	100,0

26. ¿Está de acuerdo o no en que la corrupción, tanto a nivel de funcionarios como población en general, forma parte de la cultura de modo que no hay verdadera voluntad de erradicarla de nuestra vida diaria?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	23,5	36,2
De acuerdo	35,7	33,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18,4	8,7
Muy en desacuerdo	16,3	21,7
NS/NC	6,1	0,0
Total	100,0	100,0

27. ¿Ha pedido, o le han pedido en función de su puesto, ser favorecido o beneficiar en algún trámite ante la administración, para después hacer un regalo en agradecimiento por ello? Por ejemplo, ser adelantado en alguna lista de espera, que su expediente se tramite con preferencia, regalar un jamón, una botella de algún tipo de licor... etc.

Opciones	España	República Dominicana
Si	19,4	37,7
No	76,5	56,5
Prefiero No Contestar	4,1	5,8
Total	100,0	100,0

28. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podríamos entender que, pedir favores para que un funcionario, en atención a su cargo público, nos beneficie o favorezca es un acto de corrupción?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	17,3	10,1
De acuerdo	23,5	5,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7,1	60,9
En Desacuerdo	3,1	1,4
Muy en desacuerdo	1,0	7,2
NS/NC	48,0	14,5
Total	100,0	100,0

29. ¿Cree usted que la pequeña corrupción o actos de corrupción diaria, entre ciudadanos y funcionarios locales se ha dado desde siempre y que siempre existirá ya que, pedir un favor que nos beneficie se encuentra bien visto o normalizado en la sociedad?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo.	23,5	23,2
De acuerdo	52,0	27,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	10,2	17,4
En desacuerdo	12,2	20,3
Muy en desacuerdo	0,0	10,1
NS/NC.	2,0	1,4
Total	100,0	100,0

30. Si considera que existe corrupción entre los funcionarios de la administración local, ¿a que cree que se debe?

Opciones	España	República Dominicana
Retribución económica baja	20,4	44,9
Querer Ascender antes	33,7	34,8
Sentido de servicio al ciudadano ayudándole en sus tramite	11,2	0,0
Otro	34,7	20,3
Total	100,0	100,0

31. ¿Cree usted que no respetar las normas forma parte de la conducta habitual de nuestros ciudadanos?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	13,3	62,3
De acuerdo	52,0	24,6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14,3	5,8
En Desacuerdo	17,3	5,8
Muy en desacuerdo	2,0	1,4
NS/NC	1,0	0,0
Total	100,0	100,0

32. ¿Diría usted que la corrupción es habitual en nuestro día a día, sin llegar a niveles elevados?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	Columna2	Columna3
De acuerdo	22,4	21,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	56,1	31,9
En Desacuerdo	12,2	10,1
Muy en desacuerdo	6,1	20,3
NS/NC	1,0	15,9
Total	2,0	0,0
	100,0	100,0

33. ¿Diría usted que tradicionalmente, siempre ha habido corrupción?

Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	41,8	50,7
De acuerdo	52,0	33,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4,1	5,8
En Desacuerdo	1,0	8,7
Muy en desacuerdo	0,0	0,0
NS/NC	1,0	1,4
Total	100,0	100,0

34. ¿Diría usted que se ha convertido en algo normalizado la existencia de corrupción en nuestra cultura?		
Opciones	España	República Dominicana
Muy de acuerdo	36,7	56,5
De acuerdo	53,1	33,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3,1	2,9
En Desacuerdo	7,1	2,9
Muy en desacuerdo	0,0	4,3
NS/NC	0,0	0,0
Total	100,0	100,0

8.2. El instrumento de investigación: la entrevista.

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

Este cuestionario se realiza aproximadamente en quince minutos; no hay respuestas acertadas o equivocadas ya que su objetivo final es que el usuario informe sobre los temas planteados y poder incluirlas en mi Tesis Doctoral.

En algunas cuestiones se debe elegir una sola respuesta, mientras que en otras, se pueden elegir varias alternativas a la vez. En cualquier caso, es necesario os pedimos la máxima sinceridad en las respuestas para que los resultados sean lo más fiables posibles.

*Los datos son confidenciales y no memorizamos ningún dato de usuario

Director de Tesis: Francisco Giner Abati
Doctorando: Marcos Iglesias Carrera

*Obligatorio

1. 1. Indique su género *

Selecciona todos los que correspondan.

- Masculino
 Femenino

2. 2. Rango de edad *

Selecciona todos los que correspondan.

- 18-35
 35-45
 46-56
 56+

3. 3. Nivel de estudio *

Selecciona todos los que correspondan.

- Educación primaria
 Educación secundaria
 Bachillerato
 F.P.G Medio
 F.P.G Superior
 Grado/Licenciado
 Master
 Doctorado

4. 4. Lugar de nacimiento *

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

5. Nivel de ingresos mensuales *

Selecciona todos los que correspondan.

- Menos de 1000 €
- Entre 1000 y 1500 €
- Entre 1501 y 2000 €
- Entre 2001 y 2500 €
- Más de 2500 €
- Prefiero no contestar

6. ¿En cuál de las siguientes situaciones laborales se encuentra usted actualmente? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Jubilado/a o pensionista.
- Parado/a.
- Estudiante.
- Trabajo doméstico no remunerado.
- Trabajador en activo

7. 6.1. Si usted ha seleccionado la casilla de "trabajador en activo", conteste a esta pregunta:

¿En qué sector trabaja? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Administración Pública.
- Empresa pública.
- Empresa privada.
- Organización sin ánimo de lucro.
- Otro: _____

8. 7. ¿Considera que la corrupción es un problema en España? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

9. 8. ¿Cree que la crisis económica se ha visto agravada por los casos de corrupción descubiertos desde el año 2007? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Mucho más agravada.
- Algo más agravada.
- No ha afectado.
- Menos afectada.
- No ha influido nada.

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

10. **9. ¿A qué nivel de gobierno, de los que se expresan a continuación, le parece más grave que exista corrupción entre sus funcionarios? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- A nivel Nacional.
- A nivel Autonómico.
- A nivel Local.
- A cualquier nivel.
- NS/NC.

11. **10. ¿Entre qué personas, de las que se expresan a continuación, le parece peor que se produzcan situaciones de corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Entre funcionarios.
- Entre funcionarios y ciudadanos.
- Entre ciudadanos particulares.
- NS/NC.
- Otro: _____

12. **11. ¿Cree que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios locales? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo altos cargos.
- Altos cargos y funcionarios locales por igual.
- Solo funcionarios locales.
- NS/NC.

13. **12. ¿De los siguientes empleos públicos, ordene de más corruptible (1) al menos (7) según su parecer? ***

Marca solo un óvalo por fila.

	1	2	3	4	5	6	7
Políticos	<input type="radio"/>						
Jueces	<input type="radio"/>						
Funcionarios de la Administración Pública	<input type="radio"/>						
Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado	<input type="radio"/>						
Ejército	<input type="radio"/>						
Médicos	<input type="radio"/>						
Abogados	<input type="radio"/>						

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

14. **13. ¿Considera que la población en general acepta la corrupción como algo normal en la vida diaria? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

15. **14. ¿Cree, según su experiencia personal, que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios de la administración local? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo altos cargos.
- Altos cargos y funcionarios de la Admin. local por igual.
- Solo funcionarios de la Administración local.
- Ninguno de los anteriores
- NS/NC
- Otro: _____

16. **15. ¿Cree que debe haber más o menos tolerancia frente a actos corruptos, según quien los cometa? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.

17. **16. ¿Considera que, por su profesión, le afectan más directamente situaciones de corrupción que afectan a la administración Local o administración estatal? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo la Local.
- Más la Local que la estatal.
- Por igual ambas.
- Más la estatal que la Local.
- Sólo la estatal.
- NS/NC.

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

18. 17. ¿Qué factores cree que influyen en la no denuncia de la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Por interés propio.
- Por miedo.
- Por tener que ir a declarar a un tribunal.
- Por desinterés.
- NS/NC
- Otro: _____

19. 18. ¿Cree que en España hay una cultura de corrupción a nivel local como puede existir en otros países? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

20. 19. ¿Cree que en España se hace todo lo posible para eliminar la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

21. 20. ¿Cuál considera la mejor vía para prevenir la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Penas de prisión más severas.
- Penas económicas más duras.
- Subir los sueldos a los funcionarios para que no necesiten caer en la corrupción.
- Otro: _____

22. 21. ¿Cree que los casos de corrupción que se ven en los medios, demuestran que existe una cultura de la corrupción entre los políticos y funcionarios españoles? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

23. **22. ¿Está de acuerdo o no en que, en España, siempre ha existido una cultura de la corrupción que nos ha llevado a aprovecharnos de la posición de un funcionario? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

24. **23. ¿Está de acuerdo o no en que, los funcionarios públicos con más años de carrera son más proclives a cometer actos de corrupción que los funcionarios más jóvenes? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

25. **24. ¿Cree que hay más corrupción entre los funcionarios en función del lugar de España que se encuentren? Es decir, mayor número de casos de corrupción en la costa que en zonas de interior. ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

26. **25. ¿Cree que la sociedad española está acostumbrada a estos comportamientos y ya no está tan interesada en su castigo como en recuperar lo embolsado por funcionarios corruptos? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

27. **26. ¿Está de acuerdo o no en que la corrupción, tanto a nivel de funcionarios como población en general, forma parte de la cultura de modo que no hay verdadera voluntad de erradicarla de nuestra vida diaria? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

28. **27. ¿Ha pedido, o le han pedido en función de su puesto, ser favorecido o beneficiar en algún trámite ante la administración, para después hacer un regalo en agradecimiento por ello? Por ejemplo, ser adelantado en alguna lista de espera, que su expediente se tramite con preferencia, regalar un jamón, una botella de algún tipo de licor... etc. ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Si
 No
 Prefiero no contestar

29. **28. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podríamos entender que, pedir favores para que un funcionario, en atención a su cargo público, nos beneficie o favorezca es un acto de corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
 De acuerdo.
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
 En desacuerdo.
 Muy en desacuerdo.
 NS/NC.

30. **29. ¿Cree usted que la pequeña corrupción o actos de corrupción diaria, entre ciudadanos y funcionarios locales se ha dado desde siempre y que siempre existirá ya que, pedir un favor que nos beneficie se encuentra bien visto o normalizado en la sociedad? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
 De acuerdo.
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
 En desacuerdo.
 Muy en desacuerdo.
 NS/NC.

31. **30. Si considera que existe corrupción entre los funcionarios de la administración local, ¿a que cree que se debe? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Retribución económica baja.
 Querer ascender antes.
 Sentido de servicio al ciudadano ayudándole en sus trámites.
 Otro: _____

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

32. **31. ¿Cree usted que no respetar las normas forma parte de la conducta habitual de nuestros ciudadanos? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

33. **32. ¿Diría usted que la corrupción es habitual en nuestro día a día, sin llegar a niveles elevados? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

34. **33. ¿Diría usted que tradicionalmente, siempre ha habido corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

35. **34. ¿Diría usted que se ha convertido en algo normalizado la existencia de corrupción en nuestra cultura? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.
- Otro: _____

Con la tecnología de
 Google Forms

<https://docs.google.com/forms/d/1h8IZzeb3uZfHTey7I6kQs0qes3lhY7eBjU77g23UINA/edit?ts=5b96b1d7>

8/8

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

Este cuestionario se realiza aproximadamente en quince minutos; no hay respuestas acertadas o equivocadas ya que su objetivo final es que el usuario informe sobre los temas planteados y poder incluirlas en mi Tesis Doctoral.

En algunas cuestiones se debe elegir una sola respuesta, mientras que en otras, se pueden elegir varias alternativas a la vez. En cualquier caso, es necesario os pedimos la máxima sinceridad en las respuestas para que los resultados sean lo más fiables posibles.

*Los datos son confidenciales y no memorizamos ningún dato de usuario

Director de Tesis: Francisco Giner Abati
Doctorando: Marcos Iglesias Carrera

***Obligatorio**

1. 1. Indique su género *

Selecciona todos los que correspondan.

- Masculino
 Femenino

2. 2. Rango de edad *

Selecciona todos los que correspondan.

- 18-35
 35-45
 46-56
 56+

3. 3. Nivel de estudio *

Selecciona todos los que correspondan.

- Educación primaria
 Educación secundaria
 Bachillerato
 F.P.G Medio
 F.P.G Superior
 Grado/Licenciado
 Master
 Doctorado

4. 4. Lugar de nacimiento *

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

5. Nivel de ingresos mensuales *

Selecciona todos los que correspondan.

- Menos de 1000 €
- Entre 1000 y 1500 €
- Entre 1501 y 2000 €
- Entre 2001 y 2500 €
- Más de 2500 €
- Prefiero no contestar

6. ¿En cuál de las siguientes situaciones laborales se encuentra usted actualmente? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Jubilado/a o pensionista.
- Parado/a.
- Estudiante.
- Trabajo doméstico no remunerado.
- Trabajador en activo

7. 6.1. Si usted ha seleccionado la casilla de "trabajador en activo", conteste a esta pregunta: ¿En qué sector trabaja? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Administración Pública.
- Empresa pública.
- Empresa privada.
- Organización sin ánimo de lucro.
- Otro: _____

8. 7. ¿Considera que la corrupción es un problema en Dominicana? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

9. 8. ¿Cree que la crisis económica se ha visto agravada por los casos de corrupción descubiertos desde el año 2007? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Mucho más agravada.
- Algo más agravada.
- No ha afectado.
- Menos afectada.
- No ha influido nada.

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

10. **9. ¿A qué nivel de gobierno, de los que se expresan a continuación, le parece más grave que exista corrupción entre sus funcionarios? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- A nivel Nacional.
- A nivel Autonómico.
- A nivel Local.
- A cualquier nivel.
- NS/NC.

11. **10. ¿Entre qué personas, de las que se expresan a continuación, le parece peor que se produzcan situaciones de corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Entre funcionarios.
- Entre funcionarios y ciudadanos.
- Entre ciudadanos particulares.
- NS/NC.
- Otro: _____

12. **11. ¿Cree que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios locales? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo altos cargos.
- Altos cargos y funcionarios locales por igual.
- Solo funcionarios locales.
- NS/NC.

13. **12. ¿De los siguientes empleos públicos, ordene de más corruptible (1) al menos (7) según su parecer? ***

Marca solo un óvalo por fila.

	1	2	3	4	5	6	7
Políticos	<input type="radio"/>						
Jueces	<input type="radio"/>						
Funcionarios de la Administración Pública	<input type="radio"/>						
Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado	<input type="radio"/>						
Ejército	<input type="radio"/>						
Médicos	<input type="radio"/>						
Abogados	<input type="radio"/>						

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

14. 13. ¿Considera que la población en general acepta la corrupción como algo normal en la vida diaria? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

15. 14. ¿Cree, según su experiencia personal, que la corrupción sólo afecta a altos cargos políticos o también a funcionarios de la administración local? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo altos cargos.
- Altos cargos y funcionarios de la Admin. local por igual.
- Solo funcionarios de la Administración local.
- Ninguno de los anteriores
- NS/NC
- Otro: _____

16. 15. ¿Cree que debe haber más o menos tolerancia frente a actos corruptos, según quien los cometa? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.

17. 16. ¿Considera que, por su profesión, le afectan más directamente situaciones de corrupción que afectan a la administración Local o administración estatal? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Solo la Local.
- Más la Local que la estatal.
- Por igual ambas.
- Más la estatal que la Local.
- Sólo la estatal.
- NS/NC.

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

18. 17. ¿Qué factores cree que influyen en la no denuncia de la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Por interés propio.
- Por miedo.
- Por tener que ir a declarar a un tribunal.
- Por desinterés.
- NS/NC
- Otro: _____

19. 18. ¿Cree que en Dominicana hay una cultura de corrupción a nivel local como puede existir en otros países? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

20. 19. ¿Cree que en Dominicana se hace todo lo posible para eliminar la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

21. 20. ¿Cuál considera la mejor vía para prevenir la corrupción? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Penas de prisión más severas.
- Penas económicas más duras.
- Subir los sueldos a los funcionarios para que no necesiten caer en la corrupción.
- Otro: _____

22. 21. ¿Cree que los casos de corrupción que se ven en los medios, demuestran que existe una cultura de la corrupción entre los políticos y funcionarios dominicanos? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- Muy en desacuerdo
- NS/NC

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

23. **22. ¿Está de acuerdo o no en que, en Dominicana, siempre ha existido una cultura de la corrupción que nos ha llevado a aprovecharnos de la posición de un funcionario? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

24. **23. ¿Está de acuerdo o no en que, los funcionarios públicos con más años de carrera son más proclives a cometer actos de corrupción que los funcionarios más jóvenes? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

25. **24. ¿Cree que hay más corrupción entre los funcionarios en función del lugar de Dominicana que se encuentren? Es decir, mayor número de casos de corrupción en la costa que en zonas de interior. ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

26. **25. ¿Cree que la sociedad dominicana está habituada a estos comportamientos y ya no está tan interesada en su castigo como en recuperar lo embolsado por funcionarios corruptos? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

27. **26. ¿Está de acuerdo o no en que la corrupción, tanto a nivel de funcionarios como población en general, forma parte de la cultura de modo que no hay verdadera voluntad de erradicarla de nuestra vida diaria? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 Muy en desacuerdo
 NS/NC

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

28. **27. ¿Ha pedido, o le han pedido en función de su puesto, ser favorecido o beneficiar en algún trámite ante la administración, para después hacer un regalo en agradecimiento por ello? Por ejemplo, ser adelantado en alguna lista de espera, que su expediente se tramite con preferencia, un regalo, una botella de algún tipo de licor... etc. ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Si
 No
 Prefiero no contestar

29. **28. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podríamos entender que, pedir favores para que un funcionario, en atención a su cargo público, nos beneficie o favorezca es un acto de corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
 De acuerdo.
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
 En desacuerdo.
 Muy en desacuerdo.
 NS/NC.

30. **29. ¿Cree usted que la pequeña corrupción o actos de corrupción diaria, entre ciudadanos y funcionarios locales se ha dado desde siempre y que siempre existirá ya que, pedir un favor que nos beneficie se encuentra bien visto o normalizado en la sociedad? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
 De acuerdo.
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
 En desacuerdo.
 Muy en desacuerdo.
 NS/NC.

31. **30. Si considera que existe corrupción entre los funcionarios de la administración local, ¿a que cree que se debe? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Retribución económica baja.
 Querer ascender antes.
 Sentido de servicio al ciudadano ayudándole en sus trámites.
 Otro: _____

15/10/2018

ENCUESTA SOBRE LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

32. **31. ¿Cree usted que no respetar las normas forma parte de la conducta habitual de nuestros ciudadanos? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

33. **32. ¿Diría usted que la corrupción es habitual en nuestro día a día, sin llegar a niveles elevados? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

34. **33. ¿Diría usted que tradicionalmente, siempre ha habido corrupción? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.

35. **34. ¿Diría usted que se ha convertido en algo normalizado la existencia de corrupción en nuestra cultura? ***

Selecciona todos los que correspondan.

- Muy de acuerdo.
- De acuerdo.
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- En desacuerdo.
- Muy en desacuerdo.
- NS/NC.
- Otro: _____

8.3. Artículo 146, Constitución República Dominicana, 2015

Artículo 146.- Proscripción de la corrupción. Se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado. En consecuencia:

- 1) Será sancionada con las penas que la ley determine, toda persona que sustraiga fondos públicos o que, prevaliéndose de sus posiciones dentro de los órganos y organismos del Estado, sus dependencias o instituciones autónomas, obtenga para sí o para terceros, provecho económico;
- 2) De igual forma será sancionada la persona que proporcione ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados;
- 3) Es obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto por la ley, la declaración jurada de bienes de las y los funcionarios públicos, a quienes corresponde siempre probar el origen de sus bienes, antes y después de haber finalizado sus funciones o a requerimiento de autoridad competente;
- 4) A las personas condenadas por delitos de corrupción les será aplicada, sin perjuicio de otras sanciones previstas por las leyes, la pena de degradación cívica, y se les exigirá la restitución de lo apropiado de manera ilícita;
- 5) La ley podrá disponer plazos de prescripción de mayor duración que los ordinarios para los casos de crímenes de corrupción y un régimen de beneficios procesales restrictivo.

8.4. Artículo 299 del Código Penal Dominicano.

- El artículo 299, se refiere al delito de la obstaculización de ejecución de una Ley o sentencia, en el sentido de, “El funcionario o servidor público que, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, obstaculice o impida la ejecución de una ley o una sentencia o decisión pronunciada por un tribunal nacional con autoridad legal para ser ejecutada” (Código Penal, 2014).
- En el artículo se contempla el delito de ejercicio de funciones posterior a la remoción, que contempla la circunstancia de aquel funcionario, pese a haber sido cesado o destituido de su posición, siga ejerciendo las funciones derivadas de dicha posición.
- La concusión, o lo que es lo mismo, “el funcionario o servidor público que reciba, exija u ordene percibir, a título de derechos, contribuciones, tributos, tasas, comisiones, valores o fondos, y a sabiendas de que no se deben o de que exceden a los que sí se deben”, se recoge en el artículo 310.
- El cohecho, entendiéndose como aquel “funcionario o servidor público que solicite u otorgue, directa o indirectamente, valores, comisiones, ofertas, promesas, dádivas, regalos u otras ventajas de cualquier índole para cumplir o abstenerse de ejecutar un acto inherente a su cargo”, se encuentra determinado en el artículo 302 del C.P.
- Tráfico de Influencias, contemplado en el artículo 303 y lo define como aquel funcionario o servidor público que valiéndose de su cargo presione a otro funcionario para conseguir un acto, resolución o decisión que le beneficie o beneficie a terceras personas.
- Beneficio económico proveniente de operaciones en una entidad pública, recogido en el artículo 306, consistiría en aquel funcionario o servidor público que de manera directa o

indirecta “reciba o conserve un interés o beneficio económico en una empresa u operación, o en una entidad pública en la cual tenga, en el momento del acto, el encargo de asegurar su administración”.

- Sanción por auto contrato de auditoría en una empresa pública, del artículo 307, se define como “el funcionario o servidor público que esté encargado, debido a sus funciones, de asegurar la supervigilancia o el control de una sociedad o empresa privada, o de la actividad desplegada por ésta, y que contrate con dicha sociedad o empresa privada la investigación o la rendición de informes acerca del desempeño de las operaciones de esta sociedad o empresa”.
- Sanción por concesión de ventajas a terceros en concursos de acceso a servicios públicos. Esta modalidad delictiva se encuentra recogida en el artículo 308 por el que se procura favorecer y proteger el libre acceso en igualdad de condiciones a los concursos u oposiciones públicas, evitando así el abuso de su posición del funcionario público.
- De la malversación de fondos públicos, o también denominado peculado, se encarga el artículo 309, cuando expresa “el funcionario o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, sustraiga, distraiga o se sirva, para su provecho personal o para provecho de un tercero, de fondos públicos o de cualquier objeto que le haya sido entregado para su administración o preservación en razón de sus funciones”.
- Si bien el artículo anterior se encarga de la acción directa del funcionario que se apropia de fondos públicos, en este caso el artículo 310 recoge la Distracción de recursos hecho por tercero con concurso de funcionario público, que consiste en el mismo delito, pero esta vez cometido por un tercero no funcionario, pero con la concurrencia de la actuación negligente o imprudente de un funcionario

8.5. Normas Dominicanas y Españolas en persecución de actos corruptos.

En ambos casos se trata de legislación que se enfoca a la eliminación de la corrupción en base al miedo a la sanción, a la repercusión jurídico-penal de la conducta.

- Ley 72-02 sobre el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves de República Dominicana.
- Ley No. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público del 20 de julio de 2001 de la República Dominicana.
- Ley No. 14-91 de fecha 20 de mayo de 1991, de Servicio Civil y Carrera Administrativa de República Dominicana.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo de España.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante el cual queda aprobado el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de España.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de España.